



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE ENERO DE 2010

Suplemento
7031 C

CONTINUACIÓN DE LA PAG. 128

H. CONGRESO DEL ESTADO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO
DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL

GRUPO 600

NORMAS Y CRITERIOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE TABASCO

SUBGRUPO 680

NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO MUNICIPAL

NÚMERO	CONTENIDO
	<u>CÓDIGO 681 NORMAS PRESUPUESTARIAS</u>
	INTRODUCCIÓN
	ANTECEDENTES
1.0	NORMATIVIDAD
1.1	ASPECTOS NORMATIVOS
1.2	ASPECTOS NORMATIVOS SOBRE EL CRITERIO DEL GASTO PÚBLICO
1.3	ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
1.4	RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES
1.5	VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2.0	CATÁLOGOS PARA LA PRESUPUESTACIÓN
2.1	ASPECTOS PROGRAMÁTICOS
A	CATÁLOGO DE FUNCIONES Y SUBFUNCIONES
B	CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
C	CATÁLOGO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES
D	CATÁLOGO DE TIPOS DE PROYECTO Y NUMERACIÓN DE PROYECTOS
E	CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
F	CATÁLOGO DE LOCALIDADES MUNICIPALES
G	CATÁLOGO DE UNIDADES DE MEDIDA
H	CATÁLOGO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO
I	CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO
	ANTECEDENTES DEL PROYECTO
	MODALIDAD DE LA DEMANDA
	MODALIDAD DE INVERSIÓN
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
	TIPO DE PARTICIPACIÓN
J	CATÁLOGO DE SECTORES Y SUBSECTORES
2.1.1	EJEMPLOS DE VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
K	EJEMPLO DE CATÁLOGO DE OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
L	EJEMPLO DE CATÁLOGO DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
M	EJEMPLO DE CATÁLOGO DE LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
N	EJEMPLO DE CATÁLOGO DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
O	EJEMPLO DE CATÁLOGO DE UNIDADES DE MEDIDA ESTRATÉGICAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
3.0	EJEMPLO DE GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
4.0	EJEMPLO DE CONTENIDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO
	<u>CÓDIGO 682 NORMAS BÁSICAS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO</u>
	MARCO JURÍDICO
	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
	NORMAS GENERALES

- 1 RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES Y/O COORDINADORES
- 2 INGRESOS
- 3 APORTACIÓN ECONÓMICA DE TERCEROS
- 4 FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
- 5 PRESUPUESTACIÓN PARA GASTO DE INVERSIÓN DE LOS EGRESOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LIMPIA, ALUMBRADO Y SEGURIDAD PÚBLICA
- 6 ADECUACIONES PRESUPUESTALES
- 7 PERIODOS PARA SOLICITUD DE ADECUACIONES Y AJUSTES PRESUPUESTARIOS
- 8 CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES (CEMOPRE)
- 9 RECURSOS PRESUPUESTARIOS NO EJERCIDOS
- 10 VIGENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PAGO DE COMPROMISOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS
- 11 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
- 12 IDENTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE PARTIDAS CON LA NATURALEZA DEL GASTO
- 13 REGISTRO DEL COMPROMISO PRESUPUESTARIO
- 14 ORDEN DE PAGO
- 15 VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO
- 16 COMPROBACIÓN DE PASAJES CON BOLETOS DE AVIÓN
- 17 CONTRATOS DE COMODATO EN LOS COMPROBANTES DEL GASTO
- 18 GASTOS DE EVENTOS ESPECIALES
- 19 GASTOS DE ALIMENTACIÓN
- 20 APOYOS SOCIALES
- 21 ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, CONSULTORIAS Y FEDATORIAS
- 22 ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES
- 23 SERVICIOS PERSONALES
- 24 FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES
- 25 DE LAS PARTIDAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS
- 26 PAGOS INDEBIDOS
- 27 GASTOS DE DIFUSIÓN
- 28 ACTIVO FIJO
- 29 CIERRE MENSUAL DE CUENTA PÚBLICA
- 30 PERÍODO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PROGRAMADOS
- 31 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EFECTO DE CIERRE DE EJERCICIO MENSUAL Y ANUAL
- 32 AUTOEVALUACIONES TRIMESTRALES
- 33 INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
- 34 EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
- 35 ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA
- 36 APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33**
- 36.1 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
- 36.2 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
- 36.3 ASPECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ANEXOS

- 1 CATÁLOGO DE LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO

CÓDIGO 681

NORMAS PRESUPUESTARIAS

INTRODUCCIÓN

La **Planeación Democrática** puede definirse como el conjunto de actividades técnicas destinadas a ordenar racional y sistemáticamente las acciones de Gobierno, con la participación de los sectores social y privado para transformar la realidad del Municipio conforme a las Leyes y principios constitucionales que nos rigen, a través de la formulación, instrumentación, evaluación y control de los **Planes Municipales de Desarrollo**, así como los programas estratégicos que se derivan de los mismos.

Para su mejor operación se impulsa la modernización del **Sistema Municipal de Planeación Democrática**, conforme a la nueva estructura de la Administración municipal.

La **Programación** es el proceso a través del cual se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de corto y mediano plazo, definidos en los **Planes Municipales de Desarrollo**, considerando las limitaciones y posibilidades de cada uno de ellos y comprende el conjunto de acciones a realizar para fijar objetivos y metas a las tareas previstas, tales como destinar los recursos humanos y materiales y asignar los recursos financieros necesarios; definir los métodos de trabajo; fijar la cantidad y calidad de los resultados y determinar la localización de las obras.

La **Programación** es necesaria cuando se pretende que los objetivos y los medios estén adaptados unos a otros, que sean coherentes, que estén ajustados a las posibilidades objetivas y correspondan a las prioridades seleccionadas.

Por su parte, la **Presupuestación** es la acción encaminada a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo y sirve para realizar una estimación financiera anual anticipada de los egresos del municipio. Así, el *presupuesto* constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política social y económica.

Es importante que las dependencias, entidades y órganos deriven de los **Planes Municipales de Desarrollo**, los programas, subprogramas y proyectos que integran los **PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES**, para su identificación y control se registrará en los formatos de programación, el número de la página y párrafo del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** en el cual se sustenta su propuesta.

En el método de **Presupuesto por Programas** se entiende por programa el conjunto de proyectos, obras ó actividades ordenadas y vinculadas correctamente entre sí, los cuales demandan recursos y persiguen metas.

Se ha incorporado un **Catálogo de Funciones y Subfunciones** inherentes a las atribuciones y responsabilidades legales de cada Dependencia y Entidad con el fin de homologar la clasificación de las actividades municipales en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En principio es importante revisar la clasificación funcional, debido a que es la única manera en que una Dependencia ó Entidad Municipal encuentre su identificación con al menos una de ellas, aunque no necesariamente tiene que desarrollar todas sus Subfunciones. **Si la Dependencia ó Entidad no se identifica con la Función, significa que no participa en ella.**

ANTECEDENTES

El presente Manual de Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal, se elabora como parte de los trabajos que en conjunto deben realizar los entes fiscalizables con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con el fin de homologar los criterios para la presupuestación, programación y ejercicio del gasto público, lo que deviene en mayor transparencia tanto para los Municipios como para el propio Órgano Técnico, respecto de la función de fiscalización, como para el ejercicio propio de la función administradora del ente.

En ese sentido, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco en los artículos 14 fracciones II y III, señalan como atribución del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecer los criterios para las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y de los Informes de Autoevaluación, así como expedir formalmente, las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, contando para ello, tratándose del primer caso que estos sean a propuestas del Órgano en concurrencia con los Órganos Internos de Control Municipales y en el segundo caso que las propuestas sean realizadas por los entes fiscalizables; aunado a lo anterior, una vez formulada la propuesta final es necesario que esta sea publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Para la elaboración del presente Manual, en cumplimiento a lo antes citado, se recibieron propuestas de los diversos Municipios del Estado y se efectuaron diversas reuniones desde el ejercicio 2005 y 2006, contando con la participación de servidores públicos de los Poderes Estatales y de los Municipios. Derivado de dichas reuniones se logró contar con una propuesta que se presentó a los servidores públicos de los Municipios del Estado de Tabasco el día 23 de abril de 2007; en dicha reunión participaron Contralores Municipales y Directores de Finanzas, Administración, Programación y Obras Públicas, asimismo, se contó con la participación de los Presidentes Municipales de Cunduacán, Jalapa, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.

Posteriormente, se llevó a cabo una nueva reunión (22 de mayo de 2007), en la que acudieron los Contralores de los Municipios del Estado de Tabasco, para que estos presentaran sus comentarios y dudas que quedaron plasmadas en el proyecto de Manual de Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal.

Por último, se realizó una nueva reunión para presentar el Manual modificado para su aprobación final, lo que ocurrió el día 20 de junio del 2007, acudiendo al efecto los Presidentes Municipales de Cárdenas, Centla, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, así como los Contralores de Balancán, Comalcalco, Macuspana y Paraíso.

Derivado de la aprobación plenaria, se procedió al envío del Manual al H. Congreso del Estado para su análisis correspondiente y publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo señalado en el artículo 14 fracción II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, procedimiento que no llevó a cabo el Órgano de Gobierno.

Cabe destacar que la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco publicada el 04 de julio de 2009, cambió la situación jurídica respecto del procedimiento para publicar el citado Manual, recayendo éste en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, motivo por el cual en términos de lo establecido en el artículo 14 fracción II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y 10 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

1.0 NORMATIVIDAD.

1.1 ASPECTOS NORMATIVOS.

Para el uso y aplicación de este Manual es preciso respetar las normas generales sobre los cuales habrá de guiarse la formulación, aceptación, aprobación, seguimiento y revisión de las propuestas de cada Dependencia, Entidad y Órganos de los gobiernos municipales, debido a que se ha elaborado y aprobado dentro del marco de la **Planeación Democrática**. Por lo que se establece lo siguiente:

1. Es único en su carácter de guía para la elaboración de los proyectos del Presupuesto de cada una de las Dependencias, Entidades y Órganos de los Gobiernos Municipales.
2. Sólo podrá adecuarse, adicionarse y/o modificarse en atención a peticiones ó sugerencias de las Dependencias, Entidades y Órganos del Sector Público del Municipio, remitidas a la Dirección de Programación y su resolución se hará extensiva a toda la Administración Municipal. Es decir, ninguna de las partes podrá por sí misma crear, modificar ó cancelar ninguno de los elementos que integran el Manual.
3. La aplicación del Manual y de la técnica de Presupuesto por Programas deberá estar orientada hacia la consecución de los propósitos y objetivos de los Planes Municipales de Desarrollo.
4. Todas las partes que componen este Manual son de aplicación general y obligatoria para todas las Dependencias, Entidades y Órganos del Gobierno Municipal y por ende

no serán válidos otros nombres, denominaciones, claves, formatos, registros, instructivos, etc.; para requisitar la información solicitada.

5. Toda programación deberá realizarse conforme a lo señalado en este Manual y habrán de requisitarse los Formatos para la presentación de las propuestas de Gasto Corriente é Inversión (POA) (Participaciones Federales, Recaudación Propia, Aportaciones Federales, etcétera) en sus Cédulas Básicas y los Expedientes Técnicos correspondientes, según sus instructivos. Las Propuestas del gasto de inversión deberán acompañarse del Expediente Técnico, independientemente de la fuente de financiamiento. Se procurará que los formatos de Presupuesto por Programas sean generados por el Sistema de captura que al efecto se implemente.
6. Todo proyecto, actividad ó acción de las Dependencias, Entidades y Órganos del Gobierno Municipal preferentemente deberá estar vinculado al Plan Municipal de Desarrollo correspondiente.
7. Ninguna Dependencia, Entidad ú Organismo podrá ser considerada como generadora de gasto, en tanto no se publique en el Periódico Oficial el Acuerdo de Cabildo en que conste su creación.
8. El marco de referencia del monto financiero para elaborar los proyectos del **Presupuesto por Programas** de cada Dependencia, Entidad ú Órgano, será inicialmente el techo financiero conformado por la proyección de ingresos por participaciones, de recaudación propia, así como las asignaciones presupuestales de los Fondos de Aportaciones Federales del ejercicio anterior, mismos que deben conformar el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el año de que se trate.
9. En relación con el punto anterior se deberán tomar en cuenta los siguientes escenarios:
 - a. Disminución del techo financiero: Se reducen costos de operación, se aplican planes de austeridad y/o se eliminan los proyectos con menor rango de prioridad.
 - b. Aumento del techo financiero: Se amplían las metas ó se incluyen proyectos con mayor rango de prioridad.
10. Los escenarios arriba señalados, resaltan la gran importancia de la correcta jerarquización de las prioridades de los programas, subprogramas y proyectos por parte de las propias Dependencias, Entidades y Órganos Municipales.
11. Las asignaciones presupuestales estarán determinadas por la proyección de los ingresos que formule la Dirección de Finanzas y por los criterios de Política Económica que señale el Presidente Municipal en atención al **Plan Municipal de Desarrollo**.

1.2 ASPECTOS NORMATIVOS SOBRE EL CRITERIO DEL GASTO PÚBLICO.

A. GASTO CORRIENTE

CAPÍTULO 1000: SERVICIOS PERSONALES.

1. Corresponde a la Dirección de Administración **validar** las plantillas de personal de las Dependencias, Entidades y Órganos Municipales, y a estos realizar el análisis de sus estructuras para evitar duplicidad de actividades y la contratación de más personal;

para ello debe redistribuir responsabilidades y actualizar sus procedimientos operativos.

2. Las Dependencias, Entidades y Órganos Municipales preverán la contratación de **personal operativo** en la modalidad **eventual**, para los casos de ejecución de obras públicas o proyectos de inversión social cuando se ejecuten por administración; por lo que una vez concluida la obra, el personal así contratado dejará de prestar sus servicios, situación que será comunicada a la Dirección de Administración para que proceda conforme a las disposiciones legales aplicables; en el entendido que sólo podrá aparecer contratado nuevamente dentro de ésta misma modalidad, siempre y cuando exista un nuevo contrato para la ejecución de una nueva obra en la que se le requiera. **Será de la estricta responsabilidad del titular de la dependencia ó entidad, la observancia de esta norma.**
3. Es obligación de la Dirección de Administración, **analizar y revisar** que en la programación de las nóminas de personal permanente y eventual, estén incluidos los importes correspondientes a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, para que la Dirección de Finanzas esté en condiciones de crear y registrar los pasivos correspondientes para el pago de este concepto, de acuerdo a lo señalado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CAPÍTULOS 2000 Y 3000: ARTÍCULOS Y MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

1. Para efecto de programar los proyectos del presupuesto, con las partidas que integran estos capítulos deben preverse los materiales y servicios indispensables para el desempeño de las funciones propias de las Dependencias, Entidades y Órganos Municipales de que se trate, las que identificarán sus costos de operación. Las necesidades adicionales asociadas a su nivel de actividad deberán identificarse en el costo de los programas y proyectos de inversión.
2. La Dirección de Programación cuidará que el presupuesto asignado a las partidas de estos capítulos estén sustentadas en un análisis de costos ó paramétrico con las justificaciones de los recursos solicitados por las Dependencias, Entidades ú Organismos Municipales.

B. INVERSIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO 4000 y 5000: INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1. Las metas que se propongan para cada ejercicio deberán estar relacionadas preferentemente con el **Plan Municipal de Desarrollo** y los programas que de él se deriven, lo anterior con el propósito de dar continuidad a las acciones encaminadas a generar y operar la vinculación programática presupuestal.
2. La prioridad de los proyectos están en relación a la conclusión de aquellos que estén en proceso ó los que estén vinculados con la consolidación de algún otro proyecto.
3. Las acciones y proyectos de obra pública deberán ubicarse en una localidad determinada, dando preferencia a las estrategias planteadas en el **Plan Municipal de Desarrollo** y de acuerdo a la naturaleza del recurso a **zonas de mayor grado de marginalidad**. No deberán programarse obras en paquete y sin determinar la localidad a beneficiar.
4. Toda acción de fomento ú obra pública que se programe será sustentada con un **Expediente Técnico Programático**.

5. Todos los proyectos deberán señalar el costo total del mismo.
6. En la formulación del **Programa Operativo Anual** podrán incluirse proyectos multianuales, en estos casos se indicará el costo total del proyecto, el monto a programar y el monto a invertir en ejercicios fiscales subsecuentes. Cuando el proyecto que se presupuesta provenga de ejercicios anteriores, el costo total del proyecto incluirá además el monto de los recursos ejercidos en años anteriores.
7. A efecto de contar con información cualitativa y cuantitativa para la toma de decisiones, es necesario realizar un análisis de carácter histórico para identificar aquellos proyectos que se han programado durante la administración municipal y no han impactado en la situación socioeconómica del núcleo poblacional al que fue dirigido y para el cual fueron programados, esto es, que no se hayan producido beneficios tangibles ó sustanciales.

CAPÍTULO 6000: BIENES MUEBLES E INMUEBLES

1. Las adquisiciones de bienes muebles ó inmuebles requieren de una justificación plena de que están ligados a uno ó varios proyectos de desarrollo ó a las actividades fundamentales de la Dependencia, Entidad ú Órgano Municipal, la Dirección de Programación formulará el Dictamen correspondiente para la presentación de la propuesta al Cabildo, quien calificará la justificación a efecto de aprobar el proyecto respectivo.
2. En el caso de la adquisición de bienes inmuebles, la Dirección de Programación deberá considerar los gastos notariales para acreditar la propiedad del bien.

CAPÍTULO 7000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

1. Agrupa asignaciones corrientes ó de capital, que en forma directa ó indirecta se proporciona a los sectores privado y social, organismos descentralizados y a empresas de participación Municipal, con la finalidad de atender actividades productivas, sociales y culturales de interés general; así como a contingencias del municipio ó necesidades especiales del Gobierno Municipal que por ese carácter no puedan ser asignadas en forma inmediata a objetivos determinados.

CAPÍTULO 8000 DEUDA PÚBLICA

1. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Municipio por concepto de su deuda pública directa ó indirecta, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, conforme a Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco. Es importante observar disciplina presupuestal y financiera ya que los sobregiros no constituyen deuda pública.

1.3 ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Las Dependencias Municipales podrán solicitar adecuaciones presupuestarias en el transcurso del ejercicio a la Dirección de Programación, quien determinará la procedencia de las mismas.
2. Las adecuaciones presupuestarias podrán ser solicitadas con base en el calendario que en su momento formule la Dirección de Programación a efecto de que se incluyan en los asuntos a tratar en las Sesiones de Cabildo, las adecuaciones presupuestales aprobadas previamente por el Cabildo son las que pueden ser objeto de ejercicio de gasto.

3. La Dirección de Programación llevará estadística de los movimientos presupuestales realizados a los diversos proyectos a efecto de evaluar la gestión del proceso de planeación en cada una de las Direcciones.
4. Las adecuaciones presupuestarias se solicitarán de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos por la Dirección de Programación en coordinación con la Contraloría Municipal.

1.4 RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES

1. Todas las Entidades y Órganos Paramunicipales realizarán el proceso de programación de los recursos que el municipio les proporcione, bajo la normatividad de este Manual.
2. Las entidades y órganos paramunicipales serán supervisados por sus órganos de control, sin menoscabo de la información que les requiera la Dirección de Programación ó la Dirección de Finanzas, sin alterar la autonomía de gestión que señala el artículo 184 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
3. Las entidades y órganos paramunicipales estarán obligados, conforme al Artículo 190 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a vincular sus programas al **Plan Municipal de Desarrollo**.

1.5 VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Para la elaboración de los proyectos del Presupuesto Anual, las Dependencias, Entidades y Órganos de los Gobiernos Municipales tienen que vincular los Programas, Subprogramas y Proyectos a realizar, con el **Plan Municipal de Desarrollo**.

La Dependencia Municipal coordinadora del Sector correspondiente, presentará la justificación cualitativa de la propuesta de proyectos de su sector, precisando la forma en que los programas propuestos contribuirán a la consecución de los Objetivos, Estrategias y Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

La vinculación con los objetivos de los **Planes Municipales de Desarrollo**, las acciones que habrán de desarrollar las dependencias y entidades, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades establecidos en el **Mediano Plazo**.

2.0 CATÁLOGOS PARA LA PRESUPUESTACIÓN.

2.1 ASPECTOS PROGRAMÁTICOS

A. CATÁLOGO DE FUNCIONES Y SUBFUNCIONES

El catálogo de **Funciones y Subfunciones** está integrado con los elementos correspondientes a las actividades de la gestión gubernamental, teniendo como fundamento la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de acuerdo a las atribuciones que confiere la mencionada Ley a cada una de las dependencias que integran el Gobierno Municipal.

De esta forma, el inicio del método para la Programación – Presupuestación radica en la identificación de las Funciones y Subfunciones para cada Dependencia; si una Dependencia no se

identifica con una Función o Subfunción significa que no participa en ella. Para mayor precisión conviene adentrarse en las Subfunciones. Si la Dependencia se identifica con alguna de ellas, le servirá de marco de referencia para ubicar sus Programas.

FUNCIÓN	FUNCIÓN
1	REGLAMENTACIÓN
2	CUMPLIMIENTO DE LA LEY
3	PROCURACIÓN DE JUSTICIA
4	SEGURIDAD PÚBLICA
5	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO
6	ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA
7	PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
8	PROMOCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, EL DESARROLLO URBANO Y LA INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL
A	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
B	DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
C	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA
D	PROPORCIONAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E	FOMENTAR LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
F	ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A. CATÁLOGO DE FUNCIONES Y SUBFUNCIONES

CLAVE FUNCIÓN	CLAVE SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN
1		<p>REGLAMENTACIÓN</p> <p>Comprende el conjunto de acciones orientadas a elaborar, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.</p>
	11	<p><u>Reglamentar</u></p> <p>Se incluyen las actividades realizadas por el Ayuntamiento y por las Dependencias del Gobierno Municipal, que tienen la facultad u obligación de elaborar reglamentos ó iniciativas, proyectos de ley ó decretos, así como la aprobación de las acciones que para el beneficio del municipio se realicen.</p>
2		<p>CUMPLIMIENTO DE LA LEY</p> <p>Comprende las acciones para vigilar el cumplimiento de los Reglamentos que apruebe el Ayuntamiento y de las Leyes que regulan a la Administración Municipal.</p>
	21	<p><u>Cumplir la Ley</u></p> <p>Se incluyen las actividades para cumplir y hacer cumplir los Acuerdos del Ayuntamiento, vigilar y sancionar el cumplimiento de los Reglamentos aprobados por éste y cumplir con las disposiciones legales que le competen.</p>
3		<p>PROCURACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>Son las acciones orientadas a perseguir las conductas que transgreden las disposiciones legales vigentes ó que violan los derechos de la ciudadanía</p>
	31	<p><u>Procurar el Respeto a los Derechos Humanos y a las Garantías Constitucionales.</u></p> <p>Son las actividades que se realizan para salvaguardar los derechos ciudadanos elementales. Incluye las actividades de difusión y defensa de las garantías constitucionales y de los derechos que salvaguardan la integridad física ó patrimonial de las víctimas del delito y de aquellos infractores ó presuntos infractores de una norma jurídica ó principio normativo, que realiza el Poder Público.</p>
	32	<p><u>Sancionar Infractores</u></p> <p>Comprende las actividades que realizan las dependencias municipales para sancionar a los infractores de las normas, reglamentos y leyes que inciden en el territorio municipal.</p>
	33	<p><u>Intervenir en Litigios</u></p> <p>Son las acciones de representación en juicios, litigios, controversia ó audiencia, en los cuales los intereses de la sociedad ó del Ayuntamiento son parte agraviada ó responsable, así como en los recursos que particulares interpongan contra actos y acuerdos del Ayuntamiento.</p>

CLAVE
FUNCIÓNCLAVE
SUBFUNCIÓN**DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN**

4

SEGURIDAD PÚBLICA

Comprende las acciones que realizan los Ayuntamientos para la prevención de conductas delictivas y para la readaptación social; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que de orientación, difusión y de auxilio, para la protección civil. Además contempla la infraestructura y el equipamiento correspondiente. También considera la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros.

41

Prevenir Delitos

Comprende las actividades que llevan a cabo las corporaciones policiacas, auxiliares y preventivas, para informar y persuadir a la población de las probables consecuencias jurídicas y materiales, consistentes en pérdidas de la integridad física ó de la libertad individual, económica ó patrimonial, por comisiones delictivas ó por la infracción a los lineamientos normativos.

42

Protección Civil

Son las actividades que realizan los Ayuntamientos para la prevención, auxilio y rehabilitación del orden y los servicios públicos en caso de desastres naturales, que ponen en riesgo la integridad física y patrimonial de los ciudadanos. Incluye lo relativo a campañas de prevención é información orientadas a conocer los delitos y sus modos de comisión y para prevenir las adicciones, dirigidas a estudiantes, padres de familia y público en general.

43

Prevención y Readaptación Social

Comprende las acciones que dentro del marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública se orienta a la organización en materia de prevención y readaptación social, así como administrar, operar y mantener la seguridad de los reclusorios y centros de readaptación social.

5

COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO

Conducir las políticas y relaciones internas con los otros órdenes de gobierno y con la sociedad en su conjunto, comprende las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno respecto a sus distintos campos de acción en lo social, económico, político y de administración interna, así como la infraestructura y el equipamiento necesario. También considera la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros.

51

Definir las Políticas Públicas

Elaborar los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y cualquier otro ordenamiento jurídico.

52

Conducir las Relaciones con los Órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal

Comprende las actividades orientadas hacia el fomento, promoción, coordinación y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales de los tres órdenes de gobierno y con las autoridades de otros municipios.

CLAVE FUNCIÓN	CLAVE SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN
	54	<p><u>Fortalecer las Relaciones con la Ciudadanía y las Organizaciones Sociales y Políticas</u></p> <p>Corresponde a las actividades orientadas a la organización, coordinación, fomento y apoyo de la participación ciudadana en las obras y acciones de gobierno, así como las acciones enfocadas al establecimiento de la comunicación y la concertación sistemática entre la ciudadanía y el gobierno. Incluye las asignaciones presupuestales destinadas al apoyo financiero de los órganos ciudadanos establecidos con estos fines, así como el establecimiento de esquemas de comunicación y concertación con organizaciones políticas y sociales.</p>
	55	<p><u>Proporcionar Servicios Registrales</u></p> <p>Comprende las actividades referentes a la prestación de servicios enfocados a proporcionar seguridad jurídica al ciudadano en su persona, en sus bienes y en su interacción con los demás ciudadanos a través de las acciones de Registro Civil.</p>
	58	<p><u>Tránsito y Vialidad</u></p> <p>Comprende las actividades referentes a la organización y vigilancia del tránsito en las carreteras, caminos y vialidades de jurisdicción municipal; así como organizar, promover, realizar y evaluar campañas preventivas e informativas de tránsito y vialidad en el municipio.</p>
	59	<p><u>Regulación del Transporte</u></p> <p>Comprende las actividades referentes a la planeación, regulación, control y supervisión de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y carga; del servicio público especializado y de las terminales de autobuses de jurisdicción municipal. También otorgar, cancelar, revocar, modificar, prorrogar y declarar en términos de la Ley, la caducidad de las concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte en vías de jurisdicción local.</p>
	5A	<p><u>Regulación de la Tenencia de la Tierra</u></p> <p>Comprende las actividades encaminadas a la regulación de la tenencia de la tierra urbana y rural.</p>
6		<p>ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA</p> <p>Comprende la instrumentación, operación y seguimiento de la política fiscal y administrativa; el seguimiento de la administración tributaria y la reglamentación de la política de egresos municipal; asimismo conducir las relaciones que en éstas materias se realicen con las autoridades competentes de otros órdenes de gobierno. Además contempla la infraestructura, el equipamiento y la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes.</p>
	61	<p><u>Administrar los Ingresos</u></p> <p>Comprende las actividades relacionadas con la recaudación y captación de recursos fiscales, así como la promoción del cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>
	62	<p><u>Administrar el Gasto Público</u></p> <p>Comprende las actividades relacionadas con la presupuestación, operación y control del gasto público.</p>

CLAVE FUNCIÓN	CLAVE SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN
	63	<p><u>Deuda Pública</u></p> <p>Comprende la negociación, registro y control de la deuda pública y de los recursos presupuestales destinados a cubrir amortizaciones y costo financiero de la misma.</p>
	66	<p><u>Controlar y Evaluar las Finanzas y la Gestión Pública</u></p> <p>Comprende las actividades enfocadas al seguimiento, control y evaluación de la gestión de gobierno y las finanzas públicas.</p>
7		<p>PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL</p> <p>Comprende las acciones enfocadas al otorgamiento del servicio, la administración, la regulación y coordinación de los sistemas de salud; al manejo de las estrategias de apoyo a la población abierta y de asistencia social; así como la infraestructura y el equipamiento correspondiente. Engloba también las acciones encaminadas a mejorar los servicios de seguridad social y también considera la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros que se requieren.</p>
	71	<p><u>Fomentar la Salud</u></p> <p>Comprende las actividades de regulación sanitaria y control epidemiológico, tales como campañas de vacunación, erradicación de enfermedades transmisibles, planificación familiar, orientación de higiene y para la nutrición, entre otras.</p>
	72	<p><u>Proporcionar Atención Médica</u></p> <p>Comprende todas las actividades destinadas a facilitar el acceso a los servicios médicos a la población abierta, mediante consultas y hospitalización.</p>
	73	<p><u>Brindar Asistencia Social</u></p> <p>Son las actividades encaminadas a lograr la integración familiar y a proporcionar apoyos alimentarios y de rehabilitación; se incluye la atención a la población en situación socioeconómica vulnerable; a la discapacidad, la infantil y de la tercera edad.</p>
	74	<p><u>Seguridad Social</u></p> <p>Conjunto de acciones destinadas a la atención de riesgos sociales como accidentes, enfermedades ó vejez, de la población derechohabiente.</p>
8		<p>PROMOCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, EL DESARROLLO URBANO Y LA INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL</p> <p>Comprende las acciones encaminadas a fomentar y regular el desarrollo urbano y el equipamiento de los centros de población; así como todas las actividades conducentes al ordenamiento territorial, al fomento de las comunicaciones y la creación y mantenimiento de la infraestructura económica y social. También considera la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros pertinentes.</p>
	81	<p><u>Fomentar el Equipamiento Urbano</u></p> <p>Comprende las actividades para dotar, mantener é incrementar la infraestructura y servicios básicos de los centros de población urbanos y rurales como son: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, vivienda, vialidades urbanas, etc., así como las orientadas a regular y ordenar el crecimiento urbano.</p>

CLAVE FUNCIÓN	CLAVE SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN
	82	<p><u>Fomentar las Vías de Comunicaciones</u></p> <p>Comprende la formulación de planes y proyectos y la ejecución de obras de construcción, ampliación, rehabilitación y conservación de la red carretera municipal; así como las demás vías y medios de comunicación competencia del municipio.</p>
	83	<p><u>Fomento a la Infraestructura</u></p> <p>Comprende la regulación, construcción, elaboración de estudios y proyectos, conservación, reparación y supervisión de las obras públicas que se relacionan con la prestación de los servicios de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal.</p>
A		<p>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p> <p>Comprende las acciones para fomentar, mantener é incrementar la planta productiva, la inversión y la generación de empleos mediante la regulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y programas de promoción y fomento industrial, de comercio interior, abasto, servicios, artesanías, exportaciones y turismo. También considera la programación y supervisión de obras de infraestructura básica y equipamiento. También considera la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros pertinentes.</p>
	A1	<p><u>Fomentar la Participación de los Sectores Social y Privado en Actividades Productivas</u></p> <p>Comprende las acciones de concertación, simplificación, desregulación y aquellas orientadas a apoyar el crecimiento de las actividades agroindustriales, industriales, turísticas, comerciales y de servicio.</p>
	A2	<p><u>Dotar de Infraestructura Básica y de Apoyo a las Actividades Económicas</u></p> <p>Comprende la programación y supervisión de obras de <i>infraestructura básica y de apoyo</i> para las actividades agroindustriales, industriales, turísticas, comerciales y de servicios. Incluye las vías terrestres, parques industriales y <i>en general las obras que propicien el desarrollo de las actividades económicas</i>. Incluye la <i>construcción de carreteras y caminos rurales</i>, así como su fomento y regulación.</p>
	A3	<p><u>Promover la Capacitación y el Empleo</u></p> <p>Comprende las actividades que incrementen la calidad y la productividad de la mano de obra, así como las encaminadas a la generación y conservación de fuentes de trabajo productivo y remunerador.</p>
	A4	<p><u>Promover Mercados para Productos y Servicios Locales</u></p> <p>Comprende los apoyos para aumentar la comercialización, así como acciones de difusión y promoción de los bienes y servicios que se producen en el municipio, hacia los mercados local, estatal y nacional.</p>

CLAVE FUNCIÓN	CLAVE SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN
B		<p>DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>Comprende los esfuerzos y acciones encaminadas a planear, promover, fomentar y evaluar las políticas y programas de desarrollo social que expresen las iniciativas compartidas por los diferentes sectores que conforman la realidad tabasqueña, asegurando su participación organizada en la toma de decisiones para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, con un enfoque de desarrollo sustentable. También considera la programación y supervisión de obras de infraestructura básica y equipamiento. También considera la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros pertinentes.</p>
	B1	<p><u>Vigilar el Cumplimiento de las Políticas y Normas para la Conservación del Medio Ambiente</u></p> <p>Comprende las actividades encaminadas a vigilar y controlar la protección, conservación y restauración del medio ambiente y que propicien un desarrollo social sustentable.</p>
	B2	<p><u>Promover la Cultura de Prevención y Protección del Medio Ambiente</u></p> <p>Comprende las actividades encaminadas a fomentar el uso racional de los recursos naturales y la preservación de los elementos del medio ambiente y los ecosistemas.</p>
	B3	<p><u>Atención a los Pueblos Indígenas</u></p> <p>Comprende los proyectos y acciones orientados a la inclusión de los grupos étnicos al proceso de desarrollo, privilegiando su costumbre y tradiciones, con un pleno reconocimiento a su dignidad y el afán compartido de reducir rezagos e inequidades, a través del despliegue de sus potencialidades; opinando sobre la administración y asignación de los fondos mixtos estatales y nacionales.</p>
	B4	<p><u>Participación y Corresponsabilidad Social para el Desarrollo</u></p> <p>Comprende la integración y ejecución de programas, proyectos y acciones que atiendan las causas que generan pobreza, marginación y atraso, para incorporar a los habitantes (niños, jóvenes y adultos) al desarrollo propio, de su familia, de su comunidad, de su municipio y del estado.</p>
	B5	<p><u>Políticas Públicas con Enfoque de Equidad de Género</u></p> <p>Corresponde a las acciones que buscan propiciar la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres, considerando el enfoque de equidad de género como una política del municipio, fundamental para que la población femenina tenga un mejor acceso a los ámbitos económicos social y político.</p>
	B6	<p><u>Planeación y Prospectiva</u></p> <p>Comprende las acciones de las políticas públicas de desarrollo social y sustentable apoyadas por la planeación prospectiva, herramienta fundamental para que la toma de decisiones tenga un alto grado de certeza, a fin de dirigir con un sentido de equidad e inclusión los beneficios del gasto social.</p>

CLAVE FUNCIÓN	CLAVE SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN
C		<p>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y DE PESCA</p> <p>Fomentar el desenvolvimiento, mejoramiento, tecnificación é investigación de las actividades relacionadas con la producción, industrialización y la sanidad agrícola, ganadera, pesquera, forestal y el desarrollo rural. También considera la programación y supervisión de obras de infraestructura básica y equipamiento. Asimismo, considera la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros pertinentes.</p>
	C1	<p><u>Fomento Agrícola y Forestal.</u> Comprende las acciones para impulsar la agricultura de ciclo corto y de plantación, la reforestación y la selvicultura, así como las de sanidad vegetal y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p>
	C2	<p><u>Fomento Pecuario.</u> Comprende las acciones para impulsar la ganadería de especies mayores y menores, así como las de salud animal.</p>
	C3	<p><u>Fomento a la Acuicultura y la Pesca.</u> Comprende las actividades para impulsar la acuicultura rural y comercial en: peces, moluscos y crustáceos; así como la pesca de aguas interiores, ribereñas y costeras.</p>
	C4	<p><u>Fomentar la Investigación y Transferencia de Tecnología.</u> Comprende las actividades de investigación para el desarrollo, la difusión y transferencia de tecnología de punta en la agricultura, la ganadería, la acuicultura, la selvicultura y la pesca, así como para la agroindustrialización y para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p>
D		<p>PROPORCIONAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p> <p>Comprende las acciones relacionadas con la prestación de servicios educativos en todos sus niveles; la promoción y fomento de la ciencia y la tecnología, así como la infraestructura y el equipamiento correspondiente. También considera la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros pertinentes</p>
	D1	<p><u>Otorgar y Promover la Educación Inicial</u> Comprende las actividades para la prestación, el fomento y la regulación de los servicios educativos vinculados a este nivel, teniendo como finalidad favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores desde su nacimiento hasta la edad preescolar.</p>
	D2	<p><u>Otorgar y Promover la Educación Preescolar</u> Comprende las actividades para la prestación, el fomento y la regulación de los servicios educativos prestados a niños de tres a cinco años once meses de edad que cursan este nivel, teniendo como finalidad lograr su desarrollo integral y armónico, así como el fomento de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales.</p>
	D3	<p><u>Otorgar y Promover la Educación Primaria</u> Comprende las actividades para la prestación, el fomento y la regulación de los servicios educativos vinculados a la obligatoriedad de este nivel brindado a niños cuyas edades oscilan entre los seis y los catorce años de edad, así como aquellas que promueven el desarrollo integral y armónico de sus facultades, dotándolos de conocimientos y habilidades que fundamenten su aprendizaje posterior y fortalezcan su integración plena a la familia, la escuela y la comunidad, para una mejor convivencia social.</p>

CLAVE
FUNCIÓNCLAVE
SUBFUNCIÓN**DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN**

D4

Otorgar y Promover la Educación Secundaria

Comprende las actividades para la prestación, el fomento y la regulación de los servicios educativos vinculados a la obligatoriedad y el carácter formativo de este nivel brindado a jóvenes cuyas edades oscilan entre los doce y los quince años de edad, teniendo como finalidad fortalecer su desarrollo integral, continuar y profundizar su formación científica, humanística, física, artística, tecnológica y para el trabajo productivo, así como desarrollar habilidades, destrezas y valores que eleven la calidad moral de la sociedad.

D5

Otorgar y Promover la Educación Indígena

Comprende las actividades para la prestación, el fomento y la regulación de los servicios educativos, asistenciales ó culturales vinculados a esta modalidad, brindada a los grupos étnicos del municipio en educación bicultural, así como aquellas acciones de apoyo al mejoramiento y desarrollo de las comunidades indígenas.

D6

Otorgar y Promover la Educación para Adultos

Comprende las actividades para la prestación, el fomento y la regulación de los servicios educativos vinculados a esta modalidad, teniendo como finalidad impulsar la creación de nuevos modelos de atención que amplíen el horizonte y las oportunidades educativas a individuos de quince años ó más, que no hayan cursado ó concluido la educación básica, así como su ingreso al aparato productivo social.

D7

Otorgar y Promover la Educación Media

Comprende las actividades para la prestación, el fomento y la regulación de los servicios educativos vinculados a este nivel, teniendo como finalidad, proporcionar a los educandos una formación cultural-integral, una preparación adecuada para la vida y un desarrollo completo de su personalidad, así como un adecuado desarrollo cognoscitivo que lo involucre en la problemática social y le permita una participación crítica en el desarrollo cultural del municipio y del Estado.

D8

Otorgar y Promover la Formación para el Trabajo

Comprende las actividades para la prestación, el fomento y la regulación de los servicios educativos vinculados a esta modalidad, teniendo como finalidad proporcionar a los educandos los conocimientos, habilidades ó destrezas que le permitan desarrollar una actividad productiva, mediante una ocupación ú oficio calificado, demandado en el mercado.

D9

Administración para la Educación

Comprende las actividades destinadas a normar y regular los procesos de organización y administración de los servicios educativos (Planeación, programación, presupuestación, control, evaluación, etc.), así como su modernización é innovación.

DA

Promover y Difundir la Investigación Científica y Tecnológica

Comprende las actividades relacionadas con la promoción y fomento de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, la aplicación y desarrollo de tecnología, sistemas de difusión, asistencia técnica y actualización de los mismos.

DB

Otorgar y Promover la Educación Media Superior

Comprende las actividades para la promoción, el fomento y la regulación de los servicios educativos vinculados a este nivel, teniendo como finalidad, proporcionar a los educandos, una preparación adecuada para la vida y un desarrollo completo de su personalidad, así como un adecuado desarrollo cognoscitivo que lo involucre en la problemática social y le permita una participación crítica en el desarrollo cultural y económico del municipio y el estado.

CLAVE FUNCIÓN	CLAVE SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN
	DC	Otorgar y Promover la Educación Superior Comprende las actividades para la promoción, el fomento y la regulación de los servicios educativos vinculados a este nivel, teniendo como finalidad, proporcionar a los educandos, una preparación adecuada para la vida y un desarrollo completo de su personalidad, así como un adecuado desarrollo cognoscitivo que lo involucre en la problemática social y le permita una participación crítica en el desarrollo cultural y económico del municipio y el estado.
E		FOMENTAR LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE Comprende las acciones relacionadas con el desarrollo de las políticas y programas para el fomento a la cultura, la recreación y el deporte en el municipio; así como la infraestructura y el equipamiento correspondiente. También considera la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros pertinentes.
	E1	Promover y Difundir la Cultura Comprende las actividades de promoción y difusión de la cultura y el arte, incluyendo los apoyos al funcionamiento de los museos y las redes de bibliotecas; así como casas de arte, casas de cultura y las actividades de enseñanza de las manifestaciones artísticas.
	E2	Promover y Fomentar el Deporte y la Recreación Comprende la capacitación de deportistas y la promoción de las diversas disciplinas y modalidades del deporte individual y colectivo, asociado o independiente; también el fomento a los valores de la práctica deportiva y todas aquellas actividades encaminadas a la sana recreación de la sociedad.
F		ADMINISTRACIÓN CENTRAL Comprende las actividades destinadas a normar los procesos de planeación, programación, control y evaluación de la administración pública municipal; así como de su modernización e innovación, comunicación social, relaciones públicas y las de apoyo directo al Presidente Municipal, quien ejerce la facultad ejecutiva del Ayuntamiento. También considera la programación y supervisión de obras de infraestructura básica y equipamiento; así como la administración central y general de los recursos humanos, materiales y servicios pertinentes.
	F1	Planeación y Programación Incluye las actividades para la integración del Plan Municipal de Desarrollo y su instrumentación; para la programación de las acciones de gobierno en el corto y mediano plazo; participación en la formulación del presupuesto general de egresos del municipio y en la integración del informe anual de Gobierno.
	F2	Control y Evaluación Comprende las actividades orientadas a regular, instrumentar, coordinar, supervisar, difundir y evaluar el sistema de control, evaluación y auditoría gubernamental de la administración pública municipal.
	F3	Administración de los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público Comprende las actividades encaminadas a proporcionar y preservar los recursos humanos, materiales y servicios generales e informáticos necesarios para la administración pública, incluye acciones dirigidas a actualizar o mejorar la función gubernamental municipal.

CLAVE FUNCIÓN	CLAVE SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN
	F4	<u>Modernización é Innovación Gubernamental</u> Comprende las actividades destinadas a establecer la política general y los lineamientos estratégicos para las acciones y programas de modernización é innovación gubernamental en la administración pública municipal a efecto de promover la racionalidad y modernización.
	F5	<u>Imagen del Gobierno Municipal</u> Comprende las actividades destinadas a instrumentar, aplicar y desarrollar los programas de comunicación social, relaciones públicas y de imagen de gobierno; así como atender y coordinar la agenda del titular del Gobierno Municipal de conformidad con sus directrices y representar al mismo y a las dependencias, entidades y órganos de la administración.

B. CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

El **Catálogo de Programas y Subprogramas** se presenta bajo un nuevo esquema de ordenamiento, con una breve descripción de lo que representa cada programa y su vinculación con los subprogramas que le son más correspondientes. Las claves que les acompañan tienen la misma estructura que se ha manejado anteriormente, aunque en algunos casos el nombre de los subprogramas puede haber variado, ya que se realizó una revisión integral de sus denominaciones y se compactaron de tal manera que en nada altera la esencia de cada programa y subprograma.

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE	PROGRAMA
11	Desarrollo Agrícola
	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción agrícola, tanto en infraestructura como en financiamiento, asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
CVE	SUBPROGRAMA
AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH36	Ampliaciones a obras de desarrollo agrícola
AM16	Apoyos a la formación de unidades de producción agrícola
AM27	Apoyos financieros a productores agrícolas
AM26	Asistencia y apoyos técnicos a cultivos
CA13	Capacitación agrícola
CE12	Comercialización de productos agrícolas
CN40	Construcción de obras para el desarrollo agrícola
CP13	Control de la fauna nociva
DK12	Divulgación tecnológica agrícola
EF11	Electrificación rural agrícola
EK11	Estudios y proyectos
JH11	Industrialización de productos agrícolas no alimentarios
JH12	Industrialización de productos agrícolas alimentarios
MB51	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras para desarrollo agrícola
MD11	Mecanización agrícola cultivos perennes
MD12	Mecanización agrícola cultivos ciclo corto
ND13	Organización de productores agrícolas
PN13	Producción de materias primas agropecuarias y alimenticias
PT16	Promoción agrícola
SB13	Saneamiento del suelo
SE13	Sanidad vegetal
TK13	Unidades especializadas de producción agrícola
XB12	Validación tecnológica agrícola

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE

PROGRAMA

12

Desarrollo Pecuario

Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción pecuaria, tanto en infraestructura como en financiamiento, asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH31	Ampliaciones a obras de desarrollo ganadero
AT21	Asistencia y apoyo técnico pecuario
AM30	Apoyos financieros a productores pecuarios
CA20	Capacitación pecuaria
CE13	Comercialización de materias primas pecuarias
CN31	Construcción de obras de desarrollo pecuario
CP13	Control de fauna nociva
DK13	Divulgación tecnológica pecuaria
DN20	Dotación de insumos primarios
EK11	Estudios y proyectos
GB11	Granjas familiares de traspatio
JH17	Industrialización de materias primas pecuarias
MB56	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras de desarrollo ganadero
ND15	Organización de productores pecuarios
PN19	Producción pecuaria
PT30	Promoción pecuaria
SE11	Sanidad animal
TK14	Unidades especializadas de producción pecuaria
XB14	Validación tecnológica pecuaria

13

Desarrollo Pesquero

Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción pesquera, tanto en infraestructura como en financiamiento, asistencia técnica, equipamiento, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH40	Ampliaciones a obras para el desarrollo pesquero
AT22	Asistencia y apoyo técnico pesquero
AM35	Apoyos financieros a productores y pescadores
CA21	Capacitación pesquera
CE19	Comercialización y distribución de productos pesqueros
CN41	Construcción de obras para el desarrollo pesquero
DN11	Dotación de artes y equipos de pesca
DN18	Dotación de flota mayor
DN19	Dotación de flota menor
EK11	Estudios y proyectos
JH15	Industrialización de productos pesqueros

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE

PROGRAMA

MB52	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras para el desarrollo pesquero
ND16	Organización de productores pesqueros
PN20	Producción pesquera
PT40	Promoción y fomento pesquero

14

Desarrollo Forestal

Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción forestal, tanto en infraestructura como en financiamiento, asistencia técnica, equipamiento, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH38	Ampliaciones a obras para el desarrollo forestal
AT19	Asistencia y apoyo técnico forestal
AM33	Apoyos financieros a productores forestales
CA18	Capacitación forestal
CE18	Comercialización y distribución de productos forestales
CN37	Construcción de obras para el desarrollo forestal
EN11	Explotación y producción forestal
EK11	Estudios y proyectos
MB58	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras para el desarrollo forestal
ND14	Organización de productores forestales
PN17	Producción forestal
PT28	Promoción forestal
SE12	Sanidad forestal
TK12	Unidades especiales de producción forestal
XB13	Validación tecnológica forestal

15

Desarrollo Acuícola

Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la actividad acuícola, tanto en infraestructura como en financiamiento, asistencia técnica, equipamiento, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH41	Ampliaciones a obras para acuicultura
AT18	Asistencia y apoyo técnico acuícola
AM34	Apoyos financieros a productores acuícolas
CA12	Capacitación acuícola
CN42	Construcción de obras para la acuicultura
DK11	Divulgación tecnológica acuícola
EK11	Estudios y proyectos
EX11	Extensionismo acuícola
MB12	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras acuícolas

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE	PROGRAMA
MB12	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras acuícolas
PN11	Producción acuícola
TK11	Unidades de producción acuícola
XB11	Validación tecnológica acuícola
21	Apoyo a la Industria
	Integra los apoyos directos a la actividad industrial así como la supervisión, vigilancia y control ó el equipamiento de instalaciones y establecimientos. Además la promoción de inversiones para el fomento de la industria.
AH39	Ampliación a obras para el desarrollo industrial
AT23	Asistencia y apoyo técnico industrial
CA24	Capacitación y adiestramiento
CP16	Control de sustancias químico - tóxicas
DN22	Dotación de equipo para la industria
EK11	Estudios y proyectos
JH17	Industrialización de materias primas pecuarias
JH12	Industrialización de productos agrícolas alimentarios
JH15	Industrialización de productos pesqueros
JH16	Industrialización de productos pesqueros alimentarios
MB34	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de maquinaria y equipo
MB59	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras para el desarrollo industrial
NK11	Construcción de obras y parques industriales
PN18	Producción industrial
PT29	Promoción industrial
TN12	Urbanización para el uso industrial
DE13	Desregulación y simplificación de trámites
22	Apoyo para el Comercio
	Integra los apoyos directos a la actividad comercial así como la supervisión, vigilancia y control de las instalaciones y establecimientos. Además la promoción de inversiones para el fomento de la actividad comercial.
AA13	Administración de rastros y mercados
AH37	Ampliación a obras para el desarrollo comercial
AT25	Asistencia técnica para el incremento de la productividad
CA24	Capacitación y adiestramiento
CN36	Construcción de obras para el desarrollo comercial
DN13	Dotación de equipo para el comercio
EK11	Estudios y proyectos
FF14	Formulación y coordinación de la política comercial
MB57	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras para el desarrollo comercial
NB15	Operación y administración de establecimientos de alimentos y bebidas
ND12	Organización de consumidores
ND17	Organización para el comercio
PT26	Promoción del aprovechamiento de la infraestructura para la comercialización

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE

PROGRAMA

PT39 Promoción y fomento de sociedades cooperativas
 PZ11 Protección al consumidor

23

Apoyo Turístico

Considera la infraestructura y el equipamiento, así como las actividades propias de promoción, apoyo y fomento para el turismo a través de su regulación, sus servicios y los prestadores de los mismos, incluyendo orientación y capacitación.

AH16 Ampliaciones a centros turísticos
 AM29 Apoyos y asistencia técnica turística
 CA24 Capacitación y adiestramiento
 CH11 Concesiones y permisos para el aprovechamiento de los recursos turísticos
 CN16 Construcción de centros turísticos
 CT13 Coordinación y desarrollo de centros turísticos
 DN12 Dotación de equipo para centros turísticos
 EK11 Estudios y proyectos
 FB11 Financiamiento de apoyo a las actividades turísticas
 FB12 Financiamiento de las inversiones turísticas
 MB14 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de centros turísticos
 NB11 Operación de los servicios turísticos
 NB17 Operación y administración de servicios de hospedaje
 NB18 Operación y administración de servicios multimodales turísticos
 PE12 Planeación de la actividad turística
 PT41 Promoción y orientación turística
 RD20 Regulación y control de los servicios turísticos
 SN14 Servicios de apoyo a la promoción turística
 SN18 Servicios de orientación turística

24

Apoyo a la Economía Popular

Actividades de protección y defensa para la economía popular a través de vigilancia, abasto y coordinación con otras autoridades competentes.

AM13 Abasto de productos básicos
 AM14 Protección al consumidor
 AM15 Regulación e inspección de precios
 CE14 Comercialización y distribución de productos básicos
 CE15 Comercialización y distribución al menudeo de productos de consumo general
 CE16 Comercialización y distribución de bienes de primera necesidad
 CE17 Comercialización y distribución de productos agrícolas
 CE18 Comercialización y distribución de productos forestales
 CE19 Comercialización y distribución de productos pesqueros
 PZ12 Protección al salario
 XJ11 Visita del camión de abasto rural

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE	PROGRAMA
25	Apoyo al Fomento Artesanal
	Considera las actividades para fomentar a la actividad artesanal, su comercialización y capacitación para el desarrollo de la misma.
	CA24 Capacitación y adiestramiento
	PN21 Producción artesanal
	EK11 Estudios y proyectos
	CE20 Comercialización y distribución de artesanías
26	Desarrollo Económico
	Contempla las actividades orientadas a fomentar el desarrollo económico del Estado de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo .
	AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
	AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles
	CA24 Capacitación y adiestramiento
	DE12 Desarrollo exportador
	EK11 Estudios y proyectos
	PL11 Planeación estratégica sectorial
	PR11 Promoción económica sectorial
	PT21 Promoción de nuevas inversiones
	FB14 Financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES)
31	Desarrollo Social
	Actividades de organización para el desarrollo social, a través de capacitación, organización y promoción de las obras para el desarrollo social.
	AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
	AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles
	CA11 Capacitación a la comunidad para el mejoramiento social
	CN39 Construcción de obras para el desarrollo social
	CT15 Coordinación social
	EK11 Estudios y proyectos
	MF14 Mejoramiento ambiental y desarrollo social
	PT22 Promoción de obras de desarrollo comunal
3A	Protección al Ambiente
	Contempla toda actividad relacionada con el cuidado y protección del medio ambiente, incluyendo las especies vegetales y animales. Incluye las obras físicas, las actividades de vigilancia para la aplicación de las regulaciones establecidas. Incluye estudios y proyectos.
	AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
	AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles
	AH34 Ampliación a obras de tratamiento de aguas residuales
	AM22 Apoyos especializados en la salud; análisis ambiental
	AP11 Aprovechamiento sustentable de recursos naturales
	CK11 Conservación de la vida silvestre
	CK12 Preservación de los elementos del medio ambiente agua, suelo y aire

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE	PROGRAMA
CN33	Construcción de obras de tratamiento de aguas residuales
CP13	Control de la fauna nociva
CP16	Control de sustancias químico - tóxicas
EK11	Estudios y proyectos
JJ30	Inspección y vigilancia
LE11	Legislación ambiental
MF12	Mejoramiento ambiental y participación ciudadana
PT23	Promoción de obras para el mejoramiento del medio ambiente
PZ13	Protección ecológica y cultura ambiental
RD21	Regulación y control de salud ambiental ocupacional; saneamiento básico
RD25	Regulación de los residuos sólidos industriales no peligrosos
SB11	Saneamiento atmosférico
SB12	Saneamiento del agua
SB13	Saneamiento del suelo
3B	Equidad de Género
	Considera acciones de promoción, gestión y coordinación para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
CA11	Capacitación a la comunidad para el mejoramiento social
CT10	Coordinación interinstitucional a favor de las mujeres del medio urbano y rural
EK11	Estudios y proyectos
GB10	Gestión de programas y proyectos de desarrollo comunitario con enfoque de género
PT09	Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
PT34	Promoción y difusión para el desarrollo de la juventud
3C	Prospectiva é indicadores
	Incluye los trabajos de planeación, programación, seguimiento y evaluación, así como la aplicación de instrumentos de consulta y jerarquización de información, para el diseño y elaboración de indicadores que permitan la medición de resultados con un enfoque de mejora.
CA10	Calidad e innovación
EK11	Estudios y proyectos
FF13	Formulación, integración de planes y programas presupuestales
4H	Atención a la Demanda Social Educativa
	Comprende toda actividad para ampliar y mejorar la oferta de servicios educativos a la población en edad escolar.
DM11	Diversificación de servicios
SN25	Servicios educativos
4J	Igualdad de Oportunidades de Educación
	Toda actividad encaminada a garantizar el acceso, permanencia y logro educativo, en cumplimiento a los principios de justicia y equidad, a todos los segmentos de la población.
AM31	Apoyos a la educación

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE	PROGRAMA
AM32	Apoyo a zonas marginadas
BE11	Becas
EQ11	Equidad de género
4K	Fortalecimiento de los Procesos Escolares de Superación Profesional y Mejora Continua
	Actividades para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias profesionales del personal y la mejora continua en los procesos que impactan el aprovechamiento escolar.
AB11	Actualización curricular
AK13	Aseguramiento de la calidad educativa
CL11	Consolidación de valores y de identidad cultural como manifestación humana
MF13	Mejoramiento del rendimiento escolar
RC11	Reconocimiento a la productividad
SW11	Superación de personal
4M	Fortalecimiento de los Procesos de Participación Social Educativa
	Comprende acciones encaminadas a fomentar con los padres de familia y la comunidad en general la corresponsabilidad del quehacer educativo.
PT42	Promoción y fortalecimiento de esquemas de participación social
4N	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa
	Toda actividad encaminada a lograr la ampliación, mejoramiento y modernización de la planta física.
AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AZ40	Atención a la demanda de nuevos espacios
CN22	Construcción de infraestructura física educativa
DN21	Dotación de mobiliario y equipo para la educación
MB15	Mantenimiento conservación y rehabilitación de la infraestructura educativa
MH13	Modernización de espacios educativos
4P	Vinculación para el Desarrollo Científico y Tecnológico
	Actividades para fortalecer las habilidades, actitudes y conocimientos relacionados con la creatividad é iniciativa, en la comunidad escolar, así como al desarrollo de la actividad científica y tecnológica, incluyendo la Investigación, difusión y enseñanza, los servicios y la innovación enfocados hacia la preparación y formación de estudiantes, docentes é investigadores.
DF11	Desarrollo de la cultura para una sociedad emprendedora
EB11	Edición de manuales técnicos
ED12	Educación y enseñanza científica y técnica
ED15	Educación ambiental y desarrollo sustentable
EK11	Estudios y proyectos
JJ11	Innovación tecnológica
JN11	Investigación y desarrollo experimental
SN29	Servicios científicos y tecnológicos
TA11	Tecnología de la información y la comunicación

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE

PROGRAMA

XG13 Vinculación de la actividad de investigación con el aparato productivo y las necesidades sociales

4R Modernización de la Planeación Educativa

Comprende toda actividad relacionada con la planeación, organización, administración y evaluación de la prestación de los servicios.

AA12 Administración de los sistemas de información
EK11 Estudios y proyectos
GA11 Gestión educativa
NA11 Normatividad, control y evaluación de la educación
PE15 Planeación y programación
PT32 Promoción y difusión

4G Ciencia y Tecnología

Toda actividad encaminada al desarrollo de la actividad científica y tecnológica, incluyendo la investigación, la difusión y la enseñanza, los servicios y la innovación enfocados hacia la preparación y formación de estudiantes, docentes e investigadores de alta calificación científica y tecnológica, así como al desarrollo de una política de Ciencia y Tecnología.

EB11 Edición de manuales técnicos
ED12 Educación y enseñanza científica y técnica
ED15 Educación ambiental y desarrollo sustentable
EK11 Estudios y proyectos
JJ11 Innovación tecnológica
JN11 Investigación y desarrollo experimental
SN29 Servicios científicos y tecnológicos
TA11 Tecnología de la información y la comunicación

4D Apoyo a la Cultura

Engloba todo lo relacionado con el fomento a las actividades culturales. Incluye promoción, enseñanza artística informal y de lectura

AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH42 Ampliaciones a obras para la cultura
CN43 Construcción de obras para la cultura
DG11 Difundir la cultura a través de medios masivos
EK11 Estudios y proyectos
JF11 Impulsar la educación artística y difundir el patrimonio artístico
MB45 Mantenimiento, conservación y rehabilitación del patrimonio histórico
MB54 Mantenimiento, conservación y rehabilitación obras para la cultura
PT12 Promoción a la educación artística
PT15 Promoción a la cultura y recreación de trabajadores y sus familias
PT17 Promoción de bibliotecas
PT18 Promoción de la cultura
PT19 Promoción de la cultura popular

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE	PROGRAMA
	PT24 Promoción de publicaciones
	RN11 Restauración de sitios históricos y monumentos
	RN12 Rescate de la cultura indígena
	PT33 Promoción y difusión del patrimonio histórico
	PX11 Promover acciones cívicas
	PX12 Promover el hábito de la lectura
	PX13 Promover y coordinar actividades culturales
4E	Recreación
	Actividades para promover la recreación y convivencia de los grupos de la sociedad.
	AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
	AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles
	AH43 Ampliación a obras para la recreación
	CN44 Construcción de obras para la recreación
	EK11 Estudios y proyectos
	MB53 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras para la recreación
	PT27 Promoción e impulso a la recreación
4F	Deporte
	Toda actividad encaminada a promover y mejorar las actividades deportivas.
	AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
	AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles
	AH55 Ampliaciones a instalaciones deportivas
	CN19 Construcción de instalaciones deportivas
	EK11 Estudios y proyectos
	MB30 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de instalaciones deportivas
	PT13 Promoción a la educación física
	PT35 Promoción y difusión para el desarrollo del deporte
51	Salud
	Toda actividad encaminada a preservar y mejorar la salud pública, en todos los niveles de atención y en especial para la población abierta y los grupos sociales en condiciones de marginación ó situación económica y social crítica. Incluye atención en contingencias y desastres naturales.
	AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
	AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles
	AH20 Ampliaciones a la infraestructura física para la salud
	AM19 Apoyos especializados en la salud. Análisis clínicos
	AM20 Apoyos especializados en la salud. Análisis microbióticos
	AM21 Apoyos especializados en la salud. Estudios tomográficos
	AM22 Apoyos especializados en la salud. Análisis ambiental
	AM23 Apoyos especializados en la salud. Sesiones de radioterapia
	AP40 Arranque parejo en la vida
	AZ12 Atención curativa. Salud bucal

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE

PROGRAMA

AZ13	Atención curativa. Salud psicosocial
AZ14	Atención curativa. Toxicomanía
AZ15	Atención curativa. Consulta externa especializada
AZ16	Atención curativa. Consulta externa general.
AZ17	Atención curativa. Emergencias y desastres
AZ18	Atención curativa. Hospitalización especializada
AZ19	Atención curativa. Hospitalización general
AZ20	Atención curativa. Rehabilitación
AZ21	Atención curativa. Urgencias
AZ22	Atención preventiva. Toxicomanía
AZ23	Atención preventiva. Control del SIDA
AZ24	Atención preventiva. Detección enfermedades de transmisión sexual
AZ25	Atención preventiva. Detección y control de tuberculosis
AZ26	Atención preventiva. Enfermedades crónico degenerativas
AZ27	Atención preventiva. Consulta externa
AZ28	Atención preventiva. Nutrición
AZ29	Atención preventiva. Planificación familiar
AZ30	Atención preventiva. Salud bucal
AZ32	Atención preventiva. Enfermedades diarreicas
AZ33	Atención preventiva. Materno - infantil
AZ34	Atención preventiva. Vigilancia y control enfermedades epidemiológicas
AZ35	Atención preventiva. Control de enfermedades prevenibles por vacunación
AZ36	Atención preventiva. Control de enfermedades transmisibles
AZ37	Atención preventiva. Detección oportuna de enfermedades
AZ38	Atención preventiva. Higiene del trabajo y prevención de accidentes
AZ39	Atención preventiva. Salud psicosocial
CA16	Capacitación en educación para la salud
CN21	Construcción de infraestructura física para la salud
CP16	Control de sustancias químico - tóxicas
DN17	Dotación de equipo para la infraestructura de salud
EK11	Estudios y proyectos
FD11	Fomento y desarrollo de recursos humanos para la salud
MB17	Mantenimiento, conservación, y rehabilitación de la infraestructura física para la salud
MB46	Mantenimiento, conservación y rehabilitación del equipamiento de la infraestructura para la salud
NF11	Orientación e información para la salud
RD14	Regulación y control de bienes, servicios e insumos para la salud
SH20	Seguro popular de salud
TB20	Telemedicina e informática

52

Sanidad

Actividades de regulación sanitaria en función de la salud pública.

CP19 Control sanitario

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE

PROGRAMA

MA11 Manejo de desechos biológicos infecto contagiosos

53

Asistencia Social

Toda actividad enfocada a la protección de los grupos sociales en estado crítico o de marginación social y económica. Incluye etnias, personas con capacidades especiales, adultos en plenitud, infantes y madres con desnutrición, pensionados y jubilados, organización social para la productividad, apoyo al adolescente.

AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales

AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles

AH25 Ampliaciones a infraestructura física para la asistencia social

AM18 Apoyos a niños de la calle

AM25 Apoyos psicológicos a padres agresores

AR12 Asesoría jurídica familiar

AT11 Asistencia técnica jurídica en casos de maltrato

AT12 Asistencia Social. Atención a la infancia

AT13 Asistencia Social. Atención a los adultos en plenitud

AT14 Asistencia Social. Atención al adolescente

AT15 Asistencia Social. Atención y promoción del desarrollo familiar

AT16 Asistencia Social. Atención a indigentes

AT17 Asistencia Social. Atención a personas con capacidades especiales

AT27 Atención a pensionados y jubilados

AT28 Asistencia social y beneficencia pública

AZ11 Atención a madres adolescentes

AZ20 Atención curativa. Rehabilitación

CA19 Capacitación a jóvenes a través de diversos talleres

CN23 Construcción de la infraestructura física para la asistencia social

DE11 Desayunos escolares

EK11 Estudios y proyectos

MB16 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de la infraestructura física para asistencia social

PT34 Promoción y difusión para el desarrollo de la juventud

54

Seguridad Social

Toda actividad encaminada a la aplicación de la política de seguridad social, incluyendo capacitación.

AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales

AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles

AH22 Ampliaciones a la infraestructura física para la seguridad social

AT27 Atención a pensionados y jubilados

CA23 Capacitación profesional, técnica y administrativa para la seguridad social

CN25 Construcción de la infraestructura física para la seguridad social

EK11 Estudios y proyectos

MB19 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de la infraestructura física para la seguridad social

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE	PROGRAMA
55	<p>Arbitraje Médico</p> <p>Considera las acciones necesarias para la prevención, resolución de demandas y controversias médicas.</p> <p>CA28 Capacitación preventiva sobre causales</p> <p>RJ16 Resolución de controversias por medios alternativos</p>
61	<p>Política y Gobierno</p> <p>Considera actividades propias de los asuntos del Gobierno Municipal en general, así como la atención a medios de comunicación, organizaciones sociales, aplicación de reglamentos y servicios de registro para la población y propiedades inmuebles.</p> <p>AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales</p> <p>AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles</p> <p>AX11 Asuntos de audiencia pública, gestoría y seguimiento</p> <p>AX17 Asuntos del Gobierno Municipal</p> <p>CA26 Capacitación y sistematización de infraestructura, estadística y documental</p> <p>DJ11 Difusión y relaciones públicas</p> <p>EK11 Estudios y proyectos</p> <p>FF11 Formulación de normas y procedimientos</p> <p>FH12 Fortalecimiento y vigilancia de las organizaciones</p> <p>NB16 Operación y administración de servicios conexos</p> <p>ND11 Organización agraria básica</p> <p>PT36 Promoción y divulgación de las actividades del gobierno municipal</p> <p>RD15 Regulación y control de concesiones y permisos</p> <p>RD18 Regulación y control de los medios de comunicación</p> <p>RF11 Relaciones públicas y prensa</p> <p>XE13 Vigilancia y aplicación de normas y reglamentos</p> <p>XE18 Vigilancia y coordinación del registro civil</p>
64	<p>Empleo y Salarios</p> <p>Actividades enfocadas a la defensa del empleo y el salario de los trabajadores, así como la promoción del respeto a la legalidad.</p> <p>CG11 Concertación y revisión de la contratación de ley</p> <p>JB11 Impartición de justicia en relaciones laborales</p> <p>PT37 Promoción y divulgación del programa municipal de productividad</p> <p>PT38 Promoción y fomento de organización social para el trabajo</p> <p>RB11 Readaptación por el trabajo</p> <p>RD11 Regulación de acciones laborales</p>
82	<p>Transportes</p> <p>Comprende todas las actividades encaminadas al fomento y reglamentación del transporte público en el ámbito de competencia del gobierno municipal.</p> <p>AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales</p> <p>AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles</p> <p>CA15 Capacitación en comunicaciones y transportes</p>

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE	PROGRAMA
CT12	Coordinación de las comunicaciones y transportes
DN14	Dotación de equipo para el transporte colectivo
DN16	Dotación de equipo para otros medios de transporte
EK11	Estudios y proyectos
ND23	Organización para el transporte
PE11	Planeación e información del transporte
PT11	Promoción a los transportes
RD23	Regulación y control del transporte de pasajeros
RD24	Regulación y control del transporte de carga
SN22	Servicios de transportación
TE11	Transporte fluvial
TE12	Transporte por panga
TE13	Transporte rural
TE14	Transporte urbano
TE15	Transporte suburbano
65	Previsión Social
	Incluye las actividades orientadas a la aplicación de las normas laborales, promover la política de fomento del empleo y la capacitación laboral y el servicio de conciliación.
AH21	Ampliaciones a infraestructura física para previsión social
CA25	Capacitación y adiestramiento para el trabajo
CN24	Construcción de infraestructura física para la previsión social
EK11	Estudios y proyectos
JK11	Interpretación y adecuación a normas tutelares del trabajo
MB18	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de la infraestructura física para la previsión social
ND21	Organización y sistemas para la administración del trabajo
PK11	Procuración de justicia para los trabajadores
PP11	Programa municipal de empleo
PT15	Promoción a cultura y recreación de trabajadores y sus familias
PT25	Promoción de seguridad e higiene en el trabajo
PT38	Promoción y fomento de organización social para el trabajo
RB11	Readaptación por el trabajo
RD11	Regulación de acciones laborales
SN28	Servicio público de conciliación laboral
XE11	Vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral
92	Vigilancia del Tránsito
	Dedicado a regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en calles y caminos de jurisdicción municipal.
AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	
CVE	PROGRAMA
	CA22 Capacitación profesional, técnica y administrativa de tránsito CP24 Control y vigilancia del tráfico SH14 Seguridad pública y vigilancia del tráfico urbano SN15 Servicios de atención al público SP11 Sistema de información de tránsito
C4	Impartición de Justicia Administrativa Orientado a la aplicación de la justicia como acto administrativo. JB13 Resolución de juicios actas administrativas
C2	Política de los Derechos Humanos Incluye las acciones y obras para la protección, defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos. DD11 Atención a quejas por violación de derechos humanos PT43 Promoción y divulgación de los derechos humanos PZ14 Protección y defensa de los derechos humanos
62	Readaptación Social Toda actividad enfocada a la aplicación de la política de readaptación de infractores, así como la administración de los centros de reclusión. AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles AA14 Administración de reclusorios y centros de readaptación PT14 Promoción a readaptación de menores RB11 Readaptación por el trabajo XE16 Vigilancia y coordinación del consejo tutelar
66	Seguridad Pública Enfocado a la aplicación de la ley en la convivencia social, así como toda aquella actividad coordinada encaminada a la protección civil y preservar el orden público. AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales MB11 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de edificios públicos MH11 Modernización administrativa SH11 Planeación operativa SH12 Prevención, combate y extinción de catástrofe pública SH13 Conservación del orden público SH15 Vigilancia en carreteras municipales
93	Procuración de Justicia Orientado hacia la aplicación del cuerpo legal del Municipio. CA14 Capacitación en ciencias penales CA17 Capacitación en procuración de justicia CG11 Concertación y revisión de la contratación de ley

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE

PROGRAMA

EK11 Estudios y proyectos
 XE14 Vigilancia y control de procesos judiciales
 XE15 Vigilancia y coordinación de la defensoría de oficios
 PF11 Prevenir los delitos y las adicciones

71 Administración Fiscal

Orientado a la aplicación de la política fiscal municipal.

AJ13 Aplicación de la política tributaria
 PE14 Planeación y evaluación de la inspección fiscal

72 Administración Financiera

Aplicar y vigilar la política financiera del municipio.

AJ12 Aplicación de la política financiera
 AJ13 Aplicación de la política tributaria
 CP11 Control de auditoría gubernamental

73 Administración Programática y Presupuestal

Para vigilar, aplicar y controlar la política programática y presupuestal de acuerdo con la planeación establecida.

CP15 Control de programas municipales
 CP17 Control presupuestal de la inversión
 CP18 Control presupuestal del gasto corriente
 CP20 Control y seguimiento de la inversión
 CT11 Coordinación con la federación, el estado y municipios para la planeación
 CT14 Coordinación para la integración y formulación de planes y programas
 CT17 Coordinación y apoyo con las instancias federal, estatal y municipal
 CT18 Coordinación y vigilancia de programas de inversión pública
 EK11 Estudios y proyectos
 FF12 Formulación de la política presupuestal
 FF13 Formulación e integración de planes y programas presupuestales
 ND19 Organización y evaluación presupuestal
 ND20 Organización y programación

74 Subsidios y Aportaciones Diversas

Orientado a fortalecer instituciones, productores y prestadores de servicios.

AM24 Apoyos financieros a productores y prestadores de servicios
 ST11 Subsidios y aportaciones diversas

75 Evaluación y Control

Actividades de seguimiento, supervisión y control de los programas y obras públicas, así como la vigilancia de la conducta del servidor público.

AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
 AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE

PROGRAMA

CP14	Control de programas estatales y federales
CP15	Control de programas municipales
CP17	Control presupuestal de la inversión
CP18	Control presupuestal del gasto corriente
CP20	Control y seguimiento de la inversión
CP21	Control y supervisión de la obra pública
CP22	Control y vigilancia jurídica a responsabilidad de funcionarios
CP25	Control de procedimientos administrativos de responsabilidades

76

Modernización Administrativa

Comprende todas las acciones conducentes a modernizar e innovar los procedimientos de gestión pública.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AA12	Administración de los sistemas de información
CA24	Capacitación y adiestramiento
EK11	Estudios y proyectos
MH11	Modernización administrativa
MH12	Modernización informática
TA11	Tecnología de la información y la comunicación

79

Administración General

Contiene los elementos ó **actividades comunes a todas ó a la mayoría de las dependencias**, sobre todo en aspectos administrativos.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AA12	Administración de los sistemas de información
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
DC11	Definición, conducción y coordinación de la política hacendaria
DC12	Definición, conducción y coordinación de la política agropecuaria, pesquera y forestal
DC13	Definición, conducción y coordinación de la política de comunicación, asentamientos y obras publicas
DC14	Definición, conducción y coordinación de la política de salud pública y seguridad social
DC15	Definición, conducción y coordinación de la política del Gobierno Municipal
DC18	Definición, conducción y coordinación de la política educativa
DC19	Definición, conducción y coordinación de la política industrial, comercial y turística
DC20	Definición, conducción y coordinación de la política laboral y previsión social
DC22	Definición, conducción y coordinación de política y procedimientos de planeación estratégica
DC23	Definición, conducción y coordinación de la política cultural y recreativa
DC29	Definición, conducción y coordinación de la política de desarrollo social
FF12	Formulación de la política presupuestal
FF13	Formulación e integración de planes y programas presupuestales
MB34	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de maquinaria y equipo
MB47	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de la infraestructura física

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE

PROGRAMA

ND19	Organización y evaluación presupuestal
ND20	Organización y programación
PT21	Promoción de nuevas inversiones
RD22	Regulación y control del sistema educativo
SN26	Servicios jurídicos
SX14	Supervisión y asesoría
SX15	Supervisión y verificación de normas académicas

81

Medios de Comunicaciones

Comprende toda actividad encaminada a construir, mejorar, rehabilitar ó fomentar las comunicaciones en todos los aspectos de su acepción, a excepción de carreteras.

AH29	Ampliaciones a obras de apoyo para la comunicación
AH49	Ampliaciones a telecomunicaciones y radiodifusión
AH50	Ampliaciones a telefonía rural
AM28	Apoyos técnicos a la radiodifusión
CA15	Capacitación en comunicaciones y transporte
CN30	Construcción de obras de apoyo a la comunicación
CN50	Construcción de telecomunicaciones y radiodifusión
CN51	Construcción de telefonía rural
CT19	Coordinación de las comunicaciones
DG11	Difundir la cultura a través de medios masivos
EK11	Estudios y proyectos
MB41	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de telecomunicaciones y radiodifusión
MB42	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de la telefonía rural
MB48	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras de apoyo a la comunicación
ND18	Organización para las comunicaciones
PN16	Producción de videos
PT10	Promoción a las comunicaciones
RD16	Regulación y control de las comunicaciones
SN11	Servicios de comunicaciones rurales
SN20	Servicios de radio
SN21	Servicios de televisión
TB11	Telefonía rural

83

Carreteras

Comprende toda actividad encaminada a mejorar la infraestructura carretera en todas sus categorías dentro del ámbito de responsabilidad del municipio.

AH12	Ampliaciones a caminos rurales
AH13	Ampliaciones a carreteras alimentadoras
AH14	Ampliación a carreteras troncales
AH15	Ampliación a carreteras urbanas y libramientos
CN12	Construcción de caminos rurales
CN13	Construcción de carreteras urbanas y libramientos

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE	PROGRAMA
	CN14 Construcción de carreteras alimentadoras
	CN15 Construcción de carreteras troncales
	CP23 Control y vigilancia de carreteras
	EK11 Estudios y proyectos
	MB24 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de caminos rurales
	MB25 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras alimentadoras
	MB26 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras urbanas y libramientos
	MB27 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras troncales
	MB34 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de maquinaria y equipo
	PN31 Producción de insumos para carreteras y caminos
	RE11 Reconstrucción de caminos rurales
	RE13 Reconstrucción de carreteras alimentadoras
	RE15 Reconstrucción de carreteras troncales
	RE17 Reconstrucción de carreteras urbanas y libramientos
84	Puentes
	Acciones encaminadas a atender esta infraestructura de enlace carretero.
	AH46 Ampliaciones a puentes
	CN47 Construcción de puentes
	EK11 Estudios y proyectos
	MB38 Mantenimiento y rehabilitación a puentes
85	Infraestructura Aérea
	Acciones de obra pública que beneficie el desarrollo del transporte aéreo.
	AH26 Ampliaciones a infraestructura aérea
	CN20 Construcción de infraestructura aérea
	EK11 Estudios y proyectos
	MB31 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de la infraestructura aérea
86	Infraestructura Fluvial
	Acciones de obra pública que beneficie el desarrollo del transporte fluvial.
	AH23 Ampliaciones a infraestructura fluvial
	AH30 Ampliaciones a obras de defensa contra inundaciones
	CN26 Construcción de infraestructura fluvial
	CN29 Construcción de obra hidráulica
	CN34 Construcción obras de defensa contra inundaciones
	DE51 Desazolve de ríos y lagunas
	EK11 Estudios y proyectos
	MB20 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de la infraestructura fluvial
	MB22 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras de defensa contra inundaciones
	MB50 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras hidráulicas

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE	PROGRAMA
87	Infraestructura Marítima
	Acciones de obra pública que beneficie el desarrollo del transporte marítimo.
	AA16 Administración de puertos
	AH24 Ampliaciones a infraestructura marítima
	AH44 Ampliaciones a obras portuarias
	CN45 Construcción de infraestructura portuaria
	CN56 Construcción de infraestructura marítima
	EK11 Estudios y proyectos
	MB21 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura marítima
	MB36 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura portuaria
88	Vialidad
	Todas las acciones a mejorar, ampliar ó rehabilitar la infraestructura vial, así como sus elementos de control y regulación.
	AA11 Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
	AC11 Adquisición de bienes muebles e inmuebles
	AH35 Ampliación a obras especiales para la vialidad
	CN11 Construcción de calles y avenidas
	CN35 Construcción de obras especiales para la vialidad
	DN15 Dotación de equipo para la vialidad
	EK11 Estudios y proyectos
	MB35 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras especiales para la vialidad
	SJ11 Semaforización y señalamiento
32	Asentamientos Humanos
	Incluye las actividades relacionadas con el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos a través de las obras públicas que contribuyan a un mejor desarrollo de sus actividades. También las actividades coordinadas de defensa, en caso de desastres ó contingencias naturales.
	AH17 Ampliaciones a estacionamientos públicos
	AH30 Ampliaciones a obras de defensa contra inundaciones
	AH32 Ampliaciones a obras hidráulicas
	AH53 Ampliaciones a alumbrado público
	AH54 Ampliaciones a edificios públicos
	CN17 Construcción de edificios públicos
	CN18 Construcción de estacionamientos públicos
	CN29 Construcción de obra hidráulica
	CN34 Construcción obras de defensa contra inundaciones
	CP21 Control y supervisión de la obra pública
	EF12 Electrificación rural y zonas suburbanas
	EF20 Electrificación no convencional
	EK11 Estudios y proyectos
	ET11 Expropiación de suelos
	MB11 Mantenimiento, conservación y rehabilitación de edificios públicos

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CVE

PROGRAMA

MB13	Mantenimiento, conservación y rehabilitación del alumbrado público
MB22	Mantenimiento, conservación y rehabilitación obras de defensa contra inundaciones
MB28	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de cementerios
MB29	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de estacionamientos públicos
MB50	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras hidráulicas
PE13	Planeación de los asentamientos humanos
RD13	Regulación de suelos
RD17	Regulación y control de los asentamientos humanos
SB12	Saneamiento de agua
SN12	Servicios contra siniestros
SN16	Servicio de limpia y ornato
SX13	Supervisión de obras

34

Ordenamiento Territorial

Induce un orden en el uso del territorio a fin de propiciar un mejor desarrollo de las actividades sociales.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH11	Ampliación a calles y avenidas
AH15	Ampliaciones a carreteras urbanas y libramientos
EK11	Estudios y proyectos
RD13	Regulación de suelos
SP13	Sistemas de información

35

Agua Potable

Toda actividad encaminada a la dotación de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo la comercialización, supervisión y operación de los sistemas, así como los estudios y proyectos necesarios.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH27	Ampliaciones a líneas de distribución de energía eléctrica
AH47	Ampliaciones a sistemas de agua potable
AH56	Ampliación a plantas para la potabilización del agua
CE11	Comercialización de los servicios de agua potable
CN48	Construcción de sistemas de agua potable
CP12	Control de calidad de servicios de agua potable
EK11	Estudios y proyectos
MB40	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de sistemas de agua potable
MB61	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de plantas para la potabilización del agua
NB13	Operación y supervisión de los sistemas de agua potable
RD19	Regulación y control de los servicios de agua potable
SX12	Supervisión de los servicios de agua potable

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

36 Drenaje y Alcantarillado

Toda actividad encaminada a proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo la operación y los estudios necesarios.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH34	Ampliaciones a obras de tratamiento de aguas residuales
AH48	Ampliaciones a sistemas de alcantarillado
CN33	Construcción de obras de tratamiento de aguas residuales
CN49	Construcción de sistemas de alcantarillado
EK11	Estudios y proyectos
MB39	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de sistemas de alcantarillado
MB55	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras para el tratamiento de aguas residuales
NB12	Operación de plantas de tratamiento de aguas residuales
NB14	Operación de sistemas de alcantarillado
SX16	Supervisión de los servicios de alcantarillado

37 Electrificación

Actividades encaminadas a ampliar la cobertura de estos servicios, sobre todo en las áreas marginadas y aisladas. Incluye estudios y proyectos.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH27	Ampliaciones a líneas de distribución
AH28	Ampliaciones a líneas de transmisión
AH53	Ampliaciones a alumbrado público
CN27	Construcción de líneas de distribución
CN28	Construcción de líneas de transmisión
CN54	Construcción de alumbrado público
EF11	Electrificación rural agrícola
EF12	Electrificación rural y zonas suburbanas
EF13	Electrificación urbana
EF20	Electrificación no convencional
EK11	Estudios y proyectos
MB32	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de líneas de distribución
MB33	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de líneas de transmisión

38 Urbanización

Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades. Incluye estudios y proyectos.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH15	Ampliaciones a carreteras urbanas y libramientos
AH35	Ampliaciones a obras especiales para la vialidad
AH45	Ampliaciones a obras urbanas
CN11	Construcción de calles y avenidas

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

CN17	Construcción de edificios públicos
CN18	Construcción de estacionamientos públicos
CN46	Construcción de obras urbanas
CN54	Construcción de alumbrado público
CP21	Control y supervisión de la obra pública
EK11	Estudios y proyectos
MB11	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de edificios públicos
MB13	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de alumbrado público
MB23	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de calles y avenidas
MB28	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de cementerios
MB29	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de estacionamientos públicos
MB37	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de obras urbanas
TN11	Urbanización para uso habitacional
TN12	Urbanización para uso industrial

39

Vivienda

Actividades encaminadas a satisfacer la demanda de espacios habitacionales, tanto nuevos como el mejoramiento de su calidad y condiciones físicas. Incluyen apoyos de financiamiento a los grupos sociales más desprotegidos, estudios y proyectos.

AA11	Administración de los recursos humanos, financieros y materiales
AC11	Adquisición de bienes muebles e inmuebles
AH51	Ampliaciones a viviendas progresivas
AH52	Ampliaciones a viviendas terminadas
AM12	Apoyos a la autoconstrucción
CN52	Construcción de vivienda progresiva
CN53	Construcción de vivienda terminada
CN55	Construcción de letrinas
CX11	Créditos para vivienda, mejoramiento del nivel de vida
EK11	Estudios y proyectos
MB43	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a vivienda progresiva
MB44	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a vivienda terminada
MF11	Mejoramiento a la vivienda
XN11	Vivienda digna

C. CATÁLOGO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES

La clasificación por objeto del gasto, es el registro de las erogaciones; se elabora a partir de un esquema formado por capítulos, cuentas, y partidas presupuestales a las cuales se destina el gasto de acuerdo a las funciones del Municipio y siguiendo los lineamientos establecidos por los programas y subprogramas, en base a los objetivos que se persiguen o las metas que se pueden alcanzar.

Esta clasificación permite conocer de manera clara y eficaz, los conceptos en los que se aplica el gasto público, logrando con ello una clasificación real de los egresos generados por los Municipios reflejando con esto transparencia en el manejo los recursos.

La precisión por partidas presupuestales tiene como objetivo hacer más explícitas las definiciones o denominaciones de cada una de ellas, de los conceptos y/o capítulos así como para contar con mejores elementos que permitan realizar un adecuado seguimiento del gasto, con el objetivo de que estas mismas definiciones o denominaciones sean también un cuerpo normativo para guiar el destino del Gasto Público.

LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SE CLASIFICAN POR CAPÍTULOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

	NOMBRE
CAPÍTULO 1000.	SERVICIOS PERSONALES
CAPÍTULO 2000.	ARTÍCULOS Y MATERIALES
CAPÍTULO 3000.	SERVICIOS GENERALES
CAPÍTULO 4000.	INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAPÍTULO 5000.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO
CAPÍTULO 6000.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CAPÍTULO 7000.	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS
CAPÍTULO 8000.	DEUDA PÚBLICA

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Comprende las remuneraciones destinadas a pagos al personal al servicio de la Administración Pública Municipal conforme a lo dispuesto en los términos de las disposiciones legales en vigor, por el desempeño de sus servicios oficiales así como las cuotas y aportaciones por los conceptos de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios.

Concepto 1100 Sueldos

Agrupas las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por los servicios prestados.

1101 Sueldos al Personal de Confianza

Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal de confianza, de acuerdo a lo que establece el artículo 5o. De la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

1102 Sueldos al Personal de Base

Es la remuneración que debe pagarse a los trabajadores que prestan sus servicios en forma permanente en cualquier dependencia administrativa en virtud de su nombramiento.

1105 Sueldos a personal eventual

Son las remuneraciones que se pagan al personal eventual o por tiempo determinado.

1106 Dietas

Asignaciones presupuestales para cubrir la contraprestación que se deberá liquidar a los regidores integrantes del Ayuntamiento durante un periodo constitucional así como otras autoridades auxiliares de elección popular.

Concepto 1200 Remuneraciones Complementarias

Agrupas las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales al sueldo, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

1201 Aguinaldo

Asignaciones para cubrir las gratificaciones de fin de año otorgadas al personal conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y demás disposiciones contenidas en las condiciones generales de trabajo.

1202 Prima Vacacional

Asignaciones para cubrir este tipo de prestaciones que establecen las condiciones generales de trabajo y conforme a lo establecido en la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado.

1204 Escalafón económico quinquenal personal de base

Son las erogaciones a que tiene derecho el personal de base, por concepto de quinquenios laborados ininterrumpidamente al Servicio del Municipio, con base en las Condiciones Generales de Trabajo.

1207 Compensaciones

Son las erogaciones para cubrir las cantidades complementarias al salario tabular otorgado a los trabajadores por cumplir funciones adicionales a los contratos, las responsabilidades que implica el desarrollo de sus labores o por acuerdo expreso de autoridad superior.

1208 Bonos de actuación

Son las erogaciones destinadas al estímulo a la eficiencia en el desempeño del personal de confianza.

1209 Bono de Despensa

Son las remuneraciones destinadas a cubrir el pago de esta prestación, como apoyo a los trabajadores de base.

1210 Prima Dominical

Son las remuneraciones destinadas a cubrir el pago al personal que presta sus servicios en días domingo, conforme a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

1211 Canasta Alimenticia

Comprende un apoyo económico adicional al salario de los trabajadores de las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Municipal.

1212 Bono de puntualidad y Asistencia

Son las asignaciones que se otorga al personal de base y de confianza hasta el nivel de Jefe de Área como estímulo a su cumplimiento.

1213 Riesgo de Trabajo

Son las remuneraciones a los trabajadores de la administración pública que laboran en condiciones de trabajo que resulten peligrosas para su salud.

1215 Seguro de Vida

Son las asignaciones que se otorgan para el seguro de vida del personal que labora en forma permanente en el Gobierno Municipal.

1226 Bono Navideño

Es la percepción anual adicional a que tiene derecho todo el personal de base y de confianza como apoyo económico para las fiestas de fin año.

1230 Escalafón económico quinquenal personal de confianza

Son las erogaciones por pagos a personal de confianza, por concepto de quinquenios laborados ininterrumpidamente al servicio del Municipio.

1231 Previsión social múltiple

Son las asignaciones mensuales que se otorgan de forma general tanto al personal de base y de confianza derivadas del Plan de Previsión Social establecido y aprobado por el Cabildo, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la legislación vigente aplicable al caso.

Concepto 1300 Remuneraciones Adicionales, Especiales y Eventuales

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir percepciones por: trabajos en tiempo extraordinario, funciones adicionales y contrataciones por tiempo determinado a trabajadores que prestan sus servicios en las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Municipal.

1303 Tiempo Extraordinario

Son las remuneraciones que se otorgan a los trabajadores por labores realizadas fuera de la jornada normal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables.

1304 Suplencia de Empleos

Son las remuneraciones otorgadas a los trabajadores que suplen a aquellos que se encuentran con licencia por enfermedad, gravidez, vacaciones o por acuerdo de autoridad superior.

1308 Honorarios por Contrato y Comisión

Son las remuneraciones a profesionistas, técnicos y personal especializado, por estudios, obras o trabajos determinados que corresponden a su especialidad, de acuerdo a contratos temporales, según los requerimientos de las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Municipal. Esta partida no se utilizará para remunerar trabajos extraordinarios del personal permanente ni para cubrir sueldos del personal que tenga a su cargo labores similares.

1310 Estímulos económicos

Son las remuneraciones que se otorgan a los trabajadores de base como incentivo por concepto del buen desempeño de su trabajo.

1313 Liquidaciones e Indemnizaciones

Son las remuneraciones que se otorgan a los trabajadores al servicio del Municipio, por concepto de finiquitos laborales por la rescisión o terminación de la relación laboral.

1318 Días Adicionales

Son las asignaciones por festejos destinadas al pago de los días adicionales que se otorgan al personal de base y de confianza por concepto de ajuste anual de días laborados.

1319 Bonos por festejos de días específicos

Son las asignaciones destinadas a cubrir los pagos por este concepto, a los trabajadores sindicalizados y/o de confianza que laboran en la administración pública, como son: día del burócrata, del policía, de las madres, etcétera.

Concepto 1400 Pagos por Prestaciones de Seguridad Social

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Municipal, de las diversas prestaciones de seguridad social en beneficio de los trabajadores a su servicio, tanto de carácter permanente como eventual.

1401 Cuotas al ISSET

Son las erogaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Municipal, incorporados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, los cuales deberán aportar el 13 por ciento sobre el sueldo base de sus trabajadores.

1402 Pensiones y Jubilaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las cantidades que por estos conceptos, deben erogarse conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

1404 Crédito al Salario.

Asignaciones destinadas a cubrir las cantidades que por este concepto, debe erogarse conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Concepto 1500 Remuneraciones Extraordinarias

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir percepciones extraordinarias a trabajadores que prestan sus servicios en las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Municipal.

1502 Despensa Navideña

Son las erogaciones por concepto de despensa, con motivo de las fiestas decembrinas y que se otorgan al personal de base y confianza.

1507 Otras Prestaciones

Son las erogaciones destinadas a cubrir percepciones extraordinarias no contemplados en los conceptos y partidas anteriores.

1508 Días económicos no disfrutados

Son las erogaciones destinadas a cubrir el pago de los días económicos no disfrutados por el personal de base, de conformidad a lo establecido en las condiciones generales de trabajo.

CAPÍTULO 2000 ARTÍCULOS Y MATERIALES

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas. Incluye materiales de administración, combustibles y en general, todo tipo de suministros para el cumplimiento de los programas públicos, que no formen parte del activo.

Concepto 2100 Materiales de Consumo

Son las asignaciones destinadas a cubrir las adquisiciones de material de oficina, limpieza, didáctico y de impresión, necesario para el funcionamiento de las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Municipal en la prestación de los servicios públicos.

2101 Materiales de Oficina

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales diversos, propios para el uso de las oficinas tales como: papelería en general, engrapadoras manuales, perforadoras, útiles de escritorios y dibujo, de correspondencia y archivos, formas, libretas, tintas para sellos y escritura, ligas, grapas y saca grapas, rollos para sumadora, lupas, tijeras y otros productos similares.

2102 Materiales y útiles de Impresión, Fotocopia y Computo

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales y efectos utilizados para la impresión, reproducción, encuadernación y grabación por medios magnéticos, tales como: fijadores, tintas, papel para graficadoras, plotters y otros medios, solventes, toner para fotocopidora e impresoras, pastas y arillos para encuadernación, materiales de impresión y para reproducción, sellos de goma, discos flexibles, discos compactos, protectores de monitor, tapetes para ratón, fundas, limpiadores, entre otros.

2103 Material Didáctico

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en cualquier actividad educativa tales como papeles

extendidos, reglas, compás, transportadores, cubos, mapas, calendarios, material para maquetas, papel lustre, plastilina, crayones, pinturas de acuarela, rotafolios, entre otros.

2104 Material de Limpieza

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene de las oficinas e instalaciones de la administración pública tales como jabón, detergente, cloro, pino, franelas, escurridores, estopas, thinner, abrillantadores, lustradores, trapeadores, escobas, papel higiénico, sacudidores, desodorantes de ambiente, bolsas para basura, entre otros.

2105 Material de Botiquín y Primeros Auxilios

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales de primeros auxilios como vendas, alcohol, antisépticos, analgésicos, bandas adhesivas, agua oxigenada, yodo, gasa, tela adhesiva, algodón, etcétera.

2106 Otros Artículos

Asignaciones de poca cuantía destinadas a cubrir la adquisición de materiales y artículos necesarios para el desempeño de las funciones de las Dependencias y que no se pueden ubicar en las partidas del presente capítulo tales como pilas, llaves, candados, cerraduras, coladeras, pasadores, hilo, agujas, filtros, cajas de cartón o madera rústica, marcos para fotografías oficiales, maceteros, vidrios, taquetes, clavos, pilas para celulares, etcétera.

Concepto 2200 Artículos y Materiales Diversos

Agrupa asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de uso y consumo diverso, utilizados en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

2201 Materiales para Señalamientos

Son las erogaciones destinadas a cubrir el importe de la compra o fabricación y colocación de señalamientos de obras de tránsito y de información en general.

2202 Material de Fotografías, Cinematografía y Grabación

Son los gastos para accesorios de fotografías, pinzas, lámparas, sustancias químicas para revelado, papel sensible para fotografía, rollos de fotografía, películas, cintas y casetes de grabación de vídeo y sonido.

2203 Material para Actos Cívicos y Culturales

Son todos los materiales necesarios para la realización de los actos cívicos y culturales que promueven los municipios, y cuya vida útil es reducida tales como escaleras y tarimas de madera desmontables, mantas, pancartas, tela y letrerós de unicel. Incluye material de adorno para los entarimados tales como escudos, logotipos, plantas de ornato, etc.

2204 Material para Bibliotecas y Hemerotecas

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de libros, revistas, diccionarios y periódicos, entre otros, destinados a dotaciones para la Red Municipal de Bibliotecas.

2205 Artículos Menores para Computadoras e Impresoras

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de artículos y accesorios para computadoras e impresoras, tales como: tarjetas de memoria, circuitos, fuentes de poder, discos duros internos, dispositivos para lectura y grabación de disco compacto, dispositivos de memoria externos, partes de impresora, teclados, bocinas, entre otros.

2206 Material de Lectura

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de libros, revistas, diccionarios y periódicos, entre otros. No incluye los gastos ocasionados por las dotaciones de este tipo de materiales a la Red Municipal de Bibliotecas.

Concepto 2300 Vestuario y Artículos Deportivos

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir y materiales deportivos que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

2301 Vestuario y Ropería

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios, como: pantalones, trajes, uniformes, camisas, gabardinas, escudos, calzados, todo tipo de blancos como: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, catres, colchones y similares.

2302 Artículos Deportivos y Juguetes

Son los gastos por concepto de uniformes deportivos, balones, redes, equipos de béisbol, trofeos, juguetes entre otros, para las actividades sociales y deportivas.

Concepto 2400 Combustible, Lubricantes y Aditivos

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo que se requieren para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

2401 Combustibles

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido y gaseoso, crudos y refinados, tales como: petróleo, gas natural, gas LP, gasolina, diesel, turbosina, oxígeno y acetileno, requeridos para el funcionamiento de vehículos, aparatos, equipos y maquinaria en general.

2402 Lubricantes, Aditivos y Líquidos

Son aquellas asignaciones destinadas a la compra de toda clase de grasas y lubricantes, tales como: lubricantes sólidos y sintéticos, aceites ligeros y pesados, aditivos, líquido para frenos, líquidos para dirección hidráulica, agua para acumulador y otros similares.

Concepto 2500 Alimentos y Utensilios

Agrupar asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas en estado natural o envasado, incluyendo los utensilios necesarios para el servicio de alimentación.

2501 Alimentación y Viveres

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas de cualquier naturaleza, en estado natural o envasados, a excepción de bebidas alcohólicas.

2502 Utensilios

Asignaciones destinadas a la adquisición de artículos necesarios para el servicio de alimentación, tales como: platos de loza y desechables, vasos de cristal, plástico y desechables, cubiertos de acero inoxidable y desechables, jarras y servilletas, etcétera.

2504 Alimentación a Reclusos

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de alimentación de reclusos del orden municipal durante su estancia en los centros de readaptación social.

2505 Alimentación de animales.

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de la Administración del Gobierno Municipal.

Concepto 2600 Accesorios y Herramientas Menores

Asignaciones destinadas a la compra de material utilizado en trabajo de reparaciones menores para los fines propios de las Dependencias, con periodo de duración igual o menor al del ejercicio fiscal.

2601 Herramientas Menores y Accesorios

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo y accesorios necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como: palas, picos, serruchos, martillos, desarmadores, punzones, pinzas, útiles de jardinería, mangueras, botes, cestos, machetes, brocas, escaleras, diablos, carretillas, berbiqués, etcétera.

2602 Refacciones.- Son las erogaciones destinadas a la compra de refacciones utilizadas en el mantenimiento de maquinaria y equipo siempre y cuando dicho servicio sea realizado por talleres propiedad del municipio.

2603 Accesorios de Seguridad

Son las erogaciones para la compra de escudos, fundas, cinturones, fornituras, tonfas o macanas, gases lacrimógenos y otros accesorios para las corporaciones policíacas y de vigilancia.

2604 Municiones y Explosivos

Son las erogaciones para la compra de cartuchos, materiales explosivos y otros aditamentos para las corporaciones policíacas y de vigilancia.

Concepto 2700 Materiales y Artículos de Construcción

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, ampliación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles. **Nota: el monto registrado por estos conceptos en los proyectos de gasto corriente deberá ser mínimo.**

2701 Material de Construcción

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos tales como: cemento, ladrillo, yeso, cal, arena, grava, tubería PVC, tubos de cobre, poliductos, tinacos, losetas, mosaicos, azulejos, madera de cimbra, muebles de baño, láminas de asbesto y zinc, tinacos, varillas, castillos, cadenas, malla electrosoldada y similares, utilizados en la construcción, ampliación, adaptación, y mejora de todo tipo de muebles e inmuebles.

2702 Material Eléctrico, Hidráulico y Sanitario

Son erogaciones destinadas a cubrir el importe de materiales y artículos tales como: cable, focos, lámparas, balastos, apagadores, timbres, chalupas, contactos, clavijas, extensiones de corriente, cinta aislante, bases para medidor, mufas, fusibles, grapas, pastillas, pasta para soldar, accesorios de baño, acrílicos, etcétera.

2703 Estructuras y Manufacturas

Son erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de inmuebles tales como: postes, torres, ventanas, herrajes, cortinas de hierro y puertas de aluminio, herrería, acrílico y madera, vidrios, así como otros tipos de accesorios para los mismos fines.

2704 Materiales Complementarios

Son las asignaciones para la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de los edificios públicos que se requieren, tales como: alfombras tapices, pisos, persianas, pinturas, cortinas, brochas, rodillos, cubetas, tambores, etcétera.

Concepto 2800 Otros Artículos.

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de artículos generales que por su naturaleza, costo y vida útil no formarán parte del Activo Fijo.

2801 Artículos de Oficina

Asignaciones destinadas a la adquisición de artículos menores tales como: calculadoras portátiles, sillas plegables y giratorias, ventiladores, cafeteras, mesas para máquinas de escribir, sacapuntas eléctricos o manuales, papeleras, cestos de basura, y otros similares.

2802 Artículos para Escuelas y Bibliotecas

Asignaciones destinadas a cubrir adquisiciones de artículos para el uso de cualquier actividad educativa tales como: anaqueles metálicos, mesas, bancas, pupitres, pizarrones y otros similares.

2803 Materias Primas.

Asignaciones destinadas para la compra de productos en estado natural, semitransformados y acabados de naturaleza vegetal, animal y mineral, que se requieran para la producción y elaboración, diferente a la contenida en las demás partidas de este capítulo.

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios para el funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública y que se contraten a particulares o instituciones del propio sector público, incluye servicios básicos como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua potable, alquiler, asesoría, estudios e investigaciones, servicios comerciales y bancarios, mantenimiento y conservación, difusión e información, así como otros oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.

Concepto 3100 Servicios Públicos

Agrupar las erogaciones destinadas al pago de los servicios para el funcionamiento de las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración. Comprende servicios como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable.

3101 Servicio Postal, de Mensajería y Valores

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio postal, así como el servicio de envío y traslado de documentos, paquetes ligeros y valores siempre y cuando la naturaleza de los documentos o valores así lo requieran.

3102 Servicio Telegráfico

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios telegráficos.

3103 Servicio Telefónico

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telefónico. Incluye el pago por contratación del servicio.

3104 Servicio de Energía Eléctrica

Asignaciones destinadas a cubrir el importe por consumo de energía eléctrica. Incluye el pago por contratación del servicio.

3105 Servicio de Agua Potable

Asignaciones destinadas a cubrir el importe por consumo de agua potable.

3106 Servicio de Comunicación e Información

Asignaciones destinadas a cubrir el importe por servicio de comunicación e información de agencias noticiosas y corresponsales.

3108 Servicios de Conducción de Señales analógicas y Digitales

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de datos, audio y video, que no incluyen la telefonía, por medio de conductores físicos o inalámbricos. Se incluyen los servicios de acceso a Internet, radiotelecomunicación, correo electrónico, servicios satelitales, red digital integrada y similar. También se incluyen los gastos de contratación de estos servicios.

Concepto 3200 Servicios de Asesoría, Capacitación, Estudios e Investigaciones

Agrupar las asignaciones destinadas a la contratación de asesoría y consultoría, así como estudios e investigaciones que requieran contratar con terceros por tiempo determinado. Excluye los estudios de preinversión propios de las obras públicas.

3201 Asesorías

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de asesoría externa, tales como: jurídicas, contables, económicas, sociales y disciplinas afines a la actividad de la Administración Pública Municipal.

3202 Estudios e Investigaciones

Son aquellas erogaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de estudios e investigaciones que se contratan con terceras personas para su aplicación en las actividades competentes de la contratante. Dichos estudios e investigaciones pueden ser de carácter socioeconómico, administrativo, científico, jurídico, entre otras.

3203 Capacitación y Adiestramiento

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de capacitación y adiestramiento de los recursos humanos con que cuenta la administración pública Municipal.

3204 Consultorías y Fedatorias

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de consultas que se requieran contratar con despachos de diferentes disciplinas por una sola ocasión, así como el pago de honorarios a notarios públicos, peritos valuadores y agentes aduanales.

3206 Servicios de Informática

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, para actividades relacionadas con la informática. Incluye el desarrollo de sistemas, procesamiento y elaboración de programas, mantenimiento de sitios y/o páginas Web, reproducción de información en medios magnéticos y ópticos, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes.

Concepto 3300 Arrendamientos

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios y locales, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos especiales.

3301 Alquiler de Edificios y Locales

Son las erogaciones realizadas por alquiler de terrenos, edificios e instalaciones diversas destinadas al servicio municipal.

3302 Alquiler de Equipo y Muebles para la Administración

Son las asignaciones destinadas a cubrir el importe de alquiler de toda clase de equipo y muebles, tales como: fotocopiadoras, aspiradoras, sillas, mesas, teléfonos, climas, enceradoras, proyectores, macetas, mamparas, lonas, cassetas, equipo de sonido, entre otros.

3303 Alquiler de Vehículos

Son las erogaciones por pago de alquiler de vehículos terrestres, aéreos y marítimos que se utilicen temporalmente para el servicio de la Administración Pública Municipal.

3304 Alquiler de Maquinaria y equipo

Son las erogaciones por pago de alquiler de maquinaria y equipo que se utilice temporalmente para obra pública y otros servicios que requiere el Gobierno Municipal.

3306 Arrendamiento de Equipos y Bienes Informáticos

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.

Concepto 3400 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios contratados a terceros para el mantenimiento, reparación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran.

3401 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina

Son las erogaciones por concepto de mano de obra, refacciones y material para mantener en condiciones de operación los muebles y equipos que utilizan las dependencias del Gobierno Municipal, tales como: climas de ventana, refrigeradores, ventiladores, cafeteras, grabadoras, radios, teléfonos, calculadoras, sumadoras, enfriadores, máquinas de escribir, guillotinas, mesas, escritorios, sillas, sillones, archiveros, relojes checadores, fotocopiadoras, fax, televisores, engargoladoras, pintarrones, pizarrones, cortinas, etcétera.

3402 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte

Son los gastos en mano de obra, refacciones y accesorios que se utilizan en la conservación del equipo de transporte, tales como: vehículos y equipo terrestre, de transporte aéreo, marítimo y fluvial.

3403 Mantenimiento y Reparación de Equipo Diverso

Son los gastos en mano de obra, refacciones y accesorios para equipo como: cámaras fotográficas, equipos de sonido, extintores, bombas, motores, soldadoras, motosierras, tanques, compresores, climas, podadoras, aspiradoras, básculas, elevadores, maquinaria y equipo agropecuario, pesquero, forestal, comercial, industrial, turístico, educación, cultura, recreación, de defensa, seguridad social y señalización.

3404 Instalaciones

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de instalación de maquinaria y equipo especializado tales como: equipo de computación, rayos x, aire acondicionado, telefónicos y otros similares:

3405 Mantenimiento preventivo de Inmuebles

Erogaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de conservación de los inmuebles propiedad o rentados al servicio del Gobierno Municipal. No incluye acondicionamientos ni remodelaciones.

3406 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación

Erogaciones destinadas a cubrir el costo del servicio de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de comunicación y tele-radiodifusión tales como: microondas, transmisores, receptores, equipos de telefax, de radar, sonar, amplificadores, conmutadores, telegráficos y accesorios auxiliares y complementarios para la comunicación a distancia y televisiva.

3407 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción

Erogaciones destinadas a cubrir el costo del servicio de mantenimiento y reparación de equipos utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores, orugas, motoconformadoras, escrepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, carretillas y otros similares.

3408 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cómputo e Impresión Digitalizada

Erogaciones destinadas a cubrir el costo del servicio de mantenimiento y reparación de equipos de computación, tales como: computadoras, monitores, tableros de control, impresoras, terminales, servidores, scanner y otros similares.

Concepto 3500 Viáticos, Gastos de Promoción y Orden Social

Agrupar las asignaciones realizadas por el Gobierno Municipal a sus funcionarios y empleados para cubrir el pago de alimentación, hospedaje y gastos menores inherentes a viajes para el cumplimiento de una comisión oficial. Dichas cantidades estarán sujetas a lo establecido en las normas y lineamientos respectivos.

3501 Pasajes

Erogaciones para la compra de boletos de transporte para funcionarios y empleados del Gobierno Municipal, comisionados en asuntos oficiales

3502 Viáticos y Gastos de Camino

Son las cantidades asignadas por el Gobierno a sus funcionarios y empleados para cubrir el pago de alimentación, hospedaje y gastos menores relacionados al viaje, para desempeñar comisiones oficiales.

3504 Peaje y Estacionamiento de Vehículos

Erogaciones destinadas para el pago al derecho de paso en puentes, pangs, autopistas y estacionamientos, para el cumplimiento de las comisiones ordenadas por las dependencias del gobierno municipal.

3505 Gastos de Recepción y Atención a Visitantes

Son las erogaciones efectuadas para la transportación, alimentación y recepción de invitados del Gobierno Municipal, con el objeto de promover el mismo, así como mantener buenas relaciones con las instituciones representadas; incluye pasajes, hospedaje y alimentación excepto bebidas alcohólicas.

3506 Gastos de Orden Social

Son las erogaciones hechas por el Gobierno Municipal para la adquisición de presentes de cortesías, ofrendas, esquelas, arreglos florales y otros similares.

3508 Promoción

Erogaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de extensionismo y publicidad, utilizando los medios de comunicación existentes tendientes a incrementar el volumen de producción, ventas o prestación de servicios, así como la realización de eventos de carácter Municipal, Estatal, Regional, Nacional e Internacional que permiten promover y difundir las actividades económicas y de servicios con que cuenta el municipio.

Concepto 3600 Difusión, Impresión y Encuadernación

Comprende las erogaciones hechas por el Gobierno Municipal por servicios contratados con terceros para dar a conocer sus actividades, promocionar noticias de interés general y obtener servicios de impresión, reproducción y encuadernación de los documentos relacionados con esta actividad y con la de Promoción.

3601 Trabajos de Impresión y Formas Continuas

Son los pagos que se efectúan por trabajos menores de impresión tales como programas, invitaciones, tarjetas, carteles, sobres, blocks, agendas, calendarios, gafetes, credenciales y formas continuas.

3602 Publicaciones de Libros, Folletos y Revelado Fotográfico

Son aquellas erogaciones destinadas a cubrir el costo de impresión de libros, revistas, folletos, revelados, edición de videos y ampliaciones fotográficas.

3603 Encuadernación

Erogaciones destinadas a cubrir el costo de encuadernación, empastado de libros, revistas, documentos y engargolados.

3604 Edictos

Erogaciones destinadas a cubrir el costo de publicaciones por disposiciones legales expresas.

3605 Gastos de Difusión

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de publicaciones o transmisiones relacionadas con las actividades promovidas por el Municipio, en los diversos medios de información.

3606 Rótulos y Pinturas

Son las erogaciones por trabajos de rótulos en mantas, láminas, vehículos, bardas entre otros.

Concepto 3700 Servicios Comerciales

Son las erogaciones relacionadas con el pago de los servicios comerciales prestados por las instituciones de crédito y otras empresas de servicios al Gobierno Municipal.

3701 Fletes y Maniobras

Son los pagos efectuados por traslado de muebles, maquinaria, equipo, materiales y demás artículos.

3702 Comisión, Situación y Traslado de Fondos

Son las erogaciones para cubrir el costo de transportación y ensobretado de valores.

3703 Seguros

Son las erogaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios y demás riesgos y contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores propiedad o al servicio de la Administración Pública Municipal.

3704 Tenencias y Derechos

Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de impuestos sobre el uso y tenencias de vehículos, propiedad del Gobierno Municipal; así como el pago de derechos por concepto de uso del suelo.

3706 Servicio de Lavandería, Higiene y Fumigación

Erogaciones destinadas a cubrir el costo de limpieza de ropería, vestuario, servicios de limpieza y fumigación de inmuebles.

3707 Servicios de Seguridad

Son las erogaciones destinadas a cubrir los costos por concepto de servicios de seguridad contratados para resguardar bienes inmuebles y todo tipo de valores.

3708 Comisiones Financieras

Son las erogaciones destinadas a cubrir los costos de las aperturas de crédito y comisiones, por operaciones financieras del Gobierno del Municipio.

Concepto 3800 Servicios Profesionales Especializados

Son las erogaciones relacionadas con el pago de servicios profesionales especializados y otros servicios prestados mediante contrato por empresas al Gobierno Municipal.

3801 Servicios Profesionales Especializados

Son las erogaciones destinadas a cubrir los costos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales especializados, **mediante contrato específico**, al servicio del sector público.

3802 Otros Servicios

Son las erogaciones destinadas a cubrir retribuciones de servicios prestados o derechos adquiridos por la población en general, por parte de las dependencias, tales como: ministración en dinero o en especie, reparación de daños y perjuicios públicos.

CAPÍTULO 4000 INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Es el conjunto de erogaciones que el Municipio destina para equilibrar la actividad económica a través de la prestación directa de los servicios públicos y de la procuración del bienestar social, utilizando para tal fin la división sectorial.

Concepto 4100 Prestación de Servicios Públicos

Agrupar las erogaciones destinadas al funcionamiento y Prestación de los Servicios Públicos Municipales obligatorios.

4101 Seguridad Pública

Son las erogaciones destinadas a la instrumentación de los programas de seguridad pública y tránsito, en los Municipios, incluye los salarios y prestaciones del personal adscrito a esta área.

4102 Registro Civil

Son las erogaciones destinadas a la prestación de los servicios públicos que son competencia del registro civil en el Municipio.

4103 Alumbrado Público

Son las erogaciones destinadas al pago del consumo de energía eléctrica generado por la cobertura del servicio de alumbrado público, tanto en la cabecera municipal como en sus localidades.

4104 Limpieza y Recolección de Basura

Son las erogaciones destinadas a los programas de limpia y recolección de la basura, en los Municipios, tanto en la cabecera municipal como en sus localidades, incluye los salarios y prestaciones del personal adscrito al programa, así como los implementos de seguridad e higiene que requiere esta actividad.

4105 Mantenimiento de vialidad

Son las asignaciones destinadas a los programas de saneamiento, de calles y avenidas tanto en la cabecera municipal como en las localidades, incluye los materiales, salarios del personal adscrito al programa, así como los implementos de seguridad e higiene que requiere esta actividad.

4106 Mejoramiento del Paisaje Urbano

Son las asignaciones destinadas a los programas de mejoramiento del paisaje urbano y otros destinados a mejorar y mantener la buena imagen, tales como: limpieza de lotes baldíos, pintura de guarniciones, mantenimiento de parques y jardines, entre otros.

4107 Actividades Cívicas y Culturales

Son las erogaciones destinadas a los programas de celebración de eventos conmemorativos, incluye las obras extraordinarias para eventos de carácter temporal, tales como: entarimados, estrados, gradas, fiestas patrias, fiestas navideñas, etcétera.

4108 Actividades de Atención al Público

Son las erogaciones destinadas a los programas temporales o permanentes, para proporcionar atención al público, tales como: campañas de vacunación, contraloría social, información turística, ventanilla única, etcétera.

4109 Reglamentación Municipal

Son las erogaciones destinadas a cubrir todos los gastos generados por las actividades relacionadas con la supervisión e inspección del cumplimiento del Bando de Policía y Gobierno, sobre todo las relacionadas con la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y demás ilícitos, sin incluir los que por su naturaleza corresponden a la dirección de Seguridad Pública.

4110 Tránsito

Son las erogaciones destinadas a la instrumentación de los programas de tránsito, en los Municipios, incluye los salarios y prestaciones del personal adscrito a esta área.

4111 Mercados y Centrales de Abasto

Son las erogaciones destinadas a los programas que tienen por objeto facilitar a la población de los municipios el acceso a la oferta de artículos o mercancías de consumo generalizado que satisfagan sus necesidades básicas, mediante el establecimiento y administración de mercados y centrales de abasto.

4112 Panteones

Son las erogaciones destinadas a los programas que tienen por objeto el establecimiento y administración de panteones.

4113 Rastros

Son las erogaciones destinadas a los programas que tienen por objeto el establecimiento y administración de rastros.

4114 Otros Servicios a Cargo del Municipio

Son las erogaciones destinadas a cubrir todos los Servicios Públicos municipales que no se encuentren contemplados en las partidas anteriores de este concepto.

Concepto 4200 Promoción a la Producción de Bienes y Prestación de Servicios

Agrupar las erogaciones destinadas a estimular la producción de bienes o prestación de servicios, los cuales son reinvertibles.

4203 Aportaciones a Convenios

Son las asignaciones que el Municipio aporta a los convenios con la Federación, el Estado (anexos de ejecución y/o acuerdos de coordinación derivados del FUEM), otros Municipios y terceros.

4204 Aportaciones a Fideicomisos

Son las asignaciones que el Municipio aporta a través de las dependencias para la creación de fideicomisos para favorecer el desarrollo.

4205 Apoyos Financieros

Son las erogaciones destinadas a favorecer el desarrollo de las acciones sectoriales mediante apoyo financiero a productores o prestadores de servicios, organizarlos e inducirlos a participar en los objetivos del desarrollo.

4206 Empresas de Aportación Municipal

Son las asignaciones que el Municipio aporta a través de las dependencias para el incremento al patrimonio de las empresas para favorecer el desarrollo.

4207 Aportaciones a Organismos Descentralizados

Son las asignaciones que el Municipio aporta a través de las dependencias a los organismos descentralizados para favorecer el desarrollo.

Concepto 4300 Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca

Agrupar las erogaciones destinadas a impulsar el desarrollo integral del sector agropecuario, forestal y pesca.

4301 Insumos

Son las erogaciones destinadas a adquirir los recursos productivos como son: crías, semillas, fertilizantes, fungicidas, medicamentos veterinarios, alimentos y otros similares que tengan la misma finalidad.

4302 Adquisición de Especies Animales

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de crías y sementales de registro, de diferentes especies de ganado bovino, equino, porcino, caprino, ovino y otros similares, que por su naturaleza incrementan el patrimonio del Municipio.

4303 Adquisición de Plantas y Árboles de Reforestación

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de plantas y árboles con fines de reforestación.

4304 Apoyo al Sector Agropecuario, Forestal y Pesca

Son las asignaciones destinadas a impulsar el desarrollo integral del sector, atendiendo las necesidades de carácter productivo.

Concepto 4400 Fomento a la Industria

Agrupar las erogaciones destinadas a impulsar el desarrollo integral del sector industrial.

4401 Producción Industrial

Son las erogaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de adquisición de los materiales no elaborados y utilizados en la industria para su conversión en artículos de consumo directo ó indirecto.

4402 Apoyo a la Industria

Son las erogaciones destinadas a impulsar al sector industrial en general y elevar la producción del ramo.

Concepto 4500 Fomento al Comercio y Turismo

Agrupar las erogaciones destinadas a impulsar el desarrollo integral del sector comercio y turismo.

4501 Producción de Servicios

Son las erogaciones destinadas a incrementar los servicios en el ramo del comercio y turismo a través del impulso en el mejoramiento de la calidad y atención al consumidor y turista.

4502 Ferias y Exposiciones

Son las erogaciones destinadas a conservar y difundir las tradiciones del Municipio a través de las diferentes ferias y exposiciones a nivel local, nacional e internacional.

4503 Apoyos al Sector Comercial y Turístico

Son las erogaciones destinadas a impulsar al sector comercio y turismo.

Concepto 4600 Fomento a la Educación, Cultura y Recreación

Agrupar las erogaciones destinadas a impulsar el desarrollo integral de los Sectores Educación, Ciencia y Tecnología y el de Cultura, Recreación y Deporte.

4602 Becas

Son las erogaciones destinadas a estimular a los niños y jóvenes a participar en el sistema educativo y cultural mediante la concesión de pensiones temporales.

4603 Apoyos Culturales

Son las erogaciones destinadas a rescatar valores culturales e históricos, surtir bibliotecas con fines educativos y culturales, y similares que tengan el mismo tipo de gasto.

4604 Espectáculos Cívicos y Culturales

Son las erogaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de audiciones, conciertos, conferencias, y eventos especiales cuya finalidad sea la de difundir la cultura y la recreación en todos los niveles de la población.

4606 Promoción y Fomento a la Educación

Son las asignaciones destinadas al apoyo de la actividad o para fomentar y proporcionar los servicios de educación a la población en todos los niveles y modalidades, incluye los apoyos escolares.

4607 Promoción y Fomento a la Recreación

Son las erogaciones destinadas al apoyo de la actividad o para fomentar y promover la recreación de la población, mediante la organización de eventos, tales como: Conciertos, Torneos, etcétera.

4609 Promoción y Fomento al Deporte

Son las erogaciones destinadas al apoyo de la actividad o para fomentar y promover el deporte entre la población del municipio, a través de la organización de eventos y torneos deportivos, incluye los salarios y apoyos económicos del personal adscrito al programa y a deportistas, así como la adquisición de material deportivo en general.

Concepto 4700 Fomento a la Salud y Asistencia Social

Agrupar las asignaciones destinadas a impulsar el desarrollo integral del Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social.

4704 Materiales y Reactivos de Laboratorio

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y sustancias químicas utilizadas en pruebas de laboratorios, farmacobiológicas, dentro de las unidades prestadoras de servicios que por su naturaleza así lo requieran.

4705 Apoyos Sociales

Son las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que el Gobierno Municipal destina para ayuda en numerario y especie, en caso de siniestros, inundaciones, accidentes, defunciones, etcétera.

4706 Apoyos a Grupos o Personas Vulnerables

Son las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que el Gobierno Municipal destina para ayuda en efectivo ó especie, a grupos o personas vulnerables de escasos recursos tales como indigentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, etc.

4707 Ayuda a Damnificados de Fenómenos Naturales y/o Desastres

Son las asignaciones destinadas a las adquisiciones de bienes de consumo para la asistencia de damnificados de los fenómenos naturales y/o desastres que sean considerados de emergencia, como son: cobijas, materiales de construcción, medicamentos, víveres, etcétera. Por su carácter contingente se apoyará con transferencias del capítulo 7000, partida 7203 Fondo de contingencia para fenómenos naturales y/o desastres, o por las adecuaciones presupuestales de otros proyectos o ampliaciones liquidadas.

4708 Apoyos al Trabajo y la Previsión Social

Son las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que el Gobierno Municipal destina a programas relacionados con la promoción de empleos productivos y remuneraciones, así como la organización social para el trabajo.

4709 Promoción y Fomento a la Salud

Agrupar las asignaciones destinadas al apoyo de la actividad o para fomentar y promover la salud entre la población del municipio. Incluye los salarios y apoyos económicos del personal adscrito al programa, a través de: brigadas médicas, campañas de promoción y difusión, campañas de vacunación, dispensarios, medicamentos y material de curación; etcétera.

Concepto 4800 Apoyos y Aportaciones

Asignaciones extraordinarias destinadas a apoyar a Instituciones educativas, de beneficencia y para la regularización de asentamientos humanos con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y en casos de desastres naturales o por contingencias económicas.

4801 Apoyo a Instituciones Educativas

Asignaciones destinadas al mejoramiento en la capacidad docente y de infraestructura de las instituciones de educación básica, media, media superior y superior.

4802 Apoyo a Instituciones de Beneficencia

Asignaciones destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población en organismos de carácter asistencial.

4803 Apoyos Culturales y Recreativos

Asignaciones destinadas a otorgar ayudas en dinero o en especie a grupos familiares o personas, con la finalidad de promover entre la población, actividades educativas, recreativas y deportivas, tales como: espectáculos, conciertos, torneos deportivos y festivales.

4805 Cooperaciones y Ayudas

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de la Administración Pública Municipal a las diferentes instituciones, organismos o personas sin finalidad de lucro.

4806 Ayudas por la Regularización de Asentamientos Humanos

Asignaciones destinadas a apoyar a grupos sociales marginados para que puedan ser ubicados o reubicados dentro del ordenamiento territorial y dentro del desarrollo urbano.

4809 Apoyo a la Vivienda

Asignaciones en especie o numerario que se otorgan, para la ampliación o mejoramiento a la vivienda popular.

CAPÍTULO 5000 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

Agrupar las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura necesaria para el desarrollo, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación de capital del Municipio. Incluye las adquisiciones necesarias para construcción, conservación, reparación, instalación, ampliación y rehabilitación.

Concepto 5100 Infraestructura de Apoyo al Sector Agropecuario, Forestal y Pesca

Asignaciones destinadas a la construcción, reparación, rehabilitación y ampliación de obras hidráulicas y no hidráulicas que coadyuven al desarrollo agrícola, pecuario, pesquero y forestal, por cuenta del Gobierno Municipal o en participación con la Federación, el Estado y los particulares.

5101 Obras de Riego

Gastos para las obras destinadas al riego, tales como: canales, drenes, embalses para almacenar, perforación de pozos y otros similares.

5102 Obras Hidráulicas Menores

Gastos de las obras tales como: lagunas para abrevaderos, pozos artesianos, lagunas para crías, jagüeyes y otros similares.

5103 Obras para el Desarrollo Agrícola

Gastos destinados a obras tales como: mecanización agrícola, bodegas para insumos, cobertizos, silos y otros similares.

5104 Obras de Defensa contra Inundaciones

Gastos para las obras de control de inundaciones, destinadas a la defensa de tierras productivas, tales como: canalización de ríos, diques y otras obras.

5105 Obras para el Desarrollo Ganadero

Gastos destinados a obras tales como: módulos de crías, engorda y lecheras, abrevaderos, zahúrdas y similares.

5106 Obras para el Desarrollo Pesquero

Gastos destinados a obras tales como: piscifactorías, criaderos, granjas acuícolas y otras similares.

5107 Obras Portuarias

Gastos para las obras destinadas al abrigo o protección de costas para permitir la navegación, maniobras o atraques de las embarcaciones y los que permiten la construcción y reparación de embarcaciones, tales como: diques, rompeolas, canales, muelles, astilleros, diques secos y flotantes y otros similares.

Concepto 5200 Infraestructura de Apoyo al Comercio, la Industria y el Turismo

Asignaciones destinadas a la construcción, reparación, rehabilitación y ampliación de infraestructura que requiere la industria, el comercio y el turismo para su desarrollo, por cuenta del Gobierno Municipal o en participación con el Estado, la Federación y los particulares.

5201 Infraestructura para el Comercio

Gastos destinados a obras tales como: locales comerciales, mercados, tiendas rurales, carnicerías, rastros y otros que apoyen la venta de mercancías.

5202 Infraestructura para la Industria

Erogaciones destinadas a la construcción y reconstrucción de instalaciones, talleres y plantas destinadas a la producción industrial. Incluye el acondicionamiento de zonas y áreas para el desarrollo industrial.

5203 Infraestructura para el Turismo

Gastos destinados a obras tales como: centros vacacionales y establecimientos de diversiones, módulos de atención e información y la infraestructura necesaria para servicios turísticos en general.

Concepto 5300 Infraestructura de Apoyo a las Comunicaciones y Asentamientos Humanos

Asignaciones destinadas para la construcción, reparación, rehabilitación y ampliación de infraestructura que requieren las comunicaciones y asentamientos humanos por cuenta del Gobierno Municipal o en participación con el Estado, la Federación y los particulares.

5301 Caminos

Gastos para la construcción, ampliación o reparación extraordinaria de caminos y carreteras pavimentadas, revestidas o de terracería.

5302 Puentes

Erogaciones para la construcción, ampliación, mantenimiento o reparación de puentes, que forman parte de autopistas, carreteras, caminos y que correspondan al territorio Municipal.

5303 Aeropistas

Gastos para la construcción, ampliación o reparación de pistas o aeródromos propiedad del Gobierno Municipal.

5304 Obras para las Comunicaciones y Transportes

Gastos destinados a la construcción, reconstrucción y reparación de casetas, estaciones, bases paraderos, que el gobierno municipal utiliza en la prestación de servicios de comunicaciones o que construye en apoyo a los medios de transporte como son centrales camioneras.

5305 Vivienda

Son los gastos originados en la construcción, ampliación y mejoramiento de vivienda que se proporciona a las clases económicamente débiles y sectores medios de la población.

5306 Urbanización

Gastos para preparación de sitios y construcción de calles, libramientos, pasos a desnivel, banquetas, guarniciones, paraderos, arbolados públicos y mobiliario urbano, alumbrado público, señalización, mantenimiento de la vialidad y similares.

5307 Electrificación

Comprende todas las erogaciones destinadas a la construcción, adición, ampliación, rehabilitación y mantenimiento a las líneas y redes de alta, media y baja tensión de la infraestructura destinada a la distribución de energía eléctrica y alumbrado público; así como, las aportaciones del Municipio a la Comisión Federal de Electricidad para efectos de contratación, supervisión y operación de las líneas y redes de energía eléctrica.

5308 Agua Potable

Erogaciones destinadas para obras de captación y almacenamiento de agua potable, incluyendo las obras para depuración, reserva, bombeo y distribución.

5309 Drenaje y Alcantarillado

Erogaciones destinadas en la construcción de obras para drenaje de aguas negras o pluviales, incluyendo su tratamiento.

5310 Cuerpos de Agua

Agrupar las erogaciones destinadas al saneamiento de ríos, lagos, lagunas y cuerpos de agua.

5312 Infraestructura para la Conservación Ecológica

Son las erogaciones destinadas a la construcción, mantenimiento y ampliación de obras cuyo fin sea el saneamiento, conservación y mejoramiento del entorno ecológico, tales como: basureros ecológicos, desasolves de ríos, lagos y lagunas, rellenos sanitarios y otros similares.

5313 Obras Complementarias para la Comunicación

Son las erogaciones destinadas a la construcción y mantenimiento de las obras complementarias para la operación de la red carretera y caminera municipal, tales como: acotamientos, cunetas, pasos de peatones, retornos, señalización, bacheo, etcétera.

Concepto 5400 Infraestructura para la Educación, Cultura, Recreación y Deporte

Asignaciones destinadas a la construcción, reparación, rehabilitación y ampliación de planteles escolares, plazas, jardines, monumentos, locales deportivos, culturales y de recreación, por cuenta del gobierno Municipal o en participación con el Estado, la Federación y los particulares.

5401 Obras para la Educación

Erogaciones destinadas a obras tales como: edificios, aulas, talleres, laboratorios y anexos escolares. Incluye conceptos de construcción, mantenimiento, ampliación y rehabilitación. No incluye mobiliario.

5402 Obras para la Cultura

Erogaciones destinadas a obras tales como: museos, casas de cultura, teatros, monumentos, estatuas, bibliotecas. Incluye conceptos de construcción, mantenimiento, ampliación y rehabilitación. No incluye mobiliario.

5403 Obras para la Recreación y el Deporte

Erogaciones destinadas a obras tales como: parques, plazas, jardines, áreas verdes, campos deportivos, canchas, unidades deportivas y otros similares. Incluye conceptos de construcción, conservación mantenimiento, ampliación y rehabilitación.

Concepto 5500 Infraestructura para la Salud, Asistencia y Seguridad social

Asignaciones destinadas a la construcción, reconstrucción, conservación, rehabilitación y ampliación de obras destinadas a prestar servicios de apoyo a la salud y a la asistencia social, por cuenta del gobierno Municipal o en participación con el Estado, la Federación y los particulares.

5501 Edificios para la Salud

Erogaciones destinadas a obras tales como: centros hospitalarios y de salud, consultorios rurales, casas de salud y otros similares. Incluye conceptos de construcción, mantenimiento, ampliación y rehabilitación. No incluye mobiliario.

5502 Edificios para la Prevención, Seguridad y Asistencia Social

Erogaciones destinadas a obras tales como: casas de justicia, delegaciones, centros de readaptación social, guarderías, asilos, albergues y otros destinados al mismo fin. Incluye conceptos de construcción, mantenimiento, ampliación y rehabilitación. No incluye mobiliario.

Concepto 5600 Infraestructura Diversa

Asignaciones destinadas a la construcción, reconstrucción, rehabilitación y ampliación de edificios públicos que presten un servicio a la población por cuenta del gobierno Municipal o en participación con la Federación, el Estado y los particulares.

5601 Edificios Públicos

Erogaciones destinadas para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y ampliación de obras destinadas a oficinas públicas. No incluye mobiliario.

5602 Construcciones Diversas

Agrupar las erogaciones destinadas al pago de construcción, reparación y mejora de obras no especificadas anteriormente. No incluye mobiliario.

Concepto 5700 Mantenimiento de la Infraestructura

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el activo fijo del Gobierno Municipal. No incluye ampliaciones y adaptaciones. No incluye mobiliario

5702 Mantenimiento de Bienes Inmuebles

Erogaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento de los inmuebles propiedad o rentados al servicio del Gobierno Municipal que por sus características sean objeto de un contrato.

Concepto 5800 Estudios y Proyectos de Inversión

Agrupar las erogaciones destinadas a apoyar las acciones de inversión pública municipal, mediante el análisis de preinversión que tenga como resultado la factibilidad técnica económica y/o social.

5802 Estudios y Proyectos de Inversión

Son las erogaciones destinadas a cubrir el costo de la formulación de estudios y proyectos de inversión que tengan como objeto la realización de las obras y servicios públicos a cargo de la Administración Municipal.

CAPÍTULO 6000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Comprende las erogaciones destinadas a la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y otros bienes cuya duración se estima en varios años, debiéndose establecer un control en inventarios ya que formará parte del activo fijo de la Administración Pública Municipal.

Concepto 6100 Mobiliario y Equipo para la Administración

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo y que por sus características forman parte del Activo Fijo de la Hacienda Pública Municipal y deben ser objeto de un inventario.

6101 Mobiliario de Oficina

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de muebles de oficina en general, tales como: escritorios, sillas, sillas ejecutivas, archiveros, libreros, estantes, y otros bienes similares.

6102 Equipo de Oficina

Son las erogaciones por la adquisición del equipo necesario para el funcionamiento de las oficinas tales como: máquinas de escribir, sumadoras, fotocopiadoras, relojes checadores, equipos de aire acondicionado, reguladores de temperatura, grabadoras, sistemas de intercomunicación, protectoladas y teléfonos, entre otros.

6103 Electrodomésticos

Son las erogaciones destinadas por la adquisición de aparatos tales como: batidoras, campanas, congeladores, estufas, lavadoras, enfriadoras, calentadores de agua, refrigeradores, neveras, ventiladores, hornos de microondas, entre otros.

6104 Muebles domésticos

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de muebles tales como: alacenas, antecomedores, mesas, cocinas integrales, camas, juegos de sala, lámparas, literas, percheros, repisas, roperos, sofás, taburetes, entre otros.

6105 Bienes de Tecnologías de Información

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes y periféricos. Se incluyen computadoras, servidores, terminales, impresoras, escáneres, plotters, digitalizadores, manejadores externos de dispositivos de almacenamiento, equipos portátiles, equipos de conectividad para redes, equipos de enrutamiento de señales y similares.

6106 Patentes, Regalías y Licencias de Uso de Software

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponde por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

Concepto 6200 Vehículos y Equipo de Transporte para la Administración

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y auxiliar de transporte.

6201 Vehículos y Equipo Terrestre

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo terrestre para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas y carros de bomberos, motocicletas, ambulancias remolques y otros vehículos.

6202 Vehículos y Equipo de Transporte Aéreo

Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte aéreo tales como: aviones, avionetas, helicópteros y otros similares.

6203 Vehículos y Equipo de Transporte Marítimo y Fluvial

Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte marítimo y fluvial tales como: remolcadores, lanchas y motores fuera de borda, cayucos y otros similares.

Concepto 6300 Maquinaria, Equipo y Material de Servicios en Apoyo al Desarrollo Sectorial

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo que requieran los sectores.

6301 Maquinaria y Equipo Agropecuario, Pesquero y Forestal

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria utilizada en las actividades agropecuaria, pesquera y forestal como son: tractores agrícolas, implementos agrícolas, cosechadoras, fertilizadoras, redes, artes de pesca, motosierras, entre otros.

6302 Maquinaria y Equipo Comercial, Industrial y Turístico

Erogaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo comercial, industrial y turístico que requieren las entidades de la Administración Pública Municipal en el desempeño de sus funciones de Fomento y Apoyo tales como: molinos de nixtamal, tortilladoras, molinos industriales, calderas, motores, así como el equipamiento de los locales productores de bienes y prestadores de servicios.

6303 Equipos y Aparatos de Comunicación y Teleradiocomunicación

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipos de télex, de radar, sonar, radionavegación, amplificadores,

repetidores de señal, equipo telefónicos y de fax, telegráficos y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

6304 Maquinaria y Equipo de Construcción

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizado en la construcción tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores orugas, motoconformadoras, escrepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas y otros similares.

6305 Equipamiento de edificios para la educación, cultura y recreación

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos necesarios y similares que constituyan un activo tales como: escritorios, pupitres, archiveros, libreros, anaqueles, juegos infantiles, equipo de gimnasia, etc.

6306 Equipo Médico y de Laboratorio

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo utilizado en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en laboratorios auxiliares de la ciencia médica, tales como: rayos x, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas de operación, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos para equipar salas de rehabilitación y quirófanos.

6308 Equipo de Defensa y Seguridad Pública

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo para su utilización en las funciones y actividades propias de seguridad pública y procuración de justicia. Tales como cascos, escudos, bastones de mando, armamento, etc.

6309 Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico tales como: generadores de energía, plantas, transformadores, reguladores de voltaje, equipo eléctrico, fuentes de potencia ininterrumpida, tableros de transferencia, multiamperímetros, arrancadores, pararrayos, calibradores, entre otros.

6311 Equipo de Señalización

Son las erogaciones para cubrir el importe para la adquisición de semáforos, tableros de información electrónica en general, entre otros.

Concepto 6400 Equipos Diversos

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, equipos, herramientas y accesorios mayores.

6401 Instrumental de Música

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental y equipo musical.

6402 Equipo de Ingeniería y Dibujo

Son las erogaciones para la adquisición de equipos e instrumentos de ingeniería y dibujo.

6403 Herramientas y Maquinas - Herramientas

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas y neumáticas y maquinaria-herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, martajadoras, pulidoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, entre otros.

6404 Accesorios Mayores

Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios mayores de usos diversos,

distintas de las consideradas anteriormente, tales como discos agrícolas, escrepas, cuchillas adaptables a maquinarias, entre otras.

6405 Otros Equipos y Maquinaria

Son las erogaciones para la adquisición de los equipos y maquinaria en general, no previstas en las partidas anteriores, tales como: cámaras fotográficas, mesas para revelado, extintores de incendios, bombas, elevadores, máquinas podadoras, equipo de sonido, básculas y equipo de laboratorio no médico.

6406 Obras de Arte para Museos

Son las erogaciones destinadas para la adquisición de obras de arte y similares.

6408 Material para Bibliotecas y Hemerotecas

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de libros, colección de revistas y periódicos, material para videotecas y material multimedia para incrementar el acervo de bibliotecas y hemerotecas.

Concepto 6500 Bienes Inmuebles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos por adjudicación e indemnización por daños de los mismos.

6501 Edificios y Locales

Asignaciones para la adquisición de edificios, casas y locales destinados a las funciones propias de los municipios, así como para el desarrollo de sus programas.

6502 Terrenos

Asignaciones para la adquisición de terrenos y predios destinados a las funciones propias de los municipios, así como para el desarrollo de sus programas.

6503 Adjudicaciones, Expropiaciones e Indemnizaciones de Inmuebles

Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiere de su afectación.

CAPÍTULO 7000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

Agrupar asignaciones corrientes o de capital en forma directa a los sectores privado y social, organismos descentralizados y a empresas de participación Municipal, con la finalidad de atender actividades productivas, sociales y culturales de interés general, así como la atención a contingencias del municipio o necesidades especiales de la Administración Pública Municipal que por ese carácter no puedan ser asignadas en forma inmediata a objetivos determinados.

Concepto 7100 Subsidios

Comprende las asignaciones en dinero o en especie que el Gobierno Municipal transfiere a través de subsidios y aportaciones, a los otros órdenes de gobierno y a los sectores privado y social, con el objeto de adquirir y contraer directamente bienes y servicios tratando de fomentar actividades de índole cultural, social y económica.

7107 Subvenciones Especiales

Ayuda adicional a diversos sectores para realizar o participar en eventos especiales con carácter social o cultural.

Concepto 7200 Erogaciones Complementarias

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas que no fueron previstos en el presupuesto de las Dependencias Municipales o para complementar los ya existentes, así como erogaciones imprevistas o por cuenta de terceros. Dichas asignaciones pueden ser de Gasto Corriente o de Capital.

7201 Erogaciones Complementarias

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas o para complementar las correspondientes a programas de ejecución dichos programas pueden ser para gasto corriente o de capital.

La asignación presupuestal de esta partida se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas en consecuencia de su asignación no se afectará directamente sino que se deberá traspasar a las partidas correspondientes según la naturaleza de las erogaciones.

7202 Erogaciones Imprevistas

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que por su carácter de imprevisible no pudieron especificarse en el presupuesto respectivo. Esta partida no se gravará directamente cuando exista partida específica que debe reportar erogación.

7203 Fondo de Contingencias para Fenómenos Naturales y/o Desastres

Asignaciones destinadas para la creación de la reserva destinada a la adquisición de bienes de consumo para la asistencia de damnificados de los fenómenos naturales y/o desastres que sean considerados de emergencia, para cubrir nuevos programas o para complementar las correspondientes a programas de ejecución. Dichos programas pueden ser de gasto corriente o capital.

La asignación presupuestal de esta partida, se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas. En consecuencia no se afectará directamente, sino que deberá traspasarse a las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y de conformidad con las normas establecidas.

7204 Financiamiento a Corto Plazo

Son las asignaciones destinadas a cubrir los intereses normales y moratorios así como los gastos administrativos que se generen como consecuencia de la amortización de créditos contraídos con instituciones distintas al Sistema Financiero Nacional, autorizados por el H. Cabildo Municipal con la salvedad de que dichos compromisos financieros no excedan el ejercicio fiscal.

7205 Perdidas del Erario y Gastos por Concepto de Responsabilidades

En este concepto no se prevén asignaciones de origen en el presupuesto de egresos. Su aplicación durante el ejercicio presupuestario se hará únicamente cuando las dependencias incurran en erogaciones que impliquen un impacto adicional a su techo de su presupuesto autorizado, tales como: multas, recargos, actualizaciones, accesorios o intereses por el pago extemporáneo de pasivos fiscales; pérdidas del erario municipal por robo o extravío de recursos presupuestarios; así como para erogaciones por concepto de responsabilidad civil del municipio, entre otros. Su pago se realizara con cargo a los ahorros y economías del presupuesto autorizado, previo traspaso compensado de recursos. El concepto de pérdida del erario no aplicara en los registros presupuestarios cuando los recursos se recuperen por los diversos medios establecidos conforme a las disposiciones aplicables. Se excluyen multas, recargos, actualizaciones, accesorios o intereses que sean imputables a los servidores públicos por omisión y/o incumplimiento a la legislación aplicable al caso.

Concepto 7300 Adeudo de Ejercicios Anteriores

Comprende las asignaciones destinadas a cubrir adeudos de años anteriores no previstos, por concepto de servicios personales, servicios generales, y por devolución de ingresos.

7303 Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores

Asignaciones destinadas a cubrir adeudos de años anteriores no prescritos, para los cuales existió asignación presupuestal, con saldo disponible en el ejercicio de su origen.

7305 Devolución de Ingresos Percibidos en Ejercicios Fiscales Anteriores

Comprende las asignaciones destinadas a cubrir las cantidades percibidas en ejercicios anteriores y que fueron aplicadas a algunos de los renglones de la Ley de Ingresos no devueltas en el año de su origen, cuando la obligación de devolución no haya prescrito.

CAPÍTULO 8000 DEUDA PÚBLICA

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Municipal por concepto de su deuda pública directa e indirecta, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco.

Concepto 8100 Deuda Pública Consolidada

Comprende las asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal y los intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos, solicitados por el Ayuntamiento y autorizados por el H. Congreso del Estado, colocados a plazo en instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito.

8101 Amortización de Capital

Asignación destinada a cubrir el pago de capital de conformidad a las disposiciones contractuales.

8102 Intereses de la Deuda

Asignación destinada a cubrir el servicio de la deuda una vez devengados en función del tiempo.

D. CATÁLOGO DE TIPO DE PROYECTO Y NUMERACIÓN DE PROYECTOS

TIPO DE PROYECTO	IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN
ADMINISTRATIVO	(A)	Cuando el proyecto es de GASTO CORRIENTE, de carácter administrativo o considera gastos de operación de las Unidades Administrativas
ACCIÓN	(F)	Cuando el proyecto define la realización de una actividad de fomento, apoyo, asistencia o asesoría técnica
OBRA PÚBLICA	(O)	Cuando el proyecto es la construcción, ampliación, mantenimiento ó rehabilitación de la infraestructura de una obra pública
ADQUISICIÓN	(AD)	Cuando se trate de la adquisición de bienes inventariables

D.1 La numeración de los proyectos estará compuesta de 6 caracteres, dos letras y cuatro dígitos; y se integrarán así:

1.- Las letras **GC** y la numeración consecutiva para los proyectos de Gasto Corriente, los que quedarán de la manera siguiente:

GC0001, GC0002, GC0003, etcétera

2.- Las letras **IS** y la numeración consecutiva para los proyectos Inversión Social y prestación de servicio (Capítulo 4000), los que quedarán de la manera siguiente:

IS0001, IS0002, IS0003, etcétera

3.- Las letras **OP** y la numeración consecutiva para los proyectos de Obra Pública ó creación de infraestructura (Capítulo 5000), los que quedarán de la manera siguiente:

OP0001, OP0002, OP0003, etcétera

4.- Las letras **AD** y la numeración consecutiva para los proyectos de Adquisición de bienes muebles é inmuebles (Capítulo 6000), los que quedarán de la manera siguiente:

AD0001, AD0002, AD0003, etcétera

D.2 Los proyectos de Gasto Corriente y de Inversión Social (Prestación de servicios) que son frecuentes (repetitivos) deberán conservar el mismo número cada año.

E) CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO

En este se agrupan las Dependencias y Unidades Administrativas de acuerdo a la estructura de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CLAVE DEPENDENCIA	DEPENDENCIA UNIDAD	CLAVE	UNIDAD
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL		Se enlistaran las unidades administrativas con que cuenta cada una de las dependencias municipales de acuerdo a su estructura propia
02	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS		
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		
05	CONTRALORÍA MUNICIPAL		
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO		
07	DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES		
08	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN		
09	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		
10	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		
11	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO		
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO		
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS		
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA		
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER		
	SE ENLISTARAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON QUE CUENTA CADA UNA DE LAS COORDINACIONES DE ACUERDO A SU ESTRUCTURA PROPIA EJEMPLO:		
16	COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL		

F) CATÁLOGO DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE: ANEXO 1

G) CATÁLOGO DE UNIDADES DE MEDIDA

CVE	DESCRIPCIÓN	CVE	DESCRIPCIÓN
AC12	ACCIÓN	CI13	CIRUGÍA
AC13	ACONDICIONAMIENTO	CI14	CISTERNA
AM11	AMPLIACIÓN	CO11	COCINA
AN11	ANÁLISIS	CO17	COMPUERTA
AN13	ANEXO	CO21	CONFERENCIA
AN14	ANIMAL	CO23	CONSERVACIÓN
AP11	APIARIO	CO26	CONSULTA
AP13	APORTACIÓN	CO31	COOPERATIVA
AP14	APOYO	CO32	CORRAL
AR11	ARBOTANTE	CO34	CONTENEDOR
AR13	ARRENDAMIENTO	CR11	CRÉDITO
AS11	ASESORÍA	CR12	CRÍA
AS13	ASOCIACIÓN	CU15	CURSO
AU11	AUDIENCIA	DE13	DESCARGA
AU13	AUDITORÍA	DE14	DESPENSA
AU14	AULA	DI11	DIAGNÓSTICO
AV11	AVALÚO	DI13	DICTÁMEN
AV12	AVE	DI15	DIQUE
BA12	BANCO	DO12	DOCUMENTO
BE11	BECA	DO13	DOSIS
BI11	BIBLIOTECA	DO14	DOTACIÓN
BO11	BODEGA	ED12	EDIFICIO
CA15	CAMPAÑA	EJ11	EJEMPLAR
CA19	CAMPO DEPORTIVO	EM13	EMPLEO
CA21	CANCHA	EN11	ENCUESTA
CA22	CAPACITACIÓN	EQ11	EQUIPAMIENTO
CA23	CAPTACIÓN	EQ12	EQUIPO
CA24	CÁRCAMO	ES13	ESCUELA
CA25	CARCEL	ES14	ESCULTURA
CA27	CARTA GEOGRÁFICA	ES15	ESPACIO RECREATIVO
CA28	CARTEL	CI13	CIRUGÍA
CA29	CARTILLA	CI14	CISTERNA
CA30	CASETA	CO11	COCINA
CA33	CATÁLOGO	CO17	COMPUERTA
CE13	CENTRO DE SALUD	CO21	CONFERENCIA
CE16	CERDO	CO23	CONSERVACIÓN
CE17	CERTIFICADO	CO26	CONSULTA
HO11	HORA	CO31	COOPERATIVA
HO18	HOSPITAL	OP11	OPERACIÓN
HU11	HUERTO	PA15	PAQUETE
IM13	IMPRESIÓN	PA17	PARQUE
IN11	INDEMNIZACIÓN	PA20	PASO DE AGUA
IN12	INFORME	PE11	PENSIÓN
IN17	INSTALACIÓN	PI11	PIE DE CRIA
IN20	INVENTARIO	PI12	PIE DE CASA

CVE	DESCRIPCIÓN	CVE	DESCRIPCIÓN
IN21	INVESTIGACIÓN	PI13	PIEZAS
JA11	JAGÜEY	PI15	PISO
JA12	JARDÍN DE NIÑOS	PL15	PLANTA
JO12	JORNAL	PO12	POSTE
JU11	JUEGO INFANTIL	PO13	POZO
KI13	KILOGRAMO	PR11	PREDIO
KI14	KILOMETRO	PR18	PROGRAMA
LA11	LABORATORIO	PR20	PROMOCIONAL
LA13	LÁMPARA	PR22	PROYECTO
LE11	LECHÓN	PU11	PUBLICACIÓN
LE12	LETRINA	PU13	PUENTE
LE13	LEVANTAMIENTO	RA12	RACIÓN ALIMENTICIA
LI11	LIBRA	RE13	RED
LI14	LIQUIDACIÓN	RE15	REGISTRO
LI16	LITRO	RE16	REGLAMENTO
LI18	LICENCIAS	RE17	REHABILITACIÓN
LO11	LOCAL DE USOS MÚLTIPLES	RE20	REMODELACIÓN
LO13	LOTE	RO11	RÓTULO
LU11	LUMINARIA	SA11	SACO
MA13	MANTENIMIENTO	SA13	SANEAMIENTO
MA18	MANUAL TÉCNICO	SA14	SANITARIO
MA20	MAQUETA	SE15	SEMENTAL
ME14	MEDIDOR	SE16	SERVICIO
ME17	MERCADO	SE21	SEÑALAMIENTO
ME19	METRO	SE22	SEGURO
ME20	METRO CUADRADO	SI11	SISTEMA
ME23	METRO CÚBICO	SU11	SUBESTACIÓN
ME24	METRO LINEAL	SU12	SUBSIDIO
MO13	MÓDULO	SU14	SUMINISTRO
MO20	MONITOREO	SU15	SUPERVISIÓN
MU12	MUESTRA	TA12	TALLER
NO11	NORMA	TA14	TANQUE
NO13	NOTIFICACIÓN	TE14	TERRENO
OB11	OBRA	TO10	TOMA
TR13	TRANSFORMADOR	TO11	TONELADA
UN11	UNIDAD	VE12	VERIFICACIÓN
UN12	UNIDAD DEPORTIVA	VI11	VIAJE
VA11	VACUNA	VI13	VIVERO
VE11	VEHÍCULO	VI14	VIVIENDA

II CATALOGO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FUENTE:

Es la fuente de financiamiento para el proyecto, es decir, el origen de los recursos financieros que se emplearán para ejecutarlo.

**PROCE-
DENCIA:**

Es la identificación específica del origen de los recursos con que se ejecutará la obra ó acción.

IDENTIFICADOR		DENOMINACIÓN - DESCRIPCIÓN
FUENTE:	PROCEDENCIA:	
MUNICIPAL (M)	PAR	Participaciones.- Son los recursos que provienen de las participaciones del Estado a los municipios.
	PRO	Recursos Propios.- Son los recursos que provienen de los ingresos propios del municipio, a través de su política recaudatoria así como de refrendos y remanentes.
ESTATAL (E)	CNV	Convenios.- Son todos los recursos de distintas procedencias convenidos por el estado con el municipio.
FEDERAL (F)	F32	Aportaciones federales Ramo 33.- FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.- Son los recursos que provienen del Fondo III del Ramo 33 (FISM).
	F41	Aportaciones federales Ramo 33.- FIII Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.- Son los recursos que provienen del Fondo IV del Ramo 33 (FORTAMUNDF).
	R20	Ramo 20.- Son los recursos federales que provienen del Ramo 20 y que son convenidos con los municipios
	CPF	CAPUFE.- Son los recursos que provienen de la Federación (Caminos y Puentes Federales).
	PMX	PEMEX.- Son los recursos que provienen del Gobierno Federal (Participaciones de Petróleos Mexicanos).

CRÉDITOS (CRE)	CRE	Crédito.- Son los recursos que provienen vía créditos bancarios.
OTROS (TRS)	TRS	Otros.- Son los recursos que provienen de otra fuente no enlistada (Se debe describir la procedencia).

I.- CATÁLOGO DE CLASIFICACION DEL PROYECTO

TIPO DE PROYECTO:	Indica el carácter de la actividad a realizar a través del proyecto, en función de los siguientes identificadores:
IDENTIFICADOR:	DENOMINACIÓN – DESCRIPCIÓN:
ADMINISTRATIVO (GC)	Cuando el proyecto es de gasto corriente, de carácter administrativo ó considera gastos de operación de las Unidades Administrativas.
ACCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (IS)	Cuando el proyecto define la realización de una actividad de fomento, apoyo, asistencia, servicio municipal ó asesoría técnica.
OBRA PÚBLICA (OP)	Cuando el proyecto es la construcción, ampliación, mantenimiento ó rehabilitación de la infraestructura de una obra pública.
ADQUISICIÓN (AD)	Cuando se trate de la adquisición de bienes inventariables.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

ANTECEDENTES:	Indica la temporalidad de la ejecución de un proyecto y sus antecedentes inmediatos tanto físicos como financieros, en función a los siguientes identificadores:
----------------------	--

IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN - DESCRIPCIÓN
NUEVO	Cuando el proyecto se inicia con recursos del ejercicio en curso ó para el cual se están programando.
PROCESO	Cuando el proyecto programado no se concluye en el ejercicio anterior y para lograr su conclusión se refrenda en el siguiente ejercicio.
COMPLEMENTARIO	Cuando el proyecto es complemento de otros proyectos del ejercicio anterior, pero que no es parte integral del mismo.

MODALIDAD DE LA DEMANDA

MODALIDAD DE LA DEMANDA:	Indica el origen de la demanda que justifica la ejecución del proyecto, de acuerdo a los siguientes identificadores:
---------------------------------	--

IDENTIFICADOR - DENOMINACIÓN - DESCRIPCIÓN

AUDIENCIA (A)	Cuando el proyecto fue solicitado en las audiencias del C. Presidente Municipal.
VALIDADA (V)	Cuando el proyecto se deriva de los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo.
ESTATAL (E)	Cuando el proyecto fue solicitado por conducto del Gobierno del Estado.
OTROS (O)	Cuando la solicitud de la realización del proyecto proviene de alguna opción distinta a las anteriores.

MODALIDAD DE INVERSIÓN

INVERSIÓN:	Indica el origen de los recursos financieros, en función a los siguientes identificadores:
-------------------	--

IDENTIFICADOR:	DENOMINACIÓN - DESCRIPCIÓN:
PROGRAMA NORMAL (P)	Cuando la ejecución del proyecto se programa con recursos del ejercicio en curso ó para el cual se están programando.
REFRENDO (R)	Cuando los recursos para la ejecución del proyecto pertenecieron al ejercicio fiscal anterior y éste no se concluyó, teniendo los recursos para su terminación, por lo que los mismos están comprometidos para su conclusión. No aplica para recursos de Participaciones Municipales en proyectos no iniciados conforme al calendario de obras y (o) de gastos.
REMANENTES (M)	Cuando los recursos para la ejecución del proyecto provienen de ejercicios fiscales anteriores, principalmente por concepto de economías.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Indica la forma en que se va a ejecutar el proyecto, en función de los siguientes identificadores:
--------------------------------	--

IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN - DESCRIPCIÓN
ADMINISTRACIÓN (AD)	Cuando el proyecto lo realizará el propio Ayuntamiento, siempre que cuente con la capacidad para ello.
CONTRATO (CT)	Cuando el proyecto de obra pública ó adquisición se realizará bajo un contrato, en cualquiera de sus modalidades, según las Leyes de la materia en vigor.
CONVENIO (CO)	Cuando el proyecto se realizará bajo un Anexo de Ejecución ó Acuerdo de Coordinación con alguna dependencia de otro orden de Gobierno. El documento debe contener las condiciones para la ejecución y para la comprobación del gasto.

TIPO DE PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN:	Indica la participación que el Ayuntamiento tendrá en la ejecución del proyecto, en función a los siguientes identificadores:
-----------------------	---

IDENTIFICADOR	DENOMINACIÓN - DESCRIPCIÓN
OBLIGATORIA (O)	Cuando la ejecución del proyecto es total responsabilidad del Gobierno Municipal porque surge del marco legal local ó del Plan Municipal de Desarrollo.
COORDINADA (C)	Cuando en la ejecución del proyecto participan dos ó más Dependencias de distintos órdenes de gobierno.
CONCERTADA (CN)	Cuando el proyecto se va a ejecutar en apoyo a los Sectores Privado ó Social, en donde el Gobierno Municipal puede ó no participar.

J) CATÁLOGO DE SECTORES Y SUBSECTORES

SECTOR SUBSECTOR	CLAVE SEC	CLAVE SSEC
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	1	
ADMÓN. AGROPECUARIA, FORESTAL Y PESCA		11
AGRÍCOLA		13
PECUARIO		15
PESQUERO		17
FORESTAL		19
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA		1A
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	2	
ADMÓN. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO		21
INDUSTRIAL		23
COMERCIAL		25
TURISMO		27
ARTESANAL		29
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3	
ADMÓN. DES. SOCIAL Y PROTEC. DEL MEDIO AMB.		31
DESARROLLO SOCIAL		35
PROTECCIÓN AMBIENTAL		37
ASUNTOS INDÍGENAS		36
PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES		39
EQUIDAD DE GENERO		3A
IMPULSO A LA JUVENTUD		3B
PROSPECTIVA E INDICADORES		3C
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4	

SECTOR SUBSECTOR	CLAVE SEC	CLAVE SSEC
ADMÓN. EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		42
EDUCACIÓN		43
CIENCIA Y TECNOLOGÍA		48
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	E	
ADMÓN. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		E1
CULTURA		E3
RECREACIÓN		E5
DEPORTE		E7
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	5	
ADMÓN. SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL		51
SALUD		53
ASISTENCIA SOCIAL		55
SEGURIDAD SOCIAL		57
POLÍTICA Y GOBIERNO	6	
ADMÓN. TRABAJO, TRANSPORTE Y VIALIDAD		61
LEGALIDAD Y DESARROLLO POLÍTICO		69
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		63
TRANSPORTE Y VIALIDAD		67
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7	
POLÍTICA HACENDARIA		71
DESARROLLO ADMINISTRATIVO		73
EVALUACIÓN Y CONTROL		75
PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN		77
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL		79
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS	8	
ADMÓN. COMUNICACIONES, ASENT. Y O. PÚBLICAS		81
COMUNICACIONES		83
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS		86
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	9	
ADMÓN. SEG. PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA		91
SEGURIDAD PÚBLICA		93
PROCURACIÓN DE JUSTICIA		95

2.1.1 EJEMPLOS DE VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Para la elaboración de los proyectos del Presupuesto Anual, las Dependencias, Entidades y Órganos de los Gobiernos Municipales deben vincular los Programas, Subprogramas y Proyectos a realizar, con los objetivos, estrategias y líneas de acción del **Plan Municipal de Desarrollo**.

NOTA: Las claves y actividades son solo de carácter ejemplificativo, toda vez que a criterio del Municipio pueden variar de uno a otro, tanto en su descripción de objetivos como en sus planes municipales de desarrollo.

K) EJEMPLO DE CATÁLOGO DE OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

CLAVE	OBJETIVOS GENERALES
A	GOBIERNO MUNICIPAL PARTICIPATIVO Y DESCONCENTRADO
B	MUNICIPIO COMPETITIVO
C	HABITABILIDAD SUSTENTABLE
D	DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL

L) EJEMPLO DE CATÁLOGO DE ESTRATEGIAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	ESTRATEGIA
A	A1	Incremento de la participación ciudadana
	A2	Gobernabilidad y Seguridad
	A3	Administración transparente
	A4	Servicios Públicos desconcentrados
	A5	Finanzas Públicas fortalecidas
B	B1	Mayores ventajas en Zonas Urbanas para la inversión
	B2	Mayores ventajas en Zonas Rurales para la inversión
C	C1	Crecimiento urbano y rural ordenado
	C2	Servicios Públicos mejorados
	C3	Entorno ambiental mejorado y preservado
D	D1	Reducidos índices de Pobreza urbana y rural
	D2	Mejores índices de salud, educación, cultura y recreación

M) EJEMPLO DE CATÁLOGO DE LÍNEAS DE ACCIÓN

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
A	A1	P155	<u>Administración pública.</u> Coordinar acciones. Obras y servicios con el Gobierno Estatal a través de la firma del Convenio Único de Desarrollo Municipal, que ratifica la vigencia del Sistema Estatal de Planeación Democrática, el cual permite la concertación armónica en la aplicación de recursos con la participación de la población
		P255	Instalar un Sistema Integral de Participación Ciudadana y reglamentar su operación
		P355	Impulsar la participación ciudadana a través de la formación y organización de jefes de manzana, junta de vecinos, consejos comunitarios y el Consejo Consultivo Municipal
		P455	Crear la ventanilla de Recepción de Quejas ciudadanas en el Palacio Municipal, Villas y Poblados, como mecanismos que garanticen una atención inmediata
		P555	Fortalecer las vías institucionales para canalizar la participación ciudadana en el diseño de programas y proyectos del gobierno municipal
		P655	Informar oportunamente a la ciudadanía, los programas y proyectos que serán realizados, así como de los resultados obtenidos
		P156	Incentivar la creación y registro de organizaciones no gubernamentales interesadas en el desarrollo del municipio
		P256	Renovar e instalar la Contraloría Social del Municipio de Centro
		P356	Establecer módulos de orientación ciudadana para ofrecer un mejor servicio al público que acude a realizar tramites y gestiones
		P456	Revisar el método de organización y funcionamiento de "Ayuntel", a fin de mejorarlo y convertirlo en un autentico servicio de atención ciudadana
		P556	Redefinir el papel de los comités ciudadanos de evaluación para que su participación sea eficaz y permanente
		P656	Propiciar en coordinación con la administración estatal, la instalación del Consejo Municipal del Deporte y el de la Juventud
			Fomento Económico
		E156	Promover la instalación del Consejo Consultivo de Promoción Económica Municipal integrado por empresarios notables, representantes del Sistema educativo y tecnológico, así como de otros organismos de soporte a la actividad empresarial
		E256	Incentivar la participación de empresarios ganaderos para la difusión de practicas exitosas de ganadería tropical
		E356	Desarrollar con la participación de la comunidad, actividades productivas en unidades familiares

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		E456	Propiciar entre los comerciantes organizados, talleres de capacitación que les permitan mejorar su actividad económica
		E556	Fortalecer la relación con agentes económicos y sociales de otras ciudades a través de foros y mesas de discusión
		Desarrollo Urbano	
		U157	Fortalecer las instancias Públicas para canalizar eficientemente la participación de la ciudadanía en los programas y proyectos de desarrollo urbano de corto, mediano y largo plazo
		U257	Considerar las demandas de grupos sociales organizados para la definición de prioridades en la dotación de servicios públicos, procurando el interés de la sociedad en su conjunto
		U357	Consolidar los Comités de Priorización de Obras y acciones municipales
		U457	Impulsar la organización comunitaria para mejorar la imagen y habitabilidad de las localidades rurales
		Desarrollo Social	
		S157	Monitorear permanentemente las necesidades que los ciudadanos manifiestan en los medios con el fin de traducirlas en acciones Públicas
		S257	Apoyar a las sociedades de padres de familia en sus gestiones para contribuir positivamente en la vida escolar
		S357	Colaborar con el IEAT en los programas de alfabetización contando con la participación de la sociedad
		S457	Motivar la participación de los creadores para promover la cultura y el arte
		S557	Buscar la participación de la iniciativa privada en el incremento de la oferta cultural
		S657	Promover la creación de clubes deportivos populares en colonias, villas, poblados, ejidos y rancherías
		S757	Propiciar la participación de la sociedad en adoptar hábitos de vida saludables procurando impactar principalmente en grupos vulnerables
		S857	Convocar la participación de colegios de profesionistas, cámaras y organismos intermedios para que aporten sus propuestas de solución a las necesidades comunitarias
		S158	Incentivar la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil en los programas y servicios sociales
		S258	Establecer grupos comunitarios conformados por instituciones, redes sociales y organizaciones no gubernamentales, en apoyo a la prevención de enfermedades
		S358	promover la participación efectiva de los comités sectoriales de Coplademun en acciones encaminadas a mejorar el desarrollo municipal
		S458	Integrar comités de servicios municipales que fortalezcan la actuación responsable de la población p/mantener limpias las colonias, parques y jardines
		S558	Integrar en los mercados la estructura de los comités que permita fortalecer la imagen de estos centros de abastos como espacios organizados, limpios y de buena atención

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		S658	Fomentar el trabajo comunitario en la supervisión y control de programas sociales
		S758	Promover la participación del voluntariado en acciones de asistencia social
			Medio Ambiente
		M158	Difundir entre la ciudadanía, técnicas para un adecuado manejo domestico de los residuos considerados peligrosos o de manejo especial
		M258	Prómovr la participación de la iniciativa privada y la sociedad en general, en campañas de limpieza
		M358	Diseñar programas para poblaciones sin servicio de limpia, donde la ciudadanía participe y haga buen manejo de los residuos sólidos
		M458	Impulsar la realización de foros o espacios de intercambio de experiencias en materia de educación ambiental
		M159	Articular las diversas acciones de educación ambiental realizadas por instituciones y ONG's, que permitan establecer mecanismos de colaboración y la optimización de recursos
		M259	Propiciar la integración del voluntariado ambiental
		M359	Diseñar y operar campañas para crear conciencia sobre la importancia de la preservación de los recursos naturales
		M459	Convenir con universidades, institutos, consejos y colegios de profesionales, su participación en estudios y proyectos ambientales
		M559	Garantizar la continuidad de los programas de educación ambiental dirigidos a todos los sectores de la población
A	A2	P159	Instalar un sistema de información estratégico en materia de seguridad Pública municipal, apoyados con tecnología de punta
		P259	Continuar la actualización del marco jurídico en el que actúa el Ayuntamiento
		P359	Promulgar y Publicar reglamentos, así como proponer iniciativas con la finalidad de preservar el orden publico y mejorar la convivencia entre los ciudadanos
		P459	Desarrollar mecanismos eficientes de coordinación y control por parte del municipio en la prestación de los servicios de seguridad Pública y prevención del delito que sienten las bases para su municipalización
		P559	Iniciar el Programa de Policía de Barrio en las zonas donde sea necesario fortalecer la seguridad Pública
		P659	Cooperar en la rehabilitación y mejoramiento de las casetas de seguridad Pública que ya existen en la zona urbana para darles uso apropiado y gestionar la construcción de nuevas, en zonas estratégicas del municipio
		P160	Ampliar el número de jueces calificados para cubrir las villas y zonas donde las demanda lo requiera
		P260	Gestionar que haya servicio de transporte colectivo a altas horas de la noche

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		P360	Combatir el rezago en la regularización de la tenencia de la tierra urbana con la concurrencia de los otros órdenes de gobierno
			Fomento Económico
		E160	Promover el empleo mediante el desarrollo de capacidades locales en actividades económicas intensivas en mano de obra
			Desarrollo Urbano
		U160	Identificar y atender zonas críticas en asentamientos irregulares en prevención de conflictos
		U260	Revisar las demandas de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en áreas marginadas
		U360	Prevenir y controlar la proliferación de asentamientos irregulares mediante el reordenamiento urbano
		U460	Continuar proyectos de desarrollo urbano comunitario que involucren en forma corresponsable desde su definición y diseño la participación de la sociedad organizada
			Desarrollo Social
		S160	Reorientar la asistencia social del gobierno municipal a partir del principio de corresponsabilidad
		S260	Incorporar a grupos vulnerables a los beneficios del desarrollo humano mediante programas específicos
			Medio Ambiente
		A161	Promover estudios que sienten las bases y los mecanismos para solucionar de fondo los problemas derivados de las condiciones hidrológicas del municipio, tanto en las zonas urbanas como en el medio rural
		A261	Articular programas de prevención y control de fuentes contaminantes con la participación de grupos ecologistas, académicos, productores y sociedad organizada
		A361	Impulsar mecanismos y convenios de coordinación entre el gobierno municipal, las empresas, la ciudadanía y gobierno de municipios colindantes, para la prevención de afectaciones ambientales en cuerpo de agua y suelo agrícola que atentan contra el patrimonio económico de los productores
A	A3	P161	Implementar la ventanilla única para facilitar al ciudadano el acceso a los servicios y tramites que brinda el municipio
		P361	Operar bajo un Sistema de Rendición de Cuentas que permita el correcto manejo de los bienes públicos por parte de los funcionarios
		P461	Implementar el uso de un modelo de indicadores financieros, de gestión y de impacto para evaluar periódicamente la gestión municipal
		P561	Encauzar la transformación de la administración Pública municipal en una moderna organización una arraigada cultura de servicios de calidad
		P661	Revisar, difundir y aplicar los reglamentos internos y expedir los manuales de organización respectivos

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		P162	Conocer la percepción de la ciudadanía sobre el desempeño del gobierno por medio de sondeos periódicos de opinión Pública
		P262	Revisar y difundir ampliamente el Bando de Policía y Buen Gobierno
		P362	Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Alcoholes con las secretarías de Finanzas y Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado
		P462	Emprender un programa de regularización de establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, de capacitación y orientación legal y jurídica a las autoridades de las colonias, villas y poblados, así como una campaña de transparencia en la ejecución y proceder del personal de la Coordinación de Fiscalización y Normatividad
		P562	Proporcionar servicios con calidad, teniendo como base primordial la capacitación del personal, la reducción de costos de operación, modernización y desconcentración administrativa y la innovación tecnológica
		P662	Transparentar las acciones de la administración municipal y aplicar la ley a aquellos funcionarios públicos que incurran en responsabilidades administrativas y/o penales
		P762	Mejorar los mecanismos, normas y disposiciones para la asignación de contratos de servicios de obra Pública y controlar el estricto cumplimiento a la normatividad
		P862	Integrar el Sistema de Proveedores de bienes y servicios para transparentar las adquisiciones
		P962	Promover la participación de auditores externos como garantía de transparencia en el ejercicio del gasto público municipal
		P1062	Crear mecanismos de seguimiento y autoevaluación internos
		P1162	Aplicar modelos de gestión que sirvan como herramientas de soporte para la rendición de cuentas
			Fomento Económico
		E163	Establecer y difundir los criterios para apoyar las iniciativas de inversión
		E263	Contribuir a garantizar la seguridad jurídica a toda empresa que se establezca en el municipio, mediante el apego estricto a las normas y reglamentos emitidos por el Ayuntamiento
			Desarrollo Urbano
		U163	Difundir el Programa de Desarrollo Urbano para consideración de las empresas que tengan interés de establecerse en el municipio
		U263	Difundir información sobre el mercado inmobiliario, la disponibilidad de servicios públicos, la reglamentación de orden municipal y estatal
		E456	Propiciar entre los comerciantes organizados, talleres de capacitación que les permitan mejorar su actividad económica
		E556	Fortalecer la relación con agentes económicos y sociales de otras ciudades a través de foros y mesas de discusión

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
			Desarrollo Urbano
		U157	Fortalecer las instancias Públicas para canalizar eficientemente la participación de la ciudadanía en los programas y proyectos de desarrollo urbano de corto, mediano y largo plazo
		U157	Fortalecer las instancias Públicas para canalizar eficientemente la participación de la ciudadanía en los programas y proyectos de desarrollo urbano de corto, mediano y largo plazo
		U257	Considerar las demandas de grupos sociales organizados para la definición de prioridades en la dotación de servicios públicos, procurando el interés de la sociedad en su conjunto
		U357	Consolidar los Comités de Priorización de Obras y acciones municipales
		U457	Impulsar la organización comunitaria para mejorar la imagen y habitabilidad de las localidades rurales
			Desarrollo Social
		S157	Monitorear permanentemente las necesidades que los ciudadanos manifiestan en los medios con el fin de traducirlas en acciones Públicas
		S257	Apoyar a las sociedades de padres de familia en sus gestiones para contribuir positivamente en la vida escolar
		S357	Colaborar con el IEAT en los programas de alfabetización contando con la participación de la sociedad
		S457	Motivar la participación de los creadores para promover la cultura y el arte
		S557	Buscar la participación de la iniciativa privada en el incremento de la oferta cultural
		S657	Promover la creación de clubes deportivos populares en colonias, villas, poblados, ejidos y rancherías
		S757	Propiciar la participación de la sociedad en adoptar hábitos de vida saludables procurando impactar principalmente en grupos vulnerables
		P261	Continuar la modernización del Catastro y del Registro Civil aplicando tecnología de punta
		S857	Convocar la participación de colegios de profesionistas, cámaras y organismos intermedios para que aporten sus propuestas de solución a las necesidades comunitarias
		S158	Incentivar la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil en los programas y servicios sociales
		S258	Establecer grupos comunitarios conformados por instituciones, redes sociales y organizaciones no gubernamentales, en apoyo a la prevención de enfermedades
		S358	promover la participación efectiva de los comités sectoriales de Coplademun en acciones encaminadas a mejorar el desarrollo municipal
		S458	Integrar comités de servicios municipales que fortalezcan la actuación corresponsable de la población p/mantener limpias las colonias, parques y jardines

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		S558	Integrar en los mercados la estructura de los comités que permita fortalecer la imagen de estos centros de abastos como espacios organizados, limpios y de buena atención
		S658	Fomentar el trabajo comunitario en la supervisión y control de programas sociales
		S758	Promover la participación del voluntariado en acciones de asistencia social
			Medio Ambiente
		M158	Difundir entre la ciudadanía, técnicas para un adecuado manejo domestico de los residuos considerados peligrosos o de manejo especial
		M258	Promover la participación de la iniciativa privada y la sociedad en general, en campañas de limpieza
		M358	Diseñar programas para poblaciones sin servicio de limpia, donde la ciudadanía participe y haga buen manejo de los residuos sólidos
		M458	Impulsar la realización de foros o espacios de intercambio de experiencias en materia de educación ambiental
		M159	Articular las diversas acciones de educación ambiental realizadas por instituciones y ONG's, que permitan establecer mecanismos de colaboración y la optimización de recursos
		M259	Propiciar la integración del voluntariado ambiental
		M359	Diseñar y operar campañas para crear conciencia sobre la importancia de la preservación de los recursos naturales
		M459	Convenir con universidades, institutos, consejos y colegios de profesionales, su participación en estudios y proyectos ambientales
		M559	Garantizar la continuidad de los programas de educación ambiental dirigidos a todos los sectores de la población
			Administración Pública
A	A2	P159	Instalar un sistema de información estratégico en materia de seguridad Pública municipal, apoyados con tecnología de punta
		P259	Continuar la actualización del marco jurídico en el que actúa el Ayuntamiento
		P359	Promulgar y Publicar reglamentos, así como proponer iniciativas con la finalidad de preservar el orden publico y mejorar la convivencia entre los ciudadanos
		P459	Desarrollar mecanismos eficientes de coordinación y control por parte del municipio en la prestación de los servicios de seguridad Pública y prevención del delito que sienta las bases para su municipalización.
		P559	Iniciar el Programa de Policía de Barrio en las zonas donde sea necesario fortalecer la seguridad Pública
		P659	Cooperar en la rehabilitación y mejoramiento de las casetas de seguridad Pública que ya existen en la zona urbana para darles uso apropiado y gestionar la construcción de nuevas, en zonas estratégicas del municipio

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		P160	Ampliar el número de jueces calificados para cubrir las villas y zonas donde las demanda lo requiera
		P260	Gestionar que haya servicio de transporte colectivo a altas horas de la noche
		P360	Combatir el rezago en la regularización de la tenencia de la tierra urbana con la concurrencia de los otros órdenes de gobierno
			Fomento Económico
		E160	Promover el empleo mediante el desarrollo de capacidades locales en actividades económicas intensivas en mano de obra
			Desarrollo Urbano
		U160	Identificar y atender zonas críticas en asentamientos irregulares en prevención de conflictos
		U260	Revisar las demandas de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en áreas marginadas
		U360	Prevenir y controlar la proliferación de asentamientos irregulares mediante el reordenamiento urbano
		U460	Continuar proyectos de desarrollo urbano comunitario que involucren en forma corresponsable desde su definición y diseño la participación de la sociedad organizada
			Desarrollo Social
		S160	Reorientar la asistencia social del gobierno municipal a partir del principio de corresponsabilidad
		S260	Incorporar a grupos vulnerables a los beneficios del desarrollo humano mediante programas específicos
			Medio Ambiente
		A161	Promover estudios que sienten las bases y los mecanismos para solucionar de fondo los problemas derivados de las condiciones hidrológicas del municipio, tanto en las zonas urbanas como en el medio rural
		A261	Articular programas de prevención y control de fuentes contaminantes con la participación de grupos ecologistas, académicos, productores y sociedad organizada
		A361	Impulsar mecanismos y convenios de coordinación entre el gobierno municipal, las empresas, la ciudadanía y gobierno de municipios colindantes, para la prevención de afectaciones ambientales en cuerpo de agua y suelo agrícola que atentan contra el patrimonio económico de los productores
			Administración Pública
A	A3	P161	Implementar la ventanilla única para facilitar al ciudadano el acceso a los servicios y tramites que brinda el municipio

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		P261	Continuar la modernización del Catastro y del Registro Civil aplicando tecnología de punta
		P361	Operar bajo un Sistema de Rendición de Cuentas que permita el correcto manejo de los bienes públicos por parte de los funcionarios
		P461	Implementar el uso de un modelo de indicadores financieros, de gestión y de impacto para evaluar periódicamente la gestión municipal
		P561	Encauzar la transformación de la administración Pública municipal en una moderna organización una arraigada cultura de servicios de calidad
		P661	Revisar, difundir y aplicar los reglamentos internos y expedir los manuales de organización respectivos
		P162	Conocer la percepción de la ciudadanía sobre el desempeño del gobierno por medio de sondeos periódicos de opinión Pública
		P262	Revisar y difundir ampliamente el Bando de Policía y Buen Gobierno
		P362	Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Alcoholes con las secretarías de Finanzas y Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado
		P462	Emprender un programa de regularización de establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, de capacitación y orientación legal y jurídica a las autoridades de las colonias, villas y poblados, así como una campaña de transparencia en la ejecución y proceder del personal de la Coordinación de Fiscalización y Normatividad
		P562	Proporcionar servicios con calidad, teniendo como base primordial la capacitación del personal, la reducción de costos de operación, modernización y desconcentración administrativa y la innovación tecnológica
		P662	Transparentar las acciones de la administración municipal y aplicar la ley a aquellos funcionarios públicos que incurran en responsabilidades administrativas y/o penales
		P762	Mejorar los mecanismos, normas y disposiciones para la asignación de contratos de servicios de obra Pública y controlar el estricto cumplimiento a la normatividad
		P862	Integrar el Sistema de Proveedores de bienes y servicios para transparentar las adquisiciones
		P962	Promover la participación de auditores externos como garantía de transparencia en el ejercicio del gasto público municipal
		P1062	Crear mecanismos de seguimiento y autoevaluación internos
		P1162	Aplicar modelos de gestión que sirvan como herramientas de soporte para la rendición de cuentas
			Fomento Económico
		E163	Establecer y difundir los criterios para apoyar las iniciativas de inversión

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
A	A4	E263	Contribuir a garantizar la seguridad jurídica a toda empresa que se establezca en el municipio, mediante el apego estricto a las normas y reglamentos emitidos por el Ayuntamiento
			Desarrollo Urbano
		U163	Difundir el Programa de Desarrollo Urbano para consideración de las empresas que tengan interés de establecerse en el municipio
		U263	Difundir información sobre el mercado inmobiliario, la disponibilidad de servicios públicos, la reglamentación de orden municipal y estatal
		U363	Simplificar y transparentar los tramites para el establecimiento de empresas
			Desarrollo Social
		S163	Establecer criterios para identificar grupos de población, sujetos a la aplicación de programas de asistencia social
		S263	Aplicar mecanismos de supervisión para asegurar que los recursos de los programas de asistencia social lleguen intactos a los grupos a que están destinados
		S363	Evaluar de manera trimestral mediante sondeos de opinión, los resultados de la aplicación de programas de desarrollo social
			Medio Ambiente
		A163	Establecer mecanismos de vigilancia en la aplicación de recursos públicos o de otro origen canalizados por el gobierno municipal con propósitos de mejoramiento del entorno ambiental y la preservación de recursos naturales
			Administración Pública
		P164	Promover el establecimiento de Plazas Municipales de Servicios en puntos estratégicos del municipio
		P264	Estudiar la concesión de la gestión de algunos servicios públicos municipales, así como su posible privatización
		P364	Simplificar el servicio del Registro Civil y llevarlo a donde se requiera
			Fomento Económico
		E164	Impulsar el turismo alternativo en las zonas rurales para generar fuentes de empleo y crear condiciones económicas que arraigan a la población
		E264	Desarrollar servicios de asistencia técnica y extensionismo en las comunidades
			Desarrollo Urbano
		U164	Incrementar la dotación de paquetes de servicios públicos básicos en las comunidades alejadas de Villahermosa
		U264	Promover en los programas de desarrollo urbano el crecimiento de comunidades concentradoras de servicios
			Desarrollo Social
		S164	Apoyar la organización comunitaria para gestionar los principales problemas que enfrentan los habitantes de centros de población marginales

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	
A	A5	S264	Reforzar las actividades de la red municipal de bibliotecas, con el propósito de hacer más interesante la estancia en ellas, además de ampliar el servicio gratuito de Internet	
		S165	Crear bibliotecas periféricas en beneficio de las colonias populares	
		S265	Promover los talleres de iniciación a la cultura y el arte en las villas y poblados	
		S365	Fomentar la recreación en villas y rancherías organizando la presentación de grupos de artistas	
		S465	Mejorar los servicios que se ofrecen a los consejos de ancianos	
		Medio Ambiente		
		A165	Fomentar códigos de conducta entre los habitantes de las comunidades y villas para la preservación y aprovechamiento no depredatorio de los recursos naturales	
		A265	Promover obras para la captación, tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales y pluviales	
		Administración Pública		
		P165	Actualizar la política fiscal municipal en especial la tarifaria que permita la autosuficiencia de los servicios públicos, particularmente de agua y saneamiento	
		P265	Mejorar los instrumentos de captación de ingresos y buscar programas de financiamiento alternativo que permitan un alto efecto multiplicador del gasto	
		P365	Propiciar la cultura del pago y cuidado del agua de uso domestico	
		P465	Facilitar el seguimiento de órdenes de pago por medio de Internet	
				P565
P166	Gestionar que se incluyan en la Ley de Hacienda Municipal tarifas, tasas, cuotas y demás recaudaciones acordes a los costos de generación de los servicios			
P266	Promover que la Ley de Egresos sea producto de un proceso de planeación y establecer mecanismos que garanticen su cumplimiento			
Fomento Económico				
E166	Diseñar con base en experiencias exitosas, nuevos esquemas de financiamiento para la promoción de actividades económicas en el municipio			
E266	Instrumentar programas de capacitación de mano de obra con la participación de la empresa privada			
E366	Compartir con la comunidad, el sector privado y público municipal y estatal, los costos de inversión en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la ciudad de Villahermosa para hacerla atractiva al establecimiento de empresas			

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
			Desarrollo Urbano
		U166	Actualizar el Catastro conforme al valor real de los predios del municipio
		U266	Incluir la participación del sector privado y social, en los esquemas de financiamiento de proyectos de desarrollo urbano y prestación de servicios públicos
			Desarrollo Social
		S166	Diseñar esquemas de financiamiento a programas de asistencia social con la participación de la comunidad beneficiada
		S266	Gestionar recursos de organismos internacionales y de fundaciones preocupadas por el desarrollo humano
			Medio Ambiente
		A167	Aplicar el concepto de que quien contamina paga
		A267	Promover esquemas de financiamiento para proyectos de preservación del medio ambiente, con la participación del sector privado y la comunidad
		A367	Aprovechar el apoyo de organismos internacionales y de fundaciones orientadas al apoyo financiero de proyectos ambientales
			Administración Pública
B	B1	P167	Fortalecer las acciones de la Unidad de Protección Civil Municipal en prevención de contingencias para asegurar el patrimonio de las empresas y la población en general
		P267	Iniciar la municipalización de la Ciudad Industrial que permita la mejora de los servicios públicos
		P367	Reducir tiempos y agilizar trámites para el establecimiento de empresas en el municipio de centro
		P168	Gestionar el reordenamiento y la modernización integral del servicio público de transporte urbano y de carga para darle mayores ventajas competitivas al municipio
		P268	Reordenar la infraestructura vial para facilitar el flujo de mercancías en el municipio
		P368	Definir mecanismos de participación del gobierno municipal para regular el mercado inmobiliario
		P468	Establecer contactos con agencias dedicadas al reclutamiento de personal para proporcionarles candidatos pre-seleccionados de los demandantes de empleo que acuden al Ayuntamiento
		P568	Fortalecer la imagen del municipio a escala nacional e internacional como destino atractivo para la inversión
		P668	Fomentar, apoyar e integrar pequeñas y medianas empresas o personas físicas que tengan un proyecto productivo viable
		P768	Establecer indicadores de gestión, relacionados con el fomento económico municipal, con el propósito de emprender mejoras continuas
		P868	Promover la inversión privada a través de incentivos fiscales que faciliten la instalación de empresas

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		P968	Fortalecer la actividad turística en el municipio con visión regional
		P1068	Gestionar que los servicios de seguridad Pública apoyen el desarrollo empresarial
			Desarrollo Económico
		E168	Realizar un estudio y monitoreo permanente del mercado laboral para conocer el perfil de la oferta y la demanda en forma oportuna
		E268	Aprovechar las ventajas de pertenecer a la Red Mundial de Ciudades Energéticas, mediante acciones específicas que generen beneficios concretos en la economía del municipio
		E368	Estudiar la posibilidad de crear el Instituto Municipal de Crédito
		E169	Instalar la Coordinación de Enlace Municipal del Servicio General de Empleo
		E269	Proveer en zonas estratégicas del municipio, acceso a Internet inalámbrico, aprovechando la infraestructura existente
		E369	Instalar un sistema de información dirigida al empresario sobre oportunidades de inversión en sectores y eslabones de las cadenas de valor rentables
		E469	Posicionar al municipio y a su capital como destino de eventos, ferias y exposiciones
		E569	Propiciar que las empresas locales se sitúen en eslabones más rentables de la cadena de valor de la industria petrolera a través de estimular alianzas estratégicas entre éstas y empresas extranjeras que no cuenten con representaciones comerciales en nuestro país
		E669	Promocionar y apoyar las actividades de investigación y desarrollo vinculadas con la industria del petróleo
		E769	Emprender el programa municipal de desarrollo de proveedores de bienes y servicios para la industria del petróleo
		E869	Garantizar el pago oportuno a los proveedores y prestadores de servicio del gobierno municipal
		E969	Promover los servicios médicos especializados en enfermedades tropicales
		E1069	Apoyar a los emprendedores en las gestiones para la obtención de líneas de crédito con organismos financieros privados para estimular sectores económicos específicos
		E1169	Mantener contacto con las empresas para crear una bolsa del servicio municipal de empleo
			Desarrollo Urbano
		U169	Mejorar la imagen urbana de la ciudad de Villahermosa
		U170	Elaborar y ejecutar planes parciales de desarrollo urbano que permitan proyectar el crecimiento equilibrado del municipio y mejoren las condiciones competitivas de las unidades económicas establecidas en el mismo

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		U270	Dotar de servicios adecuados a las zonas de concentración económica más importantes del municipio, en función de las necesidades que demanden las unidades económicas establecidas o por establecerse en dichas zonas
		U370	Impulsar un programa integral de zonas industriales compatible con su viabilidad física, económica y financiera
		U470	Promocionar centros de espectáculos y recreación con elevados estándares de calidad
		U570	Reducir las zonas marginales y de conflictos sociales con altos índices de inseguridad y violencia
		U670	Asegurar el suministro de agua potable y de uso industrial
			Desarrollo Social
		S170	Promover la capacitación de mano de obra especializada, mediante convenios específicos con PEMEX para las empresas que tengan interés de establecerse en el municipio Impulsar programas de capacitación para el trabajo de la mano de obra desempleada en el municipio
			Medio Ambiente
		A170	Gestionar un Programa Integral del Manejo del Agua Municipal como oportunidad para el desarrollo económico, la prevención y control de la contaminación
		A270	Participar en convenios específicos con las empresas nuevas para el manejo de aguas residuales y equipo anticontaminante
			Administración Pública
B	B2	P171	Integrar la acuacultura al Programa de Incorporación de Tierras Productivas e impulsar proyectos de cría de alevines con inversión privada
		P271	Gestionar la asignación de los recursos financieros conforme a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable
		P371	Promover el fortalecimiento del Programa Especial Concurrente para ampliar los beneficios en las zonas rurales
		P471	Crear la Coordinación municipal de Sanidad Agropecuaria que permita el desarrollo de campañas fitozoosanitarias
		P571	Mejorar la infraestructura vial terrestre para facilitar el movimiento de mercancías hasta los centros de acopio y/o consumo
		P671	Gestionar ante el gobierno estatal la emisión de normas de calidad para productos del campo y vigilar su cumplimiento para las mercancías producidas en el municipio
		P771	Difundir y participar en la gestión de financiamiento institucional federal a favor de empresarios agropecuarios para asistencia técnica que mejore la producción

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		P871	Impulsar el sistema municipal de información del mercado de productos agropecuarios
		P971	Realizar un censo de los centros de matanzas rurales que facilite su control y operación bajo regulación sanitaria
		Desarrollo Económico	
		E171	Atender al campo con una nueva visión que lo considere área de oportunidad que requiere tratamiento integral
		E271	Impulsar la agroindustria para el rescate de las potencialidades primarias y la vocación natural del trópico húmedo
		E172	Fortalecer la oferta turística para atraer visitantes a las zonas rurales del municipio
		E272	Orientar la mecanización agrícola con sentido de impacto en la producción de cultivos básico, plantaciones y de hortalizas
		E372	Impulsar la agricultura orgánica como alternativa para abrir nuevos mercados
		E472	Coordinar con organismos establecidos un programa de investigación, producción y sistemas de comercialización de productos tropicales en el municipio
		E572	Promover la instalación de una empresa para la investigación y prestación de servicios técnicos, así como para la venta de crías y productos proteínicos, para el desarrollo de granjas comerciales dedicadas a la acuicultura
		Desarrollo Social	
		S172	Impulsar el desarrollo de una nueva sociedad rural, basada en el crecimiento sustentable de sus actividades productivas
		S272	Apoyar el desarrollo de los artesanos a través del fortalecimiento de sus capacidades y propiciar la incorporación a este sector de más personas especialmente las pertenecientes a grupos vulnerables
		S372	Reforzar la capacitación y uso de tecnología que les permita a los habitantes del medio rural, superar la pobreza y coadyuvar al desarrollo humano integral incluyente y corresponsable
		S472	Promover el extensionismo en la producción acuícola de traspatio en cuerpos de agua naturales, estanques rústicos y jagüeyes
		S572	Fomentar la organización en unidades familiares para la comercialización de excedentes de la producción acuícola de traspatio
		S672	Continuar e incrementar el apoyo a productores con equipo y artes de pesca
		S173	Reforzar la asistencia social integral a comunidades y familias que se sustentan principalmente en actividades pesqueras de autoconsumo
		Medio Ambiente	
		A173	Articular un modelo de desarrollo rural sustentable completa viabilidad en el presente y que asegure el aprovechamiento de los recursos naturales para las generaciones futuras

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	
C	C1	A273	Vigilar que las áreas naturales protegidas se conviertan en unidades generadoras de beneficio social y patrimonial	
		A373	Fomentar el desarrollo de plantaciones forestales comerciales con especies nativas	
		A473	Promover plantaciones frutales en tierras liberadas por la reconversión de ganadería tropical tradicional a tecnificada	
		Administración Pública		
		C173	Fundar el Instituto de Investigación y Planificación Urbana del Municipio de Centro, que asegure la conducción del desarrollo urbano sustentable en forma permanente	
		P174	Actualizar el Programa de Desarrollo Urbano Municipal con visión de largo plazo, integral y participativo, que sienta las bases para acompañar y orientar el desarrollo en un horizonte al 2030	
		P274	Crear los instrumentos institucionales operativos para asegurar que el Programa Urbano se cumpla	
		P374	Elaborar y gestionar la aprobación de leyes y reglamentos que regulen y orienten el desarrollo urbano del municipio con base en el uso del suelo, las vialidades y el sistema de transporte	
		Fomento Económico		
		E174	Definir los tipos de actividades económicas que se deben promover de acuerdo a los principios básicos de habitabilidad y entorno ambiental	
		E274	Incorporar en el programa de desarrollo urbano, las reservas de tierra necesarias para el asentamiento de la planta industrial y la vivienda destinada a los trabajadores de la misma	
		E374	Promover el uso de materiales y mano de obra local y la participación de empresas de la construcción registradas en el municipio	
		Desarrollo Urbano		
U174	Elaborar el Programa de desarrollo de la zona metropolitana Villahermosa - Nacajuca			
U274	Gestionar proyectos de alto impacto en las comunicaciones como la modernización del aeropuerto internacional y la construcción del libramiento de Villahermosa			
U374	Desarrollar mecanismos institucionales para la producción de vivienda media y alta			
U474	Continuar con los programas parciales de desarrollo urbano de las villas y poblados			
U175	Evaluar los instrumentos y mecanismos actuales del municipio para orientar el desarrollo urbano, promover su perfeccionamiento y hacerlos más eficientes			
Desarrollo Social				
S175	Diseñar y crear los instrumentos del sector público para asegurar la producción de vivienda de interés social			

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		S275	Integrar el programa de manejo de los asentamientos irregulares existentes y promover la legislación respectiva para evitarlos principalmente en zonas de alto riesgo
			Medio Ambiente
		A175	Elaborar el Programa de Gestión Ambiental Municipal que marque las pautas para el manejo y preservación de los recursos naturales
		A275	Desarrollar el Programa Emergente de Ordenamiento Ambiental que considere acciones sustantivas que debe atender el Ayuntamiento en el corto, mediano y largo plazo
		A375	Instalar la Unidad Operativa en Materia Ambiental que incluya las áreas de planeación, ordenamiento ecológico, manejo de recursos naturales, control de la contaminación y el órgano de difusión de acciones
		A475	Revisar el marco jurídico ambiental para la definición de competencias de cada uno de los actores sociales
		A575	Impulsar talleres de actualización sobre legislación ambiental
		A675	Manejar con transparencia el otorgamiento de factibilidad de uso del suelo, licencias de construcción y evitar obras que pongan en peligro la vida de los ecosistemas
		A765	Cuidar el ordenamiento ecológico del territorio local y que los programas de desarrollo urbano observen la normatividad vigente en materia ambiental
			Administración Pública
C	C2	P176	Concretar el Sistema de Información Geográfica que permita definir la ubicación de servicios y las localidades donde se requiera
		P276	Concluir la modernización de la Unidad Comercial del Sistema de Agua y Saneamiento que permita una mejor atención a todos los consumidores de agua potable
		P376	Establecer módulos de información que operen las 24 horas del día, ubicados en puntos estratégicos del municipio de Centro
		P476	Emprender las reformas necesarias a la Ley de Prestaciones de Agua Potable y Alcantarillado
		P576	Estandarizar para consolidar los servicios públicos municipales como base para luego extenderlo hacia los sitios donde falten
		P676	Rehabilitar la carpeta asfáltica de calles y avenidas principales de la ciudad
		P776	Actualizar los reglamentos relacionados con el otorgamiento de los servicios públicos
		P876	Emprender un programa de tratamiento y recolección de la basura bajo un Nuevo diseño que privilegie la continuidad y calidad del servicio
		P976	Impulsar un programa integral de mejoramiento de los mercados públicos que permita hacerlos competitivos
		P1076	Emprender un programa de regularización de estacionamientos y procurar los espacios necesarios donde la demanda exceda la oferta de cajones

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		U277	Construir, rehabilitar y dar mantenimiento a los canales y drenes pluviales mediante el Sistema de Agua Potable y Saneamiento
		U377	Gestionar la construcción de plantas potabilizadoras en puntos estratégicos
		U477	Rehabilitar los cárcamos para garantizar el adecuado desalojo de las aguas residuales
		U577	Promover con la iniciativa privada programas para colocar nomenclatura en las calles de la ciudad
		U677	Rehabilitar la planta potabilizadora de Villahermosa para asegurar el suministro de agua potable
			Desarrollo Social
		S177	Extender los servicios de agua potable, alumbrado y pavimentación hacia localidades que lo requieran
		S277	Continuar y ampliar la campaña de señalamientos para las personas con capacidades diferentes en calles, avenidas y centros comerciales
		S178	Garantizar que en la obra Pública se respete la normatividad existente en beneficio de las personas de doble esfuerzo
			Medio Ambiente
		A178	Atender la adecuada ubicación y operación del relleno sanitario para el municipio
		A278	Revisar el Bando de Policía y Buen Gobierno y actualizar el reglamento de la Coordinación de Limpia para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos
		A378	Establecer y mantener actualizado un registro de los grandes y medianos generadores de desechos, así como transportistas y acopiadores de la iniciativa privada existentes en el municipio
		P1176	Adquirir reservas territoriales suficientes con la finalidad de crear nuevos panteones, instalar hornos crematorios, promover un programa de financiamiento para la adquisición de lotes y servicios funerarios en los diversos cementerios municipales
		P1276	Instaurar mecanismos de evaluación y seguimiento de los servicios a través de encuestas de opinión periódicas y visitas a las dependencias
			Fomento Económico
		E177	Fomentar, convocar y apoyar acciones e inversiones con los sectores sociales, privados e instituciones académicas interesadas en el diseño e instrumentación de políticas y programas municipales
		E277	Impulsar una campaña publicitaria de atracción de consumidores hacia los mercados públicos, proyectándolos como centros típicos de productos regionales a bajo costo
		E377	Promover entre los locatarios, talleres que les permitan mejorar su actividad comercial
			Desarrollo Urbano
		U177	Emprender talleres de capacitación de los comités de agua para el mejor cumplimiento de sus funciones

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	
C	C3	A478	Elaborar y difundir informes periódicos sobre los aspectos relevantes del Programa de manejo integral municipal de los residuos sólidos	
		A578	Levantar, actualizar y difundir inventarios municipales de generación de residuos peligrosos, residuos urbanos y residuos de manejo especial	
		Administración Pública		
		P178	Aplicar políticas de prevención y reducción de la contaminación ambiental que afecta la calidad de vida y salud	
		P278	Incentivar la investigación relacionada con la preservación de los recursos naturales	
		P378	Apoyar a las instituciones de educación superior en la realización de inventarios de usos del agua, monitoreos de calidad y proyectos de investigación que permitan disponer de elementos para la planeación y aprovechamiento sustentable del recurso	
		P478	Promover la formación y capacitación del personal responsable de la gestión ambiental municipal	
		P179	Gestionar financiamientos para el desarrollo de los programas de educación ambiental ante los organismos nacionales e internacionales	
		P279	Reforzar las acciones de inspección y vigilancia a los establecimientos comerciales y de servicios	
		Desarrollo Económico		
		E179	Reforzar los elementos naturales en Villahermosa para consolidar su imagen como ciudad ecológica que la haga más atractiva al turismo, la inversión y la habitabilidad	
		E279	Establecer una normatividad ambiental para la construcción de edificios y usos del suelo que agregue a la ciudad una imagen distintiva de su compatibilidad con el entorno ambiental y que esto se constituya en un factor de peso para su desarrollo	
		Desarrollo Urbano		
U179	Investigar nuevos métodos para la disposición final de los residuos sólidos municipales existentes			
U279	Preservar y ampliar las áreas verdes y espacios recreativos para asegurar el sano esparcimiento de la población			
U379	Promover que PEMEX realice inversiones en materia ambiental			
Desarrollo Social				
S179	Realizar acciones de saneamiento ambiental, atención a la salud, descacharrización, remozamiento de áreas públicas y limpieza general en un trabajo conjunto entre las autoridades y la comunidad			
S279	Mejorar la imagen integral de las colonias mediante el esfuerzo conjunto de la estructura municipal y la participación ciudadana			
S379	Fomentar la convivencia en parques y jardines públicos, mediante la participación de la sociedad en los programas de mantenimiento			
S180	Propiciar una cultura ambiental mediante campañas intensivas en medio de comunicación masiva			

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
			Medio ambiente
		A180	Desarrollar en los ciudadanos hábitos, habilidades, actitudes y valores que permitan crecer en armonía con el medio ambiente
		S280	Involucrar a la población en las iniciativas ambientales municipales, promoviendo los canales necesarios para su participación
		S380	Fortalecer la planeación y la gestión ambiental que garanticen el desarrollo sustentable del municipio
		S480	Impulsar las adecuaciones legales correspondientes para que el municipio y el estado ejecuten proyectos de inversión de carácter sustentable
		S580	Reforestar las áreas verdes con especies nativas y adecuadas a la infraestructura existente
		S680	Gestionar la conservación y aprovechamiento de los cuerpos lagunares en coordinación con las instancias federales y estatales según las competencias de cada orden de gobierno
		S780	Establecer y aplicar mecanismos de control de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos
			Administración Pública
D	DI	P181	Levantar por localidad la Cédula Técnica Básica que permita conocer la infraestructura existente y el panorama sociodemográfico de la población como instrumento necesario para la toma de decisiones
		P281	Delimitar las localidades con alto índice de marginación rural, suburbana y urbana, para emprender un programa de inversión en zonas marginadas
		P381	Promover que los recursos federales dirigidos a programas para combatir el rezago social, sean asignados con la participación del gobierno estatal y municipal
		P481	Definir micro localidades que compartan un área geográfica común y vocación productiva semejante para poder ofertar adecuadamente los servicios
		P581	Instalar la Agencia de Desarrollo Hábitat como instancia sin fines de lucro, orientada a alentar y apoyar las prácticas e iniciativas de desarrollo local en los ámbitos social y urbano
			Fomento Económico
		E181	Gestionar financiamientos privados y de organismos de desarrollo para atraer proyectos de inversión de beneficio social, particularmente en lo referente a la atención de la pobreza
		E281	Concentrar mayores esfuerzos en programas y proyectos de largo plazo con inversión directa en empleo y capacitación
		E381	Crear mecanismos para detectar proyectos con potencial para el desarrollo de actividades productivas y ofrecerles financiamiento para la instalación de microempresas
		E182	Fomentar las actividades productivas de las comunidades en desventaja
		E282	Promover la participación comunitaria integral con apoyo de cursos-talleres que les facilite el crecimiento individual y colectivo

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		E382	Impulsar el desarrollo social de las poblaciones indígenas marginadas mediante un proceso sistemático y permanente de organización, capacitación para el trabajo y apoyo a sus actividades económicas tradicionales
		E482	Apoyar a las mujeres indígenas para emprender proyectos productivos
		E582	Promover oportunidades de empleo en el medio rural con acciones dirigidas a la superación de la población que vive en pobreza extrema
			Desarrollo Urbano y Rural
		U182	Contribuir a la superación de la pobreza urbana y hacer de la ciudad, villas y poblados con espacios ordenados, seguros y habitables
		U282	Extender paquetes de servicios públicos básicos de alumbrado, pavimentación, agua potable y alcantarillado hacia localidades consideradas como marginadas
		U382	Ofrecer a la población que vive en pobreza extrema la oportunidad de acceder a un vivienda propia que tenga los servicios básicos, con el fin de mejorar su calidad de vida
			Desarrollo Social
		S182	Emprender programas de desarrollo integral que permitan superar las condiciones de marginalidad en zonas urbanas y rurales
		S282	Promover el establecimiento de microempresas en zonas marginadas, especialmente en apoyo a grupos vulnerables
		S382	Depurar el padrón de beneficiarios de programas de desarrollo social en coordinación con el gobierno federal y estatal
		S183	Establecer centros de desarrollo comunitario con actividades orientadas a la superación de los habitantes de las zonas marginadas
		S283	Reforzar la asistencia social dirigida a las familias en situación precaria
		S383	Coordinar con las instituciones estatales para la atención y prevención de la permanencia de los niños de la calle
		S483	Implementar pláticas y talleres de integración familiar en centros educativos a hijos y padres
		S583	Fortalecer las acciones para seguir elevando las condiciones de vida de los habitantes de las localidades indígenas
		S683	Impulsar el desarrollo de hábitos y conductas saludables alimenticias aprovechando la riqueza de los productos regionales
		S783	Facilitar la práctica deportiva de las personas con capacidades diferentes eliminando las barreras físicas en las instalaciones
			Medio Ambiente
		A183	Promover el empleo vinculado a la protección de los recursos naturales y al aprovechamiento racional de los mismos
			Administración Pública

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
D	D2	P183	Gestionar la creación del Conservatorio de Música para la formación de niños y jóvenes con talento
		P283	Organizar el Festival de la Ciudad de Villahermosa para que llegue a ser uno de los más importantes del país y ofrecer premios literarios especiales
		P383	Gestionar recursos ante organismos nacionales e internacionales para emprender acciones que permitan mejorar las condiciones de salud de la población
		P184	Fortalecer la infraestructura física de salud a través de equipamiento de unidades periféricas, mantenimiento y ampliación de las mismas
		P284	Gestionar el incremento de médicos que atiendan las unidades periféricas de salud que permitan mejorar la relación porcentual de población que le corresponda atender a un médico
		P384	Reforzar el abasto de insumos y medicamentos en las unidades de atención a la salud
		P484	Coordinar acciones con la jurisdicción sanitaria para que los servicios de salud se otorguen con calidad y calidez
		P584	Mejorar el proceso de atención a la salud a través de la capacitación permanente del personal médico
		P684	Continuar con el programa de desayunos escolares bajo un esquema de eficiencia administrativa y mejora nutricional
		P784	Crear la figura municipal de la Procuraduría del Menor y la Familia, que en coordinación con el DIF estatal brinde protección jurídica a la familia, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, mediante acciones de prevención de la violencia, el maltrato o abuso
		P884	Realizar un estudio de género mediante convenios con organismos nacionales e internacionales y aplicar encuestas sobre violencia intrafamiliar en coordinación con el gobierno estatal federal
		P984	Apoyar el programa de escuelas de calidad en beneficio de un mayor número de estudiantes de primaria
		P1084	Reforzar los programas de becas económicas, de transporte y culturales para alumnos destacados
		P1184	Gestionar mayores recursos para la educación bilingüe, así como la edición de textos educativos que contribuyan a mejorar el nivel de las comunidades indígenas
		P1284	Continuar con los programas de construcción, mantenimiento de espacios escolares y anexos, así como dotación de mobiliario, material de oficina y didáctico a las escuelas de educación básica
		P185	Apoyar con material de oficina a las supervisiones escolares para facilitar el cumplimiento de sus funciones
		P285	Promover el apoyo a los programas de actualización del magisterio

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		P385	Gestionar apoyos para alumnos con necesidades especiales y los de alto rendimiento que permitan darles mayores oportunidades para su desarrollo personal
		P485	Preservar y difundir el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico del municipio
		P585	Procurar la colaboración en los tres ámbitos de gobierno en el fomento de la lectura y en el establecimiento de las ferias de libros
		P685	Actualizar el acervo para que las bibliotecas puedan ofrecer un mejor servicio
		P785	Ampliar los espacios de atención destinados al cuidado de los hijos de las madres trabajadoras
		P885	Propiciar el esparcimiento y la recreación para grupos de trabajadores del Ayuntamiento en coordinación con el Gobierno del Estado
			Fomento Económico
		E185	Abrir oportunidades para que los jóvenes emprendedores se inicien en el mundo de los negocios
		E285	Apoyar a los alumnos que deseen orientar sus estudios hacia la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías
		E385	Promover la participación de las mujeres en proyectos productivos y reforzar su capacitación para la apertura de microempresas
			Desarrollo Urbano
		U185	Asegurar en la planeación urbana la inclusión de espacios educativos, culturales, de salud, deportivos y recreativos
			Desarrollo Social
		S186	Contribuir a reducir el índice de analfabetismo particularmente en las zonas rurales e indígenas
		S286	Participar en coordinación el gobierno federal y estatal en ofrecer una opción de aseguramiento público en materia de salud a las personas que por su condición laboral y socio-económica no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social
		S386	Concentrar mayores esfuerzos en programas y proyectos de largo plazo con inversión directa en educación, salud y alimentación
		S486	Emprender acciones preventivas integrales para disminuir los índices de mortalidad por accidentes y suicidios
		S586	Colaborar en las campañas relacionadas con la salud reproductiva y prevención de enfermedades infectocontagiosas
		S686	Fortalecer el combate al alcoholismo y la drogadicción mediante campañas de sana recreación y orientación juvenil, particularmente dirigidas a quienes padecen de adicciones y sus familiares
		S786	Reforzar programas de promoción de la salud y contra las adicciones en la población escolar
		S886	Difundir y promover una cultura del respeto a los derechos humanos de los discapacitados e impulsar programas que favorezcan su participación en la sociedad

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		S986	Fortalecer el acervo bibliográfico especializado sobre temas de genero para consulta de los interesados
		S1086	Estructurar el funcionamiento del Cine-club que contemple la participación de la comunidad intelectual
		S1186	Organizar el Festival Cultural Universitario que abarque todas las manifestaciones artísticas
		S1286	Respaldar la labor de los grupos artisticos y culturales de aficionados facilitándoles espacios de ensayo y salas de difusión
		S187	Promover homenajes a personajes históricos, artisticos y culturales así como el rescate y difusión de las tradiciones y costumbres
		S287	Otorgar apoyos a las comunidades que atesoran sus tradiciones y costumbres como patrimonio de identidad
		S387	Crear nuevos públicos por medio de la educación por y para la cultura, abriendo el abanico de posibilidades en las distintas ramas del arte
		S487	Propiciar la capacitación para artistas y profesionales del medio cultural
		S587	Impulsar espacios de entretenimiento y diversidad cultural que propicien la convivencia social y familiar, por medio de festivales artisticos y enlazando al turismo con la cultura
		S687	Preservar un espacio para la manifestación y promoción de los valores artisticos del estado, convirtiendo al Centro Cultural Villahermosa en el eje rector de la cultura municipal
		S787	Promover la edición de la obra de artistas e intelectuales locales como legado a las generaciones futuras
		S887	Propiciar la creación de ligas escolares permanentes y la participación de nuestros deportistas en encuentros estatales, regionales y nacionales
		S987	Rehabilitar las instalaciones del Gym Ateneo para atender con mayor calidad la demanda existente
		S1087	Apoyar la capacitación a entrenadores deportivos
		S1187	Mejorar la seguridad en las instalaciones deportivas
		S1287	Ofrecer a los jóvenes, programas que apoyen su desarrollo intelectual, emocional, físico y social
		S1387	Involucrar la participación juvenil en foros y encuentros, brigadas, clínicas deportivas y turismo social
		S1487	Establecer una Estancia de Día para Adultos Mayores que favorezca la sana convivencia y el cuidado integral de su salud
		S188	Trabajar a favor de la familia como núcleo central en la formación de valores y actitudes que trascienden a toda la comunidad

CLAVE OBJETIVOS GENERALES	CLAVE LÍNEA DE ESTRATEGIA	CLAVE LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN
		S288	Impulsar acciones tendientes a prevenir y disminuir la violencia intrafamiliar
			Medio Ambiente
		A188	Establecer un Centro de Atención Canina para disminuir las infecciones, dar protección a los perros callejeros y además ofrecerlo como alternativa para quienes deseen un cuidado temporal de sus mascotas
		A288	Contribuir a reducir las epidemias provocadas por contingencias ambientales adversas a la salud humana
			Alcoholes
		H188	Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley de Alcoholes y normas relacionadas del Bando de Policía y Buen Gobierno así como el Reglamento respectivo, en estrecha coordinación con la Secretaría de Finanzas y Procuraduría General del Estado
		H288	Promover la iniciativa del corporativismo e identidad de giros para su mejor regulación, identificación y firma de acuerdos de confianza mutua con los licenciarios a fin de otorgarles oportunidades para su regularización, siempre que adquieran el compromiso de colaborar con el Ayuntamiento en lo sucesivo
		H388	Fortalecer el combate al alcoholismo y la drogadicción mediante campañas de sana recreación y orientación juvenil, particularmente dirigidas a quienes padecen de adicciones

N) EJEMPLO DE CATÁLOGO DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE PMD

CLAVE PROYECTO ESTRATÉGICO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
01SPC	SISTEMA INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Impulsar la organización de Jefes de manzana, junta de vecinos, consejos comunitarios y el Consejo Consultivo Municipal para que se colaboren en la construcción de un municipio más democrático
02DEA	DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA	Establecer plazas municipales de servicios en puntos estratégicos del municipio
03AFM	PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN FISCAL MUNICIPAL	Actualizar la política fiscal municipal en especial la tarifaria que permita la autosuficiencia de los servicios públicos y mejorar los instrumentos de captación de ingresos
04MIA	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA	Impulsar la actualización y modernización de sistemas administrativos para agilizar los tramites en los servicios que presta el Ayuntamiento poniendo énfasis en la capacitación del personal
05CES	VILLAHERMOSA COMO CIUDAD ENERGÉTICA Y CENTRO DE SERVICIOS	Aprovechar las ventajas de pertenecer a la Red Mundial de Ciudades Energéticas mediante acciones específicas que generen beneficios concretos en la economía del municipio
06IPC	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL CAMPO	Atender el campo con una nueva visión que lo considera área de oportunidad que requiere tratamiento integral e impulsar la agroindustria y la acuacultura y demás potencialidades ligadas al trópico húmedo
07PCI	PROGRAMA DE CONTROL DE INUNDACIONES	Promover estudios que sienten las bases y los mecanismos para solucionar de fondo los problemas derivados de las condiciones hidrológicas del municipio, tanto en las zonas urbanas como en el medio rural

CLAVE PROYECTO ESTRATÉGICO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
08MAM	PROGRAMA INTEGRAL DEL MANEJO DEL AGUA MUNICIPAL	Gestionar acciones para el manejo integral del agua como oportunidad para el desarrollo económico, la prevención y control de la contaminación
09DUM	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL	Atender los problemas que plantea el desarrollo urbano con una visión de largo plazo que considere la expansión urbana con criterios de sustentabilidad, en el uso del suelo y otorgamiento de seguridad jurídica en la utilización del territorio así como las posibilidades de otorgamiento de los servicios públicos
10VHN	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA VILLAHERMOSA-NACAJUCA	Atender en forma coordinada el crecimiento de la zona conurbada entre Centro y Nacajuca, homogenizando los criterios de ordenamiento urbano y regulación previendo la coparticipación en las inversiones destinadas a la provisión de servicios públicos y espacios de recreación
11GAO	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL Y PROGRAMA EMERGENTE DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL	Garantizar a las futuras generaciones la sana convivencia con la naturaleza, coordinando acciones entre las instancias con ingerencia en la protección ambiental, como factor para controlar el deterioro de que son objeto los recursos naturales
12SIG	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Que permita georreferenciar al municipio para una justa y equitativa distribución de los servicios, en base a los indicadores socioeconómicos, contribuyendo a una planeación moderna y efectiva
13DHM	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL	Extender la atención del municipio a los diversos grupos sociales ampliando las oportunidades para su realización personal, familiar y social, particularmente a los grupos vulnerables

O) EJEMPLO DE CATÁLOGO DE UNIDADES DE MEDIDA DE METAS ESTRATÉGICAS

CLAVES	DESCRIPCIÓN
01	REGLAMENTO
02	INSTRUMENTOS
03	GESTIONES RESUELTAS
04	ACUERDOS
05	CONVENIOS
06	SISTEMA
07	CONSEJO
08	ORGANIZACIÓN
09	VENTANILLA
10	PROGRAMA ESPECIAL
11	PROYECTOS ESPECIALES
12	INFORME
13	ACCIÓN
14	LEY
15	DECRETO
16	FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
17	COMITÉ
18	OBRA
19	CAMPAÑA
20	TALLER
21	CÓDIGO DE CONDUCTA

3.0 EJEMPLO DE GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ejemplo de guía para la elaboración del Programa-Presupuesto 200 en base al Plan Municipal de Desarrollo 200 - 200 .

Antecedentes

Este documento tiene el propósito describir la metodología para la elaboración del presupuesto anual del Municipio de _____, Tabasco para 2007. Está dirigido básicamente a los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, que son los que se vinculan con las líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2007 - 2009, del Municipio de _____ Tabasco. Respecto a los capítulos 1000 y 7000 del gasto, estos serán abordados en la misma forma en que se han venido estructurando.

Las premisas para la elaboración del presupuesto son:

- I) Tradicionalmente el presupuesto se elabora con un enfoque de presupuesto por programa con un fuerte contenido sectorial.
- II) El Plan Municipal de Desarrollo 2007 - 2009 del Municipio de _____, Tabasco, se elaboró con un enfoque de planeación orientado a objetivos con un sentido multisectorial.

III) El presupuesto habrá de elaborarse conciliando ambos enfoques.

Por tal motivo, esta guía pretende abordar las dos vertientes.

- a) Vincular al presupuesto los objetivos generales establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2007 - 2009 (PMD), sus líneas de estrategia y sus líneas de acción, así como las acciones requeridas para instrumentar los programas estratégicos.
- b) Acercar la estructuración del presupuesto con los lineamientos propuestos y definidos de manera coordinada con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE).

De esta forma, la guía adopta conceptos que derivan del PMD y conceptos definidos por el OSFE, en ambos casos esos conceptos además de describirse se les asignan claves que facilitan su identificación.

En el primer caso, básicamente la intención es la de identificar las líneas de acción con las unidades administrativas del gobierno municipal encargadas de su operación y derivan de lo establecido en el PMD; sus claves se definen en forma convencional.

En el segundo caso, los conceptos y claves tienen la finalidad de registrar la asignación de recursos por partida presupuestal y unidad administrativa.

Dos son las cédulas de captura e información que auxilian en la elaboración del presupuesto, de acuerdo con las vertientes señaladas.

Cédula I. Identificación de área responsable por objetivo y línea de acción.

Su finalidad es la de identificar las unidades administrativas que serían las responsables de atender las líneas de acción que derivan de los lineamientos de estrategia y de los objetivos generales del PMD. La cédula está dividida por cada uno de los objetivos generales del PMD y su estructura es la siguiente.

Línea de acción. En la columna central del formato se localiza la línea de acción que es el vínculo entre los objetivos y lineamientos estratégicos del PMD y las acciones objeto de asignación de recursos en el presupuesto. Aunque en este nivel no se señalan dichas asignaciones, en la cédula básica se registran las partidas del presupuesto relacionadas con cada una de las líneas de acción.

A la izquierda de esta columna central se ubican 7 columnas que registran lo siguiente:

Objetivos generales. En esta primera columna se hace referencia a alguno de los cuatro objetivos generales del PMD. Se identifican con una clave que se muestra en el catálogo de objetivos generales de PMD.

Línea de estrategia. La segunda columna registra la clave de alguna de las doce líneas de estrategia que en el PMD se adoptaron para avanzar en la consecución de los objetivos. Las claves que identifican estas líneas de estrategia se localizan en el catálogo correspondiente.

Función. Las funciones de la administración municipal se identifican en la tercera columna, su inclusión en la cédula tiene el propósito de vincular las líneas de acción del PMD con dichas funciones. Las claves que identifican las funciones son las mismas que propone el OSFE.

Subfunción. En esta cuarta columna, se registra la subfunción que llevan a cabo las unidades administrativas responsables de instrumentar la línea de acción. También en este caso se emplean las claves propuestas en el Manual del OSFE.

Programa. En la quinta columna los programas, tal como los define el Manual del OSFE, son conjuntos de actividades homogéneas necesarias para instrumentar la función. Debe señalarse que la ejecución de los programas puede corresponder a distintas unidades administrativas, según corresponda. En esta columna se muestra una apertura de los programas que inciden en dicha instrumentación. Las claves que se adoptaron son las mismas que se propone en el manual de Programación del OSFE.

Subprograma. Esta categoría ubicada en la sexta columna se identifican los subprogramas que reflejan una mayor exactitud respecto a los medios que se emplearán para instrumentar las líneas de acción. También para este concepto es válido el comentario anterior en el sentido de que los subprogramas pueden ser ejecutados por distintas unidades administrativas. Las claves de los subprogramas son la que propone el Manual de la OSFE.

Programa estratégico. En la columna siete se identifica, mediante una clave, el programa estratégico del PMD en el que incide la línea de acción. Las claves utilizadas son convencionales de acuerdo con los programas que con este sentido estratégico se definieron en el PMD. Estas claves tampoco se tienen en el Manual de la OSFE, pero se identifican en el catálogo de programas estratégicos, elaborado para tal efecto. Debe señalarse que no todas las líneas de acción tienen correspondencia con alguno de estos programas estratégicos.

A la derecha de la columna central que describe la acción del PMD, se ubican las unidades administrativas para su identificación como responsables de llevar a cabo la instrumentación de la línea de acción correspondiente. Se consideraron 15 unidades administrativas que, junto con sus funciones, corresponden a las incluidas en el Decreto 246 del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del 3 de diciembre de 2000.

Al mismo tiempo se ha diseñado una Cédula I bis, que tiene el propósito de auxiliar en la identificación de las acciones que le corresponde instrumentar a las Coordinaciones que se han creado de acuerdo a sus funciones y que pueden afectar el presupuesto.

La identificación del área responsable en la instrumentación de la acción del PMD se identifica con un número 1, esto con el propósito de poder sumar verticalmente el número de participaciones que tiene cada unidad administrativa en la instrumentación de las líneas de acción, de acuerdo a cada uno de los objetivos y líneas estratégicas.

Cabe señalar que para una misma línea de acción, es posible que participe más de una unidad administrativa, debido a que la instrumentación de dicha línea de acción podría estar distribuida entre varias áreas. En este caso habrá de registrarse la responsabilidad en más de una columna.

3. ***Cédula básica de programación y presupuesto.***

El propósito de esta cédula es el de identificar los programas requeridos para instrumentar las líneas de acción del PMD, así como la asignación de recursos para tal propósito. El formato está dividido en dos cuerpos:

- I).- Línea de acción del PMD
- II).- Programa Estratégico

Línea de Acción PMD. En este cuerpo de la cédula se registran los conceptos que enmarcan los proyectos, en función de los objetivos, líneas de estrategia y líneas de acción, y en su caso, de los programas estratégicos del PMD. Para cada uno de estos conceptos se registra su descripción así como la clave que los identifica y que se localiza en los catálogos correspondientes.

También en esta parte del formato se describe la meta estratégica de acuerdo con la línea de acción. En virtud de que la meta estratégica es específica, las unidades de medida deben tener una correspondencia con esa especificidad, por lo que el catálogo de las unidades de medida se elabora simultáneamente. Con el propósito de orientar la integración de este catálogo se identifica un conjunto, no limitativo, de unidades de medida que podrían ser utilizadas.

También en esta parte del formato se registra el calendario considerado para instrumentar la meta estratégica, durante los tres años de la administración municipal, si fuera el caso (puede ser en menor tiempo).

La línea de acción se identifica con los conceptos de función, subfunción, sector, subsector y programa y subprograma, las claves que para tal propósito se localizan en los catálogos correspondientes, también son validas para los proyectos que se registran en la segunda parte del formato.

Proyecto¹. En el segundo cuerpo de la cédula se registra propiamente la asignación de recursos presupuestada por cada uno de los proyectos que instrumentan la línea de acción del PMD.

La instrumentación de cada línea de acción del PMD generalmente requiere de un conjunto de proyectos que pueden estar ubicados en una misma unidad administrativa o en varias de ellas. Por tal razón en cada cédula se registra un solo proyecto para referenciarlo con la unidad administrativa correspondiente (y en su caso con la Coordinación respectiva), así como con sus características específicas. En virtud de ello, habrán de elaborarse tantas cédulas como proyectos sean requeridos para instrumentar la línea de acción correspondiente.

Las particularidades del proyecto se registran con las claves de los conceptos tradicionalmente utilizados con anterioridad. Esto es, con las claves del sector y del subsector al que pertenece el proyecto; su prioridad indicada con un numeral consecutivo que depende de la importancia que tiene dentro del programa al que corresponde; la fuente de financiamiento y su procedencia, de acuerdo con el catálogo de claves respectivo; de igual forma se registran las claves de antecedentes y tipo de proyecto, así como las claves de la modalidad de la demanda a la que responde y del tipo de participación que involucra.

La asignación de recursos para el proyecto en cuestión, se registra en el cuerpo de la cédula denominado *Inversión a realizar en 2007*. Aquí se registran los siguientes conceptos.

Unidad administrativa que se designa con la clave correspondiente a la unidad administrativa responsable de ejecutar el proyecto.

Coordinación se refiere a alguna de las Coordinaciones que se integran en las unidades administrativas.

Programa. Corresponde al registro del programa que, de acuerdo con la función y subfunción, corresponda a la unidad administrativa que lleva a cabo el proyecto. Las claves para registrar este concepto se localizan en el catálogo respectivo.

Subprograma. La especificidad del proyecto de acuerdo con el subprograma al que pertenece, se identifica con la clave correspondiente en el catálogo para este concepto.

Partida. Se especifica con la clave que identifica la cuenta presupuestal según el catálogo de claves que se ha venido trabajando en el área de programación.

Número de proyecto. Identifica el numeral consecutivo que corresponde al proyecto, ya sea de gasto corriente, de inversión social, de obra pública o de adquisición de bienes mueble e inmueble, tal como se define en el catálogo de claves para este concepto.

Fecha de inicio y fecha de terminación. Registra los datos de las fechas programadas en que se da comienzo al proyecto y la fecha en que se concluye.

¹ Se conserva la denominación de proyecto que se ha venido utilizando para designar la adquisición o contratación de bienes servicios específicos.

Descripción. Se refiere a la especificación detallada del proyecto, describe en que consiste de la forma que no pueda ser confundido con algún otro proyecto.

Localidad. Define la ubicación territorial del proyecto, haciendo referencia a alguna de las localidades del municipio.

Meta. Es el registro cuantitativo de las unidades de medida que se pretende alcanzar con el proyecto.

Unidad de medida. Es el término con el que mide los resultados del proyecto.

Modalidad de ejecución. Indica mediante una clave, de que forma o mediante que mecanismo se ejecuta el proyecto, atendiendo a la propia capacidad del municipio o de la comunidad, por contrato de servicios o mediante convenios.

Presupuesto anual. Es el monto de la asignación de recursos monetarios requeridos para la realización del proyecto, de acuerdo a las metas programadas para el año 2007.

Calendario de metas programadas. Registra la distribución porcentual de las metas del proyecto, programadas mensualmente para el año 2007.

Cédula 1

IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES POR OBJETIVO Y LÍNEA DE ACCIÓN

Identificación programática							Áreas responsables de la ejecución del PMD															
OBJETIVO GENERAL	LÍNEA DE ESTRATEGIA	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROGRAMA ESTRATÉGICO	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	02 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	03 FINANZAS	04 PROGRAMACIÓN	05 CONTRALORÍA	08 DESARROLLO	07 OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERV. MUNICIPALES	08 EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN	09 ADMINISTRACIÓN	10 SEGURIDAD PÚBLICA	11 DIF	12 FOMENTO ECONÓMICO	13 TRÁNSITO	14 ASUNTOS JURÍDICOS	15 ATENCIÓN CIUDADANA	

Cédula 1 bis

IDENTIFICACIÓN DE COORDINACIONES RESPONSABLES POR OBJETIVO Y LÍNEA DE ACCIÓN

Identificación programática							Áreas responsables de la ejecución del PMD					
OBJETIVO GENERAL	LÍNEA DE ESTRATEGIA	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROGRAMA ESTRATÉGICO	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL					
							COORDINACIÓN					
							01C1	01C2	01C3	01C4	01C4	

Cédula 2

CÉDULA BÁSICA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE _____ TABASCO

DEPENDENCIA		MUNICIPIO DE _____		CLAVE	04	
1. Línea de acción PMD					clave	
Objetivo General del PMD:						
Línea estratégica:						
Línea de acción:						
Programa estratégico:						
META ESTRATÉGICA DEL ÁREA						
Descripción de la meta estratégica		Unidad de medida	Calendario 2004-2006			Acumulado
			Realizado 2004	Programa 2005	Programa 2006	
Función	Subfunción					

2- Proyecto												
Sector		Subsector		Prioridad		Fuente de financiamiento		procedencia				
Antecedente				Tipo de proyecto								
Modalidad de la demanda				Participación								
Empleos eventuales		Empleos permanentes		Proyectos complementarios								
Costo Total												
Inversión anterior		Inversión programada		Inversión pendiente								
Inversión a realizar en 2005												
Unidad Administrativa	Programa	Subprograma	Partida	Número de proyecto	Fecha		Descripción	Clave localidad	Meta	Unidad de Medida	Modalidad ejecución	Presupuesto anual
					Inicio	Term						
Coordinación												
Calendario de metas programadas en %												
Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Area			Nombre:				Firma:					
Elabero Unidad Responsable												
Superviso Unidad de Programación												
Autorizo Presidencia Municipal												
Fecha de entrega												

4.0 Ejemplo de:
EXPEDIENTE TÉCNICO

Municipio de _____ del Estado de Tabasco

Sector:
Dependencia:

Expediente Técnico

200__

Fuente de Financiamiento: _____

Programa: _____

Subprograma: _____

Unidad Responsable: _____

Nombre del proyecto: _____

Ubicación: _____

Inversión 200__: \$ _____

Modalidad de ejecución: _____

Metas: _____

Fecha de inicio: _____

Fecha de Término: _____

Beneficiarios Directos

Ciudadanos o Grupos Sociales que se beneficiaran con el proyecto

Otros:

Objetivo:

Grupo Social	Cuantos	Grupo Social	Cuantos	Grupo Social	Cuantos
Población en General	<input type="radio"/>	Grupos Étnicos	<input type="radio"/>	Servidores públicos	<input type="radio"/>
Mujeres	<input type="radio"/>	Agricultores, ganaderos y pescadores	<input type="radio"/>	Médicos y trabajadores de la salud	<input type="radio"/>
Jóvenes	<input type="radio"/>	Empresarios	<input type="radio"/>	Profesionales y técnicos	<input type="radio"/>
Niños	<input type="radio"/>	Comerciantes	<input type="radio"/>	Empleados	<input type="radio"/>
Adultos en Plenitud	<input type="radio"/>	Intelectuales	<input type="radio"/>	Transportistas	<input type="radio"/>
Personas con capacidades especiales	<input type="radio"/>	Obreros	<input type="radio"/>	Otros (especificar)	<input type="radio"/>

Justificación:

Mecánica Operativa:

Descripción:

Instructivo para el Contenido de los Expedientes Técnicos para Obras, Acciones y Servicios, en el proceso de Programación-Presupuestación 2004

Toda acción de Gobierno que se programe y presupueste con cargo al rubro de inversión, se deberá agrupar en programas y subprogramas; los subprogramas en proyectos, los cuales deberán anexar un expediente técnico de inversión, con los siguientes requerimientos mínimos.

Nombre del Proyecto:	Describir de manera objetiva, precisa y concisa el nombre del mismo (Nominativo, no descriptivo).
Fuente de Financiamiento:	Describir el origen de los recursos, de acuerdo al catálogo. (POA, Recursos Propios, Convenio o Acuerdo, Ramo General 33, Ramo 23, etcétera).
Programa:	Describir el nombre del Programa, de acuerdo al Catálogo establecido.
Subprograma:	Describir el nombre del Subprograma de acuerdo al Catálogo establecido.
Unidad Responsable:	Anotar la Unidad responsable, de acuerdo al Catálogo establecido.
Ubicación:	Es el lugar donde se realizara la obra, acción y/o servicio solicitado. Se deberá especificar el Municipio y la localidad. De acuerdo a los Catálogos establecidos.
Inversión:	Es el importe que las dependencias gubernamentales, organismos descentralizados y empresas de participación Municipal proponen para la realización de una acción y/o servicio o a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas. Anotar la cantidad o monto a invertir en la obra, acción o servicio.
Modalidad de Ejecución:	Si la obra, Acción o Servicio será por contrato, Administración ó Convenio.
Metas:	Es la cuantificación en unidades de medida del proyecto a realizar.
Fecha de Inicio y Terminio:	Periodo en el cual se ejecutara la obra, acción o servicio (mes y año).
Beneficiarios directos:	En este espacio se seleccionaran los grupos sociales que recibirán los mayores beneficios del proyecto. ¿Cuántos? Y ¿A quienes?
Objetivo:	Es la identificación de lo que el programa pretende alcanzar con el proyecto (Obra Publica, Acción y/o Servicio). Se construye dado respuesta al ¿Qué? Se tiene que hacer para contribuir al logro del Plan Municipal de Desarrollo 2002-2006.
Justificación:	Responde al ¿Por qué? Se debe realizar el proyecto programado para lograr el proyecto.

-
- Mecánica Operativa:** En este apartado la unidad responsable deberá de citar el procedimiento que usara para realizar el proyecto, es decir, responde al **¿Cómo?** Va a ejecutar el proyecto.
- Descripción:** Las unidades responsables en este apartado, describirán en que consiste el proyecto programado. Información que permite conocer con mayor detalle los alcances del mismo. Ejemplos:
- Bacheo, recargue y sobrecarpeta del Km. 4+300 al 8+500 del mismo Salsipuedes-Jonuta en tramos aislados.
 - Rehabilitación de 3 aulas, 1 laboratorio y sanitarios del jardín de niños El Pínel.
- Desglose de partidas:** Distribución del recurso asignado al proyecto por concepto del gasto, al interior de las partidas, conforme al catálogo vigente.

En el caso de los Expedientes Técnico para la **Obra Publica**, se deberá complementar con la siguiente información:

- Incluir un resumen del presupuesto por partidas de construcción.
- Programa de obras.
- Croquis de Localización.

Es importante aclarar que para el ejercicio de los recursos, se deberá integrar el Expediente Técnico de obra, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo I, de la Ley de Obra Publica vigente.

MUNICIPIO DE _____ TABASCO

CÉDULA BÁSICA

Fecha: ___/___/___

Dependencia: _____

Proyecto: _____

Función:	_____
Subfunción:	_____
Sector:	_____
Subsector:	_____
Programa:	_____
Subprograma:	_____
Unidad:	_____
Localidad:	_____
Municipio:	_____

Prioridad:	Clasificación:	Fuente de Financiamiento:	Procedencia:
------------	----------------	---------------------------	--------------

Antecedente:	Tipo de Proyecto:
--------------	-------------------

Modalidad de la Demanda:	Participación:
--------------------------	----------------

Objetivo
Página: _____
Párrafo: _____
Líneas de acción: _____

Empleos Eventuales	Empleos Permanentes	Proyectos Complementarios
--------------------	---------------------	---------------------------

Costo Total: \$ _____		
Inversión Anterior:	Inversión Programada:	Inversión Pendiente:

Modalidad de Ejecución:	Fecha de Inicio:	Fecha de Término:
-------------------------	------------------	-------------------

Metas Totales: _____			
Unidad de Medida:	Anterior:	Programada:	Pendiente:
BENEFICIARIOS (Total)			

Calendario de Metas Porcentuales											
Ene:	Feb:	Mar:	Abr:	May:	Jun:	Jul:	Ago:	Sep:	Oct:	Nov:	Dic:

DIRECCION RESPONSABLE

DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESIDENTE MUNICIPAL

INSTRUCTIVO DE CÉDULA BÁSICA

Fecha	Anotar, en la esquina superior derecha día, mes y año en que se requisita Cédula Básica.
Dependencia	Anotar la Clave y Nombre de la Dependencia, de acuerdo con el Catálogo correspondiente.
Proyecto	Anotar la Clave o Número y Nombre del Proyecto; anotar de manera objetiva, precisa y concisa el nombre del mismo (Nominativo, no descriptivo). La Descripción del Proyecto se realiza en el Expediente Técnico.
Función	Anotar la Clave y nombre de acuerdo con el Catálogo correspondiente.
Subfunción	Anotar la Clave y nombre de acuerdo con el Catálogo correspondiente.
Sector	Anotar la Clave y nombre de acuerdo con el Catálogo correspondiente.
Subsector	Anotar la Clave y nombre de acuerdo con el Catálogo correspondiente.
Programa	Anotar la Clave y nombre de acuerdo con el Catálogo correspondiente.
Subprograma	Anotar la Clave y nombre de acuerdo con el Catálogo correspondiente.
Unidad	Anotar la Clave y nombre de la Unidad Administrativa responsable del Proyecto.
Localidad	Anotar la Clave y nombre que corresponda de acuerdo al Catálogo.
Municipio	Anotar Clave y nombre del Catálogo correspondiente.
Prioridad	La Priorización de los proyectos es hacia el interior de los subprogramas. En este apartado deberá anotar la jerarquización de los proyectos dentro de cada subprograma (del 1 al "n").
Clasificación	Anotar de acuerdo con el Catálogo correspondiente.
Fuente de Financiamiento	Anotar de acuerdo con el Catálogo correspondiente, si el recurso proviene de Recursos Municipales o Federales como el Ramo 33.
Procedencia	Anotar en forma específica, el origen de los recursos, de acuerdo al Catálogo correspondiente.
Antecedente	Anotar con el Catálogo correspondiente.
Tipo de Proyecto	Anotar de acuerdo con el Catálogo correspondiente sobre todo

	si se trata de Proyectos en Proceso y producto de Refrendo o de recursos no ejercidos y que recibieron autorización para ejercerse en el periodo para el que se esta programado.
Modalidad de la demanda	Anotar el tipo de demanda a que da respuesta el proyecto de acuerdo al Catálogo de la Pág.
Participación	Anotar de acuerdo con el Catálogo correspondiente.
Objetivo, Línea de Acción, Pág. Y Párrafo del PMD	Anotar el objetivo, la línea de acción y el número de la Página y Párrafo del PMED donde se encuentra el vínculo del Proyecto.
Empleos	Anotar los números de la cantidad que corresponda, ya sean eventuales o permanentes.
Proyectos complementarios	En este campo se citan los proyectos que se correlacionan entre si para formar parte integral de un proyecto macro.
Inversión-Costo Total	Anotar el costo del Proyecto aun cuando no se vaya a concluir en el ejercicio fiscal correspondiente.
Inversión-Anterior	Anotar lo que se haya ejercido en ejercicios fiscales anteriores para este mismo proyecto.
Inversión-Programada	Anotar el monte que se requiere para el ejercicio fiscal para el que se programa el proyecto o alguna de sus etapas.
Inversión-Pendiente	Anotar el monto que se requerirá para continuar o concluir el proyecto en posteriores ejercicios fiscales.
Modalidad de Ejecución	Anotar la modalidad que corresponda de acuerdo a los conceptos correspondientes.
Periodo de ejecución	Anotar las fechas de inicio y termino del proyecto solo la de la etapa que corresponda al ejercicio para el que se esta programando.
Metas (Unidad de Medida y Cantidad)	Anotar del Catálogo correspondiente, la clave y nombre de la Unidad de medida correspondiente. Enseguida la cantidad de metas que se hubieran alcanzado en ejercicios anteriores (si el proyecto esta en proceso), las que se están programando para el ejercicio y las que quedarían pendientes de realizar si este proyecto fuera una de las etapas del proyecto completo.
Beneficiarios (Total)	Anotar el número total de beneficiarios. (En el expediente técnico se deberá desagregar por estratos de población).
Calendario de Metas	Anotar la distribución porcentual de las metas a alcanzar en el periodo para el que se esta programando, de acuerdo con el Periodo de Ejecución anotado antes.
Suscripción de la Cédula	Firmas de los Titulares que se señalan.

FORMATO PARA LA CLASIFICACIÓN DEL GASTO

MUNICIPIO DE _____ TABASCO

CLASIFICACION DEL GASTO

HOJA		
	DE	
HOJA		
DD	M	AA
	M	

DEPENDENCIA	PROYECTO	UNIDAD	PROGRAMA	LOCALIDAD	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
ENERO _____		ABRIL _____		JULIO _____		OCTUBRE _____	
FEBRERO _____		MAYO _____		AGOSTO _____		NOVIEMBRE _____	
MARZO _____		JUNIO _____		SEPTIEMBRE _____		DICIEMBRE _____	

DEPENDENCIA	PROYECTO	UNIDAD	PROGRAMA	LOCALIDAD	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
ENERO _____		ABRIL _____		JULIO _____		OCTUBRE _____	
FEBRERO _____		MAYO _____		AGOSTO _____		NOVIEMBRE _____	
MARZO _____		JUNIO _____		SEPTIEMBRE _____		DICIEMBRE _____	

DEPENDENCIA	PROYECTO	UNIDAD	PROGRAMA	LOCALIDAD	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
ENERO _____		ABRIL _____		JULIO _____		OCTUBRE _____	
FEBRERO _____		MAYO _____		AGOSTO _____		NOVIEMBRE _____	
MARZO _____		JUNIO _____		SEPTIEMBRE _____		DICIEMBRE _____	

DEPENDENCIA	PROYECTO	UNIDAD	PROGRAMA	LOCALIDAD	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
ENERO _____		ABRIL _____		JULIO _____		OCTUBRE _____	
FEBRERO _____		MAYO _____		AGOSTO _____		NOVIEMBRE _____	
MARZO _____		JUNIO _____		SEPTIEMBRE _____		DICIEMBRE _____	

DEPENDENCIA	PROYECTO	UNIDAD	PROGRAMA	LOCALIDAD	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
ENERO _____		ABRIL _____		JULIO _____		OCTUBRE _____	
FEBRERO _____		MAYO _____		AGOSTO _____		NOVIEMBRE _____	
MARZO _____		JUNIO _____		SEPTIEMBRE _____		DICIEMBRE _____	

SOLICITA
DIRECTOR DE

Vo. Bo.
DIRECTOR DE PROGRAMACION

AUTORIZACIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

CÓDIGO 682

NORMAS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Marco jurídico

Leyes:

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
- Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.
- Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
- Ley de Catastro del Estado de Tabasco.
- Ley de Administración de Documentos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.
- Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal de que se trate.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.
- Presupuestos de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Reglamentos:

- Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento para la impresión, publicación, distribución y resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
- Reglamento Interior del Órgano Superior del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco.
- Reglamento del Comité de Compras del Municipio.
- Reglamento del Comité de Obras del Municipio.

Códigos:

- Código Fiscal de la Federación.
- Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Definición de Términos

Para los efectos del presente manual se entenderá por:

- **Ayuntamiento:** el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de , Tabasco.
- **Contraloría:** la Contraloría Municipal.
- **Programación:** la Dirección de Programación.
- **Administración:** la Dirección de Administración.
- **Finanzas:** la Dirección de Finanzas.
- **Unidades Administrativas:** las Direcciones y/o Coordinaciones del H. Ayuntamiento.
- **Ley Orgánica:** la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
- **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- **Ley de Fiscalización:** la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
- **Comité de Compras:** el Comité de Compras del Municipio de , Tabasco.
- **Comité de Obras:** el Comité de Obras del Municipio de , Tabasco.
- **SIDENOM:** Sistema de Nombramientos.
- **Presupuesto:** el presupuesto anual de egresos autorizado del municipio.
- **CEMOPRE:** el Certificado de Movimientos Presupuestales.
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- **FISM:** el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- **FORTAMUNDF:** el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del D. F.
- **ISSET:** el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- **COPLADEMUN:** el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- **CURP:** la Clave Unica del Registro Poblacional.
- **IVA:** el Impuesto al Valor Agregado.
- **OSFE:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Normas generales.

El presente documento contiene las disposiciones y lineamientos que habrán de seguirse en el ejercicio de los recursos públicos asignados a las Unidades Administrativas Municipales.

Conforme a las disposiciones legales aplicables y atendiendo al ámbito de competencia, las Unidades Administrativas Municipales llevarán a cabo las siguientes acciones:

Programación: será responsable de las funciones de integración del Presupuesto de Egresos, así como el seguimiento del mismo a través del registro de los movimientos presupuestales de las órdenes de pago y comprobación de recursos que afectan a éste.

Contraloría: como Órgano Interno de Control deberá promover el establecimiento y operación del Marco Integrado de Control Interno; atenderá la evaluación y control del sistema de gasto público además de realizar las tareas de conciliación e intervenir en las autoevaluaciones y evaluaciones del ejercicio presupuestal; así como vigilar, evaluar y controlar el cumplimiento de los programas municipales.

Finanzas: se encargará del control de los ingresos y de realizar por si misma o a través de los bancos correspondientes, los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos; asimismo, atenderá la planeación, organización y control de las actividades en materia de contabilidad, con el objeto de formular e integrar la Cuenta Pública de manera eficiente y oportuna. Conjuntamente con Contraloría se encargará de efectuar las solventaciones de las observaciones a la Cuenta Pública emitidas por los entes fiscalizadores.

Administración: se encargará de llevar la adecuada adquisición, distribución y control de los recursos humanos, materiales, bienes y servicios para el desempeño de las actividades de las Direcciones y/o Coordinaciones del Ayuntamiento.

1 Responsabilidad de los Directores y/o Coordinadores.

Los Directores y/o Coordinadores de las diferentes áreas establecidas en la Ley Orgánica o aprobadas por el Cabildo del Ayuntamiento, serán los responsables del correcto ejercicio presupuestal y del cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades previstas en sus programas y proyectos, y de lograr las metas contenidas en su Programa Operativo Anual cumpliendo con las disposiciones vigentes aplicables en materia de ejercicio presupuestal, para ejecutar correctamente el gasto público.

Asimismo, deberán fomentar medidas de carácter disciplinario y administrativas para un eficaz manejo del presupuesto, de forma tal que contribuya a elevar el uso racional de los bienes y recursos públicos, asignados para el desarrollo de sus funciones.

A fin de fortalecer la Hacienda Pública Municipal, previo al establecimiento de compromisos comerciales (adquisición de bienes o servicios y a la contratación de obra pública) deberán requerir la exhibición de los documentos originales en que se cercioren de que el proveedor, prestador de servicio, contratista o beneficiario, sea persona física o jurídica colectiva, se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones. Las áreas administrativas encargadas de su cumplimiento son Administración y los Comités de Compras y Obra Pública.

2 Ingresos.

Todas las cantidades recaudadas por las diferentes Unidades Administrativas, deberán ser depositadas diariamente a partir de que se genere dicho ingreso en las cajas de la Dirección de Finanzas, quién emitirá el recibo oficial de ingresos correspondiente y lo depositará en la institución bancaria a más tardar en el siguiente día hábil.

Las áreas recaudadoras ubicadas en villas y poblados acudirán en la fecha que determine el acuerdo que se establezca entre la Dirección de Finanzas y el área generadora de ingresos. Informando al OSFE de las fechas acordadas y sus respectivas modificaciones.

3 Aportación económica de terceros.

Las aportaciones económicas que el Ayuntamiento reciba de terceros deberán registrarse especificando en los recibos oficiales de ingresos que para el efecto se expidan, que es una cooperación para la ejecución de la obra de que se trate.

No será requisito para programar y llevar a cabo una obra, el que exista de por medio aportaciones de terceros y/o del Gobierno del Estado.

4 Formulación del anteproyecto de presupuesto.

Para la formulación del anteproyecto de presupuesto, las Unidades Administrativas se sujetarán a los lineamientos, políticas y normas de gasto, que adicionalmente establezca la Autoridad Municipal por conducto de Programación; y que se comunicarán a las Unidades Administrativas.

Para la citada formulación, se deberá observar las disposiciones previstas en el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 y conforme a las perspectivas de las Direcciones y/o Coordinaciones del Ayuntamiento.

El anteproyecto se calendarizará en forma mensual previendo que exista concordancia con los ciclos estacionarios propios de la región y entre el avance de metas físicas y financieras.

En el caso de inicio de período constitucional el Presidente Municipal dentro de los sesenta días de iniciado el mismo, podrá solicitar al Cabildo la autorización de la modificación del Presupuesto de Egresos asignado por la administración anterior.

5 Presupuestación para gasto de inversión de los egresos relativos a los servicios de limpia, alumbrado y seguridad pública.

Los gastos por concepto de servicios públicos municipales, seguridad pública y los gastos colaterales que impliquen la procuración de estos servicios, como son mantenimiento preventivo del equipo de transporte y otros activos de inventario que se utilicen para su prestación incluyendo gasolina y lubricantes, se deberán programar en gasto de inversión.

6 Adecuaciones presupuestales.

Consisten en modificaciones y ajustes al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal correspondiente en lo que respecta a su estructura administrativa, funcional, programática y económica, así como a los calendarios de gastos, con el objeto de cumplir adecuadamente los programas, proyectos y metas previstos, para evitar los sobregiros, las unidades administrativas deberán llevar en su control presupuestal los movimientos internos, debiendo Programación en el caso de inconsistencias comunicar a la Contraloría para los efectos correspondientes.

Las transferencias o ampliaciones de recursos, siempre y cuando se justifiquen plenamente, deberán solicitarse a Programación quien es la responsable de revisarlas, analizarlas y determinar lo que considere pertinente.

Una vez realizadas las adecuaciones presupuestarias por Programación previa autorización por Acuerdo de Cabildo, se oficializarán mediante las cédulas de adecuaciones presupuestales correspondientes, con la firma de los titulares de las Unidades Administrativas responsables de la ejecución del Presupuesto, del Director de Programación y del Presidente Municipal o del

funcionario a quien él delegue dicha responsabilidad de conformidad con el Artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Se deberá considerar no transferir recursos de gasto de inversión a gasto corriente, excepto mediante casos extraordinarios y debidamente justificados.

7 Períodos para solicitud de adecuaciones y ajustes presupuestarios.

Programación enviará oficio a las Unidades Administrativas que correspondan, informándoles de las fechas para realizar adecuaciones y ajustes presupuestarios.

8 Certificado de movimientos presupuestales.

Todo movimiento presupuestal de ampliaciones líquidas, cancelación y/o transferencias, deberán informarse y certificarse mensualmente a nivel de capítulo en un documento denominado "Certificado de Movimientos Presupuestales" (CEMOPRE).

8.1 Objetivo del CEMOPRE.

Mostrar los movimientos presupuestales por concepto de ampliaciones, reducciones y transferencias efectuados en cada uno de los meses de un ejercicio fiscal, así como el de dar a conocer el cumplimiento oportuno en cuanto a la entrega de la documentación programática, (calendario de ministraciones de recursos financieros, cédulas técnicas de gasto corriente y de inversión, expedientes técnicos y formatos de transferencias) dichos movimientos se darán a conocer al Cabildo por el Presidente Municipal.

En este documento se dan a conocer los saldos autorizados y programados anteriores y actuales de los diversos capítulos, reflejándose los recursos financieros ministrados, en concepto de Participaciones Federales por la Secretaría de Finanzas en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal y Financiera y del Presupuesto de Egresos que corresponda, así como de lo recaudado u obtenido en Ingresos Propios por Finanzas por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros.

8.2 Responsable de la elaboración del CEMOPRE.

Este documento deberá ser elaborado por el Director de Programación coordinadamente con el Director de Finanzas, con la intervención de la Contraloría y la autorización del Presidente Municipal.

8.3 Forma y plazo de entrega.

La entrega de dicho documento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá efectuarse en el formato autorizado, mensualmente y dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, integrado en el expediente de información presupuestal enviado en Cuenta Pública.

9 Recursos presupuestarios no ejercidos.

Los recursos presupuestarios no comprometidos, ni ejercidos en el período de ejecución del proyecto, se considerarán economías presupuestales y Programación podrá determinar su aplicación para otras acciones previa consulta con la Autoridad Municipal, previo registro en el Capítulo 7000 Transferencias y Subsidios.

10 Vigencia del Presupuesto de Egresos y pago de compromisos devengados y no pagados.

Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos, para cubrir los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año en que se devengaron.
- II. Estar debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y presentado dentro del informe mensual respectivo de la Cuenta Pública anual.

11 Suficiencia presupuestal.

Las Unidades Administrativas solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos que tengan suficiencia presupuestal, en caso contrario Finanzas se reservará el pago de los adeudos por cantidades reclamadas. Los servidores públicos que incurran en este tipo de actos, se harán acreedores a las disposiciones que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

12 Identificación y especificación de partidas con la naturaleza del gasto.

La afectación de partidas deberá realizarse de acuerdo al Catálogo de Partidas del Municipio que se autorice.

No deberá afectarse una partida genérica, en aquellos casos en que exista una partida específica que se refiera a la erogación.

13 Registro del compromiso presupuestario.

Para iniciar las acciones tendientes al cumplimiento de un proyecto, atento al techo financiero respectivo, se deberá comprometer anticipadamente en el sistema de control presupuestal el monto a ejercer.

Los documentos sujetos al control presupuestal, son los siguientes:

13.1 De la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

La adquisición de bienes, arrendamientos y servicios que contraten las Unidades Administrativas del Ayuntamiento están reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el Reglamento del Comité de Compras del Ayuntamiento.

En el ejercicio de los recursos se deberán observar criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Ayuntamiento.

13.2 Requisición y/o orden de trabajo.

Es el documento formal administrativo mediante el cual las distintas Unidades Administrativas describen los bienes o servicios con el objeto de que estos les sean suministrados por el proveedor o prestador de servicios que legalmente hayan asignado Administración y el Comité de Compras.

Todas las adquisiciones o servicios superiores a \$1,000.00 IVA incluido, independientemente del tipo de gasto de que se trate, deberán anexarle la requisición y/o orden de trabajo.

Antes de expedir una requisición y/o orden de trabajo se deberá verificar que se cuente con la suficiencia presupuestal y comprometer los recursos en el sistema de control presupuestal.

Las requisiciones u órdenes de trabajo deberán ser firmadas por el Director y/o Coordinador de la Unidad Administrativa solicitante y el Director de Administración.

En el caso de adquisiciones y/o contrataciones de servicios con fondo fijo la orden de trabajo o requisición deberá de ser firmada por el Director responsable de la Unidad Administrativa solicitante, siempre y cuando no sean mayores a \$ 999.00 IVA incluido.

13.3 Pedido y orden de servicio.

Es el documento formal administrativo mediante el cual Administración previo acuerdo del Comité de Compras, solicita a los proveedores y/o prestadores de servicios a los que se les haya adjudicado mediante compra directa o licitación, suministrar bienes o servicios.

El pedido deberá de aclarar el lugar de la entrega del bien o servicio

13.4 Contrato de compraventa.

Es el documento formal de carácter jurídico por medio del cual se establecen los acuerdos que obligan a las partes a cumplir, indistintamente a los proveedores, a la Dirección de Administración y en su caso, las demás Unidades Administrativas facultadas, a fin de adquirir bienes y servicios.

Se debe señalar con precisión la vigencia del precio, importe total, tiempo de entrega de los bienes o de terminación de los servicios contratados, así como la fecha y condiciones de pago.

La entidad licitadora deberá tomar en cuenta las garantías para la seriedad, anticipo, cumplimiento de pedidos o contratos, así como de los defectos y vicios ocultos, de los bienes y de su calidad que sean materia de la operación respectiva, a fin de prever cualquier afectación al patrimonio de la Hacienda Municipal.

Se deberá anexar al expediente administrativo del proveedor, prestador de servicio o contratista: contrato, copia del acta constitutiva de la empresa (en caso de personas jurídicas colectivas); poder notarial e identificación del representante legal; RFC de la empresa, constancia de no adeudo de contribuciones al Servicio de Administración Tributaria, carta bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como el acta de adjudicación y fallo respectivo.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a recursos de origen federal conforme a los convenios o acuerdos celebrados entre el Ejecutivo Federal y el Estado, que por razón de las disposiciones legales se tuviere que aplicar la normatividad federal, se observarán todos los ordenamientos legales y administrativos que disponga la misma.

En caso de firma de nuevos contratos de compra venta, deberán contar con suficiencia presupuestal; asimismo, con los documentos que comprueben que se encuentran al corriente del pago de las contribuciones al Servicio de Administración Tributaria.

El contrato de compraventa será celebrado entre el Presidente Municipal o a quien designe mediante acuerdo delegatorio debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en términos del artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, habiendo sido previamente revisado y validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

13.5 Contrato de arrendamiento.

Es el documento jurídico mediante el cual el Ayuntamiento, en su condición de contratante y el arrendador particular o equiparable, establecen las condiciones y obligaciones por concepto de arrendamiento de un bien o la prestación de un servicio.

Para el arrendamiento de vehículos o maquinaria deberá elaborarse un contrato, donde se especifiquen las condiciones de la maquinaria, vehículos u otros bienes arrendados, los días que se utilizarán, las horas de trabajo, el costo y las condiciones de pago.

En el caso de arrendamiento de maquinaria y equipo podrá arrendarse a cualquier prestador de servicio que tenga la maquinaria o equipo requerido sujetándose en lo conducente a las tarifas oficiales.

El contrato de arrendamiento será celebrado entre el Presidente Municipal o a quien designe mediante acuerdo delegatorio debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en términos del artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, habiendo sido previamente revisado y validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

13.5.1 Tratándose de arrendamiento de inmuebles se deberá de observar lo siguiente:

Registrar los contratos ante la Secretaria de Finanzas del Estado.

Su vigencia será por un período no mayor de un año, que podrá ser prorrogado por otro periodo igual atendiéndose la naturaleza o necesidades de la contratación; y se celebrará con quien resultare propietario o poseedor legal del inmueble que se trate.

Solamente se podrán rentar inmuebles para la instalación de oficinas administrativas y/o bodegas del Ayuntamiento; solo, y por causas de interés social en apoyo a grupos organizados e instituciones públicas, a juicio de la Autoridad Municipal, y de existir previsión del gasto, se podrá celebrar contrato de arrendamiento en los términos del párrafo que antecede.

El pago del importe de la renta preferentemente se hará por mensualidades vencidas, previa entrega del recibo correspondiente por parte del propietario o poseedor legítimo del inmueble, que cumpla con los requisitos civiles y fiscales que establece la ley en la materia.

En la celebración de dichos contratos se procurará no otorgar depósitos, fianzas o garantías para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La autorización de los contratos estará sujeta a la suficiencia presupuestal de la Unidad Administrativa de que se trate.

En caso de renovación o firma de nuevos contratos de arrendamiento, deberán contar con la suficiencia presupuestal; asimismo los documentos que comprueben que se encuentran al corriente del pago de las contribuciones al Sistema de Administración Tributaria.

13.6 Contratos de prestación de servicios profesionales.

Es el documento jurídico mediante el cual el Ayuntamiento y el prestador de un servicio profesional, establecen en términos de la legislación civil las condiciones respecto a las facultades y obligaciones a que se comprometen cada una de las partes.

En todos los casos de prestación de servicios personales independientes, deberá celebrarse contrato por dicho servicio.

En el caso de recibos de honorarios de servicios profesionales deberán apegarse a lo que marca la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, debiendo proporcionar a los prestadores de servicio la constancia de la retención efectuada.

Los contratos de prestación de servicios profesionales, son actos esporádicos que serán celebrados entre el Director de Administración previo acuerdo con el Presidente Municipal, habiendo sido previamente revisado y validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como por el Presidente Municipal o a quien designe mediante acuerdo delegatorio debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en términos del artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Se enviará copia de los contratos y su documentación soporte a la Contraloría.

En caso de firma de nuevos contratos de prestación de servicios profesionales, deberán contar con la suficiencia presupuestal.

14 Orden de pago.

La orden de pago es el documento de carácter financiero y presupuestal formulado por Programación, que ampara un egreso y mediante el cual se autoriza a Finanzas a efectuar el pago a terceros a través de la expedición de cheque, transferencia electrónica o efectivo. Indistintamente de la forma de pago, la orden de pago deberá ser firmada por el beneficiario.

Las órdenes de pago se emitirán a favor de proveedores, contratistas o prestadores de servicios para su pago correspondiente o a favor de las Unidades Administrativas para pagos tales como reembolso de Fondo Fijo y Gastos a Comprobar.

El número de orden de pago será emitido de manera automática por el sistema de control presupuestal.

14.1 Las órdenes de pago deberán contener cuando menos, los siguientes datos:

- a) El nombre completo del beneficiario.
- b) Importe total en número y letra.
- c) Clave programática completa, incluyendo programa, subprograma, sector, subsector, municipio, unidad administrativa generadora del gasto, número y nombre del proyecto, número y nombre de la partida, localidad o sitio donde se aplicó el gasto.
- d) El concepto detallado materia de la orden de pago.
- e) Fecha de elaboración de la orden de pago.
- f) Se deberá aclarar si es comprobación de solicitud de gastos a comprobar, reembolso de fondo fijo o pago a proveedor, prestador de servicio y/o contratista.
- g) La fuente de financiamiento, modalidad y tipo de gasto generado.

La orden de pago deberá contener anexa toda la documentación comprobatoria que según sea el caso se estime necesaria para amparar el gasto que se esta efectuando tales como:

Obligatorias

- a) Facturas, recibo de honorarios por servicios profesionales y/o recibos de gastos diversos en original, debidamente requisitados por el área generadora del gasto. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles Escritura Pública a favor del Municipio.
- b) Requisición y pedido.
- c) Orden de trabajo o de servicios.
- d) Entrada de almacén (registro). En el caso de adquisiciones que afectan a patrimonio, deberán anexar copia del resguardo correspondiente.

Referenciales o complementarias

- e) Contratos de honorarios, compraventa, arrendamiento, comodato, etc., cuando se trate del primer pago.
- f) Estimaciones, orden de trabajo, números generadores, fotografías que demuestren el avance físico (en caso de obra pública).
- g) Cuadro comparativo del concurso o licitación celebrado.
- h) Copia del acta de adjudicación (cuando así se requiera).

Todas aquellas ordenes de pago que afecten el capítulo 6000 de bienes muebles e inmuebles deberán ser registradas por la Unidad Administrativa correspondiente.

Esta documentación no podrá presentar alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

Dicha documentación estará considerada dentro de la información que a efectos de la comprobación del gasto público sea concentrada para su integración en Cuenta Pública que debe enviarse al OSFE en el plazo establecido; en el caso de Participaciones Federales y Recursos Propios; en el caso de Aportaciones Federales y Recursos Convenidos para su integración y resguardo en Finanzas.

14.2 Requisitos de los comprobantes del gasto.

Todos los documentos comprobatorios del ejercicio del gasto, tales como facturas, recibos de honorarios y arrendamientos, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC de quien lo expide. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local deberán señalar en los mismos el domicilio del establecimiento que lo expide.
2. Folio impreso en el comprobante del gasto.
3. Lugar y fecha de expedición.
4. Detallar la cantidad y clase de la mercancía o descripción del servicio que ampare.
5. Valor unitario consignado en número, e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse.
6. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
7. Vigencia del documento comprobatorio.
8. Nombre, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente (RFC), a favor de quien se expida el comprobante del gasto:

- Nombre: Municipio de
- Domicilio:
- Código Postal:
- RFC:

Tratándose de gastos menores a \$150.00 los comprobantes deberán reunir los requisitos del artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Las órdenes de pago que comprueben recursos derivados del Capítulo de Servicios Personales, deberán venir acompañadas de la relación original del documento soporte, del resumen de la nómina o lista de raya, debidamente firmada como responsable de su elaboración por el Director de Administración y de conformidad por el titular del área generadora del gasto.

Las órdenes de pago se elaboraran en original y cuatro (4) copias que se distribuirán de la forma siguiente:

- 1- Contraloría
- 1- Programación
- 2- Finanzas (original y 1 copia)
- 1- Unidad Administrativa generadora del gasto

14.3 Trámite de las órdenes de pago.

Los trámites de las órdenes de pago ante la Contraloría se realizaran respetando las fechas del cierre del mes estipulado.

14.4 Firmas en las órdenes de pago.

En los términos de las disposiciones administrativas que han quedado anteriormente precisadas, se atenderá en lo conducente en la forma siguiente:

- a) El titular de la Unidad Administrativa como responsable inmediato del ejercicio del gasto.
- b) El titular de la Dirección de Programación, como visto bueno de que existe suficiencia presupuestal.
- c) El titular de la Contraloría Municipal, como responsable de operar el sistema del control y evaluación municipal, le corresponde inspeccionar el gasto público, entre otros, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- d) El titular de Dirección de Finanzas, aplicando el pago.
- e) El Síndico de Hacienda, de conformidad con el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- f) El Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 65 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

15 Viáticos y gastos de camino.

15.1 Definición.

Viáticos

Son recursos asignados a los servidores públicos que para el desempeño de sus funciones deban trasladarse por **un periodo mayor de 24 horas** a lugares distintos al de su adscripción. Dichos recursos cubrirán los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y gastos menores inherentes al viaje.

Gastos de camino

Son recursos asignados a los servidores públicos que para el desempeño de sus funciones deban trasladarse por **un periodo menor de 24 horas** a lugares distintos al de su adscripción. Dichos recursos cubrirán los gastos por concepto de alimentación y gastos menores inherentes al viaje.

15.2 Lineamientos generales

Los gastos por concepto de viáticos y gastos de camino se sujetaran a las siguientes normas:

1. El pago de viáticos y gastos de camino, procederá siempre que se conceda al personal que labora en el Ayuntamiento que por razones del servicio requiera ser trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial. Así como los prestadores del Servicio Social de las distintas instituciones educativas de la entidad que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento.
2. Solo se otorgarán, por el día o los días de comisión estrictamente necesarios para que el personal lleve a cabo el desempeño de la comisión conferida.
3. Los servidores públicos comisionados, tendrán derecho al otorgamiento de viáticos y/o gastos de camino de conformidad con la tarifa autorizada, mismos que se pagarán antes del inicio de la comisión. No se reconocerán gastos superiores a la tarifa.
4. Se deberán de tramitar con anticipación.
5. La comprobación de los viáticos se efectuará a través del formato de oficio de comisión establecido, en el que se detallará el lugar, días y motivo de la comisión, anexando los comprobantes del gasto que cumplan con los requisitos fiscales, para cubrir gastos de traslado en transporte público entre otros su comprobación se hará mediante recibos de gasto, mismo que en ningún caso excederán del 25% del monto total asignado para desempeñar la comisión, la cual deberá ser autorizada por el Director o Coordinador General y el Presidente Municipal.

6. La comprobación de los gastos de camino se efectuará a través del formato de oficio de comisión establecido, en el que se detallará el lugar y días de la comisión, el importe de gastos de camino, el motivo de la comisión y deberá ser autorizado por el Director o Coordinador General y/o el Presidente Municipal.
7. Los oficios de comisión y en su caso el pago de viáticos, serán autorizados por el titular del área y en el caso de Directores y/o Coordinadores por el Presidente Municipal.
8. Los oficios de comisión y en su caso el pago de los gastos de camino deberán ser autorizados por el titular de la Unidad Administrativa.
9. Si fuera suspendida la comisión o postergada por tiempo indefinido, el servidor público comisionado deberá cancelar el proceso y en su caso, reintegrar inmediatamente los recursos otorgados.
10. Al personal operativo que acompañe en comisión a un servidor público de mando superior, le podrán ser autorizados gastos conforme a la tarifa establecida para el mando superior.
11. Deberá de reducirse al mínimo indispensable el número de servidores públicos que deban ser enviados a una comisión.
12. Se deberá llevar un control secuencial de los números de oficios de comisión emitidos, por Unidad Administrativa.
13. Cuando se desempeñe una comisión en días inhábiles, el servidor público designado deberá indicar en el oficio de comisión los motivos que la justifiquen plenamente.

15.3 No procederán los gastos de camino y/o los viáticos cuando:

- El servidor público goce de vacaciones o licencia.
- El servidor público tenga comisiones simultáneas.

15.4 Viáticos fuera del Estado y dentro del territorio nacional:

Cuando se requiera que uno o un grupo de servidores públicos municipales deba asistir a conferencias, congresos u otras reuniones de carácter oficial los viáticos sólo podrán ser designados y autorizados por el Presidente Municipal o a quien este delegue.

15.5 Viáticos en el extranjero:

Solo procederán por los días estrictamente necesarios para el desempeño de la comisión conferida; el monto de los viáticos será considerado tomando en cuenta el tipo de cambio que prevalezca en los días de la comisión en el país donde se lleve a cabo, así como el costo de los hoteles, alimentación y transporte del lugar de que se trate. Estos deberán ser autorizados por el Presidente Municipal previo acuerdo del Cabildo.

15.6 Tarifas

Para la asignación de viáticos y gastos de camino, las unidades administrativas deberán apegarse como rango máximo y de acuerdo a sus características particulares, a las siguientes tarifas diarias:

Viáticos	Estado	Resto del País
Superior	1000	1800
Medio	800	1400
Operativo	700	900

Región de los Ríos (Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique)

Gastos de camino	Mayor a 8 horas y menor a 24 horas	Hasta 8 horas
Superior	350	
Medio	250	
Operativo	200	50

Resto del Estado		
Gastos de camino	Mayor a 8 horas y menor a 24 horas	Hasta 8 horas
Superior	210	
Medio	160	
Operativo	105	50

15.7 Niveles de aplicación.

Para efecto de pago de viáticos y gastos de camino, la clasificación por tipo de mando de los servidores públicos es la siguiente:

Superior.- Incluye a los Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Directores y Coordinadores.

Medio.- Incluye a Subdirectores, Subcoordinadores, Asesores y Jefes de Departamento "A", o sus equivalentes dentro de la estructura orgánica.

Operativo.- Resto del personal.

16. Comprobación de pasajes con boletos de avión.

El comprobante con valor fiscal lo constituye el boleto de avión, no se consideraran comprobables las facturas expedidas por las agencias de viajes, anexando el oficio de comisión. En el caso de adquisición de pasajes para visitantes, se adjuntará copia del oficio de invitación.

En el caso de boleto electrónico, deberá anexarse la factura expedida por la agencia de viajes.

En todos los casos deberán anexar a la comprobación los talones del pase de abordar.

17. Contratos de comodato en los comprobantes del gasto.

Cuando por necesidades justificadas de la administración municipal los funcionarios públicos utilicen en el desempeño de sus funciones sus vehículos y el Ayuntamiento les pague el combustible y/o el mantenimiento, deberán respaldar el gasto con contratos de comodato. Así también para los casos en que se requiera el uso de teléfonos celulares particulares de los funcionarios públicos podrán suministrárseles las tarjetas de prepago con un importe mensual no mayor a \$ 500.00, de acuerdo a los montos que autorice la autoridad municipal.

18. Gastos de Eventos Especiales.

Se considerarán gastos de eventos especiales, aquellos que se realicen con motivo de celebraciones tradicionales, tales como los eventos de feria sea municipal o estatal, así como los que se realicen con motivo del carnaval, semanas culturales, u otras específicas del Municipio.

Para los efectos anteriores, deberá elaborarse proyecto específico para cada evento especial, a excepción de lo anterior, deberá crearse por separado proyectos de aquellos gastos que por su naturaleza constituyan una acción de rehabilitación, construcción, ampliación de espacios físicos o adquisición de activos.

Dichos gastos serán validados en Actas de Acuerdo suscritas por el Comité del evento especial que corresponda, previamente constituido; asimismo, tratándose de la feria estatal, los que deriven de los gastos personales de la Embajadora, éstos serán validados adicionalmente por la misma.

19. Gastos de alimentación.

Las comprobaciones con cargo a la partida 2501 "Alimentación y Víveres" se sujetaran a las siguientes precisiones:

- a) Se deberá de anexar a los comprobantes con requisitos fiscales, orden de servicio, en la que se justifique plenamente el gasto, signada por el titular del área.
- b) Cuando por las necesidades de la Unidad Administrativa el personal se quede a laborar en horario corrido los gastos por este concepto deberán de contener los nombres y firmas de quienes hayan realizado el consumo.
- c) Solo procederán los comprobantes con requisitos fiscales que incluyan consumo de alimentos (en ningún caso procederán las que incluyan consumo de bebidas alcohólicas).
- d) Cuando los comprobantes con requisitos fiscales incluyan cargos por servicio o propina este importe no será considerado como gasto dentro del total a pagar.

20. Apoyos sociales.

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como:

- a) Ayuda a indigentes.
- b) Becas y/o despensas.
- c) Programas sociales diversos,
- d) Cooperaciones diversas y
- e) Donativos.

Los recibos, listados de beneficiarios o actas de donación, deberán contener los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, denominación o razón social.
- 2) Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Domicilio o ubicación del beneficiario.
- 4) Número de folio de la unidad administrativa.
- 5) En el caso de becas, número de matrícula de control escolar del beneficiario.
- 6) Firma de recibido del beneficiario, del padre, de la madre o del tutor.
- 7) Visto bueno del Director y/o Coordinador.
- 8) Acta de donación firmada por el titular del área generadora.
- 9) Deberá anexar la petición original del beneficiario debidamente firmada y/o con huella digital.
- 10) Copia de identificación oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar), en caso de no contar con ella, copia de acta de nacimiento y de la CURP.
- 11) En el caso de apoyos permanentes producto de programas sociales, se elaborará un padrón soportado con los documentos señalados anteriormente, mismo que deberá actualizarse cuando se realicen modificaciones de altas o bajas, justificando el programa con la fundamentación para su establecimiento y reglas de operación (que establezcan criterios de selección, población a beneficiar, comunidades en que aplica, forma de comprobación, vigencia de aplicación del programa entre otras).
- 12) Cuando se entregue a una institución, el recibo deberá ser en papel membretado, con nombre y firma del apoderado, sello (si lo hubiere) y copia del poder notarial en su caso.

21. Asesorías, Estudios e investigaciones, Capacitación y adiestramiento, Consultorías y Fedatorias.

En el caso de los gastos por este concepto, la comprobación deberá estar debidamente integrada (recibo de honorarios, hoja de retención, orden de trabajo, contrato, informe único y/o periódico por

el servicio prestado y en su caso acta de adjudicación), además deberá justificar en el contrato el servicio prestado y los beneficios a obtener con dicha asesoría.

22. Adquisición de bienes inmuebles.

La comprobación de gastos por este concepto deberá estar debidamente integrada (escritura pública a favor del municipio, copia de credencial de elector del vendedor, recibo debidamente requisitado), además deberá anexarse avalúo efectuado por institución o perito autorizado, copia del acta de cabildo donde fue autorizada la adquisición del mismo, certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

23. Servicios personales.

Se consideran servicios personales las remuneraciones otorgadas a los servidores públicos que laboran dentro del Ayuntamiento, así como los pagos por concepto de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios, conforme a lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y las Condiciones Generales de Trabajo.

Se consideran trabajadores de base, a los servidores públicos del Ayuntamiento que prestan sus servicios en forma permanente en cada una de las Unidades Administrativas.

Son trabajadores de confianza, los servidores públicos del Ayuntamiento que desempeñan funciones de dirección, inspección, supervisión, fiscalización, vigilancia, y los que realicen trabajos personales o exclusivos de los mandos medios o superiores de las dependencias.

Los trabajadores eventuales por obra determinada y/o tiempo determinado son aquellos que realizan funciones ligadas a una obra, proyecto o programa que por su naturaleza, la ejecución de la misma no es permanente.

Las personas contratadas mediante honorarios asimilables a salarios no se consideran servidores públicos.

Para contratarse en esta modalidad deben cumplir, entre otros requisitos, los siguientes:

- a) Presentar la constancia de inscripción bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios presentada ante el Sistema de Administración Tributaria.
- b) Otorgar autorización por escrito para que el contratante efectúe en su nombre las retenciones de impuestos correspondientes.

Con la finalidad de efectuar los trámites administrativos por concepto de servicios personales en tiempo y forma se deberán observar las siguientes normas:

- Las Unidades Administrativas deberán validar anualmente las plantillas de personal conteniendo todas las percepciones y prestaciones otorgadas al servidor público ante Administración y Programación, con la finalidad de realizar el proyecto de presupuesto.
- Se deberá proporcionar a Administración a más tardar los primeros cinco días de cada quincena, las incidencias del personal mediante un oficio pormenorizado y con las autorizaciones respectivas a su cargo.

Para el ejercicio de estos recursos las áreas deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- Administración es la responsable de emitir la nómina del Ayuntamiento con base en los tabuladores de sueldos, incidencias y los demás datos necesarios para tal fin, debiendo retribuirlos proporcionalmente, de acuerdo al número de días laborados y en los períodos de pago establecidos por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el lugar y

forma que disponga el Ayuntamiento, proporcionando a Programación las mismas, para verificar la suficiencia presupuestal de cada área a fin de emitir las órdenes de pago correspondientes, en tiempo y forma.

- Es responsabilidad conjunta de Administración y Finanzas vigilar que las remuneraciones percibidas por los servidores públicos no excedan los rangos máximos por categoría establecidos en el tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo previamente publicado en el Periódico Oficial del Estado. Cuando se realicen modificaciones al tabulador de sueldos estas se sujetarán a la legislación vigente en materia de publicaciones oficiales.
- El pago de sueldos o salarios sólo procede por trabajo desempeñado, vacaciones, licencias con goce de sueldo y los días de descansos tanto obligatorios como eventuales.
- De conformidad con la legislación aplicable al caso, para cubrir el pago del tiempo extraordinario de trabajo, las Direcciones y Coordinaciones deberán observar que éste no exceda de tres horas diarias ni de tres veces en una semana, sujetándose a la realización de programas prioritarios de extrema urgencia, debiendo pagarse en un 100% más del salario asignado a las horas de jornada ordinaria.
- La prima vacacional deberá retribuirse de manera proporcional al número de días laborados por el trabajador durante los periodos de vacaciones establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y en base a las Condiciones Generales de Trabajo.
- El pago de aguinaldo se efectuará de manera proporcional al número de días laborados por el trabajador durante el ejercicio respectivo conforme a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y en base a las Condiciones Generales de Trabajo.
- Es responsabilidad de las Unidades Administrativas tramitar ante Administración, los nombramientos, remociones, renunciaciones y licencias de los servidores públicos, en los formatos preestablecidos debidamente requisitados.

Sólo procederán los formatos de movimientos de personal cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La fecha de ingreso no rebase como máximo quince días posteriores a la fecha de recepción.
- b) Las licencias sin goce de sueldo no procederán en los casos en que la fecha que cause efecto el movimiento sea anterior a la fecha de recepción del aviso, por lo que será responsabilidad de la Unidad Administrativa la devolución del recurso ministrado por este concepto.
- c) La contratación del trabajador surtirá efecto hasta que éste haya entregado su documentación completa. En el caso de sustitución de plazas, indistintamente de la naturaleza de las mismas, deberá previamente acreditarse el proceso legal de la persona que la ocupaba.
- d) Podrá reclasificarse a un trabajador a una categoría de nivel inferior o superior, con un movimiento de baja o renuncia y alta por reingreso.
- e) Los cambios de adscripción podrán efectuarse cuando una Unidad Administrativa previa autorización de las áreas administrativas transfiera a otra los recursos de la plaza que ocupa un trabajador.
- f) Para promociones del personal se requiere la autorización de la Presidencia Municipal.
- g) De conformidad a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Ayuntamiento está impedido de cambiar la clasificación de las plazas o cargos de confianza, a de base, durante los últimos ocho meses de su período constitucional. Por lo que la plantilla de personal solo será modificada por éste concepto hasta el último día del mes de abril del año término de su período, independientemente de la fecha de autorización por la Autoridad Municipal.
- h) Las Unidades Administrativas validarán la nómina emitida por Administración.
- i) En los casos de trabajadores con descuento por concepto de pensión alimenticia, éstos se harán efectivos en los términos ordenados por juez competente mediante el oficio respectivo.
- j) Administración sólo podrá efectuar retenciones, descuentos ó deducciones al salario de los servidores públicos en favor de terceros, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

23.1 Personal Eventual (Lista de raya).

Son las remuneraciones que se pagan a los trabajadores de carácter eventual que laboran en obras, proyectos y programas específicos, debiendo ajustarse a los siguientes lineamientos:

- No podrán considerarse o incluirse categorías de niveles medios o superiores ni administrativas, ni personal que ocupe alguna otra plaza dentro del Ayuntamiento.
- Administración es la responsable de registrar, validar y controlar los contratos y su vigencia, del personal bajo este régimen.
- Las Direcciones y Coordinaciones sólo podrán contratar personal eventual para la ejecución de obras y proyectos específicos, una vez concluida la obra el personal así contratado dejará de prestar sus servicios en la Unidad Administrativa pudiendo recontratarse nuevamente bajo este concepto cuando exista un nuevo proyecto, cuidando las formalidades jurídicas de tal forma que no se generen futuras obligaciones de carácter laboral para el Ayuntamiento.
- Todas las listas de raya se sujetarán al tabulador de sueldos y salarios del Ayuntamiento.

23.2 Nombramientos, movimientos de personal y hojas de servicio.

Administración informará mensualmente al Órgano Superior de Fiscalización de los movimientos del personal, altas, bajas y cambios, en forma impresa y en medios magnéticos de respaldo del programa "SIDENOM".

Administración deberá tener integrado el expediente de todos sus servidores públicos, el que debe contener la siguiente documentación: solicitud de empleo con fotografía, currículum vitae, copia de acta de nacimiento, copia de cartilla militar (en su caso), copia de la CURP, copia de identificación oficial, copia de nombramiento, certificado médico, cartas de recomendación, carta de residencia y constancia o comprobantes de estudios.

23.3 Las Constancias de Antigüedad laboral

Las Constancias de Antigüedad Laboral deberán ser solicitadas por los servidores públicos al Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y 21 fracción XIX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco

24. Formulación del Programa Anual de Adquisiciones.

Con el objeto de consolidar la compra de bienes y contratación de servicios, el Comité de Compras deberá acordar su plan de actividades, lo que permitirá obtener reducciones en los precios de los bienes requeridos, observando lo siguiente:

- a) Calendarizar reuniones de trabajo elaborar formato de registro y control de firmas de sus integrantes, dentro de los primeros treinta días de cada ejercicio fiscal y al inicio del mandato constitucional en los primeros noventa días.
- b) Dar aviso por escrito a las Unidades Administrativas del plan de actividades con la finalidad de que estas envíen oportunamente sus requerimientos y consolidar compras en beneficio de mejores condiciones para el municipio.
- c) Se apegarán en el ejercicio de los recursos a los calendarios autorizados en partidas y proyectos para que exista correspondencia entre la disponibilidad y el pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicios.
- d) Deberán consolidar las adquisiciones conforme al presupuesto y calendario autorizado, de manera que no se fraccionen las compras, para lo cual podrán celebrar contratos de suministros programados. Se considerarán compras fraccionadas, aquellas que se realizan en forma subsecuente en tiempos menores a quince días.

- e) En el caso de adquisiciones con recursos provenientes de Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (Fondos III y IV), se apegarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el Reglamento del Comité de Compras del Ayuntamiento. Lo anterior se observará, con las salvedades que estén previstas en los ordenamientos federales expedidos en los decretos y disposiciones correspondientes para el ejercicio fiscal de que se trate.

25. De las partidas centralizadas y descentralizadas.

Se consideraran centralizadas las partidas del capítulo 1000, 5000 y 6000.

Partidas centralizadas.- Serán ejercidas a través de Administración, quien será la responsable de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios con cargo al presupuesto de las Unidades Administrativas.

Partidas descentralizadas. Son partidas ejercidas por las Unidades Administrativas que manejan fondo fijo revolvente, de acuerdo a la normatividad para el ejercicio de dicho fondo que emita el propio Ayuntamiento.

Conforme a lo anterior las áreas normativas del Ayuntamiento emitirán oficio en el que se informe cuales partidas de los capítulos 2000, 3000 y 4000 serán consideradas centralizadas y descentralizadas.

26. Se considerarán pagos indebidos:

- a) Préstamos a empleados.
- b) Gastos personales.
- c) Llamadas telefónicas de larga distancia no oficiales. El importe de dichas llamadas deberá ser reintegrado por el responsable del área a quien esté asignada la línea telefónica.
- d) Las multas e infracciones al reglamento de tránsito federal, estatal y municipal.
- e) Las comisiones bancarias por insuficiencia de fondos.
- f) Las multas, recargos y actualizaciones por el incumplimiento de obligaciones fiscales.
- g) Gastos que no se sujeten a la normatividad establecida.

27. Gastos de difusión.

En los casos de servicios publicitarios y/o periodísticos, además de la factura, deberán anexar a la orden de pago, el desplegado del ejemplar de la empresa contratada, así como el contrato respectivo.

En el caso de promoción a través de radio y televisión la factura deberá incluir los datos de la promoción contratada, las fechas y horarios de difusión.

28. Activo fijo.

Se entenderá como activo fijo a todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

Es responsabilidad de Administración y de Contraloría establecer reglas y procedimientos para dar de alta, efectuar la reparación a los bienes muebles, así como de los requisitos para su resguardo; y con la aprobación del Cabildo podrá efectuar los siguientes: baja definitiva, enajenación, donación y/o destrucción.

Compete a Administración la adquisición, administración y control de los bienes muebles.

28.1 Bienes muebles.

Se considera bien mueble todo aquel activo fijo susceptible de ser trasladado sin que se deteriore o se modifique, ni afecte su forma o sustancia. Lo son por su naturaleza o por disposición de la ley, y por su durabilidad.

Los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, señalan que los bienes muebles se sujetarán al control de almacenes, así como las mercancías, materias primas, refacciones, herramientas y utensilios, comprendiendo como mínimo los siguientes aspectos:

- Recepción
- Control y registro contable
- Inventario, guarda y conservación
- Despacho
- Servicios complementarios
- Destino y baja

En el caso de bienes que se consideren activo fijo, la documentación original soporte de la adquisición deberá conservarse durante el tiempo de vida del bien correspondiente; la que será físicamente resguardada bajo responsabilidad directa del titular de Administración quien se encargará de resguardarla, conservarla y hacer entrega a quien lo sustituya al término de su gestión.

Los artículos deberán ser entregados por el proveedor al Almacén Municipal y la factura deberá estar sellada de recibido por el responsable del almacén.

Para la salida del almacén las Unidades Administrativas deberán elaborar y enviar una orden de salida que ampare los bienes requeridos.

Los bienes que por su naturaleza tengan que ser entregados directamente por el proveedor en el área de trabajo solicitante, las Unidades Administrativas firmarán la factura original de recibido de conformidad.

EL Almacén Municipal, deberá establecer sus controles clasificando por Dirección y/o Coordinación.

La Contraloría podrá realizar auditorías de manera periódica sobre las medidas de control establecidas.

Para su control, Administración deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- Contar con un catálogo de bienes ;
- Asignar número de inventario a todos los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento;
- Llevar un padrón en el que se detalle la ubicación , responsable del bien, número de inventario, descripción del bien, marca, placa (en el caso de equipo de transporte), modelo, serie, color, número de factura, fecha de adquisición y valor del mismo;
- Elaborar un resguardo que deberá firmar el usuario responsable del bien, en el que se detallen los datos del punto anterior ;
- Llevar el control de los resguardos de bienes muebles, así como de la actualización de los mismos ;
- Efectuar recuento físico de los bienes muebles semestralmente, identificando e iniciando los trámites de baja de los bienes inservibles;
- Enviar semestralmente al OSFE el inventario físico de los bienes muebles debidamente conciliado contablemente con Finanzas, registrando el aumento o disminución de los mismos.

Administración y/o Contraloría podrán realizar inspecciones físicas de los bienes cuando así lo consideren pertinente.

28.1.1 Alta de bienes muebles.

Previo recepción de la factura, Administración procederá al trámite de alta del bien, así como a solicitar su resguardo.

Las altas de bienes recibidos en donación o en comodato se llevarán a cabo mediante un contrato o convenio entre el Municipio y la contraparte, en la que se indique bajo que circunstancias son recibidos los bienes muebles; el mecanismo de control y resguardo es el mismo que cuando se adquiere un bien.

28.1.2 Propuesta de baja de bienes muebles.

- a) Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incosteabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación.
- b) Las Direcciones y/o Coordinaciones enviarán oficio signado por el titular de la misma a Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las características del mismo, tales como: asignación de número de inventario, nombre del bien, departamento a que se encuentra asignado, nombre del usuario, marca, placas (en el caso de equipo de transporte) modelo, serie, color, número de factura, fecha de adquisición y valor, etc.; girando copias al Departamento de Control de Bienes o su equivalente y la Contraloría.
- c) En caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipos especiales, se requerirá de una opinión técnica del servidor público responsable que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de Administración. En el caso de equipo de transporte es necesario que ésta última realice previamente la baja de las placas ante las autoridades de tránsito estatal.
- d) Las Direcciones y/o Coordinaciones deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado.
- e) Se deberá enviar a Contraloría copia del oficio con el que se le solicitó a Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que esta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

No serán tramitadas las solicitudes de baja, que no se apeguen a estos procedimientos.

28.1.3 Procedimiento de enajenación y/o baja de bienes muebles.

Administración, será la encargada de tramitar la enajenación y/o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento que figuren en sus inventarios y que por uso, aprovechamiento o estado de conservación, no estén en condiciones de ser utilizados.

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de Administración las actas administrativas acompañadas de la memoria fotográfica, en las que se describan los bienes muebles que hayan causado baja del inventario.

Esta Secretaría elaborará la propuesta de "Acuerdo de baja y/o enajenación" para ser presentado ante el Cabildo quien autorizará en su caso, la enajenación, donación, destrucción o baja definitiva de los bienes muebles.

Una vez aprobado el procedimiento a que haya lugar, Administración deberá notificar oficialmente al OSFE en un plazo no mayor a quince días, sobre el procedimiento de desincorporación del o los bienes muebles anexando copia fiel del Acta de Cabildo en que fue aprobado y álbum fotográfico, comunicando el destino final que se dará a los mismos.

28.1.4 Procedimiento para el mantenimiento y reparación de bienes muebles.

- a) Las Direcciones y/o Coordinaciones deberán solicitar el mantenimiento preventivo de los bienes muebles que tengan a su disposición, con el objeto de que estén en condiciones de uso y su período de duración alcance el tiempo previsto.

- b) Llevar bitácoras para el control de los gastos de los bienes muebles (mantenimiento, reparación, combustibles y lubricantes, etc.)

Para ello, deberán solicitar a Administración a través de una orden de servicio el mantenimiento o reparación de los bienes asignados a su área, especificando descripción, marca, placa, modelo y número de inventario, el tipo de reparación que se requiera, ubicación; así como partida que afecta.

En el caso de vehículos, se deberá especificar claramente el tipo de reparación que se va a llevar a cabo una vez que se conoce, comparar presupuestos previamente identificados y autorizados por el responsable del área, una vez aprobada deberán aceptarse otras adiciones a la orden de trabajo.

Los vehículos que cuenten con garantía, deberán de enviarse para su servicio o reparación a la agencia respectiva.

28.1.5 Responsabilidades de los titulares de Unidades Administrativas adscritas a Áreas Operativas:

- a) Mantener informada a Administración y a Contraloría de los cambios de asignación de los bienes muebles
- b) Solicitar la actualización de los resguardos.
- c) Informar a Administración, Contraloría y Asuntos Jurídicos, en un plazo no mayor de 12 horas del extravío, menoscabo o robo de los bienes propiedad del Ayuntamiento.
- d) Asignar de acuerdo a las funciones del área los vehículos oficiales.
- e) Girar oficio de comisión que justifique el uso de vehículos oficiales terminada la jornada laboral, los fines de semana y días festivos; si no hay comisión que lo justifique, los vehículos no asignados a la autoridad municipal y mandos previstos por la misma (limpia, reglamentos, alumbrado, seguridad pública, tránsito, etc.) deberán ser resguardados en el estacionamiento oficial correspondiente.
- f) Llevar bitácoras para el control de los gastos de los bienes muebles (mantenimiento, reparación, combustible y lubricantes, etc.).
- g) Las unidades administrativas semestralmente deberán de actualizar el inventario físico de los bienes muebles para su conciliación con Administración.

28.1.6 Responsabilidades de los usuarios y Unidades Administrativas.

- a) Es responsabilidad de los usuarios el buen uso y custodia del bien que les fue conferido para el desarrollo de sus actividades, cualquier extravío, menoscabo o robo dentro de las instalaciones, deberá de ser restituido por los usuarios, previa determinación de las responsabilidades imputables al servidor público.
- b) Si el extravío, menoscabo o robo se realiza fuera de las instalaciones y oficinas del Ayuntamiento y no es reportado en un plazo no mayor a 12 horas, a partir de que tenga conocimiento de los hechos, el usuario deberá restituirlo.
- c) Abstenerse de permitir el uso de los bienes asignados a personas distintas a las autorizadas o ajenas al servicio público del Gobierno Municipal.
- d) Usar el vehículo asignado solo para fines oficiales.

- e) Concentrar los vehículos oficiales al término de las jornadas de trabajo, así como los fines de semana y días festivos en los estacionamientos autorizados por Administración.
- f) Abstenerse de reparar el vehículo por sí mismo o por interpósita persona, salvo en los casos de excepción, así como de desprender o sustituir cualquier parte integrante del vehículo o modificar su estructura;
- g) Abstenerse de circular con el vehículo fuera de los límites territoriales del municipio, con excepción de que así lo requiera la naturaleza del servicio, o bien cuente con la autorización expresa para tal efecto;
- h) Será responsable de los daños o perjuicios aquel servidor público que con motivo de su negligencia, inexperiencia, dolo o mala fe y bajo los efectos del alcohol o algún enervante prohibido, cause al vehículo que tenga asignado; así como los daños a terceros, en su persona y en sus bienes, cuando no sean cubiertos por el seguro contratado por el Gobierno Municipal. En el caso de que el servidor público usuario de un bien se encuentre bajo prescripción médica (con medicamentos que alteren su sistema nervioso ó motor), deberá reportarlo a su jefe inmediato para evitar ser comisionado e incurrir en algún percance;
- i) El usuario informará, por cualquier vía a su alcance, al responsable de la Unidad Administrativa a la que esta adscrito, cuando se suscite un accidente o siniestro; en atención a la gravedad del mismo, el usuario dará aviso a la compañía aseguradora, así como a las autoridades judiciales o administrativas que correspondan;
- j) El usuario expondrá por escrito los hechos a la Dirección de Administración, Contraloría Municipal y en su caso, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, explicando brevemente la naturaleza del accidente o siniestro, así como las circunstancias materiales de su actuación y las medidas que fueron tomadas para su atención. Con independencia de lo anterior, deberá presentar la denuncia penal correspondiente ante la autoridad ministerial correspondiente.

28.1.7 Lineamientos para adquisiciones de los recursos informáticos.

Para la adquisición de recursos informáticos se deberá considerar lo siguiente:

- a) Si cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida respectiva, solicitará la autorización del proyecto a Programación.
- b) Deberán enviar su requisición de equipos de cómputo, telecomunicaciones, radiocomunicación y en general cualquier recurso informático al Comité de Compras, previamente validado por Programación. Esta deberá ser acompañada de un dictamen de factibilidad expedido por el responsable del área de informática o su equivalente.

28.2 Bienes inmuebles.

En apego a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco corresponde al responsable de Obras Públicas ejercer la posesión del Municipio sobre sus bienes inmuebles y administrarlos en los términos de la ley y sus reglamentos, salvo que expresamente sean encomendados por la Autoridad Municipal a otra área ó personas.

En lo referente a la documentación legal que acredita la propiedad del Municipio sobre los mismos, corresponde a Administración con el auxilio de los titulares de Secretaría, Contraloría y Síndico que corresponda, de acuerdo al artículo 115 de la misma ley; formular y actualizar anualmente el Catálogo General de Inmuebles Municipales; asimismo lo harán respecto del Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio, mismo que deberá contener el valor y las características de identificación de cada uno de ellos, siendo éstos parte de la Cuenta Pública Anual, remitiendo copia certificada de los mismos al OSFE.

En el caso de bienes inmuebles y en estricto apego al artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para su desincorporación del activo fijo del Municipio, deberá contar con la autorización del H. Congreso.

29. Cierre mensual de Cuenta Pública.

Con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el envío al OSFE de la Cuenta Pública mensual, Administración, Programación, Finanzas y Contraloría deberán acordar un calendario de actividades de cierre de ejercicio mensual que incluya fechas límite de recepción y trámite de documentación comprobatoria del gasto y ordenes de pago; así como elaborar un flujograma del trámite que deberá seguir la documentación relativa a la Cuenta Pública. Las Unidades Administrativas deberán respetar las fechas y curso de la documentación que señalen las dependencias normativas.

30. Período de ejecución de recursos programados.

30.1 Calendarios de ejercicio de recursos y ejecución de planes y programas

Con el objetivo de planear las actividades a realizar en la ejecución de planes y programas las unidades administrativas responsables de su operación deberán establecer previo análisis los tiempos para la ejecución de los mismos y notificarlo a Programación en la cédula correspondiente al remitir sus propuestas de expediente técnico. Programación de acuerdo al flujo o calendario de ministración de recursos con que se cuenta para las diferentes modalidades de gasto (Participaciones Federales, Recursos Propios, Aportaciones Federales, Convenios, etc.) valorará los mismos con la finalidad de garantizar el adecuado flujo de recursos para su desarrollo y en su defecto, hará a las unidades administrativas las propuestas de modificación a dichos calendarios; con ello garantizará liquidez para hacer frente a los compromisos que ellos representan.

Es responsabilidad de las Unidades Administrativas ejercer los recursos de acuerdo a los calendarios establecidos, evitando sobregiros o subejercicios.

30.2 Cierre de proyectos de inversión.

Concluida la ejecución de un proyecto de inversión, las áreas ejecutoras deberán formalizarla a la brevedad suscribiendo el acta de entrega-recepción, acta administrativa y/o acta de donación según sea el caso, de los proyectos de inversión y de obra pública, que deberá anexarse a la estimación finiquito para efecto de tramitar la orden de pago respectiva; dentro de este mismo plazo la dependencia ejecutora deberá enviar a Programación el expediente técnico final de obra debidamente requisitado. De conformidad a la legislación vigente, previamente a la recepción de la obra y a la suscripción el acta de entrega – recepción se deberá contar con la fianza de vicios ocultos.

Las áreas ejecutoras deberán enviar oportunamente a Contraloría, la relación de nombres, cargo y conocimiento de firma de los servidores públicos designados por los titulares de las mismas, para suscribir las actas de entrega-recepción de obra pública y las actas de conclusión de obra, en todos los proyectos de inversión.

Los servidores públicos que en representación de Contraloría suscriban las actas de entrega-recepción de proyectos de inversión social, obra pública y las actas referidas anteriormente, serán aquellos que el titular de la misma designe a través de un oficio.

30.3 Refrendo de Proyectos de inversión.

Es el caso de proyectos iniciados en su mayoría hacia el final del año, que quedaron en proceso y/o no iniciados al cierre del ejercicio presupuestal; deberán de refrendarse (programarse), por el

saldo total ó parcial de recursos disponibles al finalizar éste, mismo que deberá coincidir con el reflejado contable y financieramente; previendo identificar la procedencia de los recursos y cuidando no cambiar la naturaleza de los mismos sobre todo cuando sean de procedencia federal o de convenios específicos (CIMADES, PEMEX, etc.). En el caso de recursos procedentes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, deberán ejercerse a más tardar al 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal.

Los adeudos pendientes al cierre del ejercicio fiscal, deberán ser reportados a Programación para refrendo por las áreas ejecutoras en tiempo y forma y debidamente registrados y soportados contable y financieramente.

Nota: En el caso de recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo General 33 es importante considerar los siguientes conceptos:

Tomando en cuenta el principio de Anualidad del Presupuesto de Egresos, los recursos deberán ejercerse en el año para el que fueron asignados, solo cuando por causas justificadas, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate, no se ejerzan en su totalidad los recursos, los Ayuntamientos deberán identificar las obras y/o Acciones que no podrán concluirse e incluirlas en la Cuenta Pública como REFRENDOS.

El refrendo tiene como objetivo:

- Propiciar la continuidad de las obras en proceso.
- Utilizar los recursos disponibles (intereses y ahorros presupuestales) del ejercicio anterior en obras ó acciones de inversión nuevas.
- Propiciar la congruencia entre la comprobación del gasto, los montos validados y las fechas de comprobación dentro del primer trimestre.

Para la integración de las propuestas de Refrendo se observará lo siguiente:

Los Municipios serán los responsables de integrar la propuesta para lo cual se identificarán las obras que, aun cuando fueron programadas para terminarse en el ejercicio, no se concluyeran dentro del mismo:

- No son refrendables los recursos autorizados para gastos de operación.
- Los Ayuntamientos no podrán utilizar los recursos del ejercicio anterior, sin que previamente hayan sido refrendados.

La información presentada como refrendo deberá ser igual a la del cierre del ejercicio.

30.4 Remanentes presupuestales

Corresponde a los recursos producto del superávit presupuestal generados en su mayoría por ahorros en los planes y programas ejecutados durante el ejercicio y/ó provenientes de mayor captación de Recursos Propios o incremento en la estimación y pago de Participaciones Federales al cierre del mismo. Su particularidad es debido a que su captación corresponde a época de final de ejercicio fiscal, por lo que a veces su programación debe postergarse al próximo ejercicio. Por lo tanto, deberán quedar registrados en el capítulo 7000 al cierre de ejercicio anual, soportados financieramente.

31. Información financiera para efecto de cierre de ejercicio mensual y anual.

Para el adecuado registro y control de los recursos financieros y el cumplimiento de diversas obligaciones, Finanzas deberá observar la normatividad referente a su manejo, adicionalmente a

efecto de facilitar dicha labor y transparentar su gestión, es conveniente atender a las siguientes recomendaciones.

Bancos.-

Al inicio de período constitucional se aperturarán cuentas bancarias mancomunadas por cada una de las fuentes de recursos (Participaciones Federales, Recursos Propios, Ramo 33 Fondo III, Fondo IV, Convenios, entre otros) Por cada modalidad se deberá atender a la siguiente estructura:

1. **Concentradora:** Cuenta de uso exclusivo para recibir traspasos bancarios (Participaciones Federales por parte de la Secretaría de Finanzas Estatal, etc.) y/o depósitos (Caja recaudadora, etc.). Su manejo será el siguiente: los depósitos tendrán origen según sea el caso y las salidas serán para dar suficiencia a la cuenta ó contrato de inversión y/o a la cuenta de egresos.
2. **Cuenta ó Contrato de inversión:** Cuenta en la que se concentran los recursos disponibles para invertir (en instrumentos bancarios que no generen riesgos) con la finalidad de obtener productos financieros que fortalezcan la hacienda pública municipal. Su manejo de entrada y salida de recursos está ligado únicamente con la cuenta concentradora.
3. **Cuenta de egresos:** Cuenta que recibirá recursos provenientes de la Concentradora y que será utilizada para realizar diversas erogaciones. En el caso de Participaciones Federales, deberá contar con una para gasto corriente y otra para gasto de inversión.

Realizar conciliaciones bancarias previas durante el mes en curso identificando posibles cargos o abonos indebidos por parte de la institución bancaria, con la finalidad de contar con tiempo suficiente para su aclaración y/o cancelación antes del proceso de cierre mensual y evitar que por esta causa se generen retrasos en el proceso de integración de la cuenta pública mensual.

Nota: En el caso de recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo General 33 es importante considerar los siguientes conceptos:

- Es responsabilidad de los Municipios elaborar un calendario de gastos acorde a sus radicaciones de enteros mensuales
- Se deberán traspasar los saldos de las cuentas de cheques de los Fondos III Y IV de las asignaciones del ejercicio y Refrendos, a más tardar en el mes de Octubre del ejercicio fiscal a cuentas NO PRODUCTIVAS, con la finalidad de no generar intereses y que estos recursos se refrenden.
- Las comisiones cobradas por sobregiros en las cuentas y retenciones bancarias serán responsabilidad de la persona que maneje los recursos, misma que reintegrará su importe de inmediato.
- Cuando en el mismo ejercicio los saldos (remanentes y/o ahorros presupuestales o rendimientos financieros) por ejercer sean pequeños deberán programarse en un proyecto de fácil ejecución con la finalidad de agotar la totalidad de los recursos.
- Los rendimientos financieros obtenidos de las cuentas de Ingresos y Egresos se orientarán a los mismos rubros de inversión que establece la Ley de Coordinación Fiscal y formarán parte de los recursos de los Fondos, mismos que se registrarán financiera y presupuestalmente en el momento en que se obtengan, debiendo detallar el número(s) de la cuenta(s) Bancaria(s) que lo(s) generó, así como expedir el Recibo Oficial correspondiente con el concepto de Rendimientos Financieros de los Fondos de Aportaciones Federales Fondo.....".

Deudores.-

Al cierre del ejercicio en curso no deberán presentarse saldos a cargo de terceros y/o servidores públicos.

El Ayuntamiento no está facultado para otorgar préstamos personales.

Pagos anticipados.-

Serán soportados por la solicitud correspondiente, donde deberá señalarse clave programática, proyecto y ubicación; asimismo al liquidar el saldo deberán hacer mención en la póliza cheque de los anticipos otorgados con anterioridad señalando número de cheque, fecha e importe.

En el caso de anticipo a contratistas se comprobará como mínimo, con factura, copia del acta de fallo y copia de fianza que ampare el mismo; en todos los casos prevalecerán las disposiciones fiscales aplicables a los contratistas en cuanto al tipo de documento que deben de expedir al recibir el anticipo.

Al cierre del ejercicio anual deberán haberse aplicado los pagos anticipados y no mostrar saldos pendientes, a excepción de los proyectos refrendados.

Obligaciones.-

Corresponden a retenciones efectuadas durante el periodo mensual provenientes del registro contable de nóminas, pagos a contratistas, profesionistas independientes, arrendatarios, etc. las cuales deberán enterarse atendiendo a las disposiciones aplicables al caso. Al término del ejercicio fiscal, de existir saldo en estas cuentas deberá corresponder al monto de las retenciones que se hayan efectuado en el mes de diciembre y que se encuentran pendientes de pago. Su monto deberá estar respaldado por saldo bancario disponible.

1. **A favor de terceros:** Corresponden a retenciones a servidores públicos y terceros por concepto de seguridad social (seguros voluntarios, cuotas al ISSET, cuotas sindicales, créditos convenidos otorgados por casas comerciales, pensiones alimenticias, etc.).
2. **Fiscales:** Corresponden a retenciones a servidores públicos y terceros por concepto de ISR, pendientes de enterar ante la autoridad fiscal.

Acreeedores diversos.-

Al cierre del ejercicio en curso no deberán presentarse saldos producto de la depuración constante de los mismos, salvo los préstamos entre cuentas bancarias cuando el programa o modalidad de gasto de destino no cuente con suficiencia bancaria para su devolución. No deberán hacer préstamos de las cuentas de Aportaciones Federales (Ramo 33) a otras fuentes de recursos ya que la legislación federal aplicable al caso, tipifica éste tipo de movimientos como desvío de recursos.

Provisión de pasivos.-

Se deberá provisionar el pasivo correspondiente de acuerdo a la fecha de afectación, registrando a través de póliza de diario con afectación al Presupuesto de Egresos, en Cuenta Pública su comprobación será de la siguiente manera:

Póliza de diario	original
Orden de pago	copia
Documentación comprobatoria anexa a la orden de pago	copia

Liquidación de pasivos.-

Al liquidar el adeudo de un pasivo previamente registrado, la documentación enviada en Cuenta Pública al OSFE será la siguiente:

Póliza de cheque	original
Póliza de diario	copia
Orden de pago	original
Documentación comprobatoria anexa A la orden de pago	original

32. Autoevaluaciones trimestrales

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29, fracción VII y 81 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Contraloría en coordinación con las áreas operativas y normativas correspondientes llevará a cabo el Informe de Autoevaluación del ejercicio del gasto

público por períodos trimestrales, mismo que remitirá dentro de los 30 días siguientes al cierre del trimestre al OSFE.

El documento de autoevaluación trimestral deberá contener información financiera, presupuestal y avances físicos de las acciones al cierre de cada mes trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre), en los formatos establecidos para importes acumulados y en los anexos la relativa al periodo; debiéndose hacer las notas y observaciones pertinentes que permitan mayor explicación y transparencia al ejercicio del gasto público.

32.1 Calendario de fechas de corte para las autoevaluaciones.

Contraloría será la encargada de establecer la metodología y calendario interno a fin de obtener y procesar la información necesaria para elaborar los Informes trimestrales de autoevaluación, lo que garantizará a dicha dependencia su cumplimiento en tiempo y forma.

32.2 Proceso de las autoevaluaciones trimestrales.

Contraloría es la responsable de recabar, analizar, integrar y enviar trimestralmente los informes de autoevaluación; por lo cual previo acuerdo establecido con las áreas operativas y normativas y en cumplimiento al calendario, presentarán la información correspondiente.

Posteriormente a su análisis, se coordinará con los responsables de la ejecución de los proyectos, para conciliar la información presentada y en su caso, aclarar cualquier duda o diferencia que se presente entre la información presentada por la dependencia ejecutora y la obtenida por Contraloría producto de su programa de supervisión.

Una vez verificados y validados los datos Contraloría, Programación y Finanzas procederán en coordinación a asentarlos en los formatos establecidos por el OSFE. Como responsable del proceso de integración del documento de autoevaluación, Contraloría recabará además de la propia, las firmas de los responsables de las áreas de Programación, Finanzas, Obras Públicas, Desarrollo, Presidente Municipal.

32.3 Entrega de las Autoevaluaciones Trimestrales.

La entrega de la Autoevaluaciones trimestrales que en términos del artículo 29, fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se realizará mediante oficio signado por el Contralor Municipal dirigido al titular del Órgano Superior de Fiscalización, en original y copia. De existir observaciones a la autoevaluación del trimestre que corresponda, por el OSFE, serán comunicadas al ente fiscalizado por medio del Pliego de Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones.

32.4 Solventación de Observaciones a las Autoevaluaciones de la Cuenta Pública.

La solventación a las observaciones de las Autoevaluaciones enviadas por medio del Pliego de Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones, serán entregadas por el municipio mediante oficio signado por los titulares de las direcciones de Finanzas y de Contraloría, dirigido al titular del OSFE, en original y dos copias.

33. Informe de Avance de Gestión Financiera.

En cumplimiento al Artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, al término del tercer trimestre de cada año, el Municipio deberá enviar al OSFE el Informe de Avance de Gestión Financiera para conocer el grado de cumplimiento de los programas, objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados, y deberá contener:

- 1) El flujo contable de ingresos y egresos

- 2) El avance del cumplimiento de los programas, con base en los indicadores estratégicos aprobados en su Presupuesto de Egresos.
- 3) Y, los procesos concluidos.

(NOTA: MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EL 04 DE JULIO DE 2009, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE DEROGÓ ESTE INFORME).

34. Evaluación Final del Programa Operativo Anual y Avance del Plan Municipal de Desarrollo.

La Evaluación final del Programa Operativo Anual y el Avance del Plan Municipal de Desarrollo, que el Municipio debe entregar a más tardar el 31 de marzo del año siguiente en el OSFE, en términos del artículo 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se entregará mediante oficio signado por el Presidente Municipal, dirigido al titular del OSFE, en original y una copia.

La información deberá ser presentada con fecha de corte al 31 de diciembre y deberá ser remitida al OSFE a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

35. Entrega de la Cuenta Pública.

La entrega de la Cuenta Pública mensual que en términos del artículo 29, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, debe llevar a cabo el municipio, se realizará mediante oficio signado por el titular de Finanzas dirigido al titular del OSFE, en original y copia.

35.1 Integración de la Cuenta Pública para su envío:

Sección I.- Cuenta Pública general:

Expediente de Información Presupuestal:

- Corte de caja mensual y acumulado con manifestación declaratoria de funcionarios responsables de las cifras (firmado).
- Estado comparativo del presupuesto autorizado y ejercido a nivel de unidades administrativas, capítulos y partidas para el gasto corriente, transferencias y subsidios y a nivel de proyectos y ubicación para el gasto de inversión debiendo señalar el avance físico con manifestación declaratoria de funcionarios responsables de las cifras (firmado)
- Relación diaria de órdenes de pago por procedencia de recursos.
- Cedula de retenciones ISSET, ISR, cuotas sindicales y otras.
- Estado comparativo del presupuesto autorizado de ingresos en base a la Ley de Ingresos Municipal.
- Resumen del Presupuesto General de Egresos por capítulo y procedencia de recursos.

Expediente de Información Financiera:

- Estado de Posición Financiera con sus notas aclaratorias y manifestación declaratoria de funcionarios responsables de las cifras (firmado)
- Anexo del estado de posición financiera de las cuentas del activo, pasivo y hacienda pública municipal.
- Estado de Ingresos y Egresos o de Resultados Mensual y Acumulado.
- Anexos del estado de resultados de las cuentas deudoras de gasto y acreedoras de ingresos.
- Balanza de Comprobación.

- Estado de Origen y Aplicación de Recursos debidamente detallado.
- Registro de pólizas de ingresos, egresos y diario.
- Movimientos auxiliares de las cuentas del estado de posición financiera y del estado de resultados.
- Conciliaciones bancarias mensuales con los estados de cuentas de cheques originales.
- Contratos y estados de cuentas en inversiones y valores.
- Cédula de creación de pasivos para el cierre del mes.
- Cédula de disponibilidad por fuente de recursos.
- Cédula de disponibilidad financiera de recursos de Convenios (Programas Especiales, Dignificación Penitenciaria, Ramo 20, CAPUFE, etc.)
- Respaldo de la contabilidad financiera y presupuestal en medios magnéticos.

Expedientes de Ingresos:

- Pólizas de ingresos diarias de las diversas fuentes de recursos (Participaciones Federales, Recaudación Propia, Participaciones Federales PEMEX, Convenios Federales y Estatales), con sus recibos oficiales, fichas de depósito y avisos bancarios que soporten el ingreso, presentándolo en orden cronológico, incluyendo estos soportes en el ingreso por Convenios Federales y Estatales.
- Relación y análisis de las fuentes generadoras de ingresos de recaudación propia (derechos, productos y aprovechamientos), incluyendo el monto mensual, número de póliza de ingresos y folios de los recibos oficiales. (Ejemplo: mercados, central camionera, unidades ó instalaciones deportivas, panteones, ferias municipal, estatal y especiales, carnaval, bailes populares, talleres, otros eventos, etc.).

Expediente de Egresos por Proyectos:

- Pólizas de egresos diaria, pólizas de cheque, ordenes de pago, facturaciones, estimaciones, requisiciones y demás documentos justificatorios del gasto (bitácoras de control de combustible, de servicio telefónico, etc.) Todo en documentación original.
- En la creación de pasivos enviar original de pólizas de diario (soportados con fotocopia de orden de pago, facturación/ estimaciones, requisiciones).

Consecutivos (copias al carbón o fotocopias)

- Pólizas de cheque
- Ordenes de pago
- Pólizas de diario
- Pólizas de ingresos

Expediente del Presupuesto de Egresos inicial y modificado:

- Cédula técnica, anexo técnico y cédula de control programático presupuestal y cédula de adecuación presupuestal.
- Resumen por capítulo del gasto.
- Resumen de necesidades de recursos financieros.
- Resumen de sueldos y salarios.
- Fotocopia certificada de Actas de Cabildo donde se apruebe el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones, en las que consten las firmas de los regidores.
- Certificados de movimientos presupuestales de Participaciones Federales y Recaudación Propia.

Sección II- Ramo General 33 Fondo III: Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo IV: Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Expedientes de Información Presupuestal:

- Corte de caja mensual y acumulado.
- Estado comparativo del presupuesto autorizado y ejercido a nivel partidas y unidades administrativas para el gasto corriente y el gasto de inversión a nivel de proyectos y ubicación.
- Relación diaria de ordenes de pago por tipo de fondo.
- Cédula de retenciones ISSET, ISR, cuotas sindicales y otras.
- Cédula de modificaciones presupuestales del mes, con clave programática completa: ampliaciones y/o transferencias.
- Cédulas de las obras por convenios.
- Cédulas de las obras conteniendo porcentualmente los avances físicos y financieros por situación de obra.

Expedientes de Información Financiera:

- Estado de Posición Financiera, con notas aclaratorias y manifestación declaratoria de funcionarios responsables de las cifras (firmado).
- Anexos del estado de posición financiera de las cuentas de activo, pasivo y hacienda pública municipal.
- Estado de Ingresos y Egresos o Resultados Mensual y Acumulado.
- Anexos del estado de resultados de las cuentas deudoras (de gasto) y acreedoras (de ingresos)
- Balanza de Comprobación.
- Estado de Origen y Aplicación de Recursos debidamente detallado.
- Registro de pólizas de ingresos, egresos y diario.
- Movimientos auxiliares de las cuentas del estado de posición financiera y del estado de resultados.
- Conciliaciones bancarias mensuales con los estados de cuentas de cheques y de inversión.
- Cédula de creación de pasivos al cierre del mes.
- Cédula de disponibilidad financiera por tipo de fondo.
- Respaldo de la contabilidad financiera y presupuestal en medios magnéticos.
- Cédula de integración del gasto de inversión (capítulo 4000 y 5000) de las obras concluidas física y financieramente en el mes, impresa y en medios magnéticos.

Expedientes de Ingresos:

Pólizas de ingresos diarias por tipo de fondo, con sus recibos oficiales, fichas de depósito y avisos bancarios que soporten el ingreso, presentándolo en orden cronológico.

Expedientes de Egresos por Proyecto:

- Póliza de cheque diaria, orden de pago, facturación, estimaciones, requisiciones y demás documentos justificatorios del gasto (bitácora de control de combustible, de servicios telefónicos, etc.) Todo en documentación original, considerando lo siguiente:
 - **Anticipos:** expediente de concurso o licitación, factura, contrato de servicio u obra. (en el caso de las obras por contrato las fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato).
 - **Pago de estimaciones:** factura, estimación, números generadores, fotografías que muestren el avance físico de la obra.
 - **Finiquito de la obra** independientemente de la documentación que se acompaña en el pago de estimación, la fianza de vicios ocultos, hasta por el importe plasmado en el reglamento del comité de obra pública.
- Póliza de diario (póliza de cheque, orden de pago, facturación/ estimaciones, requisiciones) todo en fotocopia.

Expediente del Presupuesto de Egresos:

- Cédula técnica, anexo técnico, cédula de control programático presupuestal y cédula de adecuación presupuestal inicial y modificaciones.
- Acta de COPLADEMUN donde se aprueben los proyectos a ejecutar señalando el tipo de fondo y ejercicio a que se refiera.
- Acta de Cabildo certificada donde se aprueben los proyectos a ejecutar y sus modificaciones señalando el tipo de fondo y ejercicio al que se refiera.
- Expediente técnico inicial y/o definitivo según el caso.
- Acta de entrega-recepción en el caso de los proyectos finiquitados.

NOTA: La información presupuestal, financiera, expediente de ingresos, egresos y de pólizas de diario por tipo de fondo y ejercicio se resguardan en original, en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento, debiendo remitir al Órgano Superior de Fiscalización solamente fotocopias de los expedientes presupuestales y financieros.

Los documentos de Cuenta Pública de las aportaciones federales deberán foliarse en el siguiente orden:

- a. Expediente de información financiera.
- b. Expediente de información presupuestal.
- c. Expediente de ingresos.
- d. Expediente de egresos por proyectos (pólizas de cheques y diario) iniciando y concluyendo la numeración por tipo de recursos y ejercicio.

Por lo que respecta al expediente del Presupuesto de Egresos se remite el original de la cédula programática y del resto de los documentos en copias fotostáticas, toda vez que los originales deben integrarse en cuenta pública, que permanece bajo resguardo del Ayuntamiento.

Sección III.- Expedientes Específicos.

- Informe de expediente de comité de compras: originales de actas de comité de compras especificando por proyecto la partida concursada, cuadro comparativo de propuestas, requisiciones y cotizaciones **en original** para Participaciones Federales y Recaudación Propia y **fotocopia de la misma** documentación para los recursos del Ramo General 33 Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Informe y expediente del capítulo 6000 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles (bienes muebles) en originales excepto las facturas sobre adquisición de equipo de transporte (del que deberán enviar copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento): póliza cheque, orden de pago, requisición, hoja de pedido y resguardo, para Participaciones Federales y Recaudación Propia y fotocopia de la misma documentación para los recursos del Ramo General 33 Fondo III (FISM) y Fondo IV (FORTAMUNDF)
- Informe y expediente del capítulo 6000 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles (bienes inmuebles) en originales: póliza, cheque, orden de pago, la escritura notarial del vendedor y del municipio: en fotocopia, anexando identificación oficial del vendedor.
- Análisis del gasto ejercido del capítulo 4000 a nivel de proyectos y partidas de Participaciones Federales y Recaudación Propia.
- Plantilla de personal inicial y modificaciones mensuales posteriores.
 - condición laboral
 - valorizada
 - comparativa
- Información mensual de situación de laudos laborales.

- Informe mensual de conciliación con el ISSET.
- Relación de bienes en contrato de comodato inicial, mensual y modificaciones.
- Cédula mensual de proveedores y prestadores de servicios de todas las fuentes de recursos (Participaciones Federales, Recaudación Propia y Ramo General 33 Fondo III y Fondo IV), impresa y en medios magnéticos.
- Actas de entrega recepción de obras concluidas con relación anexa: Participaciones Federales y Recaudación Propia.

Los Estados Financieros y Presupuestales deberán emitirse por tipo de recursos y ejercicio, independientemente de la Cuenta Pública consolidada (empresa general), que se envía debiendo para tales efectos conciliar con anterioridad los saldos de los rubros que se afecten.

Los documentos de la Cuenta Pública de las Aportaciones Federales deberán foliarse y cancelarse con el sello de operado FISM ó FORTAMUNDF.

Al efectuar la entrega de la Cuenta Pública general al OSFE se anexará una copia de los estados financieros y presupuestales de las cuentas particulares de los Fondos III y IV, así como de los informes de comités de compras y de adquisiciones con sus respectivos soportes.

El Municipio asume la responsabilidad dentro de las funciones de Finanzas de establecer un lugar especial para custodia y resguardo de la Documentación Comprobatoria, Expedientes Financieros, Presupuestales y Unitarios, durante un periodo de seis años, así como proporcionar los medios para que en este lugar pueda efectuarse la recepción, revisión y auditoría de la documentación.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, existen responsabilidades Administrativas y Penales al titular del Área de Finanzas que no cumpla con la comisión de archivar, custodiar y salvaguardar la documentación comprobatoria del Gasto Público; debiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad que nos permitan cumplir correctamente con este deber.

Sección IV.- Expedientes de proyectos de inversión en infraestructura para el desarrollo (obra pública) y promoción y fomento.

- Expediente técnico de registro de obra

Documento	Procedencia de los recursos				Observaciones
	POA	R.P.	FIII	FIV	
Acta de cabildo (pagina(s) referente a la autorización del proyecto)	✓	✓	✓	✓	
Acta de coplademun			✓	✓	
Acuerdo de ejecución de obra emitido por el comité de obra pública municipal.	✓	✓	✓	✓	
Acta de priorización de obra			✓		
Acta de aceptación de la comunidad			✓		
Acta de integración de comité comunitario			✓		
Documento que acredite la propiedad del predio (según caso)	✓	✓	✓	✓	
Cédula técnica	✓	✓	✓	✓	
Cédula de control	✓	✓	✓	✓	
Anexo técnico	✓	✓	✓	✓	
Carátula de expediente técnico			✓	✓	
Cédula de registro de obra			✓	✓	
Datos básicos generales			✓	✓	

Presupuesto con precios unitarios y costo estimado de todos los conceptos de obra debidamente firmado por área responsable	✓	✓	✓	✓	
Explosión de insumos	✓	✓	✓	✓	
Croquis de localización	✓	✓	✓	✓	
Croquis de ubicación de la obra	✓	✓	✓	✓	
Obras menores (croquis de la obra o detalles constructivos con alcances y especificaciones debidamente validado)	✓	✓	✓	✓	
Proyecto ejecutivo (debidamente validado por Director Responsable de Obra y funcionarios responsables) 1. Memoria descriptiva del proyecto 2. Planos: arquitectónicos, instalaciones, estructurales, acabados, detalles constructivos, etc. 3. Estudios: mecánica de suelos, topográficos, hidrológicos, etc.	✓	✓	✓	✓	Para obras de inversión extraordinaria
Dictamen de factibilidad de áreas responsables municipales	✓	✓	✓	✓	
Dictamen de factibilidad de la Dependencia Normativa Estatal o Federal (CFE, SEDESPA, CNA, etc) según caso	✓	✓	✓	✓	
Manifiesto o estudio en materia de impacto ambiental	✓	✓	✓	✓	
Programa de obra (por conceptos a ejecutar, volúmenes de obra y montos de inversión).	✓	✓	✓	✓	
Programa de trabajo físico financiero			✓	✓	
Cedula censal (según caso)	✓	✓	✓	✓	Donaciones y/o apoyos en especie, etc.

• Expediente técnico final de obra

Documentación	Procedencia de los recursos				Observaciones
	POA	R.P.	FIII	FIV	
Adecuación presupuestal	✓	✓	✓	✓	
Cédula técnica final	✓	✓	✓	✓	
Anexo técnico de registro y control final	✓	✓	✓	✓	
Cedula de control de movimiento programático presupuestal	✓	✓	✓	✓	
Carátula de expediente técnico			✓	✓	
Cedula de registro de obra			✓	✓	
Datos básicos generales			✓	✓	
Presupuesto con p.u. o costo por concepto de obra debidamente validado	✓	✓	✓	✓	
Explosión de insumos final	✓	✓	✓	✓	
Obras menores (modificaciones en croquis o detalles constructivos con alcances y especificaciones) según caso. (validados)	✓	✓	✓	✓	
Proyecto ejecutivo modificado debidamente validado por los funcionarios responsables y D.R.O. según caso. (validados)	✓	✓	✓	✓	
Acta de entrega-recepción con descripción general de obra y volúmenes ejecutados.	✓	✓	✓	✓	

Cedula censal (según caso) firmada por los beneficiarios, autoridades municipales y de la comunidad	✓	✓	✓	✓	
Bitácora de obra o equivalente	✓	✓	✓	✓	
Expediente fotográfico	✓	✓	✓	✓	
Licitación o concurso, contrato de arrendamiento de maquinaria y/o equipo (si es el caso)	✓	✓	✓	✓	
Pruebas de laboratorio de concretos, compactación, acero, etc. (según caso)	✓	✓	✓	✓	
Convenio de ejecución y/o transferencias de recursos (en caso de obra convenida)	✓	✓	✓	✓	

Además de la documentación mencionada anteriormente en las obras ejecutadas por contrato deberán integrar los siguientes documentos:

- Publicación de la convocatoria
- Invitaciones al concurso.
- Registro del padrón de contratistas, etc. de los participantes.
- Constancia u oficio de asistencia al lugar donde se ejecutarán los trabajos.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuadro comparativo de proposiciones.
- Dictamen de la convocante (Municipio), base para el fallo.
- Acta de fallo.
- Propuesta ganadora completa (matrices, indirectos, etc.).
- Programa de obras (ejecución de trabajos).
- Contrato de obra.
- Aviso de inicio de obra.
- Aviso de terminación de la obra.
- Copia de facturas, estimaciones, números generadores, bitácora, expediente fotográfico, etc.
- Fianzas, de anticipo y de cumplimiento de contrato.
- Convenios de ampliación y/o reducción de montos y plazos contratados (según el caso).
- Análisis de precios unitarios de conceptos fuera de contrato presupuestado.
- Convenio único.
- Modificación de programa de obra (según el caso).
- Oficios de solicitud de prórrogas (si es el caso).
- Oficio de autorización de prórrogas.
- Sustitución de fianza de cumplimiento por otra similar por el importe de trabajos no ejecutados en ejercicio presupuestal correspondiente.
- Aplicación de penas convencionales (si es el caso).
- Fianza de vicios ocultos.

Toda la documentación anterior, debe ser en fotocopias, debidamente archivada en carpetas individuales por proyecto, con carátula (anexa) de acuerdo a la modalidad de inversión y ejecución de la obra.

- ✓ Se elaborará una relación de los proyectos en el oficio de envío de la Cuenta Pública en el siguiente formato, señalando si el expediente es de registro de obra o final (obra concluida).

No. Cons.	Clave de Proyecto	Nombre del Proyecto y Localidad	Monto de Inversión	Mod. de Ejecución	Procedencia de los Recursos	Situación del Proyecto	
						Inicial	Final

- ✓ En caso particular de proyectos a ejecutarse tratándose de inversión social, en apoyos con aves de traspatio (pollos, patos, etc.), cerdos, materiales de construcción, entre otros, se enviará un solo expediente técnico inicial y final de acuerdo a como se señala en el siguiente ejemplo:

Ejemplo: Supongamos que se tiene programada la "dotación de pollos" en 20 comunidades del municipio, el expediente de registro a enviar estará integrado por los siguientes documentos:

- A).- 20 cédulas técnicas (de acuerdo a su programa)
- B).- 1 explosión de insumos
- C).- 1 presupuesto
- D).- 1 Acta de Cabildo donde se aprueban los proyectos a ejecutar.
- E).- 20 actas de entrega – recepción
- F).- 20 cédulas censales.

Lo anterior evitara al Ayuntamiento gastos extraordinarios y manejo de grandes volúmenes de documentación, simplificando el registro inicial y final de dichos programas.

En caso de existir obras que no fueron concluidas al 31 de diciembre del año ejercicio normal, éstas tendrán que refrendarse para su conclusión en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

El expediente de registro estará integrado de la siguiente forma:

1. Oficio de autorización del refrendo por la tesorería municipal o equivalente a como se señala en el artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma del Estado de Tabasco.
2. Acta circunstanciada de obra en proceso.
3. Cédula técnica, anexo técnico y cédula de movimiento programático presupuestal con cierre al 31 de diciembre del ejercicio normal.
4. Presupuesto y explosión de insumos ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio normal.
5. Cédula de avance físico de obra al 31 de diciembre del ejercicio normal.
6. Acta de Cabildo.
7. Cédula técnica inicial especificando el monto ejercido en su año normal y el monto a ejercer en el año siguiente.
8. Presupuesto y explosión de insumos de los trabajos pendientes de ejecutar en el siguiente ejercicio fiscal para concluir la obra.
9. Proyecto o croquis de obra a ejecutar en el siguiente ejercicio fiscal.

10. Documentación inherente a la del registro de obra.

Es importante señalar que la cantidad de obras relacionadas en el documento de autoevaluación que trimestralmente se envíe al OSFE sea congruente con la cantidad de obras registradas en la entrega de Cuenta Pública, así mismo la cantidad de obras concluidas en el trimestre que se trate, deberá ser congruente con la cantidad de expedientes finales entregados mediante cuenta pública al mismo OSFE.

En relación a la programación de recursos del Fondo IV, si es el caso, únicamente se requiere el envío de los expedientes técnicos de obra pública.

Es recomendable que todo documento que no se encuentre relacionado o señalado en esta sección, deberá estar integrado en el expediente unitario de cada proyecto ejecutado, de acuerdo a lo manifestado en el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resguardándolo en el área responsable del mismo.

35.2 Lugar y horario de Entrega - Recepción de la Cuenta Pública mensual, en el Órgano Superior de Fiscalización.

La Cuenta Pública deberá entregarse al OSFE en las oficinas que de manera específica éste señale y se hará conforme al punto anterior y dentro del horario siguiente:

DIAS HABLES	HORARIO
LUNES A VIERNES	9:00 A. M. a 15:00 P. M.

El mismo día y hora de la recepción de la Cuenta Pública mensual, el OSFE, acusará recibo a Finanzas en la copia del oficio en que se entregó la misma, señalándose en su caso la documentación faltante o su conformidad en lo general en cuanto a su contenido.

36. Aportaciones Federales del Ramo General "33"

Los Fondos de "Aportaciones Federales" son independientes y de naturaleza diferente de las Participaciones Federales, aún cuando ambos tipos de recursos son regulados en capítulos específicos de la Ley de Coordinación Fiscal; en el capítulo V, artículo 25 se establecen las Aportaciones Federales, para los Fondos siguientes:

Fondo I.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Fondo II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se distribuye en:

A. Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

B. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Fondo V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se distribuye para erogaciones de:

A. Asistencia Social

B. Infraestructura Educativa.

Fondo VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que se distribuye para erogaciones de:

A. Educación Tecnológica

B. Educación de Adultos

Fondo VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

De los ocho fondos los que integran las "Aportaciones Federales", dos inciden directamente en los Municipios: el de Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y el de Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

Los Fondos del Ramo 33 continúan siendo un aporte fundamental para los programas de infraestructura municipal, el apoyo a proyectos productivos para abatir rezagos sociales, impulsar la productividad de las comunidades y, con todo ello, atraer inversiones que generen empleo.

36.1 Fondo III.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en las siguientes vertientes:

- **Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE):** Este Fondo lo administra el Gobierno del Estado y se destina a obras y acciones sociales de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, dentro de este Fondo esta permitido realizar obras de **Urbanización** en las ciudades capitales y colonias dentro de estas.
- **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM):** Con base en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema Este Fondo lo administran los municipios y se destina a obras y acciones sociales de alcance o ámbito de beneficio municipal y dentro de este Fondo esta permitido ejercer los recursos en los siguientes rubros: Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización Municipal, Electrificación Rural y de Colonias Pobres, Infraestructura Básica de Salud, Infraestructura Básica Educativa, Mejoramiento de Vivienda, Caminos Rurales, Infraestructura Productiva Rural, 2% para el Programa de Desarrollo Institucional y 3% para Gastos Indirectos de Obra.

Atender lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Tabasco y a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Tabasco. Los Ayuntamientos antes de dar inicio a la ejecución de obras incluidas dentro del rubro de Urbanización Municipal deben considerar que estos cuenten previamente con servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas y energía eléctrica como mínimo.

- **Agua Potable:** Obras necesarias para la captación, conducción, almacenamiento, potabilización, distribución y suministro de agua potable en las comunidades.
- **Alcantarillado:** La construcción, ampliación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado de las aguas negras y en su caso de las aguas pluviales, incluyendo la infraestructura necesaria para el tratamiento, vertido y disposición final de las mismas.
- **Drenajes y Letrinas:** Programas para la construcción redes de drenaje, de letrinas y sanitarios ecológicos.
- **Urbanización Municipal:** Construcción de la Infraestructura pública y ordenación de la misma para el desarrollo de las comunidades quedando comprendidas, pavimentación y embanquetados en sus vialidades y el alumbrado público, entre otras.
- **Electrificación rural y de colonias pobres:** Construcción y/o ampliación de líneas y redes que tienen por objeto el suministro o la utilización de la energía eléctrica en las comunidades, incluyendo plantas de energía solar.

- **Infraestructura Básica de Salud:** Realización de obras, acciones sociales básicas e inversiones encaminadas a mejorar la infraestructura y dotación de los servicios de salud para los habitantes de los Municipios.
- **Infraestructura Básica Educativa:** Obras, acciones sociales básicas e inversiones destinadas a educar, formar e instruir a los habitantes de las comunidades, con el propósito de desarrollar y perfeccionar sus facultades físicas, intelectuales y morales. La educación es un elemento fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, factor imprescindible en el proceso de desarrollo de la sociedad.
- **Mejoramiento de Vivienda:** Llevar a cabo programas de apoyo para mejorar las condiciones de los inmuebles destinados para casa habitación de las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema.
- **Caminos Rurales:** Obras destinadas a facilitar el tránsito de vehículos y comunicación entre las comunidades; incluyendo la apertura, ampliación y mejoramiento de los caminos.
- **Infraestructura Productiva Rural:** Obras, acciones sociales básicas e inversiones necesarias para mejorar e incrementar la producción de alimentos, fuentes de empleo y servicios necesarios para el desarrollo y progreso de las comunidades, promoviendo el desarrollo sustentable y la preservación del medio ambiente.

Esto representa para el Estado y los Municipios la gran responsabilidad de aplicar los recursos en forma eficaz, eficiente y transparente; destinándolos a los objetivos específicos que para tal fin fueron instituidos en la Ley de Coordinación Fiscal, es importante resaltar que las comunidades a beneficiar con estos recursos como primer condición reúnan los conceptos de extrema pobreza y rezago social, definiendo estos conceptos como sigue:

Pobreza Extrema y Rezago Social.

Existe una imperiosa necesidad de solucionar los graves problemas que hoy en día nos aquejan, tales como: la pobreza, la escasez de alimentos, el deterioro ecológico, los derechos humanos, la erosión, etc.

- **Pobreza:** Es la condición de imposibilidad de un individuo o de una comunidad en satisfacer de una forma continua sus necesidades básicas, culturalmente definidas.
- **Población Marginada ó Rezago Social:** Son aquellas personas que carecen de los bienes y servicios como el agua potable, drenaje, sanitarios, energía eléctrica; que habitan en viviendas pequeñas, hacinados, con piso de tierra, en lugares pequeños e incomunicados; que no logran terminar la educación primaria o no saben leer y escribir y no reciben un salario adecuado para solventar sus necesidades prioritarias.
- **Preservación del Medio Ambiente:** Conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y sus componentes de la biodiversidad de su hábitat natural.
- **Desarrollo Sustentable:** Se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del Ambiente y aprovechamiento de los Recursos Naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades fundamentales de las generaciones futuras.

36.1.1 2% De los recursos del Fondo III para el Programa de Desarrollo Institucional

Para la realización del Programa de Desarrollo Institucional se deberá celebrar un convenio entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno Estatal y el Municipio de que se trate.

Con cargo a esta acción, después de un diagnóstico de la capacidad institucional del Municipio se podrán ejecutar las acciones y proyectos siguientes:

- a) Promoción y Difusión
- b) Capacitación
- c) Asistencia Técnica
- d) Equipamiento
- e) Acondicionamiento de espacios físicos

Los Ayuntamientos deben tomar en cuenta que el Desarrollo Institucional no se refiere únicamente a adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, cursos de capacitación, contratación de personal, etc., sino que además se refiere a la mejoría en el cumplimiento del papel institucional a través de cambios en el marco legal, normativo y reglamentario; de una reestructuración organizacional que permita el logro de objetivos a través de la división del trabajo; el uso de tecnologías y métodos de trabajo acordes a sus necesidades; así como eficientar el sistema de relaciones de personal en lo que se refiere a la prestación de servicios, promoción de responsabilidades y remuneración.

En caso de no contar con el convenio que los condiciona, no se podrán programar recursos en este rubro.

36.1.2 3% Para Gastos Indirectos de Obras de los recursos del Fondo III

Adicionalmente los Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal.

El 3% para gastos indirectos, podrá ser aplicado en aquellas actividades que el Ayuntamiento considere prioritarias, que fortalezcan la capacidad técnica y administrativa del Ayuntamiento, en materia de obra pública financiada con recursos de este fondo, siempre y cuando no estén programados para cubrirse con recursos de otras fuentes de financiamiento; particularmente en la promoción y difusión de las obras y acciones del fondo, contratación de asesoría para la elaboración de estudios y proyectos, elaboración de expedientes técnicos, supervisión y control de obras.

Para la contratación de apoyos técnicos y/o asesorías externas, el Ayuntamiento se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco, siendo requisito indispensable la presentación de las garantías indicadas en la citada Ley.

36.1.3 Obligaciones Señaladas Ley de Coordinación Fiscal

De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el artículo 33 y al Acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo del Estado respecto a la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, los Municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados.
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

Para efecto de que la Secretaría de Finanzas disponga de la información necesaria para radicar los recursos al Municipio, este le notificara mediante oficio: el número de la cuenta, Institución Bancaria y el registro de las firmas autorizadas en forma mancomunada del Presidente Municipal y el Director de Finanzas o Tesorero Municipal, turnando copia al OSFE.

Para dar cumplimiento a las Fracciones I y III del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán difundir informando al OSFE mediante oficio, el cumplimiento de este precepto, anexando evidencia de la misma.

En lo que se refiere a la fracción II del citado Artículo y Ley, el Municipio promoverá además la participación social en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

36.2 Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios a través de los Estados y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes y a la satisfacción de prioridades que tenga el Municipio de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los rubros principales a atender con recursos de este fondo, de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal son: Saneamiento Financiero (Pago de Deudas), Seguridad Pública, Prioridades del Municipio (Obras, acciones o inversiones).

- **SANEAMIENTO FINANCIERO:** Entendiéndose este como el pago de acreedores diversos y documentos por pagar, siempre y cuando estén debidamente registrados en la contabilidad municipal al 31 de diciembre del ejercicio anterior y no se trate de compromisos contraídos por acciones y obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio próximo pasado. El Tesorero Municipal deberá estimar los montos que se habrán de pagar durante el ejercicio que se presupuesta por el concepto de amortización de capital (pago de capital) y los pagos del servicio de la deuda (pago de intereses), con el fin de establecer el monto que representará esta erogación de la estimación total de sus ingresos ordinarios (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamiento y Participaciones Federales), con el fin de que el ingreso ordinario permita cubrir el total del gasto corriente del Ayuntamiento e induzcan el saneamiento financiero o bien se generen ahorros del ingreso propio, los que se destinarán a la ejecución de obra directa.
- **SEGURIDAD PÚBLICA:** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se podrán destinar también para atender los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública, en su ámbito territorial, permitiendo con esto resguardar el orden público y preservar la seguridad de sus habitantes y de sus bienes.
- **PRIORIDADES DEL MUNICIPIO:** Se podrán destinar recursos de este Fondo para la realización de obras, acciones sociales básicas e inversiones para complementar los programas prioritarios a nivel municipal o micro regional.

36.2.1 Obligaciones señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de la citada Ley:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- II. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Informando al OSFE mediante oficio el cumplimiento de este precepto, anexando evidencia de la misma.

36.3 Aspecto Técnico de Ejecución de Obras

Planeación, Programación y Presupuestación de Obras y Acciones

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), es la instancia reconocida por el Municipio para realizar las tareas globalizadoras en materia de planeación del desarrollo en el ámbito municipal. Dentro de las atribuciones de este Comité se encuentra la coordinación de Programas Federales, Estatales y Municipales, así como las acciones y programas de los diferentes sectores de la vida productiva y social del Municipio. En ellos se debe realizar una amplia labor de coordinación sectorial y regional de las acciones emprendidas en el territorio municipal.

De acuerdo a los Reglamentos Internos de dichos Comités, son presididos por los Presidentes Municipales, que se auxilian con un Secretario Técnico, un Coordinador General y un Coordinador de Gestoría Social.

Cuenta de igual forma con los siguientes órganos: La Asamblea Plenaria, los Subcomités Sectoriales y las Comisiones o Grupos de Trabajo.

En la Asamblea Plenaria también participan los representantes del Consejo de Desarrollo Municipal de los diversos programas de Desarrollo Social que se instrumentan en el Municipio.

Por lo anterior, es en dichas instancias donde radica a partir del Plan Municipal de Desarrollo las bases para la formulación y aprobación de las Propuestas de Inversión, propiciando siempre una distribución que favorezca a los grupos, a las comunidades y Regiones más pobres dando preferencia a aquellas localidades que no cuenten con los servicios sociales básicos.

El Secretario del COPLADEMUN, el Coordinador General y el Contralor Municipal serán los responsables de vigilar que se formalicen los actos y documentos que comprueben el proceso de organización social y participación comunitaria, que en su oportunidad deben integrarse a los Expedientes Técnicos de cada uno de los proyectos propuestos.

36.3.1 Viabilidad de las Obras y Acciones de las Propuestas de Inversión

El Gobierno Municipal a través de las áreas técnicas es el responsable de elaborar los presupuestos estimados del costo de las obras y/o acciones que se consideren viables; para efecto de abatir la pobreza extrema y el rezago social, en ellos se considerarán:

- El presupuesto o la Inversión
- El impacto social,
- Las etapas en que se desarrollará, si es el caso,
- El beneficio para la población en pobreza extrema y/o rezago social
- Modalidad de ejecución más recomendable para cada proyecto de obras y/o acciones.

Por lo anterior, se recomienda que las áreas técnicas proporcionen la información suficiente para la mejor toma de decisiones en el seno del COPLADEMUN, considerando el monto financiero de la asignación anual para cada fondo.

Es necesario obtener el Dictamen de Factibilidad previo a la elaboración de los proyectos ejecutivos de obras, que demanden validación por parte de las Dependencias Normativas, evitando con ello destinar recursos en la elaboración de proyectos de obra que no tengan posibilidad de ser validados.

Ninguna obra, que requiera validación de las dependencias normativas deberá iniciarse si antes no cuenta con esta, en caso contrario, la responsabilidad recaerá tanto en el Presidente Municipal como en el titular de la Dirección responsable de la ejecución de la obra o acción.

Antes de ejecutar una obra pública deberán verificar que el predio o terreno donde se pretende ejecutar la obra no cuente con gravamen y se acredite debidamente la propiedad. Por lo anterior no se realizara construcción o modificación alguna en los inmuebles hasta que se acredite debidamente como propiedad del Ayuntamiento.

36.3.2 Proyecto Ejecutivo, Expediente Técnico Y Expediente Unitario

De acuerdo a la naturaleza de la obra o acción, el área técnica correspondiente será la responsable de elaborar los proyectos ejecutivos, con personal del propio Ayuntamiento, con la asesoría de Dependencias Normativas o a través de estas; así como contratando los servicios de una empresa o despacho especializado, sujetos a la ley establecida en la materia.

Los presupuestos de las obras y acciones resultado de los proyectos ejecutivos y las cotizaciones obtenidas, serán la base para reconsiderar la Propuesta de Inversión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado y su Reglamento, los proyectos ejecutivos, expedientes técnicos de registro y expedientes unitarios contendrán la documentación e información siguiente:

36.3.3 Proyecto Ejecutivo

- Estudios básicos (Topográficos, mecánica de suelos, hidrológicos, topo hidráulicos, impacto ambiental, etc.)
- Planos arquitectónicos (conjunto, plantas, fachadas, cortes, acabados, etc.)
- Planos de ingeniería (estructurales, instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas y especiales, topográficos, etc.)
- Memorias de cálculo (estructurales, de instalaciones, topográficas, etc.)
- Normas y especificaciones (de construcción, maquinaria y equipo)
- Presupuesto de obra por conceptos y partidas presupuestales, incluye números generadores, precios unitarios de conceptos y explosión de insumos
- Programas de ejecución y flujos financieros de maquinaria y equipo, mano de obra y suministro de insumos, si es el caso.

Cabe destacar que para obras menores o de poca especialización, el proyecto ejecutivo puede simplificarse y constituirse según el caso, por:

1. Planos, croquis, detalles constructivos, siempre que permitan obtener conceptos y volúmenes de obra.
2. Presupuesto de obra por conceptos, mencionando sus especificaciones, precios unitarios y explosión de insumos.
3. Programas simplificados de ejecución, siempre que permitan el control del avance físico financiero.

36.3.4 Expediente Técnico que Deberán Enviar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado

El expediente técnico de las obras ejecutadas con recursos públicos municipales será elaborado por los Municipios y debe contener todos los documentos relativos a los aspectos técnicos iniciales de la obra:

Deberá estar integrado por:

- Cédula Técnica
- Cédula de Control
- Anexo Técnico
- Presupuesto
- Explosión de Insumos
- Croquis de Localización
- Especificaciones
- Programa de Obra
- Dictamen de Factibilidad
- Dictamen de Impacto Ambiental
- Cédula Censal
- Proyecto ejecutivo.

Para obras ejecutadas por Administración Directa, los programas de ejecución, utilización de recursos humanos y maquinaria y equipo de construcción, deberán elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado y su Reglamento. El presupuesto será elaborado conforme a lo dispuesto en dicha Ley. Y los demás documentos que se requieran a criterio del responsable de Obras Públicas.

36.3.5 Expediente Unitario

El expediente Unitario de las obras ejecutadas con recursos públicos municipales será elaborado por los Ayuntamientos y debe contener fotocopias de todos los documentos relativos a los aspectos técnicos, administrativos y financieros de las obras y acciones hasta su conclusión.

- Acta de Asamblea Comunitaria para formación de Comité (original)
- Acta de Asamblea comunitaria para priorización de Obra (original)
- Acta de Aceptación de Obra por la comunidad (original)
- Acta de COPLADEMUN
- Copia del Acta de Cabildo
- Licitación, contrato de arrendamiento de maquinaria y/o equipo (sí es el caso)
- Documento que ampare al municipio como propietario del predio donde se construye la obra (según el caso)
- Convenio de Ejecución y/o transferencias de recursos (en caso de obra convenida)
- Expediente Técnico de Registro (original)
- Expediente Técnico Definitivo (según el caso)
- Bitácora de Obra o equivalente
- Pruebas de laboratorio (original)
- Expediente Fotográfico
- Acta de entrega-recepción
- Documentación Comprobatoria del Gasto

En los casos de Obras ejecutadas por Contrato deberán apegarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco y su Reglamento debiendo integrar al expediente además los siguientes documentos:

- Publicación de la Convocatoria o Invitaciones a la licitación
- Constancia u oficio de asistencia al lugar donde se ejecutarán los trabajos

- Acta de junta de aclaraciones
- Acta de Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas
- Cuadro comparativo de Propuestas
- Dictamen Técnico del Comité de Obras
- Acta de Fallo
- Propuesta ganadora completa (matrices e indirectos, etc.)
- Programa de Obras (ejecución de trabajos)
- Contrato
- Fianzas (Anticipo y Cumplimiento)
- Aplicación de penas convencionales (si es el caso)
- Factura de Anticipo
- de Inicio de Obras
- Análisis de precios unitarios de conceptos fuera de contrato o presupuesto
- Convenios de Ampliación y Reducción de montos contratados (según el caso)
- Oficios de Solicitud de prorrogas (si es el caso)
- Modificación de Programa de Obra (en caso de desfase de anticipo)
- Oficio de autorización de prorrogas
- Fianzas (vicios ocultos)

En caso de adquisiciones por compras consolidadas de materiales de construcción para obras o acciones deberán apegarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado e integrar en expediente los siguientes documentos:

- Publicación
- Apertura de propuestas
- Acta de comité de compras
- Cuadro comparativo de proposiciones
- Presupuesto del proveedor y/o prestador de servicios ganador

Durante el proceso de integración, los expedientes deberán resguardarse en la Coordinación Municipal del Ramo 33, a la conclusión de la obra el expediente unitario deberá turnarse a la Dirección de Finanzas para su resguardo respectivo junto con la documentación financiera, presupuestal y expedientes de ingresos, egresos y diario que conforman la Cuenta Pública Municipal por un periodo de 6 años.

36.3.6 Aprobación, Registro de las Obras y Acciones a Realizar

Una vez reconsiderada la Propuesta de Inversión en el seno del COPLADEMUN y aprobados en esta instancia los proyectos a financiarse con recursos de cada uno de los Fondos (III y IV) contando cada proyecto con su respectivo Expediente Técnico de Registro debidamente validado, el Presidente Municipal solicitará la aprobación del Cabildo misma que se hará constar en el Acta correspondiente.

Por lo anterior el Presupuesto Asignado para cada Municipio, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del año que corresponde, deberá quedar registrado a más tardar en el mes de agosto del ejercicio fiscal aplicable.

En virtud de que los recursos transferidos a los Municipios se encuentran destinados a la satisfacción de programas previamente establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Municipio tiene la obligación de realizar de inmediato el ejercicio de los mismos en los proyectos presupuestados y autorizados, pero en caso de que por alguna circunstancia estos recursos no se vayan a ejercer de manera inmediata buscará la mejor alternativa financiera NO DE RIESGO para hacerlos producir, mismos que se programaran una vez presupuestado el total del techo financiero y a más tardar el 15 de octubre del año de que se trate con la finalidad de erogarlos en su totalidad en el Ejercicio y dar cumplimiento al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación.

36.3.7 Modificaciones Presupuestales

Si hubiera necesidad de cancelar una obra o transferir recursos de una obra a otra, el COPLADEMUN y posteriormente el Cabildo analizará el caso y autorizarán si así lo consideran pertinente, las modificaciones propuestas. Esta determinación deberá sustentarse en actas y el Ayuntamiento realizara su registro y regularización programática presupuestal correspondientes y efectuará su registro en Cuenta Pública.

No se deben transferir recursos de Obras de Inversión a Gasto de Operación.

Si se obtuvieran ahorros presupuestales en la ejecución de las acciones y proyectos, el Comité de Desarrollo Municipal podrá decidir su aplicación en la ampliación de metas, mismas que serán acordes con el proyecto creado, previo consentimiento manifestado en actas por la comunidad.

Cuando se originen ahorros presupuestales y no se amplien metas sobre los proyectos ya autorizados, estos se registrarán programáticamente en la cuenta de Transferencias y Subsidios (Capítulo 7000) de donde serán canalizados para la realización de nuevos proyectos.

En los casos de ampliación y reducción de metas, así como de modificaciones presupuestales o refrendos, el Expediente Técnico de Registro tendrá que ser actualizado e informar a la comunidad y efectuar las adecuaciones correspondientes en Cuenta Pública.

36.3.8 Ejercicio y Operación de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (FONDO III Y IV)

36.3.8.1 Modalidad de Ejecución

Para las obras y acciones financiadas con recursos del FISM se contemplan 2 modalidades de ejecución: Administración Directa y Contrato.

Independientemente de la modalidad de ejecución registrada, los Ayuntamientos observarán las disposiciones señaladas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, sus respectivos Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

36.3.8.2 Anticipos

Estos se otorgarán en los porcentajes y conceptos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado y su Reglamento y serán soportados por la solicitud correspondiente, en las cuales se señalarán la clave programática, proyecto y ubicación así como la documentación comprobatoria y justificatoria siguiente, factura por el anticipo, con los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, actas de licitaciones, actas de apertura y fallo de licitaciones, cuadro comparativo, constancia de visita de obra, calendarización de recursos, contrato del concursante ganador, fianzas por el monto del anticipo y por cumplimiento al contrato.

36.3.8.3. Licitaciones

Los contratos de Obras Públicas se licitarán o adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Legislación vigente en la materia a través de:

- Adjudicación Directa (Orden de Trabajo o por invitación restringida)
- Convocatoria o Licitación Pública.

36.3.8.4 Adquisiciones

Las adquisiciones que se realicen con cargo a cada proyecto se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Aquellas adquisiciones y obras que se lleven a cabo incumpliendo las formalidades de la ley de la materia, no será procedente su autorización y serán aplicados los procedimientos administrativos conducentes.

Todas las adquisiciones deberán estar justificadas en base a:

- Que exista una necesidad
- Que exista el recurso y a quienes beneficie
- Que las adquisiciones correspondan a la naturaleza del proyecto

Adjunto a la Cuenta Pública general, se enviará al OSFE el informe de comité de compras anexando a la misma las actas, cuadro comparativo de cotizaciones, propuestas económicas de los participantes y documentación legal del ganador.

Con la finalidad de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos a través de las distintas modalidades, deberán consolidar las compras de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado.

Al facturar, cada operación deberá considerarse individualmente por proyecto; en ningún caso, el importe de un bien podrá ser fraccionado ó prorrateado en diferentes proyectos.

Se entiende que hay fraccionamiento de operaciones cuando conforme a los calendarios financieros y presupuestos aprobados, exista disponibilidad presupuestal en las partidas y se lleven a cabo dos o más fincamientos de pedidos o contratos para la adquisición de bienes de una línea o grupo homogéneo de ellos en un periodo de quince días calendario.

En todo momento la adjudicación se llevará a cabo basada en criterios que acrediten la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio. En los casos de adjudicaciones directas, deberá contar por lo menos con 5 cotizaciones.

Cuando por causas justificadas, no asista a las sesiones alguno de los titulares del Comité de Compras, nombrará mediante oficio de comisión a un representante, quien acreditara su representación en la reunión y tendrá las mismas facultades y obligaciones de los titulares. En caso de no cumplir con lo anterior y faltase un integrante del Comité, no se llevará a cabo la sesión.

Cuando el Municipio adquiera bienes usados, deberá observar que el precio de adquisición no sea superior al de mercado ni al avalúo practicado por persona física o moral facultada para ello, así mismo deberá contar previamente con la autorización del Cabildo; todo esto servirá de justificación para la comprobación de la adquisición. En el caso de adquisiciones de maquinaria y equipo, el vendedor deberá garantizar la vida útil del bien.

Los Municipios formularán cada año en el mes de enero, un inventario general el cual se extenderá por triplicado; un ejemplar para el archivo municipal (Administración), uno para Finanzas y el otro se enviará al OSFE. Las cifras presentadas en los inventarios deberán coincidir con lo registrado en los Estados Financieros.

En la adquisición de inmuebles, se deberá verificar que se encuentre libre de gravamen y se requerirá contar con el avalúo correspondiente practicado por persona física o moral facultada para ello, así como justificarse con la documentación correspondiente que no exista otro bien propiedad del Municipio que cumpla con las características para el uso o destino que se pretende.

Por las adquisiciones de bienes muebles realizadas en el mes, se deberá enviar al OSFE adjunto a la Cuenta Pública general el informe de la adquisiciones en el formato correspondiente.

La alimentación proporcionada al personal de Seguridad Pública deberá de adquirirse conforme lo estable la Ley de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Estado.

El Ayuntamiento deberá solicitar autorización al H. Congreso del Estado cuando la Legislación así lo establezca para la enajenación, transmisión de la posesión o dominio de bienes inmuebles que afecten al patrimonio municipal, hasta en tanto no se expida la Ley de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado y sus Municipios.

36.3.8.5 Servicios Personales

Para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se contemplará al personal que labore directamente en la ejecución de los proyectos, como eventuales; en el caso de personal administrativo estrictamente se cubrirán sueldos del personal que ejecute actividades propias de la operación de los Fondos y no perciban ningún otro tipo de remuneración proveniente de otras fuentes de recursos.

En el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se cubrirán remuneraciones al personal de Seguridad Pública, si así lo consideró dentro de sus prioridades el Municipio.

Se deberán integrar los expedientes del personal, los cuales contendrán como mínimo los siguientes documentos:

- Solicitud de empleo
- Fotografías
- Curriculum Vitae
- Copia Fotostática del Acta de Nacimiento
- Cartas de Recomendación
- Copia de la Credencial de elector
- Copia de Comprobante de Domicilio
- Copia de la Cartilla Militar (en su caso)
- Copia de Licencia de Manejo (si la tiene)
- Comprobantes de Estudio

36.3.8.6 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo

Se ajustaran a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de servicios del Estado.

36.3.8.7 Contratación de Servicios Profesionales

La contratación de estos servicios se sujetará a las necesidades que presenten los proyectos de Desarrollo Institucional, tales como: Integración de Expedientes Técnicos, Asesoría Técnica, etc.

Cumpliendo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado.

36.3.8.8 Aseguramiento de Vehículos

Las Unidades Automotrices adquiridas con los recursos federales deben asegurarse.

36.3.8.9 Comprobación de los Recursos Ejercidos.

Además de la comprobación del gasto (facturas, nóminas, etc.), como medida de control interno los Municipios integraran en Cuenta Pública todos aquellos documentos justificatorios del gasto que comprueben que el bien se entrego a los beneficiarios y en su caso como se erogaron como: tarjeta de control de llamadas Telefónicas, tarjeta control de consumo de combustible, tarjeta de control de mantenimiento de vehículos, etc.

FUENTE:

- **MANUAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN 2006 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**
- **MANUAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN 2005 Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO 2005, MUNICIPIO DE CENTRO.**
- **CARPETA BÁSICA 2001, SECRETARÍA DE FINANZAS, COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA**
- **CATÁLOGO DE LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO, COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO.**
- **APORTACIÓN EN REVISIONES PRODUCTO DE MESAS DE TRABAJO CELEBRADAS CON SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO ESTATAL, COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.**
- **APORTACIÓN EN REVISIONES PRODUCTO DE MESAS DE TRABAJO CELEBRADAS CON FUNCIONARIOS DE LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO Y ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.**

ANEXOS

1 CATÁLOGO DE LOCALIDADES.

Anexo 1

Catálogo de localidades de Tabasco

Municipio de Balancán

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270010001	CD	BALANCÁN	BAJO	11,093	2,756	913208	174825	30
270010002	EJ	AGRICULTORES DEL NORTE 1 RA. SECCIÓN	ALTO	225	40	910529	175648	40
270010004	PO	EL ÁGUILA	MEDIO	712	178	911554	173910	50
270010005	EJ	APATZINGÁN	ALTO	968	197	910408	173614	50
270010009	EJ	ARROYO EL TRIUNFO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	605	122	910113	174543	50
270010010	RA	BAJO NETZAHUALCÓYOTL	ALTO	70	20	912537	174505	10
270010011	RA	EL BARI	ALTO	208	45	911338	174045	40
270010012	EJ	BUENAVISTA VEINTITRES	ALTO	358	69	910040	173332	60
270010014	PO	CAP. FELIPE CASTELLANOS DÍAZ (SAN PEDRO)	BAJO	1,922	461	910852	174620	40
270010015	EJ	EL CAPULÍN	ALTO	753	139	910512	174220	40
270010016	EJ	LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA	ALTO	234	56	911238	173805	50
270010019	EJ	LOS CENOTES	ALTO	938	167	910207	173755	40
270010020	RA	CENTRO USUMACINTA		117	26	913144	174549	10
270010023	VI	QUETZALCÓATL (CUATRO POBLADOS)	ALTO	2,445	480	910322	174939	40
270010024	CO	LA CUCHILLA	MEDIO	441	115	911456	174900	40
270010025	EJ	CUYOS DE CAOBA	ALTO	307	58	910314	173411	60
270010028	RA	CHANCABAL	ALTO	33	14	912903	174529	10
270010031	EJ	LAS TARIMAS (EMILIANO ZAPATA)	ALTO	383	78	911819	175901	50
270010032	RA	GUAJIMALPA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	141	33	912847	175332	10
270010033	CO	LA HULERÍA	MEDIO	1,041	240	912316	175932	50
270010034	RA	ISLA MISSICAB	ALTO	190	41	912748	174445	10
270010035	EJ	JOLOCHERO	ALTO	681	140	910435	173127	60
270010036	RA	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	ALTO	73	21	912930	174712	10
270010038	EJ	OJO DE AGUA	ALTO	785	153	910737	175236	50
270010039	RA	LEONA VICARIO	BAJO	564	132	913235	174130	20
270010040	EJ	LEONA VICARIO	MEDIO	184	45	913244	174229	20
270010044	PO	MACTÚN	MEDIO	1,195	317	911732	173512	30
270010046	RA	MISSICAB	ALTO	129	32	912720	174517	10
270010047	PO	MULTÉ	MEDIO	1,615	394	912249	174124	20
270010048	EJ	EL NARANJITO	MEDIO	697	171	910853	175003	60

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270010049	PO	NETZAHUALCÓYOTL (SANTA ANA)	MEDIO	1,246	312	912636	174233	20
270010050	EJ	NICOLÁS BRAVO (SAN NICOLÁS)	ALTO	266	66	912113	173614	20
270010052	RA	PEJELAGARTO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	78	23	911732	180159	20
270010054	EJ	PARAÍSO (EL TINTO)	ALTO	573	133	910835	173510	50
270010055	EJ	EL PÍPILA	ALTO	575	128	913600	175744	10
270010056	EJ	MISSICAB (LA PITA)	MEDIO	873	211	912244	174956	40
270010058	RA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ALTO	367	75	911431	175219	50
270010060	EJ	EL RAMONAL	MEDIO	480	110	910142	174105	40
270010061	RA	LA REVANCHA	ALTO	145	33	910912	173752	50
270010062	RA	SAN ELPIDIO	ALTO	56	10	913351	180057	20
270010064	RA	SAN JUAN	MUY ALTO	244	50	914003	174906	20
270010065	EJ	MIGUEL HIDALGO SACAOLAS	ALTO	399	79	910640	173840	40
270010069	RA	EL CIBALITO	MUY ALTO	315	69	911102	174334	40
270010071	RA	SUNINÁ	MUY ALTO	201	43	912729	174750	20
270010072	RA	LAS TABLAS	MUY ALTO	64	11	912413	173753	20
270010073	RA	TIERRA BLANCA	ALTO	159	31	914141	174306	10
270010074	VI	EL TRIUNFO	MEDIO	5,620	1,311	911012	175510	30
270010075	EJ	UQUINÁ Y LA LOMA	ALTO	194	39	913318	174905	10
270010076	EJ	VICENTE GUERRERO	MEDIO	650	157	913802	174544	10
270010077	EJ	JAHUACTAL	ALTO	176	37	913720	174413	10
270010078	EJ	CONSTITUCIÓN	ALTO	559	102	913439	180915	10
270010079	RA	EL MICAL	MUY ALTO	101	17	911000	174000	50
270010082	RA	EL POZO (POCITO)	BAJO	56	13	910935	174445	50
270010084	EJ	FRANCISCO I. MADERO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	377	70	910102	172920	60
270010088	RA	OTATAL	ALTO	116	22	911210	174256	40
270010089	RA	ZACATECAS	ALTO	135	27	911403	175550	50
270010090	RA	SAN JOAQUÍN 1 RA. SECCIÓN	ALTO	93	21	912749	180134	20
270010091	EJ	SANTA CRUZ	ALTO	343	70	913617	180513	10
270010093	RA	LAGUNA COLORADA	ALTO	203	50	913017	174402	20
270010095	RA	LAS TARIMAS	ALTO	372	80	911626	175738	50
270010097	PO	GRAL. LUIS FELIPE DOMÍNGUEZ SUÁREZ (EL ARENAL)	MEDIO	1,038	246	913212	173921	30
270010099	RA	PAJONAL	ALTO	28	7	912851	174319	20
270010101	EJ	EL PICHÍ	ALTO	792	165	910058	175506	50
270010103	RA	EL FAUSTINO	ALTO	213	43	913130	175700	20
270010108	EJ	LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	ALTO	153	31	911319	175753	40
270010119	EJ	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	MEDIO	477	104	911437	175252	60

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270010129	EJ	ARROYO EL TRIUNFO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	334	65	910234	174206	50
270010137	RA	BUENAVISTA	ALTO	101	14	912530	174343	20
270010163	EJ	CHACAVITA	ALTO	100	22	913330	174545	10
270010164	EJ	EL CHAMIZAL	ALTO	710	150	910313	172945	60
270010203	EJ	EL LIMÓN	MEDIO	454	114	912049	174428	20
270010204	EJ	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	ALTO	505	95	910530	173444	50
270010207	RA	SANTA CRUZ	ALTO	217	51	912251	174730	30
270010213	EJ	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	ALTO	246	51	913451	180302	10
270010222	RA	CAMPO ALTO	ALTO	113	33	913138	175218	30
270010235	RA	PEJELAGARTO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	110	25	912146	180344	20
270010236	RA	EL PIMIENTAL	ALTO	39	10	913013	180024	20
270010246	RA	LA POZA (LA HULERÍA)	ALTO	65	14	912503	175853	60
270010252	EJ	REFORMA (PROVINCIA)	ALTO	375	87	911552	174512	40
270010307	EJ	VICENTE GUERRERO SECCIÓN CUBA	ALTO	287	65	913703	174657	10
270010322	EJ	ALIANZA BALANCÁN	MUY ALTO	44	8	913338	174507	10
270010323	EJ	FRENTE ÚNICO	MUY ALTO	46	10	913041	174708	20
270010336	CO	PLAN DE GUADALUPE	MEDIO	306	76	912214	175219	55
270010347	RA	GUAJIMALPA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	88	23	913041	175403	10
270010351	EJ	JOSÉ NARCISO ROVIROSA	ALTO	180	39	913317	180355	10
270010366	CO	PLAN DE GUADALUPE SECCIÓN CENTRAL	ALTO	259	61	912326	175544	50
270010415	EJ	FRANCISCO VILLA	ALTO	457	97	910338	175610	50
270010472	RA	CIBAL DE LA GLORIA	ALTO	203	42	911052	173408	60
270010473	RA	ASUNCIÓN	ALTO	150	28	910933	173125	60
270010474	EJ	ÚLTIMO ESFUERZO	ALTO	173	39	911442	174326	40
270010475	RA	ZARAGOZA	ALTO	85	17	911658	174314	40
270010507	EJ	ING. MARIO CALCÁNEO SÁNCHEZ	ALTO	366	82	913623	175503	20
270010521	EJ	SAN JUAN (GUERRERO)	ALTO	78	17	912733	174131	20
270010523	RA	LA POZA DE LA TORTUGA		4	1	912942	174105	20
270010585	RA	PANGOLAR		24	5	911611	174730	30
270010604	EJ	EMILIANO ZAPATA SALAZAR	MUY ALTO	79	16	910543	174355	40
270010605	EJ	CUAUHTÉMOC						
270010606	EJ	EL DESTINO	MUY ALTO	15	3			
270010607	EJ	ING. EMILIO LÓPEZ ZAMORA						
270010609	EJ	EL MICAL						
270010614	RA	GRACIELA PINTADO DE MADRAZO	MUY ALTO	71	17	913229	180228	20
270010675	CO	PLAN DE GUADALUPE SECCIÓN KM 21	ALTO	110	37	911957	175400	50
270010680	EJ	AGRICULTORES DEL NORTE 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	252	52	910549	175516	60

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270010683	EJ	BALANCÁN	ALTO	34	11	913148	175050	10
270010696	EJ	PAN DURO	MUY ALTO	146	29	910752	172918	60
270010697	EJ	FRANCISCO I. MADERO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	246	42	910100	173130	80
270010709	EJ	CAUDILLOS DEL SUR	MUY ALTO	73	18	912108	173433	20
270010723	EJ	MIGUEL HIDALGO 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	68	15	913323	180015	10
270010735	EJ	ALIANZA CAMPESINA	ALTO	31	8	913051	175655	20
270010742	EJ	SAN JOSÉ	MUY ALTO	13	4	911224	174637	40
270010748	EJ	TIERRA Y LIBERTAD	MUY ALTO	93	21	911312	174637	40
270010752	RA	VISTA HERMOSA	ALTO	71	16	912542	174610	30
270010754	RA	SAN JOAQUÍN 2 DA. SECCIÓN				912635	175933	
270010803	RA	ESCONDIDO						
270010805	RA	ISLA SEBASTOPOL						
270010809	CO	PLAN DE GUADALUPE SECCIÓN KM 22						
270010810	EJ	EL NUEVO BARÍ						
270010811	RA	PROVINCIA						
270010900	EJ	ZACATONAL						
270010902	CO	PLAN DE GUADALUPE SECCIÓN KM 10						

Localidades manejadas por el municipio que son sectores o parte de otra localidad

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270010011	RA	EL BARÍ	270010810	EJ	EL NUEVO BARÍ
			270010605	EJ	CUAUHTÉMOC
270010023	VI	QUETZALCÓATL (CUATRO POBLADOS)	270010607	EJ	ING. EMILIO LÓPEZ ZAMORA
			270010609	EJ	EL MICAL
270010047	PO	MULTÉ	270010900	EJ	ZACATONAL
270010073	RA	TIERRA BLANCA	270010805	RA	ISLA SEBASTOPOL
270010090	RA	SAN JOAQUÍN 1 RA. SECCIÓN	270010754	RA	SAN JOAQUÍN 2 DA. SECCIÓN
270010252	EJ	REFORMA (PROVINCIA)	270010811	RA	PROVINCIA
270010366	CO	PLAN DE GUADALUPE SECCIÓN CENTRAL	270010902	CO	PLAN DE GUADALUPE SECCIÓN KM 10
270010675	CO	PLAN DE GUADALUPE SECCIÓN KM 21	270010809	CO	PLAN DE GUADALUPE SECCIÓN KM 22
270010752	RA	VISTA HERMOSA	270010803	RA	ESCONDIDO

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270010001	CD	BALANCÁN	270010068	SANTA ROSA
			270010166	EL CHINAL
			270010425	EL COLMENAR
			270010426	EL CORTADOR
			270010532	SANTO DOMINGO
			270010541	EL SILENCIO
			270010004	PO
270010208	LA LUCHA			
270010305	LOS TRES HERMANOS			
270010461	LA PROVIDENCIA			
270010571	LA GUADALUPE			
270010593	EL PLEITO			
270010733	LAS MARAVILLAS			
270010011	RA	EL BARÍ	270010749	TRES DE MAYO
			270010187	LOS GOMEZ
			270010479	SANTA CRUZ
270010014	PO	CAP. FELIPE CASTELLANOS DÍAZ (SAN PEDRO)	270010481	BONANZA
			270010221	NUEVA ORMA
			270010223	NUEVO PARAISO
			270010289	SANTA LUCIA
			270010406	LA UNION
270010015	EJ	EL CAPULÍN	270010483	EL PUCTE
			270010484	EL CARMEN
			270010706	EL CHORRO (EL CAPULIN)
270010016	EJ	LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA	270010572	SANTA ROSALIA
270010020	RA	CENTRO USUMACINTA	270010104	PALO VERDE
			270010218	EL NIDO
			270010321	EL ZAPOTE
270010023	VI	QUETZALCOÁTL (CUATRO POBLADOS)	270010605	CUAUHTEMOC (VILLA QUETZALCOATL)
			270010607	ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA (VILLA QUETZALCOATL)
			270010609	EL MICAL (VILLA QUETZALCOATL)
270010024	CO	LA CUCHILLA	270010122	EL NOPALITO

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270010158	CUATRO CAMINOS
			270010159	LA CUEVA
			270010219	SAN JORGE
			270010230	LOS PARRA
			270010317	HERMANAS PRIEGO
			270010318	SAN FELIPE
			270010319	EPIMENIO ESPINOZA
			270010320	NO TE METAS
			270010378	PALMIRA
			270010386	SANTA ROSA
			270010388	EL CALENTANO
			270010389	SAN FELIPE
			270010392	LA TROPICANA
			270010397	SAN FRANCISCO
			270010398	EL ROSARIO
			270010399	SANTA ISABEL
			270010400	SALVADOR
			270010453	EL TIRADERO (EL RAMON)
			270010693	VISTA ALEGRE
			270010694	LA GLORIA
			270010727	LA CONCEPCION
			270010728	LA GÜCHILLA
			270010731	EL HORMIGUERO
			270010739	SAN ANTONIO
			270010740	SAN CARLOS
			270010751	EL TUZO
270010032	RA	GUAJIMALPA 1 RA. SECCIÓN	270010066	SANTA CRUZ
			270010118	EL ACHOTAL
			270010151	EL CLAVO
			270010172	DOS HERMANOS
			270010194	JALISCO
			270010228	PARAISO
			270010241	SAN JOSE
			270010257	EL SACRIFICIO
			270010260	LA PROVIDENCIA (PARADA SAN ANTONIO)
			270010271	SAN JORGE
			270010292	SANTA ROSA
			270010335	SANTA MARTHA
			270010358	SAN MARCOS
270010033	CO	LA HULERÍA	270010372	POTRERO DEL LLANO

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270010634	LA LUPITA
			270010635	LA GUADALUPE
			270010637	SANTA JOSEFA
			270010678	LA VICTORIA
270010039	RA	LEONA VICARIO	270010243	EL PORVENIR
			270010522	LOS MANGOS
270010040	EJ	LEONA VICARIO	270010063	SAN JOSE DEL RIO
270010044	PO	MACTÚN	270010186	LA GLORIA
			270010263	SAN ANTONIO
			270010456	TEXAS (VIDAMAR)
			270010577	LA CAMARONERA
			270010578	SANTA ROSA
			270010580	EL AGUACATE
			270010594	EL TRIUNFO
			270010598	SAN JOSE
			270010599	SAN FRANCISCO
			270010708	ALTAMIRA
			270010712	LA LUCHA
			270010713	PUCTEAL
			270010714	ESTAPILLA TERCERA AMPLIACION
			270010716	SAN MARCOS
			270010718	LA VICTORIA
			270010719	ESPERANZA
270010047	PO	MULTÉ	270010140	LAS CAMPANAS
			270010294	SANTO DOMINGO
			270010337	EL PAJARAL
			270010338	EL CEDRO
			270010729	LA ESCOBA
270010049	PO	NETZAHUALCÓYOTL (SANTA ANA)	270010324	CANCUN
			270010512	LAS CABADAS
			270010524	EL FOCO
			270010526	ISLA SANTA ANA
270010050	EJ	NICOLÁS BRAVO (SAN NICOLÁS)	270010134	EL BILIN
			270010600	LA PAVA
			270010710	DOS DE NOVIEMBRE
270010054	EJ	PARAÍSO (EL TINTO)	270010264	SAN CARLOS
270010055	EJ	EL PÍPILA	270010133	EL BELEN
			270010167	LAS DELICIAS
			270010196	EL JOBAL
			270010253	LOS ROBLES
			270010256	MARIA DE JESUS
			270010511	SAN MIGUEL
			270010552	MOLINO DE ARROZ

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270010553	EL SACRIFICIO
			270010554	LA SULTANA DOS
			270010616	LA CRUZ DE BELEN
			270010618	EL FAISAN
			270010623	SAN MANUEL
			270010643	EL MARINO
			270010649	EL TAMARINDO
			270010743	SAN JOSE DOMINGO
270010056	EJ	MISSICAB (LA PITA)	270010149	CATEC
			270010216	MONTE LIBANO
			270010293	SANTA TERESA
			270010688	SANTA AURORA
270010058	RA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	270010176	LA ESCONDIDA
			270010247	EL POCITO
			270010255	EL ROSARITO
			270010334	SAN GREGORIO
			270010377	EL PALOMAR
			270010380	LOS VENADOS
			270010381	EL NARANJITO
			270010382	SAN JUAN DEL RIO
			270010383	AGUA NEGRA
			270010384	EL PORVENIR
			270010391	PIEDRA SANTA
270010061	RA	LA REVANCHA	270010721	ISLA DEL CARMEN
270010064	RA	SAN JUAN	270010043	MACAYAL
			270010109	EL LUINAR
			270010162	EL CUYO DE SANCHEZ
270010071	RA	SUNINÁ	270010106	LA ESPERANZA
			270010121	EL DORADO
			270010285	SANTA CELIA
			270010299	SONORA
			270010376	EL DOBLE G
			270010514	EL RECUERDO
			270010515	ALTAMIRA
			270010517	RANCHO ALEGRE
			270010685	SANTA MARLENE
			270010726	LA ASUNCION
270010074	VI	EL TRIUNFO	270010124	ALTAMIRA
			270010170	EL DIAMANTE
			270010184	LA GLORIA

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270010192	LA HUASTECA
			270010303	EL TINTAL GRANDE
			270010408	CUATRO HERMANOS
			270010409	MI RANCHITO
			270010418	LA TORRE
			270010508	LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ 2 DA. SECCION
			270010582	ELISA MARIA (EL TANI)
270010075	EJ	UQUINÁ Y LA LOMA	270010682	EL ARROZAL
			270010684	OKLAHOMA
			270010686	EL YOMEL
270010076	EJ	VICENTE GUERRERO	270010007	EL ARENAL
			270010045	LAS MERCEDES
			270010070	SOLEDAD
			270010327	ISLA CONJA
270010082	RA	EL POZO (POCITO)	270010405	SAN JUANITO
			270010407	NUEVO LEON
270010090	RA	SAN JOAQUÍN 1 RA. SECCIÓN	270010738	SAN ALBERTO
270010097	PO	GRAL. LUIS FELIPE DOMÍNGUEZ SUÁREZ (EL ARENAL)	270010120	AGUA BENDITA
			270010325	EL FAISAN
270010103	RA	EL FAUSTINO	270010051	LOS PATOS
			270010161	EL CUPIMO
			270010248	CHUPACABRAS
			270010298	LOS NARANJOS (SOFOCANTE)
			270010342	EL DOLLAR
			270010464	SAN MIGUEL
			270010528	SAN LAZARITO
			270010615	LA SANTA CRUZ
			270010621	EL PORVENIR
			270010647	RAFAEL PALMER CAMARA
			270010747	SANTA RITA
270010108	EJ	LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	270010287	EL CHIMON
270010203	EJ	EL LIMÓN	270010489	ISLA LA BOTICA
			270010490	CEMENTERIO DE LOS MAYAS (EL CABALLERO)
			270010497	EL DESCANSO
			270010498	CASCADAS DE REFORMA
			270010499	PALOMAS
			270010691	EL JOBO
			270010701	ISLA DE LA DOCTORA
			270010750	EL TRIANGULO
270010207	RA	SANTA CRUZ	270010117	ACATEMPAN
			270010136	BUENA VISTA

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270010220	LA NUEVA LUCHA
			270010262	LA PURISIMA
			270010268	SAN FRANCISCO
			270010269	EL CEDRO
			270010352	EL TACISTAL
			270010353	EL SUSPIRO
			270010438	EL LIMONCITO
			270010506	SAN PEDRO
			270010562	SAN CARLOS
			270010564	CANTA RANA
			270010689	CARLOS ENRIQUE OCAMPO
			270010690	LAS CORONELAS
			270010698	CANUTILLO (SANTA CRUZ)
			270010699	SAN MIGUEL
270010213	EJ	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	270010555	LOS TRIANGULOS
			270010620	LOS HERMANOS HERNANDEZ
			270010624	SAN MIGUEL
270010222	RA	CAMPO ALTO	270010181	EL GARRAFON
			270010212	MATA DE LA HOJA
			270010224	OJO DE AGUA
			270010546	LA LUPITA
			270010644	NUEVA ESPERANZA
			270010646	LA PISTA
			270010732	EL LABERINTO
270010236	RA	EL PIMIENTAL	270010116	ACATEMPAN
			270010215	LAS MINITAS
			270010628	LA ESPERANZA
270010246	RA	LA POZA (LA HULERÍA)	270010488	EL CONSUELO
270010252	EJ	REFORMA (PROVINCIA)	270010274	SAN JOSE DE PALMIRAS
			270010284	SANTA ANA
			270010297	LA SILVITA
			270010496	ACALAN
			270010703	ISLA FRANCITA
270010336	CO	PLAN DE GUADALUPE	270010132	EL BAJIO
			270010143	EL DESEO
			270010189	SANTA ELENA
			270010254	MI RANCHITO
			270010487	SANTA CLARA
			270010651	EL AJUSCO
			270010652	BIENVENIDO
			270010653	EL CARMEN
			270010656	DOS ESTRELLAS

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270010658	LAS MARAVILLAS
			270010659	EL RECREO
			270010662	EL SACRIFICIO
			270010744	SAN MIGUEL
270010347	RA	GUAJIMALPA 2 DA. SECCIÓN	270010157	NUEVO XOCHIMILCO
			270010234	SAN FRANCISCO
			270010277	SAN LUIS
			270010279	SAN MANUEL
			270010339	LA MINA
			270010343	SAN ANDRES
			270010640	LA ESPERANCITA
			270010641	SAN FRANCISCO
			270010645	EL PARAISO
270010351	EJ	JOSÉ NARCISO ROVIROSA	270010556	LOS COROZOS
			270010601	SAN MANUEL
			270010610	AGUACATAL DOS
			270010613	EL SACRIFICIO
			270010627	LA ENVIDIA
			270010630	SAN JOAQUIN
			270010631	SAN MANUEL
			270010737	EL SAHUAYO
270010366	CO	PLAN DE GUADALUPE SECCIÓN CENTRAL	270010154	EL CRISTO
			270010169	EL DESENGAÑO
			270010180	EL PARAISO
			270010191	NUEVA ESPERANZA
			270010206	LONTANASA
			270010231	LA GIRONDA (PASO VIEJO)
			270010265	LA VICTORIA
			270010282	LA GLORIA
			270010354	LA LUCHA
			270010356	LA PAPAYA (MANUEL ROSADO)
			270010463	SAN MARTIN
			270010504	SAN LAZARO
			270010657	EL GUAPAQUE
			270010660	EL RETACITO
			270010661	EL RINCONCITO
			270010664	SAN JUANITO
			270010665	SANTA MARTHA
			270010745	SAN MIGUEL
270010472	RA	CIBAL DE LA GLORIA	270010579	EL ACHOTAL

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270010722	LA UNION
270010474	EJ	ÚLTIMO ESFUERZO	270010145	LAS CARMELITAS
			270010275	SAN JUANITO
			270010741	SAN FRANCISCO
270010475	RA	ZARAGOZA	270010160	LAS CUMBRES
			270010477	SANTA MARIA
			270010494	ISLA EL CHIPRE
			270010495	SAN ANTONIO
			270010704	SAN ANTONIO
			270010711	LA GLORIA
			270010715	EL SACRIFICIO
270010507	EJ	ING. MARIO CALCÁNEO SÁNCHEZ	270010210	EL LLANO
			270010639	SANTA LUCIA
			270010724	SAN ANTONIO
270010585	RA	PANGOLAR	270010584	RANCHO ALEGRE
270010614	RA	GRACIELA PINTADO DE MADRAZO	270010617	LOS TRES REYES
			270010619	LA GLORIA
			270010625	LA TRINIDAD
270010675	CO	PLAN DE GUADALUPE SECCIÓN KM 21	270010142	EL CAOBA
			270010152	LOS COLORINES
			270010227	LAS PALMAS
			270010452	EL CHAPARRAL
			270010457	SAN COSME
			270010467	SANTA CATALINA
			270010500	EL MANGO
			270010502	BUENA VISTA
			270010503	EL HERRADERO
			270010505	LA NUEVA LUCHA
			270010588	LOS PINOS
			270010669	DOS ARBOLITOS
			270010671	FATIMA
			270010674	EL PARAISO
			270010676	SAN JOSE
			270010677	VEINTICUATRO DE JUNIO
270010680	EJ	AGRICULTORES DEL NORTE 2 DA. SECCIÓN	270010681	VEINTICUATRO DE JUNIO
			270010725	LAZARO CARDENAS
270010748	EJ	TIERRA Y LIBERTAD	270010150	EL CEIBO

Municipio Cárdenas

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270020001	CD	CÁRDENAS	BAJO	78,427	18,028	932232	180000	10
270020002	EJ	EI ALACRÁN	ALTO	535	101	933658	182250	10
270020003	PO	C-11 (GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN)	MEDIO	2,453	460	933724	181023	10
270020004	PO	C-15 (LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	ALTO	2,639	455	933356	180638	10
270020005	PO	C-21 (LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA)	MEDIO	2,062	384	933341	180358	10
270020009	RA	ARROYO HONDO ABEJONAL	ALTO	843	170	932434	175839	10
270020010	EJ	ARROYO HONDO 1 RA. SECCIÓN (SANTA TERESA "A")	ALTO	2,857	543	932612	180055	10
270020012	RA	AZUCENA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	257	44	933637	181435	10
270020013	PO	AZUCENA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	2,621	490	933854	181600	10
270020014	RA	AZUCENA 3 RA. SECCIÓN (EL TRIUNFO)	ALTO	820	149	934110	181651	10
270020015	EJ	EL BAJÍO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	763	153	932122	175757	10
270020016	RA	EL BAJÍO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	494	106	932141	175808	10
270020017	CA	EL BARÍ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	246	59	940247	181335	10
270020018	EJ	EL BRONCE	ALTO	141	26	934351	180639	10
270020019	EJ	BUENAVISTA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	446	86	935103	180559	10
270020020	RA	CALZADA 1 RA. SECCIÓN NORTE	MEDIO	672	141	932058	180115	10
270020021	RA	CALZADA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,326	268	932008	180201	10
270020022	VI	CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	MEDIO	7,974	1,768	935147	181733	10
270020023	EJ	CAMPO NUEVO	ALTO	193	38	934356	180514	10
270020024	PO	C-28 (CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA)	MEDIO	4,755	914	932956	180117	10
270020025	PO	C-16 (GRAL. EMILIANO ZAPATA)	MEDIO	4,125	806	932948	180640	10
270020026	CA	EL CAPRICHIO	ALTO	274	54	934632	181022	10
270020027	EJ	CÁRDENAS	ALTO	633	140	932003	175957	10
270020029	VI	BENITO JUÁREZ	MEDIO	4,828	1,120	935437	181035	10
270020030	PO	C-09 (FRANCISCO I. MADERO)	MEDIO	4,138	798	932920	181025	10
270020031	PO	CUAUHTEMOCZÍN	ALTO	774	182	940732	181216	10
270020032	EJ	CHICOZAPOTE 1 RA. SECCIÓN	ALTO	818	165	935136	181255	10
270020034	PO	C-10 (GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO)	ALTO	3,184	581	933400	181026	10
270020035	RA	ENCRUCIJADA 3 RA. SECCIÓN	ALTO	1,838	314	933317	181522	10
270020036	RA	ENCRUCIJADA 4 TA. SECCIÓN "B"	ALTO	712	122	933231	181240	10
270020037	EJ	ENCRUCIJADA 5 TA. SECCIÓN	ALTO	404	84	933522	181342	10
270020038	CA	LAS FLORES	ALTO	322	61	934625	181158	10
270020040	RA	EL GOLPE	ALTO	1,080	221	933142	181911	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270020041	RA	EL MINGO	ALTO	439	94	933229	182021	10
270020042	VI	GRAL. IGNACIO GUTIÉRREZ GÓMEZ	MEDIO	1,903	396	934434	180909	10
270020043	RA	HABANERO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	655	121	931803	175747	10
270020044	RA	HABANERO 2 DA. SECCIÓN (EL CASTAÑO)	MEDIO	215	44	931755	175954	10
270020045	EJ	HABANERO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,480	290	931941	175802	10
270020046	RA	MIGUEL HIDALGO 1 RA. SECCIÓN	BAJO	850	179	932148	180410	10
270020049	CN	EL JOBO	ALTO	278	53	934219	180954	10
270020051	CO	MELCHOR OCAMPO	MEDIO	3,319	701	932144	180209	10
270020052	EJ	MIGUEL HIDALGO 2 DA SECCIÓN "B" (LA NATIVIDAD)	MEDIO	1,129	206	932102	180441	10
270020053	RA	NARANJEÑO 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	315	60	933617	181244	10
270020054	RA	NARANJEÑO 2 DA. SECCIÓN "A"	ALTO	737	145	933739	181248	10
270020055	RA	NARANJEÑO 3 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	390	72	933951	181335	10
270020057	EJ	NUEVA ESPERANZA	MUY ALTO	737	129	934034	180945	10
270020058	CO	NUEVA ZELANDIA	MEDIO	398	87	932107	175652	10
270020059	EJ	OJOSHAL	ALTO	299	70	935948	181430	10
270020060	CA	PAYLEBOT	ALTO	808	170	935705	181525	10
270020061	PO	C-23 (VENUSTIANO CARRANZA)	MEDIO	2,259	456	934234	180709	10
270020062	CO	PASO Y PLAYA	MEDIO	1,115	243	932150	175704	10
270020063	RA	SANTUARIO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	586	108	932958	181729	10
270020064	CA	EL PORVENIR	ALTO	635	117	934603	180626	10
270020065	RA	POZA REDONDA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,240	235	932937	181234	10
270020066	EJ	POZA REDONDA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	889	171	932905	181408	10
270020067	CA	CHICOZAPOTE 2 DA. SECCIÓN (EL RETIRO)	ALTO	1,002	201	935313	181155	10
270020069	RA	RÍO SECO 2 DA. SECCIÓN "A"	MEDIO	772	154	932243	180254	10
270020070	RA	RÍO SECO 2 DA. SECCIÓN "B"	MEDIO	1,080	225	932303	180348	10
270020071	RA	RÍO SECO 2 DA. SECCIÓN "C"	MEDIO	749	167	932217	180436	10
270020073	PO	C-27 (ING. EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ)	MEDIO	2,217	452	933355	180115	10
270020074	EJ	FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA	ALTO	479	95	933251	181813	10
270020075	RA	SANTANA 1 RA. SECCIÓN "A"	ALTO	1,979	347	932420	180632	10
270020076	RA	SANTANA 1 RA. SECCIÓN "B"	ALTO	327	58	932615	180618	10
270020077	RA	SANTANA 2 DA. SECCIÓN "A"	ALTO	1,562	296	932501	180834	10
270020078	RA	SANTANA 2 DA. SECCIÓN "B" (LA PALMA)	ALTO	1,548	261	932550	181000	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270020079	RA	SANTANA 3 RA. SECCIÓN "A"	ALTO	495	92	932703	181005	10
270020080	RA	SANTANA 4 TA. SECCIÓN	ALTO	637	111	932726	180828	10
270020081	RA	SANTANA 5 TA. SECCIÓN	ALTO	671	127	932610	180705	10
270020082	CO	SANTA ROSALÍA	BAJO	5,128	1,127	932100	180512	10
270020084	RA	SANTUARIO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,093	174	933130	181535	10
270020085	EJ	SANTUARIO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,293	237	932930	181603	10
270020087	PO	C-33 (VEINTE DE NOVIEMBRE)	MEDIO	2,507	460	933354	175759	10
270020089	CN	EL YUCATECO	ALTO	911	195	940137	181223	10
270020090	PO	C-29 (GRAL. VICENTE GUERRERO)	MEDIO	2,547	521	932632	180246	10
270020091	RA	ZAPOTAL 1 RA. SECCIÓN	ALTO	595	126	932412	180410	10
270020092	EJ	ZAPOTAL 2 DA. SECCIÓN	ALTO	832	156	932610	180229	10
270020093	EJ	ISLAS ENCANTADAS (EL ZAPOTE)	ALTO	821	173	934258	181138	10
270020094	PO	C-14 (GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES)	MEDIO	2,078	395	933631	180708	10
270020096	PO	C-20 (MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA)	MEDIO	2,737	546	932955	180355	10
270020097	CO	INGENIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ	BAJO	3,317	689	933454	180008	10
270020098	EJ	LAS COLORADAS 2 DA. SECCIÓN "B"	ALTO	163	25	933324	181709	10
270020099	EJ	EL ALACRÁN SECCIÓN MANATINERO	ALTO	440	81	933957	182149	10
270020100	EJ	AZUCENA 5 TA. SECCIÓN (EL APOMPAL)	ALTO	330	55	933712	181608	10
270020101	EJ	AZUCENA 4 TA. SECCIÓN	ALTO	724	120	933556	181517	10
270020108	CO	EL PARNASO	MUY BAJO	540	119	932807	180011	10
270020110	EJ	ZAPOTAL 3 RA. SECCIÓN	ALTO	1,113	204	932617	180534	10
270020113	EJ	BUENAVISTA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	179	33	935303	180545	10
270020114	EJ	SINALOA 2 DA. SECCIÓN (ARJONA)	ALTO	534	96	934515	182001	10
270020116	CN	LAS LIMAS	ALTO	272	46	934433	180744	10
270020117	PO	C-22 (LIC. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ)	MEDIO	3,150	616	933729	180356	10
270020118	CA	EL BARI 1 RA. SECCIÓN	ALTO	597	122	940453	181238	10
270020119	EJ	EL CARMEN	ALTO	83	18	932148	180615	10
270020120	EJ	EL CARRIZAL	ALTO	87	17	932332	180203	10
270020121	EJ	PEDRO SÁNCHEZ MAGALLANES	ALTO	535	106	935251	181651	10
270020122	RA	ENCRUCIJADA 4 TA. SECCIÓN "A"	ALTO	436	83	933436	181302	10
270020123	PO	C-17 (INDEPENDENCIA)	MEDIO	2,420	452	932708	180715	10
270020124	EJ	LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA	ALTO	494	94	935612	181442	10
270020127	RA	SANTANA 3 RA. SECCIÓN "B"	ALTO	210	39	932739	181147	10
270020132	RA	MIGUEL HIDALGO ZAPOTAL 2 DA. SECCIÓN	ALTO	458	78	932501	180223	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270020134	EJ	RUBÉN JARAMILLO LAZO	MEDIO	586	113	932215	180526	10
270020135	CN	EL CHOCHO	MUY ALTO	117	22	934449	181612	10
270020136	RA	SANTANA 2 DA. SECCIÓN "C"	ALTO	420	79	932627	181058	10
270020139	EJ	EL ARROZAL	MUY ALTO	19	6	935913	181021	10
270020140	EJ	AZUCENA 6 TA. SECCIÓN	ALTO	219	42	933548	181409	10
270020141	EJ	AZUCENA 7 MA. SECCIÓN (EL LECHUGAL)	ALTO	348	61	934048	181512	10
270020142	EJ	ARROYO HONDO 2 DA. SECCIÓN (SANTA TERESA "B")	ALTO	267	39	932503	180111	10
270020143	CO	CELIA GONZÁLEZ DE ROVIROSA	MEDIO	423	87	932207	180328	10
270020144	CO	DE LOS SANTOS	BAJO	266	60	932215	180339	10
270020145	EJ	PASO Y PLAYA	ALTO	233	49	932140	175704	10
270020146	EJ	CINCO DE MAYO	MEDIO	146	26	931934	180245	10
270020147	EJ	LA ALIANZA	ALTO	106	21	931903	175958	10
270020150	EJ	LA PENÍNSULA	MEDIO	728	141	932145	175629	10
270020151	EJ	SAN RAFAEL	ALTO	241	52	934930	181824	10
270020153	CN	LAS CALZADAS	ALTO	188	37	934404	180805	10
270020154	CN	IGNACIO ZARAGOZA	ALTO	437	83	934522	180905	10
270020155	RA	SANTUARIO 4 TA. SECCIÓN	MUY ALTO	200	28	933448	181510	10
270020156	EJ	TÍO MONCHO	ALTO	68	13	933136	181724	10
270020157	EJ	LAS COLORADAS 2 DA. SECCIÓN (AMPLIACIÓN LAS ALDEAS)	ALTO	485	86	933300	181943	10
270020159	EJ	LA ESPERANZA	ALTO	57	8	931924	180245	10
270020160	CO	BENITO JUÁREZ	ALTO	1,145	222	932153	175606	10
270020161	CO	SECCIÓN 10 DE AZUCAREROS	MEDIO	500	109	932145	175710	10
270020162	CO	JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS	MUY BAJO	664	164	932210	175825	10
270020165	CO	FRANCISCO VILLA	ALTO	262	53	931745	175828	10
270020166	CO	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	ALTO	455	95	932027	180440	10
270020168	RA	NARANJEÑO 2 DA. SECCIÓN "B"	ALTO	272	55	933808	181342	10
270020169	EJ	SINALOA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	523	92	934401	182021	10
270020170	EJ	EL CARRIZAL (AMPLIACIÓN)	ALTO	96	18	932332	180126	10
270020171	EJ	EL CARRIZAL (AMPLIACIÓN LAS PALOMAS)	ALTO	151	34	932429	180003	10
270020175	CO	CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ	ALTO	322	67	931955	180058	10
270020182	CO	CUAUHTEMOC (W-65)	ALTO	156	34	933152	180003	10
270020183	CO	EMILIANO ZAPATA (CAB. MPAL.)						
270020184	CO	SANTA ISIDRA	ALTO	162	36	932755	180005	10
270020185	PO	MIGUEL HIDALGO 2 DA. SECCIÓN "A" (EL EDÉN)	MEDIO	236	48	932030	180523	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270020188	EJ	LAS COLORADAS 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	347	62	933152	181649	10
270020194	EJ	POZA REDONDA 3 RA. SECCIÓN	ALTO	338	62	933003	181508	10
270020197	RA	SANTUARIO 5 TA. SECCIÓN (BUENA VISTA)	ALTO	176	30	933454	181333	10
270020198	CO	EL SUSPIRO	ALTO	116	23	932334	180006	10
270020199	RA	AZUCENITA 1 RA. SECCIÓN "B"	ALTO	540	96	933754	181523	10
270020201	RA	ENCRUCIJADA 1 RA. SECCIÓN (RINCÓN BRUJO)	ALTO	299	51	933225	181437	10
270020203	RA	JUAN ESCUTIA	ALTO	143	30	932952	175958	10
270020204	EJ	JULIÁN MONTEJO VELÁZQUEZ	ALTO	94	15	933132	181824	10
270020208	EJ	POZA REDONDA 4 TA. SECCIÓN (RINCÓN BRUJO)	ALTO	103	17	933147	181450	10
270020209	EJ	ARROYO HONDO SAN ROSENDO	ALTO	135	26	932715	175951	10
270020210	CO	C. S. A. T. (CAB. MPAL.)						
270020211	RA	CALZADA 1 RA. SECCIÓN NORTE "B"						
270020212	RA	CALZADA 1 RA. SECCIÓN SUR						
270020213	RA	CALZADA 1 RA. SECCIÓN NORTE "A"						
270020214	FR	LOS CAÑALES 1 RA. ETAPA (CAB. MPAL.)						
270020215	FR	LOS CAÑALES 2 DA. ETAPA (CAB. MPAL.)						
270020216	FR	LOS CAÑALES 3 RA. ETAPA (CAB. MPAL.)						
270020217	CO	CARLOS ALBERTO MADRAZO (CAB. MPAL.)						
270020218	CO	CARLOS PELLICER CÁMARA (CAB. MPAL.)						
270020220	CO	EL EMBUDO (CAB. MPAL.)						
270020222	CO	FOVISSTE (CAB. MPAL.)						
270020223	CO	LÁZARO CÁRDENAS (ENTRADA AGUASOL) (CAB. MPAL.)						
270020224	CO	EL GRINGO (CAB. MPAL.)						
270020227	CO	INFONAVIT BAJO LOMA BONITA (CAB. MPAL.)						
270020228	CO	INFONAVIT DEPORTIVA (CAB. MPAL.)						
270020229	CO	INVITAB PASO Y PLAYA (CAB. MPAL.)						
270020231	CN	REYES HERÓLES						
270020232	CO	JACINTO LÓPEZ (CAB. MPAL.)						
270020241	CO	NUEVO PROGRESO (CAB. MPAL.)						
270020242	CO	OBRERA (CAB. MPAL.)						
270020243	CO	LA ORZA						
270020244	CO	EL PALMAR (CAB. MPAL.)						

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270020246	CO	PETROLERA (CAB. MPAL.)						
270020248	CO	PUEBLO NUEVO (CAB. MPAL.)						
270020249	FR	PUERTO RICO (CAB. MPAL.)						
270020251	FR	LOS REYES LOMA ALTA (CAB. MPAL.)						
270020252	RA	RÍO SECO 1 RA. SECCIÓN						
270020253	RA	RÍO SECO 2 DA. SECCIÓN "A" (NORTE 10)						
270020254	CO	ROGER FALCONI (CAB. MPAL.)						
270020256	CO	S.A.R.H. (CAB. MPAL.)						
270020257	EJ	SAN PEDRO						
270020258	CO	SANTA CRUZ (CAB. MPAL.)						
270020259	CO	SANTA MARÍA DE GUADALUPE (CAB. MPAL.)						
270020260	CO	SANTA MARÍA PERIFÉRICO (CAB. MPAL.)						
270020261	CO	SANTA RITA (CAB. MPAL.)						
270020262	CO	INFONAVIT SANTA RITA (CAB. MPAL.)						
270020265	CO	SECCIÓN 40 (CAB. MPAL.)						
270020266	EJ	SINALOA 3 RA. SECCIÓN						
270020268	CO	EL TOLOQUE (CAB. MPAL.)						
270020270	CO	EL VELADERO						
270020271	CO	LA VEREDA (CAB. MPAL.)						
270020272	FR	VILLA ESMERALDA (CAB. MPAL.)						
270020279	EJ	CUAUHTEMOCZÍN						
270020280	RA	ENCRUCIJADA 2 DA. SECCIÓN (LOS GARCÍA)						
270020281	RA	EL GOLPE 2 DA. SECCIÓN (LOS PATOS)						
270020283	EJ	SANTUARIO 1 RA. SECCIÓN "A"						
270020284	CO	CASAS DUPLEX						
270020285	CO	LA GUADALUPANA						
270020286	CO	EL PORVENIR						
270020287	CO	LA UNIÓN						
270020288	CO	EL VAQUEIRO						
270020289	CO	SIETE DE OCTUBRE (CAB. MPAL.)						
270020290	CO	LA CEIBA (CAB. MPAL.)						
270020291	CO	CONJUNTO HABITACIONAL JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ						
270020292	CO	NUEVA ESPERANZA (CAB. MPAL.)						
270020293	CO	SAHOP (CAB. MPAL.)						

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270020295	RA	EL BAJÍO 1 RA. SECCIÓN "A" (PERIFERICO SUR)						
270020296	CO	ALAMEDA (CAB. MPAL.)						

Localidades manejadas por el municipio que son sectores o parte de otra localidad

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270020001	CD	CÁRDENAS	270020183	CO	EMILIANO ZAPATA (CAB. MPAL.)
			270020210	CO	C.S.A.T. (CAB. MPAL.)
			270020214	FR	LOS CAÑALES 1 RA. ETAPA (CAB. MPAL.)
			270020215	FR	LOS CAÑALES 2 DA. ETAPA (CAB. MPAL.)
			270020216	FR	LOS CAÑALES 3 RA. ETAPA (CAB. MPAL.)
			270020217	CO	CARLOS ALBERTO MADRAZO (CAB. MPAL.)
			270020218	CO	CARLOS PELLICER CÁMARA (CAB. MPAL.)
			270020220	CO	EL EMBUDO (CAB. MPAL.)
			270020222	CO	FOVISSTE (CAB. MPAL.)
			270020223	CO	LÁZARO CÁRDENAS (ENTRADA AGUASOL) (CAB. MPAL.)
			270020224	CO	EL GRINGO (CAB. MPAL.)
			270020227	CO	INFONAVIT BAJÍO LOMA BONITA (CAB. MPAL.)
			270020228	CO	INFONAVIT DEPORTIVA (CAB. MPAL.)
			270020229	CO	INVITAB PASO Y PLAYA (CAB. MPAL.)
			270020232	CO	JACINTO LÓPEZ (CAB. MPAL.)
			270020241	CO	NUEVO PROGRESO (CAB. MPAL.)
			270020242	CO	OBRERA (CAB. MPAL.)
			270020244	CO	EL PALMAR (CAB. MPAL.)
			270020246	CO	PETROLERA (CAB. MPAL.)
			270020248	CO	PUEBLO NUEVO (CAB. MPAL.)
			270020249	FR	PUERTO RICO (CAB. MPAL.)
			270020251	FR	LOS REYES LOMA ALTA (CAB. MPAL.)
			270020252	RA	RÍO SECO 1 RA. SECCIÓN
			270020254	CO	ROGER FALCONI (CAB. MPAL.)
			270020256	CO	S.A.R.H. (CAB. MPAL.)
			270020258	CO	SANTA CRUZ (CAB. MPAL.)
			270020259	CO	SANTA MARÍA DE GUADALUPE (CAB. MPAL.)
			270020260	CO	SANTA MARÍA PERIFÉRICO (CAB. MPAL.)
			270020261	CO	SANTA RITA (CAB. MPAL.)
			270020262	CO	INFONAVIT SANTA RITA (CAB. MPAL.)

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
			270020265	CO	SECCIÓN 40 (CAB. MPAL.)
			270020268	CO	EL TOLOQUE (CAB. MPAL.)
			270020271	CO	LA VEREDA (CAB. MPAL.)
			270020272	FR	VILLA ESMERALDA (CAB. MPAL.)
			270020289	CO	SIETE DE OCTUBRE (CAB. MPAL.)
			270020290	CO	LA CEIBA (CAB. MPAL.)
			270020292	CO	NUEVA ESPERANZA (CAB. MPAL.)
			270020293	CO	SAHOP (CAB. MPAL.)
			270020296	CO	ALAMEDA (CAB. MPAL.)
270020016	RA	EL BAJÍO 1 RA. SECCIÓN	270020295	RA	EL BAJÍO 1 RA. SECCIÓN "A" (PERIFERICO SUR)
270020020	RA	CALZADA 1 RA. SECCIÓN NORTE	270020211	RA	CALZADA 1 RA. SECCIÓN NORTE "B"
			270020212	RA	CALZADA 1 RA. SECCIÓN SUR
			270020213	RA	CALZADA 1 RA. SECCIÓN NORTE "A"
270020027	EJ	CÁRDENAS	270020270	CO	EL VELADERO
270020031	PO	CUAUHTEMOCZÍN	270020279	EJ	CUAUHTEMOCZÍN
270020040	RA	EL GOLPE	270020281	RA	EL GOLPE 2 DA. SECCIÓN (LOS PATOS)
270020074	EJ	FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA	270020257	EJ	SAN PEDRO
270020075	RA	SANTANA 1 RA. SECCIÓN "A"	270020253	RA	RÍO SECO 2 DA. SECCIÓN "A" (NORTE 10)
270020082	CO	SANTA ROSALÍA	270020243	CO	LA ORZA
			270020284	CO	CASAS DUPLEX
			270020285	CO	LA GUADALUPANA
			270020286	CO	EL PORVENIR
			270020287	CO	LA UNIÓN
			270020288	CO	EL VAQUEIRO
			270020291	CO	CONJUNTO HABITACIONAL JOSÉ MARTÍNEZ RGUEZ.
270020084	RA	SANTUARIO 1 RA. SECCIÓN	270020283	EJ	SANTUARIO 1 RA. SECCIÓN "A"
270020093	EJ	ISLAS ENCANTADAS (EL ZAPOTE)	270020231	CN	REYES HERÓLES
270020114	EJ	SINALOA 2 DA. SECCIÓN (ARJONA)	270020266	EJ	SINALOA 3 RA. SECCIÓN
270020201	RA	ENCRUCIJADA 1 RA. SECCIÓN (RINCÓN BRUJO)	270020280	RA	ENCRUCIJADA 2 DA. SECCIÓN (LOS GARCÍA)
270020004	PO	C-15 (LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	270020205		LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS UNO (POBLADO C-15)
270020016	RA	EL BAJÍO 1 RA. SECCIÓN	270020164		27 DE FEBRERO (LOCATARIOS DEL MERCADO)
270020024	PO	C-28 (CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA)	270020190		LEÓN PACHECO
			270020192		MARIO MORALES (DE LOS MORALES)
			270020195		RODRIGUEZ POLANCO (KILOMETRO CINCO)
			270020200		CNEL. GREGORIO MENDEZ M. 1, (POBLADO C-28)

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270020025	PO	C-16 (GRAL. EMILIANO ZAPATA)	270020179		GENERAL EMILIANO ZAPATA UNO (POBLADO C-16)
			270020180		GENERAL EMILIANO ZAPATA DOS (POBLADO C-16)
			270020181		GENERAL EMILIANO ZAPATA TRES (POBLADO C-16)
270020027	EJ	CÁRDENAS	270020028		CARDENAS 2 DA. SECCION
270020029	VI	BENITO JUÁREZ	270020137		LA TRINIDAD
			270020158		MIGUEL HIDALGO
			270020177		CAMPO MAGALLANES
270020030	PO	C-09 (FRANCISCO I. MADERO)	270020186		FRANCISCO I. MADERO (POBLADO C-09)
			270020187		LOS AREVALOS
			270020193		EL PERSICO
270020034	PO	C-10 (GRAL. LAZARO CÁRDENAS DEL RÍO)	270020191		MADRIGAL PEREZ (LAS CUATRO R)
			270020196		ROSIQUE PALAVICINI
			270020202		GRAL. LAZARO CARDENAS DEL R. 1 (POBLADO C-10)
270020051	CO	MELCHOR OCAMPO	270020173		CARTAGENA
270020055	RA	NARANJEÑO 3 RA. SECCIÓN	270020125		PUERTO ESCONDIDO
270020097	CO	INGENIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ	270020178		INGENIO BENITO JUAREZ (ZONA VERDE)
			270020189		LAS ESPERANZAS
			270020207		LAS NUEVAS ESPERANZAS
270020117	PO	C-22 (LIC. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ)	270020206		LIC. JOSE MA. PINO SUAREZ UNO (POBLADO C-22)
270020151	EJ	SAN RAFAEL	270020152		CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA
270020198	CO	EL SUSPIRO	270020172		CAMINO AL CIELO

Municipio Frontera

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270030001	CD	FRONTERA	BAJO	21,069	5,159	923847	183204	10
270030002	CO	ÁLVARO OBREGÓN	ALTO	1,641	317	924805	182316	10
270030003	EJ	BENITO JUÁREZ	ALTO	632	115	924903	182705	10
270030004	RA	BENITO JUÁREZ	ALTO	1,762	329	924820	182520	10
270030005	RA	BOCA DE CHILAPA	ALTO	675	135	924007	181402	10
270030006	RA	BUENA VISTA	ALTO	449	78	925227	182124	10
270030007	CO	CARLOS A. MADRAZO	ALTO	531	110	925827	182528	10
270030008	EJ	CARLOS ROVIROSA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	599	130	923841	183411	10
270030009	RA	CARLOS ROVIROSA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	226	52	924053	183453	10
270030015	VI	CUAUHTÉMOC	MEDIO	3,305	695	925717	182405	10
270030016	RA	CHICOZAPOTE 1 RA. SECCIÓN	ALTO	241	51	925000	182318	10
270030017	RA	CHICHICASTLE 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,301	250	922702	181832	10
270030018	RA	CHICHICASTLE 2 DA. SECCIÓN	ALTO	327	57	922215	181739	10
270030019	RA	CHICHICASTLE 3 RA. SECCIÓN	ALTO	79	17	921913	181556	10
270030020	RA	CHILAPA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	459	85	924040	181337	10
270030021	RA	CHILAPA 1 RA. SECCIÓN MARGEN IZQUIERDA	MEDIO	630	133	924122	181255	10
270030022	CO	EMILIANO ZAPATA	ALTO	354	77	925655	182551	10
270030023	RA	ESCOBAS	ALTO	487	106	924232	181126	10
270030024	EJ	NUEVA ESPERANZA	MEDIO	347	75	923621	183332	10
270030025	EJ	LA ESTRELLA	ALTO	933	214	923454	183610	10
270030026	RA	FELIPE CARRILLO PUERTO NORTE	MEDIO	645	150	924155	183116	10
270030027	EJ	FELIPE CARRILLO PUERTO	MEDIO	872	201	924207	183011	10
270030028	RA	FELIPE CARRILLO PUERTO SUR	ALTO	890	190	924312	182923	10
270030030	PO	FRANCISCO I. MADERO	MEDIO	2,055	445	924430	182756	10
270030031	CO	GOBERNADOR CRUZ	ALTO	1,466	261	925218	182603	10
270030034	RA	LOS ÍDOLOS MARGEN IZQUIERDA	ALTO	329	72	923956	181635	10
270030035	VI	IGNACIO ALLENDE	MEDIO	3,172	642	925040	182257	10
270030036	PO	IGNACIO ZARAGOZA	ALTO	1,913	377	925734	182403	10
270030037	RA	JALAPITA	MEDIO	1,070	237	925935	182446	10
270030039	EJ	LIBERTAD DE ALLENDE	ALTO	978	183	924940	182425	10
270030040	RA	MIGUEL HIDALGO	ALTO	169	38	923933	181246	10
270030042	RA	MIXTECA 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	143	27	923243	180434	10
270030043	RA	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	ALTO	663	121	925043	182455	10
270030045	EJ	NÚEVO CENTLA	ALTO	626	143	923137	183715	10
270030046	RA	POTRERILLO	ALTO	426	81	925028	182102	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270030048	PO	QUINTÍN ARAUZ	ALTO	1,526	268	923400	181924	10
270030049	RA	RIBERA ALTA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	518	102	923229	182029	10
270030050	RA	RIBERA ALTA 2 DA. SECCIÓN (SALSIPUEDES)	ALTO	446	82	923034	182123	10
270030052	RA	SAN JOSÉ DE SIMÓN SARLAT	ALTO	714	146	924519	182108	10
270030053	CO	BARRA DE SAN PEDRO	ALTO	427	93	922811	183833	10
270030054	RA	SAN ROQUE	ALTO	80	17	923958	181921	10
270030056	PO	SIMÓN SARLAT	ALTO	4,117	831	924835	182035	10
270030057	RA	TABASQUILLO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	465	101	924310	182147	10
270030058	RA	TABASQUILLO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	179	40	924712	182227	10
270030059	EJ	TRES BRAZOS	ALTO	554	96	923634	182311	10
270030060	RA	LA UNIÓN	ALTO	589	103	925254	182444	10
270030061	VI	VICENTE GUERRERO	ALTO	6,980	1,218	925334	182326	10
270030062	EJ	LA VICTORIA	ALTO	984	208	923803	183523	10
270030063	CÓ	ARROYO POLO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	163	33	923908	182938	10
270030064	RA	BOCA GRANDE 1 RA. SECCIÓN	ALTO	86	16	923203	180943	10
270030070	CO	EL BELLOTE	ALTO	523	96	925803	182447	10
270030071	RA	CAÑAVERAL	ALTO	237	50	925613	182534	10
270030072	RA	EL GUAJUCO	ALTO	228	41	925151	182619	10
270030073	RA	EL GUATOPE	ALTO	57	11	925608	182447	10
270030074	RA	LA MONTAÑA	ALTO	183	34	925613	182510	10
270030075	RA	EL LIMÓN DE VICENTE GUERRERO	ALTO	253	42	925308	182351	10
270030077	RA	EL PORVENIR	ALTO	211	43	925320	182406	10
270030079	RA	EL TRIUNFO	MEDIO	140	30	925515	182345	10
270030081	EJ	LA PIMIENTA	ALTO	492	77	925322	182540	10
270030082	EJ	LA SÁBANA	ALTO	921	166	925317	182628	10
270030085	CO	SAN ROMÁN	ALTO	249	51	923935	183105	10
270030087	RA	LAS PORFÍAS	ALTO	131	26	924623	182009	10
270030089	CO	SAN JUAN	ALTO	628	127	925822	182418	10
270030090	RA	FRANCISCO VILLA	ALTO	528	95	925246	182416	10
270030091	RA	MIGUEL HIDALGO 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	402	73	925021	182413	10
270030092	CO	NÚEVA ESPERANZA DE QUINTÍN ARAUZ	ALTO	496	92	923312	181933	10
270030094	RA	CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	ALTO	706	113	925329	182505	10
270030105	RA	CHICOZAPOTE 2 DA. SECCIÓN	ALTO	337	64	924900	182328	10
270030112	EJ	EL FAISÁN	ALTO	180	36	923402	183253	10
270030114	EJ	FRONTERITA	ALTO	446	88	924937	182500	10
270030116	EJ	AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA	MUY ALTO	26	5	923856	181119	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270030127	RA	MIXTECA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	245	40	923453	180606	10
270030128	RA	MIXTECA 3 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	213	50	923358	180528	10
270030136	RA	BOCA GRANDE 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	45	6	922648	180836	10
270030147	RA	RIBERA ALTA 3 RA. SECCIÓN	ALTO	717	136	923350	182312	10
270030152	RA	SAN JUANITO DE TRES BRAZOS	ALTO	129	29	923907	182332	10
270030163	RA	TASAJERA	MUY ALTO	48	11	922448	180711	10
270030164	RA	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (TINTALILLO)	ALTO	163	31	923624	180857	10
270030175	EJ	FRANCISCO I. MADERO	MEDIO	558	119	924352	182811	10
270030185	RA	EL LIMÓN DE SIMÓN SARLAT	MUY ALTO	109	21	924625	182021	10
270030188	CO	EL BOSQUE	ALTO	220	51	924108	183652	10
270030211	CO	ARROYO POLO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	465	100	923857	183054	10
270030212	RA	ARROYO POLO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	80	16	923838	182939	10
270030213	EJ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	ALTO	83	17	923837	182844	10
270030214	EJ	EL PALMAR	MUY ALTO	44	12	923854	182825	10
270030216	EJ	TEMBLADERAS	ALTO	147	27	923029	183447	10
270030226	RA	CHILAPA 1 RA. SECCIÓN MARGEN DERECHA	MEDIO	268	65	924125	181245	10
270030227	EJ	RÓMULO CACHÓN PONCE (HORMIGUERO)	ALTO	50	10	923453	180929	10
270030228	CO	LÁZARO CÁRDENAS	ALTO	61	10	922200	182254	10
270030230	EJ	EL PORVENIR DE QUINTÍN ARAUZ	MUY ALTO	21	6	922145	182306	10
270030236	EJ	LÁS TIJERAS	ALTO	172	35	921854	181540	10
270030237	EJ	RIBERA ALTA SALSIPUEDES	ALTO	176	40	922930	182129	10
270030238	RA	BOCA DE PANTOJA	ALTO	379	72	923007	181857	10
270030240	CO	RIBERA ALTA DE CUAUHTÉMOC	ALTO	295	68	925632	182354	10
270030241	CO	LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ALTO	473	94	925708	182455	10
270030242	EJ	LÁZARO CÁRDENAS	ALTO	740	145	925747	182434	10
270030245	RA	LIBERTAD DE ALLENDE	ALTO	211	40	924120	183155	10
270030247	RA	EL NARANJAL	ALTO	90	15	925258	182323	10
270030248	RA	VEINTISIETE DE FEBRERO	ALTO	256	42	925130	182525	10
270030249	RA	LEANDRO ROVIROSA WADE 2 DA. SECCIÓN	ALTO	250	41	925246	182533	10
270030250	RA	EL CARMEN 1 RA. SECCIÓN	ALTO	320	55	925039	182602	10
270030251	EJ	CONSTANCIA Y VENECIA	ALTO	720	135	924927	182605	10
270030252	CO	GARCÍA	ALTO	381	67	924911	182554	10
270030253	RA	NIÑOS HÉROES	ALTO	204	33	925124	182615	10
270030255	RA	MIGUEL HIDALGO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	432	83	925052	182340	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270030257	RA	KILOMETRO DIECIOCHO	MEDIO	354	75	924811	182624	10
270030264	RA	CAÑAVERAL CORCOVADO	MUY ALTO	141	27	922420	181134	10
270030279	RA	SAN JOSÉ DEL CARMEN	ALTO	458	94	924719	182512	10
270030280	EJ	FRANCISCO VILLA (GUANO SOLO)	ALTO	188	33	925545	182531	10
270030292	CO	REVOLUCIÓN	ALTO	203	46	923857	183028	10
270030298	RA	LEANDRO ROVIROSA WADE 1 RA. SECCIÓN	ALTO	157	26	925211	182534	10
270030306	RA	RIBERA ALTA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	438	83	922921	182018	10
270030307	EJ	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	MUY ALTO	38	8	922421	180731	10
270030315	EJ	HABLAN LOS HECHOS	ALTO	125	23	921954	181633	10
270030317	RA	CHILAPA 2 DA. SECCIÓN (CAÑAVERALITO)	MUY ALTO	100	17	922602	181019	10
270030319	RA	EL CARMEN 2 DA. SECCIÓN	ALTO	131	24	925048	182530	10
270030323	RA	LAS PALMAS	ALTO	76	13	923544	182305	10
270030324	RA	PASO DE TABASQUILLO	ALTO	378	77	924148	182201	10
270030330	EJ	MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ ESKILDSEN				923203	180334	
270030402	CO	CAPARROSO DE SIMÓN SARLAT						
270030436	RA	SAN JOSÉ DE SIMÓN SARLAT (EL COCO)						
270030446	RA	LOS ÍDOLOS MARGEN DERECHA						

Localidades manejadas por el municipio que son sectores o parte de otra localidad

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270030034	RA	LOS ÍDOLOS MARGEN IZQUIERDA	270030446	RA	LOS ÍDOLOS MARGEN DERECHA
270030042	RA	MIXTECA 1 RA. SECCIÓN	270030330	EJ	MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ ESKILDSEN
270030052	RA	SAN JOSÉ DE SIMÓN SARLAT	270030436	RA	SAN JOSÉ DE SIMÓN SARLAT (EL COCO)
270030056	PO	SIMÓN SARLAT	270030402	CO	CAPARROSO DE SIMÓN SARLAT

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270030001	CD	FRONTERA	270030291	EL REFLEJO
			270030293	SAN ISIDRO
			270030308	FRONTERA
270030003	EJ	BENITO JUÁREZ	270030297	SAN JOSE

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270030299	EL SOCORRO
270030004	RA	BENITO JUÁREZ	270030281	BENITO JUAREZ LECHUGAL
270030008	EJ	CARLOS ROVIROSA 1 RA. SECCIÓN	270030195	SAN FRANCISCO
			270030196	EL CONTI
			270030201	EL RECREO
			270030206	SAN JOSE
			270030325	EL PORVENIR
270030009	RA	CARLOS ROVIROSA 2 DA. SECCIÓN	270030166	SANTA MARIA DE LA VICTORIA
			270030200	EL RECREO (EL TUMBO)
			270030284	CARLOS ROVIROSA 2 DA. SECCION (LA COSTEÑITA)
270030024	EJ	NUEVA ESPERANZA	270030096	LOS ANGELES
			270030104	LA CONCEPCION
			270030142	CUATRO HERMANOS
			270030159	SANTA RITA
			270030167	EL YUCATECAL
			270030183	LA HOLANDA (SAN PEDRITO)
			270030189	SAN CARLOS
			270030207	LOS ANGELES (SAN PEDRITO - MONTERREY)
			270030290	JOSE HERRERA TAKU
			270030318	BUENOS AIRES
			270030322	EL PALMAR
270030025	EJ	LA ESTRELLA	270030099	BUENOS AIRES
			270030132	LAS PALMERAS
			270030149	SAN AGUSTIN
			270030158	SANTA ANDREA
			270030186	EL PALMAR (RABELO)
270030026	RA	FELIPE CARRILLO PUERTO NORTE	270030076	EL MILAGRO
			270030113	LOS PERICOS
			270030120	ISLA DEL BUEY
			270030129	SANTANDER (MAL PASO)
			270030141	LA PUNTA DEL BUEY
			270030148	SAN AGUSTIN
			270030155	SAN MIGUEL
			270030244	EL GORGOJO (SANTA ROSA)
			270030270	GRAN CHAPARRAL Y FAISAN
			270030276	LOS PESCADORES
			270030321	MACAYO
270030027	EJ	FELIPE CARRILLO PUERTO	270030124	LLANURAS DE CENTLA
270030028	RA	FELIPE CARRILLO PUERTO SUR	270030098	EL PALMAR (BUENAVISTA)
			270030122	LERMA

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270030287	EL PRIVILEGIO (BUENAVISTA)
			270030288	SACRAMENTO
270030030	PO	FRANCISCO I. MADERO	270030014	LA CONSTANCIA
			270030041	MIRAMAR
			270030097	LA BELLOTA
			270030103	EL COCO
			270030108	LA ENCINA Y EL PORVENIR
			270030126	LAS MERCEDES
			270030154	LA SUIZA UNO (SAN MARTIN)
			270030156	SAN RAMON
			270030162	LA SUIZA
			270030224	LA GUADALUPE
			270030259	SAN MIGUEL
			270030262	FRACCIONAMIENTO MIRAMAR
			270030300	ALTAMIRA
			270030302	FRANCISCO I. MADERO (LA MONTAÑA)
			270030303	MESA DORADA
			270030304	SAN NICOLAS
			270030316	ALTA VISTA
270030031	CO	GOBERNADOR CRUZ	270030083	PICO DE ORO
270030034	RA	LOS ÍDOLOS MARGEN IZQUIERDA	270030121	LA JOYA
270030035	VI	IGNACIO ALLENDE	270030254	SAN ANTONIO
			270030278	IGNACIO ALLENDE UNO
270030037	RA	JALAPITA	270030038	SAN JOSE (LA ILUSION)
			270030130	LA MONTAÑA
			270030139	LA ESPERANZA
			270030239	EL PORVENIR
			270030261	EL RIN
			270030266	EL DANZI
270030045	EJ	NUEVO CENTLA	270030106	LAS DELICIAS
			270030125	LAS MERCEDES
			270030133	PALO ALTO (PALO QUEMADO)
			270030145	EL REFUGIO
			270030146	EL RETIRO
			270030157	SANTA ANA
			270030161	NUEVO SAN LUIS
			270030190	EL PORVENIR
			270030208	LA TIGRERA
			270030210	MIRAFLORES (LA BELLOTA)
270030053	CO	BARRA DE SAN PEDRO	270030107	EL ENCANTO
			270030115	EL GABANUDO
			270030140	EL PORVENIR
			270030165	EL TULIPAN
			270030215	EL GRAN CHAPARRAL

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270030231	SANTA LEONOR
			270030232	EL PITAYO
			270030328	SAN ANTONIO
270030152	RA	SAN JUANITO DE TRES BRAZOS	270030219	PUNTA EL MANGLAR
270030175	EJ	FRANCISCO I. MADERO	270030258	FRANCISCO I. MADERO
270030188	CO	EL BOSQUE	270030191	EL FARO
270030227	EJ	RÓMULO CACHÓN PONCE (HORMIGUERO)	270030326	ROMULO CACHON
270030237	EJ	RIBERA ALTA SALSIPUEDES	270030320	LAZARO CARDENAS
270030317	RA	CHILAPA 2 DA. SECCIÓN (CAÑAVERALITO)	270030135	PAQUILLAL
			270030221	LOS GUACIMOS

Municipio Centro

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270040001	CD	VILLAHERMOSA	MUY BAJO	330,846	81,999	925541	175926	20
270040019	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 1 RA. SECCIÓN	BAJO	1,632	385	925138	180115	10
270040020	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 2 DA. SECCIÓN (LA ARENA)	MEDIO	878	209	924929	180247	10
270040021	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 3 RA. SECCIÓN (FLORES MAGÓN)	ALTO	1,194	263	924638	180250	10
270040024	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 4 TA. SECCIÓN	ALTO	582	120	924225	180821	10
270040025	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 5 TA. SECCIÓN	ALTO	312	58	924214	180921	10
270040027	RA	ALVARADO SANTA IRENE 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	127	27	925846	174703	20
270040030	RA	ALVARADO GUARDACOSTA	MEDIO	369	88	925920	175005	30
270040032	RA	ALVARADO JIMBAL	MEDIO	393	88	925825	175015	30
270040033	RA	ANACLETO CANABAL 1 RA. SECCIÓN	BAJO	2,347	542	925943	175823	20
270040034	RA	ANACLETO CANABAL 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	3,305	722	930124	175830	10
270040035	RA	ANACLETO CANABAL 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,568	331	925903	175948	20
270040036	RA	ANACLETO CANABAL 4 TA. SECCIÓN	MEDIO	381	79	930026	175857	10
270040043	RA	MIRAFLORES 1 RA. SECCIÓN (ARROYO GRANDE)	ALTO	267	66	924514	175521	50
270040044	RA	AZTLÁN 1 RA. SECCIÓN	ALTO	539	118	924525	180343	10
270040045	RA	AZTLÁN 2 DA. SECCIÓN (BOCA DE AZTLÁN)	ALTO	622	140	924448	180537	10
270040048	RA	BARRANCAS Y AMATE 3 RA. SECCIÓN	ALTO	926	190	924508	175713	50
270040049	RA	BARRANCAS Y AMATE 2 DA. SECCIÓN	ALTO	258	54	924434	175643	50
270040050	RA	BARRANCAS Y GUANAL SECCIÓN TINTILLO	ALTO	465	111	924948	180106	10
270040051	RA	BARRANCAS Y GUANAL SECCIÓN GONZÁLEZ	ALTO	455	97	924849	180231	10
270040052	RA	AZTLÁN 3 RA. SECCIÓN	ALTO	360	81	924303	180628	10
270040056	RA	BOQUERÓN 1 RA. SECCIÓN (SAN PEDRO)	MEDIO	1,643	364	930027	175457	30
270040058	RA	BOQUERÓN 3 RA. SECCIÓN (EL GUANAL)	MEDIO	1,067	222	925839	175513	20
270040059	RA	BOQUERÓN 4 TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA)	MEDIO	1,729	371	925938	175448	20
270040060	RA	BOQUERÓN 5 TA. SECCIÓN (LA LAGARTERA)	ALTO	409	87	930052	175207	30
270040061	RA	BUENA VISTA 1 RA. SECCIÓN (T.S.)	MEDIO	4,141	682	924456	180838	10
270040063	RA	BUENA VISTA 3 RA. SECCIÓN (BOCA DE ESCOBA) (T.S.)	MEDIO	101	16	924300	181029	10
270040065	RA	BUENA VISTA RÍO NUEVO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	3,456	744	930423	175732	30

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270040066	RA	BUENA VISTA RÍO NUEVO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	2,895	621	930455	175633	30
270040067	RA	BUENA VISTA RÍO NUEVO 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	2,662	538	930216	175624	30
270040069	RA	SANTA CATALINA	ALTO	219	40	930055	180216	10
270040070	RA	EL CENSO	MEDIO	226	52	925205	175240	20
270040072	RA	COLONIA AGRARIA	MEDIO	1,245	285	925326	174948	30
270040075	RA	EL COROZAL	ALTO	679	138	924502	175952	30
270040076	RA	CORREGIDORA ORTÍZ 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,625	400	930631	175432	30
270040077	RA	CORREGIDORA ORTÍZ 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	884	202	930838	175515	10
270040078	RA	CORREGIDORA ORTÍZ 3 RA. SECCIÓN	ALTO	1,671	347	931023	175734	10
270040079	RA	CORREGIDORA ORTÍZ 4 TA. SECCIÓN	ALTO	187	39	931444	175745	20
270040080	EJ	CORREGIDORA ORTÍZ 5 TA. SECCIÓN	MEDIO	1,301	285	930721	175716	20
270040081	RA	CHACTÉ	ALTO	163	38	924310	175805	30
270040083	RA	AZTLÁN 4 TA. SECCIÓN	ALTO	514	91	924205	180903	10
270040084	RA	CHIQUIGUAO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	559	121	924202	175634	30
270040085	RA	CHIQUIGUAO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	204	45	924320	175601	30
270040086	PO	DOS MONTES	BAJO	1,577	367	924934	175910	20
270040087	RA	EMILIANO ZAPATA	BAJO	1,568	352	925739	175948	20
270040088	RA	EL ESPINO	ALTO	541	104	925000	181500	10
270040089	RA	ESTANCIA (T.S.)	MEDIO	1,189	213	924842	181036	10
270040090	RA	ESTANCIA VIEJA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	769	164	930511	175428	30
270040091	RA	ESTANCIA VIEJA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	199	44	930656	175206	40
270040092	RA	ESTANZUELA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	502	122	925500	175213	20
270040093	RA	ESTANZUELA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	136	37	925258	175357	20
270040096	RA	GAVIOTAS SUR (EL CHIFLÓN)	ALTO	43	9	925232	175631	20
270040098	RA	GONZÁLEZ 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	2,059	424	930342	175812	10
270040099	RA	GONZÁLEZ 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	1,468	282	930539	175806	10
270040100	RA	GONZÁLEZ 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	885	178	930437	175834	10
270040101	RA	GONZÁLEZ 4 TA. SECCIÓN	MEDIO	912	177	930450	175703	10
270040102	RA	GUINEO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,440	304	930132	175540	20
270040103	RA	GUINEO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	787	171	930156	175432	20
270040104	RA	LA HUASTECA 1 RA. SECCIÓN	BAJO	891	206	925636	174745	30
270040105	RA	LA HUASTECA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	991	218	925626	174724	30

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270040107	RA	HUESO DE PUERCO	ALTO	580	149	925350	174715	30
270040109	EJ	LA ISLA	ALTO	262	50	925303	174947	30
270040110	RA	CORONEL TRACONIS 1 RA. SECCIÓN (LA ISLA)	ALTO	175	34	925014	175655	20
270040111	RA	IXTACOMITÁN 1 RA. SECCIÓN	BAJO	3,341	804	925753	175737	20
270040112	RA	IXTACOMITÁN 2 DA. SECCIÓN	BAJO	1,084	254	925836	175652	20
270040113	RA	IXTACOMITÁN 3 RA. SECCIÓN	BAJO	524	118	925641	175618	20
270040114	RA	IXTACOMITÁN 4 TA. SECCIÓN	ALTO	222	46	925751	175448	20
270040115	RA	IXTACOMITÁN 5 TA. SECCIÓN	MEDIO	421	93	925816	175614	20
270040116	RA	ISMATE Y CHILAPILLA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	480	107	923934	175806	10
270040117	RA	LA VUELTA (LA JAGUA)	MEDIO	756	161	924200	175742	30
270040118	RA	AZTLÁN 3 RA. SECCIÓN (JAHUACTE)	ALTO	195	40	924126	180525	10
270040119	RA	JOLOCHERO (T.S.)	MEDIO	1,259	196	924752	180708	10
270040120	RA	LAGARTERA 1 RA. SECCIÓN	BAJO	1,311	313	925307	180348	10
270040121	RA	LÁZARO CÁRDENAS 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,030	214	930016	175957	10
270040122	RA	LÁZARO CÁRDENAS 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	2,129	422	930200	175843	10
270040123	VI	LUÍS GIL PÉREZ	MEDIO	5,087	1,130	930422	175232	30
270040124	RA	AZTLÁN 1 RA. SECCIÓN (MAJAGUAL)	ALTO	28	6	924415	180203	10
270040126	RA	LAS MATILLAS 4 TA. SECCIÓN	ALTO	429	95	924334	180013	10
270040129	RA	MEDELLÍN Y MADERO 2 DA. SECCIÓN	BAJO	1,811	389	925114	180638	10
270040130	RA	MEDELLÍN Y MADERO 1 RA. SECCIÓN	BAJO	717	141	925100	180706	10
270040131	RA	MEDELLÍN Y MADERO 3 RA. SECCIÓN	BAJO	588	122	925042	180550	10
270040132	RA	MEDELLÍN Y PIGUA 1 RA. SECCIÓN						
270040133	RA	MEDELLÍN Y PIGUA 2 DA. SECCIÓN	BAJO	1,190	256	925403	180255	10
270040134	RA	MEDELLÍN Y PIGUA 3 RA. SECCIÓN	BAJO	3,888	894	925249	180337	10
270040135	RA	MIGUEL HIDALGO 1 RA. SECCIÓN						
270040136	RA	MIGUEL HIDALGO 2 DA. SECCIÓN (LA GUAIRA)	MEDIO	478	102	925951	175655	20
270040137	RA	MIRAFLORES 1 RA. SECCIÓN	ALTO	402	90	924648	175457	30
270040140	RA	MIRAFLORES 3 RA. SECCIÓN	ALTO	532	117	924338	175527	50
270040141	RA	MIRAMAR (T.S.)	MEDIO	1,025	169	924538	180802	10
270040142	RA	PABLO L. SIDAR (LA AURORA)	ALTO	803	161	930217	175422	30
270040143	RA	PAJONAL	MEDIO	628	146	924743	175934	30

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270040145	VI	PARRILLA	MUY BAJO	11,779	2,816	925502	175445	20
270040148	RA	PASO REAL DE LA VICTORIA	BAJO	888	194	925226	180808	10
270040150	RA	PLÁTANO Y CACAO 4 TA. SECCIÓN	ALTO	796	189	930948	175943	10
270040151	RA	PLÁTANO Y CACAO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,537	329	930948	175748	10
270040152	RA	PLÁTANO Y CACAO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	1,727	399	930808	175822	10
270040153	RA	PLÁTANO Y CACAO 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,173	258	930850	175756	20
270040154	VI	PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES	BAJO	1,639	396	925235	175036	30
270040157	RA	RÍO TINTO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	647	134	930340	175340	30
270040158	RA	RÍO TINTO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	466	105	930450	175430	30
270040159	RA	RÍO TINTO 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	861	177	930400	175444	30
270040160	RA	RÍO VIEJO 1 RA. SECCIÓN	BAJO	4,275	1,036	925850	175614	20
270040161	RA	RÍO VIEJO 2 DA. SECCIÓN	BAJO	1,599	369	925934	175545	20
270040162	RA	RÍO VIEJO 3 RA. SECCIÓN	BAJO	471	99	930058	175517	30
270040163	RA	LAS MATILLAS (SÁBANAS NUEVAS)	ALTO	129	22	924134	180100	10
270040165	RA	CORONEL TRACONIS 5 TA. SECCIÓN (SAN RAFAEL Y SAN DIEGO)	MUY ALTO	40	13	924943	175421	20
270040166	VI	PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	BAJO	8,745	2,058	925556	175103	30
270040168	RA	TIERRA AMARILLA 1 RA. SECCIÓN	BAJO	283	63	925303	180653	10
270040169	RA	TIERRA AMARILLA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	97	28	925329	180519	10
270040170	RA	TOCOAL (T.S.)						
270040171	RA	TORNO LARGO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	751	169	925344	175542	20
270040172	RA	TORNO LARGO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	386	86	925338	175411	20
270040173	RA	TORNO LARGO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	373	89	925253	175352	20
270040174	RA	TUMBULUSHAL	MEDIO	1,091	236	925548	174945	30
270040175	EJ	LA VICTORIA	MEDIO	129	28	925702	175016	30
270040176	VI	MACULTEPEC	BAJO	6,054	1,372	925130	180837	10
270040178	RA	LA CRUZ DEL BAJÍO	ALTO	1,399	270	924707	175819	30
270040179	RA	EL ZAPOTAL	MEDIO	513	116	925116	180512	10
270040180	RA	CORONEL TRACONIS 2 DA. SECCIÓN (EL ZAPOTE)	ALTO	182	42	924958	175648	20
270040182	RA	PLUTARCO ELÍAS CALLES	BAJO	388	89	925538	175740	20
270040183	VI	TAMULTÉ DE LAS SABANAS (JOSÉ G. ASMITIA)	BAJO	7,688	1,288	924700	180938	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270040186	RA	LA MANGA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	938	208	925210	180103	10
270040188	RA	GAVIOTAS SUR (EL CEDRAL)	MEDIO	529	113	925329	175703	20
270040192	RA	BUENA VISTA RÍO NUEVO 4 TA. SECCIÓN	MEDIO	633	127	930546	175708	20
270040193	RA	LA MANGA (T.S.)	MEDIO	583	107	924556	180843	10
270040194	RA	LA LOMA (T.S.)	MEDIO	455	81	924820	181004	10
270040196	RA	LA CEIBA (T.S.)	MEDIO	1,116	175	924630	180844	10
270040201	RA	GAVIOTAS SUR (EL MONAL)	MEDIO	1,073	245	925408	175736	20
270040206	RA	HUAPINOL						
270040212	RA	LA PALMA	MEDIO	884	200	924832	175848	30
270040213	RA	CORONEL TRACONIS 3 RA. SECCIÓN (GUERRERO)	ALTO	125	28	924834	175558	20
270040214	VI	OCUILTZAPOTLÁN	MUY BAJO	15,824	3,624	925142	180806	10
270040215	RA	ISMATE Y CHILAPILLA 1 RA. SECCIÓN (SAN ANTONIO)	MEDIO	113	24	923900	175732	10
270040216	RA	CORONEL TRACONIS 4 TA. SECCIÓN (SAN FRANCISCO)	ALTO	223	44	924816	175529	20
270040217	EJ	ACACHAPAN Y COLMENA 2 DA. SECCIÓN (EL MALUCO)	ALTO	405	92	924827	180400	10
270040218	RA	ALVARADO COLIMA	ALTO	247	49	930034	174915	30
270040222	RA	BOQUERÓN 2 DA. SECCIÓN (EL BARQUILLO)	BAJO	811	193	930125	175522	30
270040224	RA	LAS MATILLAS (COCOYOL)	MEDIO	314	58	923939	180016	10
270040226	RA	PABLO L. SIDAR (GUINEO)	ALTO	102	23	930045	175349	30
270040227	RA	ISMATE Y CHILAPILLA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	242	46	923902	180134	10
270040228	RA	MEDELLÍN Y MADERO 4 TA. SECCIÓN	BAJO	643	121	925023	180621	10
270040232	RA	PABLO L. SIDAR (MIRAMAR)	ALTO	168	36	930229	175222	40
270040234	RA	PARRILLA 4 TA. SECCIÓN (LOS ACOSTAS)	MEDIO	198	41	925412	175634	20
270040235	EJ	PARRILLA 5 TA. SECCIÓN (EL CARMEN)	ALTO	202	50	925333	175350	20
270040238	RA	RIBERA DE LAS RAÍCES	MEDIO	287	64	925208	175148	20
270040250	RA	BARRANCAS Y GUANAL SECCIÓN LÓPEZ PORTILLO	ALTO	303	59	924836	180057	30
270040251	FR	LOMAS DE OCUILTZAPOTLÁN II	MUY BAJO	2,920	706	925203	180628	10
270040252	RA	EL ALAMBRADO (T.S.)	MEDIO	621	102	924727	180939	10
270040253	RA	ROVIROSA (T.S.)	MEDIO	432	67	924600	180932	10
270040254	RA	EL ESPINO (BOCA GRANDE)	ALTO	57	10	925200	181808	10
270040256	RA	AZTLÁN 5 TA. SECCIÓN (PALOMILLAL)	ALTO	554	99	923839	180724	10
270040257	RA	AZTLÁN 2 DA. SECCIÓN (EL CUY)	MUY ALTO	85	17	924141	180326	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270040258	RA	LAGARTERA 1 RA. SECCIÓN (COL. CONSTITUCIÓN)	BAJO	2,166	506	925210	180411	10
270040259	RA	PLUTARCO ELÍAS CALLES 3 RA. SECCIÓN (LA PROVIDENCIA)	BAJO	213	44	925458	175658	10
270040261	RA	MIRAFLORES 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	523	120	924532	175405	20
270040263	RA	PLUTARCO ELÍAS CALLES 3 RA. SECCIÓN (LA MAJAHUA)	BAJO	497	114	925458	175718	10
270040264	FR	PARRILLA II	MUY BAJO	3,168	751	925537	175227	20
270040265	RA	ANACLETO CANABAL 3 RA. SECCIÓN (CONSTITUCIÓN)	MEDIO	48	12	925834	180011	10
270040266	RA	LÁZARO CÁRDENAS 2 DA. SECCIÓN (VEINTIUNO DE MARZO)	ALTO	285	70	930239	180100	10
270040269	RA	AZTLÁN 1 RA. SECCIÓN (LA PIEDAD)	ALTO	54	10	924450	180240	10
270040271	RA	MEDELLÍN Y FIGUA 4 TA. SECCIÓN (EL AGUACATE)	ALTO	175	36	925027	180445	10
270040272	RA	LAGARTERA 2 DA. SECCIÓN	BAJO	858	196	925147	180440	10
270040274	RA	LAS MATILLAS (SAN ANTONIO)	ALTO	90	17	924238	180031	10
270040277	EJ	JORNALEROS Y APARCEROS (PAJARITOS)	ALTO	65	14	924839	180437	10
270040280	RA	GONZÁLEZ 1 RA. SECCIÓN (PUNTA BRAVA)	MEDIO	430	95	930140	175835	10
270040281	RA	ISMATE Y CHILAPILLA 2 DA. SECCIÓN (JAHUACTILLO)	ALTO	72	14	923617	175911	10
270040283	RA	PABLO L. SIDAR	ALTO	425	88	930145	175359	30
270040286	RA	ALVARADO SANTA IRENE 2 DA. SECCIÓN	BAJO	269	59	925848	174300	20
270040291	RA	ANICETO (T.S.)	MEDIO	252	45	924725	180926	10
270040295	RA	BUENA VISTA 2 DA. SECCIÓN (T.S.)	MEDIO	397	69	924530	180845	10
270040300	RA	JOLOCHERO (BOCA DE CULEBRA) (T.S.)	MEDIO	229	39	924700	180831	10
270040303	RA	MIRAFLORES 2 DA. SECCIÓN (ZAPOTILLO)	MEDIO	52	13	924644	175339	30
270040306	RA	LA LIMA	MEDIO	109	19	925620	175458	20
270040311	RA	MIRAFLORES 3 RA. SECCIÓN	(COL. MAZARIEGO)					
270040314	FR	PARRILLA I						
270040315	FR	PARRILLA-FOVISSSTE						
270040316	RA	PLÁTANO Y CACAO 2 DA. SECCIÓN (LA FLECHA)						
270040317	RA	RÍO VIEJO 1 RA. SECCIÓN (SIGLO XX)						
270040318	FR	LAS ROSAS						
270040321	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 3 RA. SECCIÓN	(EL AGRICULTOR)					
270040322	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 3 RA. SECCIÓN	(EL JOBO)					

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270040323	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 4 TA. SECCIÓN (LOS PERICOS)						
270040324	RA	ANACLETO CANABAL 5 TA. SECCIÓN						
270040325	RA	CORREGIDORA ORTÍZ 1 RA. (EL CORCHO) SECCIÓN						
270040326	FR	DANIEL ESPINOZA GALINDO						
270040327	FR	ESQUIPULAS						
270040328	RA	GAVIOTAS SUR (ARMENIA FERNÁNDEZ)						
270040329	RA	GAVIOTAS SUR (EL COQUITO)						
270040330	RA	GONZÁLEZ 2 DA. SECCIÓN (LA CARABINA)						
270040331	FR	ISSET						
270040332	FR	LOMAS DE OCUILTZAPOTLÁN I						

Localidades manejadas por el municipio que son sectores o parte de otra localidad

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270040001	CD	VILLAHERMOSA	270040132	RA	MEDELLÍN Y PIGUA 1 RA. SECCIÓN
			270040135	RA	MIGUEL HIDALGO 1 RA. SECCIÓN
			270040328	RA	GAVIOTAS SUR (ARMENIA FERNÁNDEZ)
270040021	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 3 RA. SECCIÓN (FLORES MAGÓN)	270040321	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 3 RA. SECCIÓN (EL AGRICULTOR)
			270040322	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 3 RA. SECCIÓN (EL JOBO)
270040024	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 4 TA. SECCIÓN	270040323	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 4 TA. SECCIÓN (LOS PERICOS)
270040036	RA	ANACLETO CANABAL 4 TA. SECCIÓN	270040324	RA	ANACLETO CANABAL 5 TA. SECCIÓN
270040076	RA	CORREGIDORA ORTÍZ 1 RA. SECCIÓN	270040325	RA	CORREGIDORA ORTÍZ 1 RA. SECCIÓN (EL CORCHO)
270040099	RA	GONZÁLEZ 2 DA. SECCIÓN	270040330	RA	GONZÁLEZ 2 DA. SECCIÓN (LA CARABINA)
270040140	RA	MIRAFLORES 3 RA. SECCIÓN	270040311	RA	MIRAFLORES 3 RA. SECCIÓN (COL. MAZARIEGO)
270040145	VI	PARRILLA	270040206	RA	HUAPINOL
			270040314	FR	PARRILLA I
			270040315	FR	PARRILLA-FOVSSSTE
			270040326	FR	DANIEL ESPINOZA GALINDO
			270040327	FR	ESQUIPULAS
270040152	RA	PLÁTANO Y CACAO 2 DA. SECCIÓN	270040316	RA	PLÁTANO Y CACAO 2 DA. SECCIÓN (LA FLECHA)
270040160	RA	RÍO VIEJO 1 RA. SECCIÓN	270040317	RA	RÍO VIEJO 1 RA. SECCIÓN (SIGLO XX)

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270040183	VI	TAMULTÉ DE LAS SABANAS (JOSÉ G. ASMITIA)	270040170	RA	TOCOAL (T.S.)
270040188	RA	GAVIOTAS SUR (EL CEDRAL)	270040329	RA	GAVIOTAS SUR (EL COQUITO)
270040214	VI	OCUILTZAPOTLÁN	270040318	FR	LAS ROSAS
270040251	FR	LOMAS DE OCUILTZAPOTLÁN II	270040331	FR	ISSET
			270040332	FR	LOMAS DE OCUILTZAPOTLÁN I

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270040020	RA	ACACHAPAN Y COLMENA 2 DA. SECCIÓN (LA ARENA)	270040278	ACACHAPAN Y COLMENA 2 DA. SECCION (LA LIMA)
270040027	RA	ALVARADO SANTA IRENE 1 RA. SECCIÓN	270040225	EL CHILAR
			270040288	LA JULIANA (EL CHILAR)
270040035	RA	ANACLETO CANABAL 3 RA. SECCIÓN	270040299	FLORES DEL TROPICO
270040045	RA	AZTLÁN 2 DA. SECCIÓN (BOCA DE AZTLÁN)	270040220	BOCA DE AZTLAN 2 DA. SECCION
270040051	RA	BARRANCAS Y GUANAL SECCIÓN GONZÁLEZ	270040221	BOCA DE GUANAL
270040088	RA	EL ESPINO	270040276	LA ARENA
270040089	RA	ESTANCIA (T.S.)	270040260	EL MANGUITO
			270040301	JOSE ASMITIA 3 RA. AMPLIACION
270040091	RA	ESTANCIA VIEJA 2 DA. SECCIÓN	270040282	LA ARENA
270040092	RA	ESTANZUELA 1 RA. SECCIÓN	270040237	PLUTARCO ELIAS CALLES
270040105	RA	LA HUASTECA 2 DA. SECCIÓN	270040287	LA FRANCIA
270040117	RA	LA VUELTA (LA JAGUA)	270040244	LA VUELTA 1 RA. SECCION (LA GLORIA)
270040121	RA	LÁZARO CÁRDENAS 1 RA. SECCIÓN	270040241	SAN MARCOS
270040129	RA	MEDELLÍN Y MADERO 2 DA. SECCIÓN	270040273	MEDELLIN Y MADERO (MACAYAL)
270040134	RA	MEDELLÍN Y PIGUA 3 RA. SECCIÓN	270040164	MEDELLIN Y PIGUA 3 RA. SECCION (SAN ANTONIO)
270040137	RA	MIRAFLORES 1 RA. SECCIÓN	270040285	SANTA LUCIA
270040145	VI	PARRILLA	270040202	EL ROSARIO (EL QUEMADO)
			270040307	LA PAILA
270040154	VI	PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES	270040289	EL RECREO
			270040290	SAN MIGUEL
270040165	RA	CORONEL TRACONIS 5 TA. SECCIÓN (SAN RAFAEL Y SAN DIEGO)	270040270	CORONEL TRACONIS (SAN ISIDRO 5 TA. SECCION)
270040166	VI	PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	270040284	EL MANZANO
			270040308	PLAYAS DEL ROSARIO UNO

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270040309	REVOLUCION MEXICANA
270040176	VI	MACULTEPEC	270040255	EL NOVILLO
270040178	RA	LA CRUZ DEL BAJÍO	270040204	EL BAJIO
			270040298	LA CRUZ DEL BAJIO (LA SOLEDAD)
270040179	RA	EL ZAPOTAL	270040197	EL ZAPOTAL (LA LLAVE)
270040238	RA	RIBERA DE LAS RAÍCES	270040239	LAS RAICES
270040256	RA	AZTLÁN 5 TA. SECCIÓN (PALOMILLAL)	270040293	AZTLAN 5 TA. SECCION (DON LORENZO)
			270040294	AZTLAN 5 TA. SECCION (MARIA DE LOS SANTOS)
270040263	RA	PLUTARCO ELÍAS CALLES 3 RA. SECCIÓN (LA MAJAHUA)	270040292	PARRILLA 3 RA. SECCION (LA PROVIDENCIA)
270040266	RA	LÁZARO CARDENAS 2 DA. SECCIÓN (VEINTIUNO DE MARZO)	270040279	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE
270040295	RA	BUENA VISTA 2 DA. SECCIÓN (T.S.)	270040262	BUENA VISTA 2 DA. SECCION (EL TULAR)
			270040296	BUENA VISTA 2 DA. SECC. (COL. NVA. ESPERANZA)
270040306	RA	LA LIMA	270040304	LA LIMA DOS
			270040305	LA LIMA TRES

Municipio Comalcalco

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270050001	CD	COMALCALCO	BAJO	37,991	9,086	931330	181616	10
270050002	VI	ALDAMA	BAJO	4,568	1,017	932105	181424	10
270050003	RA	ALDAMA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	483	97	932250	181408	10
270050004	RA	ARENA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	2,559	476	932200	181204	10
270050005	RA	ARENA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,489	284	932353	181026	10
270050006	RA	ARENA 3 RA. SECCIÓN	ALTO	718	133	932407	181123	10
270050007	RA	ARENA 4 TA. SECCIÓN	MEDIO	421	92	932330	181215	10
270050008	RA	ARROYO HONDO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,065	203	932345	181336	10
270050009	RA	ARROYO HONDO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	1,371	238	932508	181236	10
270050010	RA	ARROYO HONDO 4 TA. SECCIÓN	ALTO	909	170	932444	181439	10
270050011	RA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	ALTO	412	82	931858	181738	10
270050012	VI	CARLOS GREENE	MEDIO	2,119	431	932708	181349	10
270050013	RA	CARLOS GREENE 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,004	184	932645	181137	10
270050014	RA	CENTRO TULAR 1 RA. SECCIÓN	ALTO	835	176	932342	181900	10
270050015	RA	CENTRO TULAR 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,180	231	932308	181935	10
270050016	PO	COCOHITAL	MEDIO	2,561	523	932043	182347	10
270050017	PO	CUPILCO	ALTO	3,315	592	930737	181416	10
270050018	RA	CUXCUXAPA	MEDIO	1,047	226	930851	181529	10
270050019	RA	CHICOZAPOTE	ALTO	458	96	932259	182406	10
270050020	VI	CHICHICAPA	MEDIO	7,012	1,477	931052	181536	10
270050021	RA	EMILIANO ZAPATA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	2,132	430	932416	181618	10
270050023	RA	FRANCISCO I. MADERO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,437	283	932147	181611	10
270050024	RA	FRANCISCO I. MADERO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,422	267	932217	181540	10
270050025	RA	GREGORIO MÉNDEZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,771	367	931422	181520	10
270050026	RA	GREGORIO MÉNDEZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,087	204	931646	181536	10
270050027	RA	GREGORIO MÉNDEZ 3 RA. SECCIÓN	ALTO	718	116	931757	181736	10
270050028	RA	GUAYO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,623	308	932542	181755	10
270050029	RA	HERMENEGILDO GALEANA	ALTO	744	145	932710	181602	10
270050030	RA	IGNACIO GUTIÉRREZ GÓMEZ	ALTO	1,098	223	932345	181447	10
270050031	RA	IGNACIO ZARAGOZA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,064	207	932008	181954	10
270050032	RA	IGNACIO ZARAGOZA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	595	117	932120	181845	10
270050033	RA	INDEPENDENCIA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,198	246	931057	181745	10
270050034	RA	INDEPENDENCIA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	1,372	273	930930	181711	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270050035	RA	JESÚS CARRANZA	ALTO	666	131	931013	181422	10
270050036	RA	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,845	364	932258	182105	10
270050037	RA	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,096	239	932244	182300	10
270050038	RA	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 3 RA. SECCIÓN	ALTO	670	118	932328	182429	10
270050039	RA	LAGARTERA	ALTO	1,921	311	930817	181403	10
270050040	RA	LÁZARO CÁRDENAS 1 RA SECCIÓN	ALTO	1,590	316	932608	182036	10
270050041	RA	LEÓN ZÁRATE 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,842	357	931822	181350	10
270050042	PO	MIGUEL HIDALGO	MEDIO	4,692	907	931834	181519	10
270050043	RA	NORTE 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,811	371	931234	181803	10
270050044	RA	NORTE 2 DA. SECCIÓN	BAJO	1,999	408	931159	181842	10
270050045	RA	OCCIDENTE 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,745	368	931217	181902	10
270050046	RA	OCCIDENTE 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,316	251	931400	181855	10
270050047	RA	ORIENTE 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	2,033	429	931225	181408	10
270050048	RA	ORIENTE 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	1,048	227	931346	181110	10
270050049	RA	ORIENTE 3 RA. SECCIÓN	ALTO	1,672	240	931242	181136	10
270050050	RA	ORIENTE 4 TA. SECCIÓN	MEDIO	653	131	931405	181242	10
270050051	RA	ORIENTE 5 TA. SECCIÓN	MEDIO	809	175	931319	181206	10
270050052	RA	PASO DE CUPILCO	ALTO	1,914	311	930722	181538	10
270050053	RA	PATASTAL 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	936	182	932116	181944	10
270050054	RA	PROGRESO TULAR 1 RA. SECCIÓN	ALTO	867	167	932327	181719	10
270050055	RA	PROGRESO TULAR 2 DA. SECCIÓN	ALTO	600	118	932248	181727	10
270050056	RA	LÁZARO CÁRDENAS 3 RA. SECCIÓN	ALTO	906	179	932502	181930	10
270050057	RA	REYES HERNÁNDEZ 1 RA SECCIÓN	ALTO	1,942	369	931700	181438	10
270050058	RA	REYES HERNÁNDEZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	2,799	578	931519	181412	10
270050059	RA	SARGENTO LÓPEZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	2,177	417	931620	181257	10
270050060	RA	SARGENTO LÓPEZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	843	149	931715	181203	10
270050061	RA	SUR 5 TA. SECCIÓN	MEDIO	662	135	931405	181107	10
270050062	RA	SUR 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,190	241	931411	181210	10
270050063	RA	SUR 2 DA. SECCIÓN	BAJO	665	149	931519	181006	10
270050064	RA	SUR 3 RA. SECCIÓN	ALTO	539	110	931525	181108	10
270050065	RA	SUR 4 TA. SECCIÓN	MEDIO	273	60	931305	181358	10
270050066	VI	TECOLUTILLA	BAJO	10,764	2,260	931951	181653	10
270050067	RA	TRÁNSITO TULAR	ALTO	1,441	271	932351	182022	10
270050068	RA	ZAPOTAL 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,038	217	931457	181756	10
270050069	RA	ZAPOTAL 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,446	255	931600	181844	10
270050070	RA	ALDAMA 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	725	137	932209	181339	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270050071	RA	ALDAMA 4 TA. SECCIÓN	MEDIO	723	154	931927	181344	10
270050072	RA	ARENA 5 TA. SECCIÓN	ALTO	351	56	932507	181023	10
270050073	RA	ARROYO HONDO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,049	196	932503	181320	10
270050074	RA	CARLOS GREENE 3 RA. SECCIÓN	ALTO	1,031	206	932803	181445	10
270050075	RA	SUR ALDAMA	ALTO	962	193	932041	181334	10
270050076	RA	EMILIANO ZAPATA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	363	73	932537	181613	10
270050077	RA	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA	ALTO	543	101	931126	181247	10
270050078	RA	GUAYO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	820	165	932727	181745	10
270050079	RA	GUAYO 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	517	105	932717	181859	10
270050080	RA	IGNACIO ZARAGOZA 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	631	134	931956	182221	10
270050081	RA	IGNACIO ZARAGOZA 4 TA. SECCIÓN	ALTO	293	56	931839	182008	10
270050082	RA	LÁZARO CÁRDENAS 2 DA. SECCIÓN	ALTO	636	130	932710	181958	10
270050083	RA	OCCIDENTE 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	816	170	931252	181751	10
270050085	RA	PATASTAL 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,161	219	932157	181833	10
270050086	RA	PATASTAL 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	447	86	932052	182116	10
270050089	RA	SARGENTO LÓPEZ 3 RA. SECCIÓN	ALTO	642	129	931456	181248	10
270050090	RA	SARGENTO LÓPEZ 4 TA. SECCIÓN	ALTO	264	52	931827	181128	10
270050091	RA	ORIENTE 6 TA. SECCIÓN	ALTO	1,118	222	931408	180959	10
270050102	RA	INDEPENDENCIA 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	783	151	931019	181657	10
270050105	RA	ARENA 6 TA. SECCIÓN	ALTO	937	147	932401	180945	10
270050106	RA	CARLOS GREENE 4 TA. SECCIÓN	ALTO	370	82	932545	181410	10
270050107	EJ	GUATEMALÁN	ALTO	231	45	931802	181239	10
270050108	RA	ZAPOTAL 3 RA. SECCIÓN	ALTO	308	56	931622	181756	10
270050109	RA	OCCIDENTE 4 TA. SECCIÓN	ALTO	886	151	931357	181817	10
270050115	RA	POTRERILLO	ALTO	890	145	930805	181515	10
270050120	RA	LEÓN ZÁRATE 2 DA. SECCIÓN	ALTO	764	154	931720	181328	10
270050121	EJ	EL ÁNGEL	MEDIO	145	33	931152	181444	10
270050130	RA	MIGUEL HIDALGO 2 DA. SECCIÓN	BAJO	43	8	931752	181431	10

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270050002	VI	ALDAMA	270050124	ALDAMA 1 RA. SECCION DOS
			270050132	OCCIDENTE VILLA ALDAMA
270050012	VI	CARLOS GREENE	270050125	CARLOS GREENE 1 RA. SECCION DOS
			270050126	CARLOS GREENE 1 RA. SECCION TRES
270050016	PO	COCOHITAL	270050127	COCOHITAL DOS
270050017	PO	CUPILCO	270050098	USPI
			270050099	NOVILLERO 4 TA. SECCION
			270050100	CHAMPA DE CUPILCO
270050018	RA	CUXCUXAPA	270050116	CARLOS PELLICER CAMARA
270050020	VI	CHICHICAPA	270050103	SANTA LUCIA CHICHICAPA
			270050128	CHICHICAPA UNO
			270050129	CHICHICAPA DOS
270050026	RA	GREGORIO MÉNDEZ 2 DA. SECCIÓN	270050119	GREGORIO MENDEZ 4 TA. SECCION (EL SANTIAGO)
270050031	RA	IGNACIO ZARAGOZA 1 RA. SECCIÓN	270050118	TIO MONCHO (URANIA FRANYUTTI DE VAZQUEZ)
270050042	PO	MIGUEL HIDALGO	270050123	ORIENTE
			270050131	MIGUEL HIDALGO DOS
270050043	RA	NORTE 1 RA. SECCIÓN	270050110	NORTE 1 RA. SECCION (BUENA VISTA)
270050044	RA	NORTE 2 DA. SECCIÓN	270050101	SAN FERNANDO (PUEBLO NUEVO)
270050047	RA	ORIENTE 1 RA. SECCIÓN	270050104	ORIENTE 1 RA. SECCION (SANTO DOMINGO)
270050066	VI	TECOLUTILLA	270050112	BETANIA
			270050113	TECOLUTILLA (RIBERITA)
			270050114	TUPILQUILLO
			270050122	INDEPENDENCIA
270050081	RA	IGNACIO ZARAGOZA 4 TA. SECCIÓN	270050117	RIO PLAYA (LOS POCHITOQUES)

Municipio Cunduacán

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270060001	CD	CUNDUACÁN	BAJO	16,593	3,770	931030	180400	10
270060002	PO	AMADO GÓMEZ	MEDIO	1,192	253	932117	180850	10
270060003	RA	ANTA	MEDIO	437	94	930807	180631	10
270060004	EJ	ANTA Y CÚLICO (SANTA RITA)	MEDIO	499	90	930637	180446	10
270060005	EJ	BUENAVENTURA	ALTO	948	197	931737	180542	10
270060006	RA	BUENOS AIRES	ALTO	449	93	930246	180342	10
270060007	PO	CARLOS ROVIROSA	BAJO	2,496	549	931754	180647	10
270060008	EJ	CASA BLANCA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	794	167	931747	180811	10
270060009	EJ	CASA BLANCA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	984	219	931840	180743	10
270060010	EJ	CEIBA 1 RA. SECCIÓN (JAHUACTAL)	MEDIO	1,528	312	930647	180342	10
270060011	RA	LOS CERROS	MEDIO	306	56	930613	180205	10
270060013	PO	CÚLICO	MEDIO	1,254	244	930753	180657	10
270060014	RA	CÚLICO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,150	227	930754	180826	10
270060016	PO	CUCUYULAPA	MEDIO	3,226	716	931515	175924	10
270060017	RA	CUMUAPA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,614	364	930841	175942	10
270060018	EJ	CUMUAPA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	952	196	930512	175847	10
270060019	RA	CUMUAPA 3 RA. SECCIÓN	ALTO	116	26	930412	180058	10
270060020	EJ	LA CHONITA	ALTO	1,390	274	931517	180854	10
270060021	EJ	DOS CEIBAS	ALTO	1,171	240	930207	180231	10
270060022	EJ	FELIPE CARRILLO PUERTO	MEDIO	788	155	931451	180732	10
270060023	PO	GREGORIO MÉNDEZ	MEDIO	2,100	399	930503	180252	10
270060024	RA	HUACAPA Y AMESTOY	ALTO	1,384	280	931152	180304	10
270060025	RA	HUAPACAL 1 RA. SECCIÓN	ALTO	860	180	930822	180306	10
270060026	PO	HUIMANGO	BAJO	982	239	930842	180606	10
270060028	RA	HUIMANGO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	3,561	710	930930	180830	10
270060029	RA	HUIMANGO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	474	88	931122	180828	10
270060030	EJ	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	MEDIO	1,233	255	931729	180854	10
270060031	EJ	LAGUNA DE CUCUYULAPA	ALTO	412	90	931247	175902	10
270060032	PO	LIBERTAD	MEDIO	3,310	704	932203	181047	10
270060033	EJ	LA LUCHA	ALTO	1,732	355	931924	181049	10
270060034	RA	MANTILLA	ALTO	722	145	931827	180440	10
270060036	EJ	MARÍN	ALTO	605	130	931122	175942	10
270060037	RA	MARÍN	ALTO	857	194	931237	175911	10
270060038	RA	MAHUATLÁN 1 RA. SECCIÓN	ALTO	686	145	931655	180253	10
270060039	RA	MAHUATLÁN 2 DA. SECCIÓN	ALTO	677	138	931825	180040	10
270060040	EJ	LIBERTAD 3 RA. SECCIÓN (MONTE GRANDE)	ALTO	816	179	932243	180815	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270060041	EJ	MONTERREY	MEDIO	1,220	230	931717	180955	10
270060043	EJ	MORELOS PIEDRA 3 RA. SECCIÓN	ALTO	1,777	328	931312	180836	10
270060044	PO	ONCE DE FEBRERO	MEDIO	6,560	1,400	931929	180610	10
270060045	EJ	ONCE DE FEBRERO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	380	81	931928	180342	10
270060047	PO	PECHUCALCO	MEDIO	928	207	930957	180534	10
270060048	RA	LA PIEDRA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	506	107	931439	180503	10
270060049	RA	LA PIEDRA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,526	310	931248	180741	10
270060050	RA	LA PIEDRA 3 RA. SECCIÓN	ALTO	548	112	931503	180542	10
270060051	RA	LA PIEDRA 4 TA. SECCIÓN	ALTO	1,323	257	931342	180705	10
270060052	RA	PLÁTANO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	443	101	931003	175916	10
270060053	RA	PLÁTANO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	409	92	931224	175829	10
270060054	EJ	RANCHO NUEVO	MEDIO	1,160	253	930407	180413	10
270060055	EJ	REFORMA	ALTO	2,056	397	932034	181250	10
270060057	RA	RÍO SECO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	1,065	244	931634	180809	10
270060058	EJ	SAN ELIGIO	MEDIO	478	96	930658	175824	10
270060059	EJ	EMILIANO ZAPATA (SAN MATEO)	ALTO	835	171	931443	180805	10
270060060	EJ	SAN RAFAEL	ALTO	447	86	931505	180615	10
270060061	EJ	SANTO TOMÁS	MEDIO	992	220	931618	180658	10
270060062	EJ	TIERRA Y LIBERTAD	ALTO	103	20	932019	180625	10
270060063	EJ	EL TULAR	MEDIO	1,280	269	932012	180908	10
270060065	EJ	YOLOXOCHITL 2 DA. SECCIÓN (SAN SEVERO)	ALTO	549	96	931514	180408	10
270060066	RA	YOLOXOCHITL 1 RA. SECCIÓN	ALTO	202	47	931442	180449	10
270060067	RA	YOLOXOCHITL 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	1,460	304	931655	180319	10
270060068	RA	YOLOXOCHITL 3 RA. SECCIÓN	ALTO	712	133	931326	180324	10
270060069	RA	CUCUYULAPA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	668	142	931641	175949	10
270060070	RA	HUAPACAL 2 DA. SECCIÓN	ALTO	872	190	930841	180216	10
270060071	EJ	EL CARMEN (CUMUAPA)	ALTO	248	50	930905	180049	10
270060072	RA	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	ALTO	376	73	931034	180218	10
270060073	RA	LOS CEDROS	ALTO	250	49	930320	180315	10
270060074	RA	MIAHUATLÁN 3 RA. SECCIÓN	ALTO	475	96	931508	180220	10
270060075	RA	PECHUCALCO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	1,009	204	931126	180735	10
270060076	CO	ABRAHAM DE LA CRUZ (CAB. MPAL.)						
270060077	EJ	CUNDUACÁN (SAN PEDRO)	ALTO	230	47	930822	180405	10
270060080	EJ	AMADO GÓMEZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	279	57	932020	180745	10
270060081	RA	RÍO SECO 3 RA. SECCIÓN (LA PLAYITA)	ALTO	483	90	931532	180947	10
270060082	EJ	CUNDUACÁN (EL MOTÉ)	ALTO	852	156	931234	180208	10
270060083	EJ	LIBERTAD 2 DA. SECCIÓN	ALTO	898	183	932114	181129	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270060084	EJ	LIBERTAD 5 TA. SECCIÓN	ALTO	547	121	932252	180950	10
270060085	CO	SANTA ISABEL	MEDIO	409	81	930422	180255	10
270060088	EJ	FELIPE GALVÁN	ALTO	282	60	930333	180019	10
270060090	EJ	SAN PEDRO (CUMUAPA)	ALTO	306	65	930752	180057	10
270060093	EJ	GENERAL FRANCISCO J. MÚJICA	ALTO	134	29	930627	175950	10
270060094	RA	HUIMANGO 2 DA. SECCIÓN (LA CEIBA)						
270060095	EJ	LIBERTAD 4 TA. SECCIÓN	ALTO	669	155	932136	180913	10
270060096	EJ	EL PALMAR	ALTO	474	88	931142	180621	10
270060102	EJ	ALIANZA (PERIFÉRICO)	MEDIO	112	24	931129	180439	10
270060103	CO	EMILIANO ZAPATA (CAB. MPAL.)						
270060104	CO	LA ESMERALDA	ALTO	197	43	931018	180438	10
270060105	EJ	ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN	ALTO	296	55	932342	180744	10
270060106	EJ	ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO	MEDIO	309	63	932056	180549	10
270060107	EJ	EL TUNAL	ALTO	301	63	932327	180803	10
270060108	RA	LIBERTAD 6 TA. SECCIÓN (LOS MARTÍNEZ)	ALTO	143	26	932007	180950	10
270060109	EJ	EL PROGRESO	ALTO	162	30	932034	180625	10
270060110	EJ	IGNACIO ZARAGOZA	ALTO	357	70	932037	180636	10
270060111	EJ	COLIMA	ALTO	248	52	931236	180139	10
270060112	EJ	LA ISLA	ALTO	62	12	931337	180135	10
270060113	EJ	MIAHUATLÁN (SAN GREGORIO)	ALTO	148	27	931546	180306	10
270060114	EJ	NICOLÁS BRAVO	ALTO	314	60	931337	175720	10
270060115	EJ	MIAHUATLÁN (SAN NICOLÁS Y SAN ANTONIO)	ALTO	197	41	931651	180118	10
270060116	CO	MARIO BARRUETA GARCÍA	ALTO	317	65	931354	175931	10
270060117	EJ	HUIMANGO 2 DA. SECCIÓN (LA MONA)	ALTO	1,057	216	931232	180918	10
270060118	EJ	HUIMANGO 1 RA. SECCIÓN (LA ESPERANZA)	ALTO	231	46	931207	180811	10
270060119	EJ	MANTILLA	MEDIO	876	181	931830	180231	10
270060120	EJ	MIAHUATLÁN (SAN ISIDRO)	MEDIO	153	34	931825	180230	10
270060121	EJ	SANTA LUCÍA	ALTO	281	55	931802	180423	10
270060122	CO	ADOLFO RUIZ CORTINES	MEDIO	586	117	931032	180226	10
270060123	EJ	DOMINGO AMADO BRITO SALGADO	ALTO	99	22	932244	180740	10
270060127	EJ	BENITO JUÁREZ	ALTO	141	25	931252	180647	10
270060130	CO	OSCAR GÓMEZ SAUZ	ALTO	195	44	931315	175940	10
270060132	CO	NUEVA ESPERANZA	ALTO	175	37	931005	180315	10
270060133	RA	RÍO SECO 1 RA. SECCIÓN	BAJO	219	48	931850	180632	10
270060134	EJ	SAN BENITO (TIERRA Y LIBERTAD)	ALTO	290	65	932027	180734	10
270060135	CO	LOS AGUILARES	MEDIO	132	23	931043	175842	10
270060136	EJ	DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE	MUY ALTO	157	35	932046	180842	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270060137	EJ	FELIPE CARRILLO PUERTO (AMPLIACIÓN SAN FELIPITO)	ALTO	689	127	931536	180756	10
270060138	RA	HUIMANGO 1 RA. SECCIÓN (EL DREN)	MEDIO	503	111	930905	180702	10
270060139	RA	LA PIEDRA 2 DA. SECCIÓN (LA CANDELARIA)	ALTO	223	47	931200	180702	10
270060140	EJ	YOLOXOCHITL (ESCOBILLAL)	MEDIO	262	52	931607	180434	10
270060141	EJ	ONCE DE FEBRERO (CAMPO BELLOTA)	ALTO	210	40	931836	180318	10
270060302	CO	EL CRISTAL (CAB.MPAL.)						
270060305	RA	HUIMANGO 2 DA. SECCIÓN (LA CANDELARIA)						
270060307	CO	AMPLIACIÓN LA PLAYITA						
270060311	EJ	TULIPÁN						
270060315	EJ	LIBERTAD 1 RA. SECCIÓN (BARRIO SAN GERÓNIMO)						
270060317	CO	PROLONGACIÓN DOS DE ABRIL (CAB.MPAL.)						
270060320	EJ	CUCUYULAPA 2 DA. SECCIÓN						
270060321	EJ	CUNDUACÁN (LA ESPERANZA)						
270060323	CO	INDUVITAB (FRACC. SAN ANTONIO) (CAB. MPAL.)						
270060326	EJ	CUNDUACÁN (SALAMANCA)						
270060327	RA	CÚLICO 3 RA. SECCIÓN (EL AGUACATE)						

Localidades manejadas por el municipio que son sectores o parte de otra localidad

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270060001	CD	CUNDUACÁN	270060076	CO	ABRAHAM DE LA CRUZ (CAB. MPAL.)
			270060103	CO	EMILIANO ZAPATA (CAB. MPAL.)
			270060302	CO	EL CRISTAL (CAB.MPAL.)
			270060317	CO	PROLONGACIÓN DOS DE ABRIL (CAB.MPAL.)
			270060321	EJ	CUNDUACÁN (LA ESPERANZA)
			270060323	CO	INDUVITAB (FRACC. SAN ANTONIO) (CAB. MPAL.)
			270060326	EJ	CUNDUACÁN (SALAMANCA)
270060007	PO	CARLOS ROVIROSA	270060311	EJ	TULIPÁN
270060014	RA	CÚLICO 2 DA. SECCIÓN	270060327	RA	CÚLICO 3 RA. SECCIÓN (EL AGUACATE)
270060028	RA	HUIMANGO 2 DA. SECCIÓN	270060094	RA	HUIMANGO 2 DA. SECCIÓN (LA CEIBA)
			270060305	RA	HUIMANGO 2 DA. SECCIÓN (LA CANDELARIA)
270060044	PO	ONCE DE FEBRERO	270060307	CO	AMPLIACIÓN LA PLAYITA
270060069	RA	CUCUYULAPA 2 DA. SECCIÓN	270060320	EJ	CUCUYULAPA 2 DA. SECCIÓN
270060032	PO	LIBERTAD	270060315	EJ	LIBERTAD 1 RA. SECCIÓN (BARRIO SAN GERÓNIMO)

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270060028	RA	HUIMANGO 2 DA. SECCIÓN	270060131	HUIMANGO 2 DA. SECCION
270060032	PO	LIBERTAD	270060129	LIBERTAD (COL. PALMITAS)
270060090	EJ	SAN PEDRO (CUMUAPA)	270060128	EMILIANO ZAPATA
270060115	EJ	MIAHUATLÁN (SAN NICOLÁS Y SAN ANTONIO)	270060124	MIAHUATLAN (SAN ANTONIO)

Municipio Emiliano Zapata

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270070001	CD	EMILIANO ZAPATA	BAJO	18,338	4,432	914548	174427	10
270070002	RA	AGUACATE	ALTO	232	54	913731	173421	30
270070003	EJ	BUENA VISTA	ALTO	60	14	913800	173555	20
270070004	EJ	CACAO	ALTO	214	53	913723	173855	50
270070007	RA	CONCEPCIÓN	ALTO	96	22	913826	174530	10
270070008	PO	GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	MEDIO	1,137	274	913606	172740	40
270070009	VI	CHABLÉ	MEDIO	2,995	615	914657	175119	10
270070010	EJ	CHACAJ	ALTO	57	19	913541	173946	40
270070011	RA	LA ISLA	ALTO	263	58	914403	174524	10
270070012	EJ	EMILIANO ZAPATA SECCIÓN JOBAL	ALTO	272	49	914636	174741	10
270070014	EJ	MARICHÉ	ALTO	149	43	913931	174127	10
270070015	EJ	LA PITA	ALTO	255	68	913531	173110	30
270070016	RA	POCVICUC	MEDIO	134	34	913648	174343	20
270070017	EJ	REFORMA	ALTO	172	40	913915	172735	40
270070018	EJ	RIO FINAL	ALTO	205	58	913628	173610	50
270070025	EJ	EMILIANO ZAPATA SECCIÓN POCHOTE	MEDIO	389	74	914425	174540	10
270070028	EJ	EMILIANO ZAPATA SECCIÓN AVISPERO	ALTO	276	53	914600	174456	10
270070030	EJ	NUEVO CHABLÉ	ALTO	401	84	914533	175253	10
270070049	RA	COROZAL	MEDIO	74	22	913611	174503	20
270070050	EJ	EL CUYO	ALTO	74	15	914215	174237	10
270070078	RA	TRES LETRAS	ALTO	105	26	914205	174240	10
270070096	PO	CHACAMA	MEDIO	378	2	913659	173934	10
270070101	RA	CACAO ZONA BAJA	ALTO	112	27	913440	173943	10
270070104	EJ	NUEVO POCHOTE	ALTO	230	62	914120	174945	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad			
270070122	RA	BOCA DE CHACAMAX	ALTO	187	33	914331	174327	10
270070126	RA	PASO DE SAN ROMÁN	ALTO	146	30	914114	174226	10
270070200	EJ	ABASOLO						
270070203	RA	CACAO ZONA ALTA						
270070204	EJ	CHABLÉ						
270070206	RA	MARICHÉ						
270070207	RA	SAQUILÁ						

Localidades manejadas por el municipio que son sectores o parte de otra localidad

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270070001	CD	EMILIANO ZAPATA	270070207	RA	SAQUILÁ
270070009	VI	CHABLÉ	270070204	EJ	CHABLÉ
270070014	EJ	MARICHÉ	270070200	EJ	ABASOLO
			270070206	RA	MARICHÉ
270070101	RA	CACAO ZONA BAJA	270070203	RA	CACAO ZONA ALTA

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270070001	CD	EMILIANO ZAPATA	270070013	LA LAGUNETA
			270070019	SAN BARTOLO
			270070022	SANTA ELENA
			270070029	EL VILLANO
			270070052	LAS DELICIAS
			270070069	EL PIEDRAL (TIERRA BLANCA)
			270070072	LA BONITA
			270070079	LA LOMITA
			270070092	EL CARMEN (SAN MARCOS)
			270070093	SANTA BEATRIZ
			270070094	CINCO HERMANOS
			270070100	LA MORA
			270070111	EL COCO (VICENTE EBOLI OROPEZA)
			270070112	LINDA VISTA
			270070114	SANTA CRUZ
			270070119	EL PIEDRAL
			270070121	EL MACHO
			270070123	BUENOS AIRES

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270070125	LAZARO CARDENAS DEL RIO
			270070128	PROFESOR LEMA OCAMPO
			270070132	ULTIMO ESFUERZO
270070002	RA	AGUACATE	270070051	CHIQUEGUAO
			270070053	EL DESENGADO
			270070054	EL ENCANTO
			270070089	CHAMIZAL
			270070090	LOMA BONITA
270070004	EJ	CACAO	270070130	SAN ANTONIO
270070009	VI	CHABLÉ	270070033	EL PUCTE
			270070034	EL TAMANA (LOS MORENOS)
			270070038	LA ETERNIDAD
			270070041	LAS VEGAS
			270070105	LA PAYLA
			270070117	SAN JUAN
270070014	EJ	MARICHÉ	270070056	SAN ROMAN
			270070075	COYOACAN
			270070077	LA VILLA
			270070082	MONTEBELLO
			270070084	SAN ALFONSO (LAS CAMPANAS)
			270070124	LA ESPERANZA
270070015	EJ	LA PITA	270070102	JESUS ARCOS GUERRA
270070016	RA	POCVICUC	270070127	EL PIAL
			270070131	SAN CARLOS
270070030	EJ	NUEVO CHABLÉ	270070023	SANTA LEONOR
			270070031	BUENOS AIRES
			270070035	EL TRIANGULO
			270070036	JALISCO
			270070046	SAN MIGUEL
			270070047	SANTA ROSA
			270070108	LAS PALMITAS
			270070129	LOS ROBLES
270070096	PO	CHACAMA	270070058	EL TULIPAN
			270070095	LOS SALINAS
270070104	EJ	NUEVO POCHOTE	270070005	EL CARMEN
			270070006	EL PARAISO
			270070021	SANTA CRUZ
			270070044	SAN ANTONIO

Municipio Huimanguillo

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270080001	CD	HUIMANGUILLO	BAJO	24,864	5,726	932330	174945	20
270080002	RA	AMACOHITE 3 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	293	55	933147	172552	80
270080003	RA	AMACOHITE 1 RA. SECCIÓN	ALTO	247	47	932721	173419	30
270080004	RA	AMACOHITE 2 DA. SECCIÓN	ALTO	169	38	932959	173111	50
270080005	RA	LA ARENA 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	291	45	933519	172912	80
270080011	EJ	BLASILLO 1 RA. SECCIÓN (NICOLÁS BRAVO)	ALTO	1,781	344	935506	180441	10
270080012	EJ	CAOBANAL 1 RA. SECCIÓN (MEZCALAPA)	ALTO	1,073	239	932350	173850	30
270080013	EJ	LA CEIBA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	487	108	940154	180322	10
270080014	EJ	CENTRAL FOURNIER 1 RA. SECCIÓN	ALTO	546	100	935513	175202	10
270080015	EJ	CHICOACÁN	ALTO	532	116	932645	174053	20
270080016	VI	CHONTALPA	MEDIO	5,695	1,240	932847	173945	40
270080018	RA	EL DESECHO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,874	347	932257	175156	20
270080019	EJ	EL DESECHO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	345	61	932441	175208	20
270080021	EJ	ECONOMÍA	ALTO	523	95	933600	173736	30
270080022	EJ	EMILIANO ZAPATA (CHICHONAL DE LA BOYERÍA)	ALTO	154	32	934542	180430	10
270080023	CO	EL ENCOMENDERO	ALTO	326	79	933528	174745	20
270080025	CO	LAS FLORES	MEDIO	204	37	933450	172136	160
270080026	EJ	FRANCISCO I. MADERO	ALTO	227	37	934459	174200	40
270080027	EJ	FRANCISCO J. SANTAMARÍA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	589	120	933118	173603	50
270080028	CO	FRANCISCO MARTÍNEZ GAYTÁN	ALTO	696	139	934848	174609	10
270080029	PO	FRANCISCO RUEDA	ALTO	1,554	348	935600	174945	10
270080030	CO	FRANCISCO SARABIA	MUY ALTO	72	12	932805	173553	40
270080031	CO	GILBERTO FLORES MUÑOZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	252	50	932957	173745	40
270080033	CO	GUADALUPE VICTORIA	ALTO	531	116	933951	173740	40
270080035	RA	GÜIRAL Y GONZÁLEZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	732	140	932403	175334	20
270080036	RA	GÜIRAL Y GONZÁLEZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	230	41	932456	175515	20
270080038	EJ	HUAPACAL 1 RA. SECCIÓN	ALTO	799	152	934600	175535	10
270080039	EJ	IGNACIO GUTIÉRREZ 3 RA. SECCIÓN	ALTO	322	60	934929	175429	10
270080040	EJ	IGNACIO GUTIÉRREZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	443	77	934933	175708	10
270080041	EJ	IGNACIO GUTIÉRREZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	454	90	935013	175703	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270080042	CO	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	467	83	933905	174440	30
270080044	CO	GRAL. JOSÉ MERCEDES GAMAS 2 DA. SECCIÓN	ALTO	179	38	933347	174422	30
270080045	CO	JOSÉ NARCISO ROVIROSA	ALTO	370	80	933627	173555	10
270080046	EJ	LAGUNA DE LOS LIMONES	ALTO	460	105	932845	174950	30
270080047	RA	LIBERTAD	ALTO	2,518	556	932505	175000	20
270080048	RA	MACAYO Y NARANJO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	301	66	932125	175233	20
270080049	RA	MACAYO Y NARANJO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	485	99	932055	175605	20
270080050	RA	MACAYO Y NARANJO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	210	38	932050	175115	20
270080051	EJ	MALPASITO	ALTO	382	76	933526	172040	140
270080052	CO	MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL	ALTO	439	94	934330	174520	10
270080053	PO	MECATEPEC	ALTO	1,786	316	933129	175326	20
270080055	EJ	MONTE DE ORO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,287	234	932559	175225	20
270080056	RA	LOS NARANJOS 1 RA. SECCIÓN (CAMPECHITO)	MEDIO	723	158	932203	175528	20
270080057	RA	LOS NARANJOS 2 DA. SECCIÓN	ALTO	549	112	932257	175232	10
270080058	PO	OCUAPÁN	ALTO	2,452	498	932923	175117	30
270080059	RA	OTRA BANDA 3 RA. SECCIÓN	ALTO	128	26	932114	174900	20
270080060	RA	OTRA BANDA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	287	59	932204	175014	20
270080061	RA	OTRA BANDA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	698	141	932301	174711	20
270080063	EJ	PALO MULATO (ZAPOTAL)	ALTO	1,961	387	934610	180105	10
270080064	RA	PAREDÓN 1 RA. SECCIÓN	ALTO	709	152	932403	174455	20
270080066	RA	PASO DEL ROSARIO	ALTO	189	35	933635	175056	30
270080068	EJ	PEDREGAL MOCTEZUMA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	620	120	933825	173834	10
270080069	EJ	PEDREGAL MOCTEZUMA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	387	73	933734	173803	10
270080070	RA	PEDREGAL MOCTEZUMA 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	102	23	933839	173323	30
270080071	RA	PEDREGALITO 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	352	58	933258	173119	50
270080074	EJ	PEJELAGARTERO 1 RA. SECCIÓN (PLATAFORMA)	ALTO	1,659	310	934927	180315	10
270080075	CO	LA VENCEDORA	ALTO	489	102	935024	180258	10
270080076	EJ	PICO DE ORO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,255	236	934008	180108	10
270080081	RA	EL PUENTE 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,449	253	932515	175058	20
270080082	EJ	EL PUENTE 2 DA. SECCIÓN	ALTO	267	56	932626	175115	20
270080083	RA	RÍO SECO Y MONTAÑA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	397	78	932305	175641	20

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270080084	RA	RÍO SECO Y MONTAÑA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	2,049	437	932306	175838	10
270080086	RA	SAN FERNANDO	ALTO	1,041	182	933723	175905	20
270080087	VI	SAN MANUEL	MEDIO	1,227	291	932302	173907	30
270080091	PO	TECOMINOACÁN	ALTO	1,983	375	933344	175508	20
270080093	EJ	TIERRA COLORADA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	255	48	933904	175545	20
270080094	RA	TIERRA NUEVA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	634	121	932618	174921	30
270080095	RA	TIERRA NUEVA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,375	280	932635	174652	30
270080096	EJ	TIERRA NUEVA 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,654	332	932824	174158	30
270080097	EJ	TRES BOCAS 1 RA. SECCIÓN	ALTO	987	206	935231	175620	10
270080098	VI	LA VENTA	BAJO	8,899	2,099	940244	180552	10
270080099	CO	VENUSTIANO CARRANZA	ALTO	427	84	933158	174634	20
270080100	RA	VILLA FLORES 1 RA. SECCIÓN	ALTO	972	209	932515	174828	20
270080101	RA	VILLA FLORES 2 DA. SECCIÓN	ALTO	548	118	932413	174810	20
270080103	EJ	ESTACIÓN ZANAPA	ALTO	415	87	933623	174328	30
270080107	PO	C-31 (GRAL. FRANCISCO VILLA)	MEDIO	3,733	729	932714	175802	20
270080108	PO	C-32 (LIC. FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA)	ALTO	3,384	608	933004	175802	20
270080109	PO	C-34 (LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA)	MEDIO	2,929	553	933608	175817	20
270080110	PO	C-40 (GRAL. ERNESTO AGUIRRE COLORADO)	ALTO	3,029	517	933030	175545	20
270080111	PO	C-41 (LIC. CARLOS A. MADRAZO)	ALTO	3,592	595	932656	175519	20
270080113	RA	LA ARENA 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	382	68	933620	173108	40
270080116	EJ	OSTITÁN 1 RA. SECCIÓN	ALTO	149	37	932449	174534	20
270080117	RA	OSTITÁN 2 DA. SECCIÓN	ALTO	697	159	932501	174709	20
270080118	CO	BENITO JUÁREZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	656	123	935242	180419	10
270080121	CO	MARCELINO INURRUETA DE LA FUENTE	ALTO	257	40	933203	174211	30
270080123	EJ	GREGORIO MÉNDEZ	MUY ALTO	100	22	933538	174321	20
270080128	CO	RÍO PEDREGAL	MUY ALTO	237	47	934504	174119	20
270080129	CO	UNIDAD MODELO SÁBANA LARGA	MUY ALTO	202	38	934113	174740	10
270080130	EJ	AQUILES SERDÁN 1 RA. SECCIÓN	ALTO	416	86	940235	180740	10
270080132	EJ	BENITO JUÁREZ	ALTO	549	110	934203	173944	40
270080134	EJ	CAOBANAL 2 DA. SECCIÓN (PEDRO SÁNCHEZ MAGALLANES)	ALTO	606	118	932435	173722	30
270080135	EJ	CUAUHTÉMOC	MEDIO	245	54	934758	180128	10
270080137	EJ	CHIMALAPA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	121	19	933703	172400	100

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270080138	EJ	CHIMALAPA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	665	118	933752	172435	300
270080139	EJ	EL GUANAL	ALTO	430	82	935107	174723	10
270080141	EJ	EL HORMIGUERO	MUY ALTO	22	3	933514	175424	20
270080146	EJ	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	349	60	933337	172705	100
270080149	EJ	LA CANDELARIA	MUY ALTO	374	61	933734	171910	620
270080150	EJ	LA SOLEDAD 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	124	24	933319	172303	260
270080151	EJ	LAS PIEDRAS	ALTO	410	89	935224	180409	10
270080152	EJ	LIC. CARLOS A. MADRAZO	ALTO	201	35	933941	172339	120
270080153	EJ	LAS GIRALDAS	ALTO	46	12	932202	174130	30
270080155	EJ	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	ALTO	308	59	934406	174019	20
270080159	RA	OSTITÁN 1 RA. SECCIÓN	ALTO	505	100	932517	174332	20
270080164	EJ	RAFAEL MARTÍNEZ DE ESCOBAR	ALTO	255	48	932313	174315	20
270080165	EJ	RÍO SECO Y MONTAÑA 3 RA. SECCIÓN (CHINAL)	ALTO	667	119	932325	175545	20
270080168	EJ	VILLA DE GUADALUPE	ALTO	133	21	933544	172105	400
270080172	RA	PASO DE LA MINA 2 DA. SECCIÓN (BARRIAL)	ALTO	1,245	228	934116	175709	10
270080173	RA	PAREDÓN 2 DA. SECCIÓN	ALTO	337	77	932403	174253	20
270080174	RA	PAREDÓN 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	568	136	932224	174137	30
270080175	PO	ESTACIÓN MARTÍNEZ GAYTÁN	ALTO	100	20	934643	174520	10
270080176	EJ	AUREO L. CALLES	ALTO	276	52	932734	173318	30
270080177	EJ	SANTA LUCÍA	MUY ALTO	102	19	934404	174211	20
270080179	EJ	IGNACIO ALLENDE	ALTO	124	24	934318	175612	10
270080180	EJ	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	117	14	933538	172559	40
270080187	EJ	ZANAPA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	679	137	935056	175720	10
270080188	EJ	ZANAPA 2 DA. SECCIÓN (EL TUMBO)	ALTO	256	49	934946	175752	10
270080189	EJ	BLASILLO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	788	158	935632	180352	10
270080190	EJ	TIERRA COLORADA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	471	87	934104	175327	10
270080191	EJ	PASO DE LA MINA 3 RA. SECCIÓN	ALTO	904	166	933936	175756	20
270080194	RA	LOS NARANJOS 3 RA. SECCIÓN	ALTO	199	32	932420	175435	20
270080196	CO	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	ALTO	545	103	933124	173411	50
270080197	EJ	CENTRAL FOURNIER 2 DA. SECCIÓN	ALTO	297	55	935303	175223	10
270080198	EJ	HUAPACAL 2 DA. SECCIÓN	ALTO	709	143	934620	175400	10
270080201	EJ	PICO DE ORO 3 RA. SECCIÓN (N.C.P.)	ALTO	205	46	933852	175815	10
270080203	EJ	PAREDÓN 1 RA. SECCIÓN (EL PORVENIR)	ALTO	268	57	932313	174429	20

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270080207	EJ	PAREDÓN 2 DA. SECCIÓN (ALVARO OBREGON)	ALTO	171	40	932405	174127	30
270080220	EJ	BLASILLO 4 TA. SECCIÓN	ALTO	324	63	935600	180515	10
270080224	EJ	EL CABRITO	ALTO	182	37	934404	175554	10
270080232	EJ	LA CEIBA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	553	108	935835	180320	10
270080239	EJ	EL CHAPO 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	78	19	935900	175537	10
270080241	RA	CHICOACÁN	ALTO	540	104	932850	174541	30
270080250	EJ	AQUILES SERDÁN 2 DA. SECCIÓN	ALTO	158	32	940627	181055	10
270080254	EJ	GRAL. FRANCISCO J. MÚJICA	ALTO	333	59	933852	172218	320
270080255	EJ	FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA	MUY ALTO	149	32	940354	175850	10
270080256	EJ	FRANCISCO VILLA	ALTO	269	51	935426	174640	10
270080259	CO	GRAL. JOSÉ MERCEDES GAMAS 1 RA. SECCIÓN	ALTO	506	94	933448	174255	20
270080260	CO	GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	ALTO	216	41	932711	173718	30
270080261	EJ	GUADALUPE VICTORIA	MUY ALTO	33	3	935138	174522	10
270080265	EJ	GUERRERO	ALTO	122	23	932533	173542	30
270080267	EJ	IGNACIO GUTIÉRREZ 4 TA. SECCIÓN	MUY ALTO	255	48	935014	175244	10
270080269	EJ	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	ALTO	101	26	935646	180624	10
270080270	EJ	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	ALTO	222	39	933255	173217	70
270080273	EJ	BLASILLO 2 DA. SECCIÓN (OTATES)		61	13	924400	174955	10
270080274	EJ	LUIS CABRERA	MUY ALTO	56	11	935615	180100	10
270080285	EJ	LA ESPERANZA	ALTO	388	78	933814	175538	10
270080291	EJ	EL PARAÍSO	ALTO	124	24	940305	180406	10
270080293	RA	PEDREGAL MOCTEZUMA 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	343	62	933644	173240	50
270080295	EJ	PEJELAGARTERO 1 RA. SECCIÓN (LOS PINOS)	ALTO	1,533	300	934736	180304	10
270080296	EJ	PICO DE ORO 4 TA. SECCIÓN	ALTO	457	75	934145	175930	10
270080298	PO	C-25 (GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA)	MEDIO	2,183	420	934212	180144	10
270080312	EJ	LA CEIBA 1 RA. SECCIÓN (RUIZ CORTINEZ)	ALTO	214	48	940402	180158	10
270080319	EJ	ZAPOTAL 1 RA. SECCIÓN (SAN MIGUEL)	ALTO	1,408	252	934345	175950	10
270080327	EJ	EL SUSPIRO	ALTO	196	32	933554	175632	20
270080332	EJ	TIERRA COLORADA 3 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	186	33	934048	175503	10
270080336	EJ	TRES BOCAS 2 DA. SECCIÓN (EL ZAPOTAL)	ALTO	660	114	935425	175740	10
270080370	CO	ESPERANZA DEL BAJÍO	MUY ALTO	85	15	934213	174147	20
270080382	EJ	ARRIBA Y ADELANTE	MUY ALTO	114	16	933408	172803	60
270080388	EJ	LIC. ANTONIO ZAMORA ARRIOJA	ALTO	195	36	933727	175024	20

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270080390	EJ	MIGUEL ALEMÁN VALDEZ	ALTO	239	51	933654	175042	20
270080393	EJ	ORGANIZACIÓN CAMPESENA C. N. C.	ALTO	40	11	935524	174607	20
270080394	EJ	VIEJA GUARDIA AGRARISTA	MUY ALTO	122	24	935550	174642	20
270080395	RA	TEMLADERA		37	6	940140	175050	20
270080415	CO	LAGUNA DEL ROSARIO	MUY ALTO	114	17	934831	174827	10
270080418	EJ	PASO DE LA MINA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	852	157	934407	175510	10
270080424	EJ	EL COMPLEJO	ALTO	230	43	932935	174811	10
270080425	EJ	NUEVO PROGRESO	MUY ALTO	194	30	933854	174935	10
270080426	EJ	PEJELAGARTERO 1 RA. SECCIÓN (GUADALUPE VICTORIA)	ALTO	323	61	934955	180527	10
270080427	EJ	PEJELAGARTERO 1 RA. SECCIÓN (CHICHONAL)	ALTO	351	64	934623	180406	10
270080428	EJ	PEJELAGARTERO 1 RA. SECCIÓN (FILERO)	ALTO	354	74	934542	180156	10
270080429	EJ	ZAPOTAL 4 TA. SECCIÓN (ZAPOTALITO)	ALTO	298	56	934220	180030	10
270080430	EJ	ZAPOTAL 3 RA. SECCIÓN (EL CORCHAL)	ALTO	410	75	934400	180253	10
270080431	EJ	PEJELAGARTERO 2 DA. SECCIÓN (NUEVA REFORMA)	ALTO	243	46	935017	180558	10
270080432	RA	EL DESECHO 1 RA. SECCIÓN PLAYA I	ALTO	350	81	932321	175105	10
270080433	CO	EL DORADO	ALTO	811	165	932156	175303	10
270080445	CO	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	77	15	934010	174235	20
270080449	EJ	CHICOACÁN (AMPLIACIÓN)	ALTO	444	97	932709	174520	10
270080450	EJ	MONTE DE ORO 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	398	70	932853	175350	10
270080460	EJ	LOS NARANJOS	ALTO	125	27	932315	175327	10
270080461	PO	C-26 (GRAL. PEDRO C. COLORADO)	MEDIO	2,388	479	933920	180151	10
270080465	RA	PAREDÓN 1 RA. SECCIÓN (LA ISLA)	MUY ALTO	105	19	932300	174519	10
270080472	EJ	CELIA GONZÁLEZ DE ROVIROSA	ALTO	53	9	933924	174114	20
270080473	EJ	LA LUCHA	ALTO	346	68	932810	174356	20
270080476	PO	LA LUZ	ALTO	545	115	932442	174833	10
270080477	EJ	ENRIQUE RODRÍGUEZ CANO	MUY ALTO	47	9	933236	173737	20
270080478	EJ	EMILIANO ZAPATA (KILOMETRO 4)	ALTO	206	33	932932	173805	40
270080479	CO	ECONOMÍA	ALTO	230	41	933539	174048	10
270080482	EJ	NUEVO CHONTALPA						
270080483	EJ	LIC. EDUARDO ALDAY HERNANDEZ	ALTO	176	34	933242	173725	20
270080485	CO	GILBERTO FLORES MUÑOZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	795	160	933111	174044	40
270080496	CO	BÉNITO JUÁREZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	389	84	935405	180550	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270080497	EJ	ERNESTO AGUIRRE COLORADO	MUY ALTO	43	7	940334	175916	10
270080507	RA	CAOBANAL 1 RA. SECCIÓN (LA VICTORIA)	MEDIO	348	67	932409	173957	10
270080510	EJ	PEJELAGARTERO 2 DA. SECCIÓN (PALO DEL RAYO)	ALTO	1,341	269	935039	180255	10
270080524	EJ	AGAPITO DOMÍNGUEZ CANABAL	ALTO	206	39	932232	174631	40
270080525	EJ	OTRA BANDA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	344	66	932157	174829	40
270080526	EJ	PEDRO C. COLORADO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	93	18	932150	174847	20
270080527	EJ	SAMARIA	ALTO	93	18	932152	174919	20
270080528	EJ	OAXACA	ALTO	33	8	932147	174831	40
270080532	EJ	LAS PALMIRAS	ALTO	46	9	933043	173650	20
270080553	EJ	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 3 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	190	25	933640	172605	100
270080554	EJ	TIERRA NUEVA 4 TA. SECCIÓN	ALTO	317	65	932957	174419	40
270080555	EJ	LAS GRANJAS	MUY ALTO	156	33	935624	174807	20
270080575	EJ	JOSÉ NARCISO ROVIROSA	ALTO	20	5	940345	180553	10
270080581	EJ	MONTE DE ORO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	152	31	932750	175351	10
270080584	EJ	RÍO SECO Y MONTAÑA 3 RA. SECCIÓN (AMPLIACIÓN)	ALTO	183	40	932203	175329	10
270080601	EJ	SAN MANUEL TENERIFE	ALTO	656	128	932248	174004	20
270080602	EJ	LA SOLEDAD 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	69	13	933343	172403	300
270080607	EJ	PEJELAGARTERO 1 RA. SECCIÓN (NUEVO PROGRESO)	ALTO	520	98	934903	180207	10
270080608	EJ	ZAPOTAL 5 TA. SECCIÓN	ALTO	785	146	934505	180104	10
270080609	EJ	EL CHAPO 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	26	5	935604	175817	10
270080610	EJ	IGNACIO GUTIÉRREZ 5 TA. SECCIÓN	ALTO	318	55	934849	175532	10
270080611	EJ	TRES BOCAS 3 RA. SECCIÓN	ALTO	259	49	935050	175449	10
270080612	EJ	TIERRA COLORADA 4 TA. SECCIÓN	MUY ALTO	85	14	933835	175600	10
270080614	EJ	TOMÁS GARRIDO CANABAL	ALTO	87	16	932522	173611	30
270080616	EJ	EL CARMEN	MUY ALTO	236	51	933856	174944	10
270080623	EJ	HUAPACAL 3 RA. SECCIÓN	ALTO	256	52	934859	175427	10
270080628	CO	MASTELERO	ALTO	246	51	932308	174905	20
270080629	RA	LOS NARANJOS 4 TA. SECCIÓN	ALTO	216	36	932200	175405	10
270080630	RA	PEDREGALITO 1 RA. SECCIÓN (VICENTE GUERRERO)	MUY ALTO	189	36	933400	173216	70
270080631	EJ	PEDRO C. COLORADO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	115	23	932212	175003	20

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270080632	EJ	PEJELAGARTERO 2 DA. SECCIÓN (JAHUACTE)	ALTO	134	25	934948	180149	10
270080637	EJ	ROBERTO MADRAZO PINTADO	MUY ALTO	150	28	933703	175325	10
270080639	EJ	SALVADOR NEME CASTILLO	MUY ALTO	24	8	933741	175445	10
270080645	RA	TIERRA NUEVA 1 RA. SECCIÓN (LAS PALMAS)	ALTO	512	95	932723	174827	20
270080651	EJ	POR LA MORAL DE UN PRESIDENTE	ALTO	47	12	932210	175406	20
270080654	CO	FRANCISCO I. MADERO	ALTO	80	14	940210	180521	10
270080657	EJ	PEJELAGARTERO 1 RA. SECCIÓN (EL ARROYITO)				934705	180137	
270080707	CO	EL TORITO (CAB. MPAL.)						
270080708	EJ	HUIMANGUILLO						
270080710	CO	CENTRO DE CONVIVENCIA (CAB. MPAL.)						
270080711	CO	PUEBLO NUEVO (CAB. MPAL.)						
270080713	CO	LOS ANGELES (CAB. MPAL.)						
270080714	RA	EL DESECHO 1 RA. SECCIÓN PLAYA II						
270080715	CO	CINCO DE MAYO (CAB. MPAL.)						
270080716	CO	CLUB LIBERAL (CAB. MPAL.)						
270080718	EJ	AQUILES SERDÁN 3 RA. SECCIÓN						
270080720	EJ	ABEJONAL						
270080726	EJ	GENARO VÁZQUEZ 1 RA. SECCIÓN						
270080727	CO	ALFA Y OMEGA						
270080728	CO	ARBOLEDA						
270080729	CO	CUITLÁHUAC						
270080730	CO	LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO						
270080731	CO	GALAXIAS						
270080732	EJ	GENARO VÁZQUEZ 2 DA. SECCIÓN						
270080741	CO	AVENIDA DE LA JUVENTUD (CAB. MPAL.)						
270080742	EJ	EL GARCERO						
270080743	EJ	ZAPOTAL 1 RA. SECCIÓN (SAN MIGUEL RAMAL I)						
270080744	EJ	PALO MULATO (MULATO VIEJO)						
270080746	EJ	SANTA CECILIA						
270080747	CO	GUADALUPE (CAB. MPAL.)						

Localidades manejadas por el municipio que son sectores o parte de otra localidad

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad			
270080001	CD	HUIMANGUILLO	270080707	CO	EL TORITO (CAB. MPAL.)			
			270080708	EJ	HUIMANGUILLO			
			270080710	CO	CENTRO DE CONVIVENCIA (CAB. MPAL.)			
			270080711	CO	PUEBLO NUEVO (CAB. MPAL.)			
			270080713	CO	LOS ANGELES (CAB. MPAL.)			
			270080715	CO	CINCO DE MAYO (CAB. MPAL.)			
			270080716	CO	CLUB LIBERAL (CAB. MPAL.)			
			270080741	CO	AVENIDA DE LA JUVENTUD (CAB. MPAL.)			
			270080747	CO	GUADALUPE (CAB. MPAL.)			
			270080016	VI	CHONTALPA	270080482	EJ	NUEVO CHONTALPA
270080063	EJ	PALO MULATO (ZAPOTAL)	270080744	EJ	PALO MULATO (MULATO VIEJO)			
270080084	RA	RÍO SECO Y MONTAÑA 2 DA. SECCIÓN	270080720	EJ	ABEJONAL			
			270080726	EJ	GENARO VÁZQUEZ 1 RA. SECCIÓN			
			270080727	CO	ALFA Y OMEGA			
			270080728	CO	ARBOLEDA			
			270080729	CO	CUITLÁHUAC			
			270080730	CO	LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO			
			270080731	CO	GALAXIAS			
			270080732	EJ	GENARO VÁZQUEZ 2 DA. SECCIÓN			
			270080087	VI	SAN MANUEL	270080746	EJ	SANTA CECILIA
			270080250	EJ	AQUILES SERDÁN 2 DA. SECCIÓN	270080718	EJ	AQUILES SERDÁN 3 RA. SECCIÓN
270080274	EJ	LUIS CABRERA	270080742	EJ	EL GARCERO			
270080295	EJ	PEJELAGARTERO 1 RA. SECCIÓN (LOS PINOS)	270080657	EJ	PEJELAGARTERO 1 RA. SECCIÓN (EL ARROYITO)			
270080319	EJ	ZAPOTAL 1 RA. SECCIÓN (SAN MIGUEL)	270080743	EJ	ZAPOTAL 1 RA. SECCIÓN (SAN MIGUEL RAMAL I)			
270080432	RA	EL DESECHO 1 RA. SECCIÓN PLAYA I	270080714	RA	EL DESECHO 1 RA. SECCIÓN PLAYA II			

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270080013	EJ	LA CEIBA 1 RA. SECCIÓN	270080435	LA TRINIDAD
			270080502	SAN ALFREDO
270080015	EJ	CHICOACÁN	270080600	CHICOACAN 1 RA. SECCION
270080023	CO	EL ENCOMENDERO	270080335	EL TREBOL (LA ESTRELLA)
270080026	EJ	FRANCISCO I. MADERO	270080276	MACABIL
			270080551	FRAMBOYAN

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270080620	DR. VLADIMIR BUSTAMANTE
			270080626	MACABIL
			270080638	EL SACRIFICIO
270080027	EJ	FRANCISCO J. SANTAMARÍA 1 RA. SECCIÓN	270080648	TRES GOTAS DE AGUA
270080028	CO	FRANCISCO MARTÍNEZ GAYTÁN	270080233	CINCO HERMANOS
			270080381	LA DELICIOSA
			270080543	FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN 2 DA. SECCION
270080029	PO	FRANCISCO RUEDA	270080072	PEDRO C. COLORADO
			270080219	BELLOS HORIZONTES
			270080618	EL CRUCEÑO
			270080627	LAS MARGARITAS
270080030	CO	FRANCISCO SARABIA	270080462	SAN ROGELIO
270080033	CO	GUADALUPE VICTORIA	270080242	DON GUSTAVO (LOS PINOS)
			270080362	LA CHICHARRA
			270080592	LUIS FELIPE ORDOÑEZ
			270080593	LA QUEBRADA
			270080594	EL SACRIFICIO
			270080635	EL REFUGIO
			270080636	RIO PEDREGAL 2 DA. SECC. (GUADALUPE VICTORIA)
270080040	EJ	IGNACIO GUTIÉRREZ 1 RA. SECCIÓN	270080286	PALO BLANCO
270080042	CO	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 1 RA. SECCIÓN	270080321	SANTA CRUZ
			270080420	SAN JUAN
			270080467	SAN RAFAEL
270080052	CO	MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL	270080308	EL RECREO
			270080552	ZAPOPAN
270080053	PO	MECATEPEC	270080258	LA GAVIA
			270080288	LAS PAMPAS
			270080456	EL MANGAL
270080098	VI	LA VENTA	270080492	SANTA PETRONA
			270080580	ANTONIO CARDENAS
			270080603	SANTA CRUZ
			270080650	LA VENTA (EL CUATRO)
270080103	EJ	ESTACIÓN ZANAPA	270080634	LA PRIMAVERA
270080107	PO	C-31 (GRAL. FRANCISCO VILLA)	270080605	POBLADO C-31
			270080656	POBLADO C-31 UNO
270080109	PO	C-34 (LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA)	270080633	POBLADO C-34
270080111	PO	C-41 (LIC. CARLOS A. MADRAZO)	270080606	POBLADO C-41
270080129	CO	UNIDAD MODELO SÁBANA LARGA	270080237	LA IMAGINACION
			270080387	LOS MORALES
			270080406	RANCHO NUEVO
270080130	EJ	AQUILES SERDÁN 1 RA. SECCIÓN	270080486	MARGARITO ZAPATA

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270080489	NUEVA ESPERANZA
			270080490	PANGA NUEVA (LA CENTRAL)
			270080573	EMPORIO
			270080578	SANTA CRUZ
270080132	EJ	BENITO JUÁREZ	270080218	BELLAS ARTES
			270080277	MACABILITO
			270080292	LINDA VISTA
			270080333	LA LIBERTAD
			270080437	LA CEIBA
			270080537	LAS LOMAS
			270080538	EL RETOÑO
			270080589	LA NUEVA ESPERANZA
			270080591	BETO AGUILERA
270080134	EJ	CAOBANAL 2 DA. SECCIÓN (PEDRO SÁNCHEZ MAGALLANES)	270080509	PEDRO SANCHEZ MAGALLANES
270080135	EJ	CUAUHTÉMOC	270080529	EL CHARCO
			270080530	EL CHARCO
270080139	EJ	EL GUANAL	270080223	CRICERIO FLORES
			270080249	DIEZ DE ABRIL
			270080309	CAMPO REAL (EL RECUERDO)
			270080407	LA PALMA
			270080585	AUDOMARO GURRIA
270080174	RA	PAREDÓN 3 RA. SECCIÓN	270080304	LAS GIRALDAS
			270080317	SAN ANTONIO
			270080521	CHILOLOCO
270080190	EJ	TIERRA COLORADA 1 RA. SECCIÓN	270080379	CLAGUAMAR
270080196	CO	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	270080531	GRANO DE ORO
			270080613	ENRIQUE RODRIGUEZ CANO
270080197	EJ	CENTRAL FOURNIER 2 DA. SECCIÓN	270080229	EL CARMEN
			270080279	CENTRAL FOURNIER 2A. SECC. (PASO EL MARADÓN)
			270080499	LA LIMA (TRES BOCAS)
			270080501	LOS LAURELES
			270080647	TRES BOCAS
270080198	EJ	HUAPACAL 2 DA. SECCIÓN	270080216	EL BARI
270080232	EJ	LA CEIBA 2 DA. SECCIÓN	270080264	OGARRIO (RANCHO DE LOS MANZANILLA)
			270080436	LA ADUANA
270080239	EJ	EL CHAPO 1 RA. SECCIÓN	270080303	RAMIREZ
270080267	EJ	IGNACIO GUTIÉRREZ 4 TA. SECCIÓN	270080329	LAGO ESCONDIDO (EL TASISTE)
			270080536	CAMPAMENTO GALILEA

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270080624	ISIDRO BROCA
			270080649	LA TRINIDAD
270080273	EJ	BLASILLO 2a. SECCIÓN (OTATES)	270080228	LA GUADALUPE (CINCO MUJERES)
			270080305	LA MINA
			270080307	VALENCIA
			270080572	MIGUEL ALEMAN
270080285	EJ	LA ESPERANZA	270080622	LA GLORIA
270080394	EJ	VIEJA GUARDIA AGRARISTA	270080294	EL PEDREGAL
			270080359	LA CONCEPCION
			270080640	EL SAUCE
270080395	RA	TEMBLADERA	270080330	TEMBLADERA 1 RA. SECCION
			270080642	TEMBLADERA 1RA. SECC. (ELUTERIO GARCIA RAMOS)
			270080643	TEMBLADERA 2 DA. SECCION (CONCEPCION ALVAREZ)
			270080644	TEMBLADERA 2 DA. SECCION (GERBACIO ROSALDO)
270080415	CO	LAGUNA DEL ROSARIO	270080226	LA LAGUNA
			270080328	LA LAGUNA
			270080383	LAS ELENAS
			270080583	DON OSTADIO
			270080588	MANUEL TREVÍDO
			270080615	ARMANDO DE LA FUENTE
270080424	EJ	EL COMPLEJO	270080422	ALTAMIRA
			270080423	SAN PEDRITO
270080479	CO	ECONOMÍA	270080032	GREGORIO MENDEZ 2 DA. SECCION
			270080596	RANCHO ALEGRE
270080483	EJ	LIC. EDUARDO ALDAY HERNANDEZ	270080481	EL VERGEL
			270080533	OJO DE AGUA
			270080599	EMILIANO ZAPATA 2A. SECC. (ENTRADA DEL PATO)
270080507	RA	CAOBANAL 1 RA. SECCIÓN (LA VICTORIA)	270080577	TIO MONCHO (CAOBANAL 1 RA. SECCION)
270080555	EJ	LAS GRANJAS	270080582	ADOLFO LOPEZ MATEOS
			270080625	EL JOBO
270080616	EJ	EL CARMEN	270080617	EL CHAPINGO
270080623	EJ	HUAPACAL 3 RA. SECCIÓN	270080652	HUAPACAL 4 TA. SECCION
270080632	EJ	PEJELAGARTERO 2 DA. SECCIÓN (JAHUACTE)	270080511	EL PALMAR
270080637	EJ	ROBERTO MADRAZO PINTADO	270080619	CUAUHTEMOC Y PALMIRA
			270080621	ESPIRITU SANTO

Municipio Jalapa

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270090001	CD	JALAPA	MUY BAJO	4,681	1,100	924842	174309	10
270090002	RA	AQUILES SERDÁN 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	547	131	924538	175043	10
270090003	RA	AQUILES SERDÁN 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	645	156	924424	175042	10
270090004	PO	ASTAPA	BAJO	1,123	276	925058	174649	10
270090005	CO	BENITO GONZÁLEZ	BAJO	1,346	321	924249	175215	20
270090006	RA	CALICANTO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	332	72	924354	173947	10
270090007	RA	CALICANTO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	685	141	924234	174057	10
270090008	RA	CALICANTO 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	223	45	924152	174317	10
270090009	RA	EL CERRO	ALTO	238	49	924144	174524	20
270090010	RA	CHICHONAL 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	864	176	924111	174652	20
270090011	RA	CHIPILINAR 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	506	94	924644	174657	10
270090012	RA	CHIPILINAR 1 RA. SECCIÓN (GUAYACÁN)	MEDIO	203	39	924709	174620	8
270090013	PO	FRANCISCO J. SANTAMARÍA	BAJO	783	177	925125	174935	10
270090014	RA	GUANAL 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	284	60	925140	174154	10
270090015	EJ	HUAPACAL 1 RA. SECCIÓN	ALTO	271	52	924540	174009	10
270090016	RA	HUAPACAL 2 DA. SECCIÓN	ALTO	174	37	924534	173920	10
270090017	PO	JAHUACAPA	MEDIO	654	153	924953	174414	8
270090018	EJ	JALAPA	BAJO	352	79	924655	174400	10
270090019	RA	MERIDA Y GUARUMO	MEDIO	308	79	924736	174915	10
270090020	RA	MONTAÑA	MEDIO	356	78	924836	174055	10
270090021	RA	PUYACATENGO SUR	MEDIO	235	46	925209	174319	10
270090022	RA	GUANAL 2 DA. SECCIÓN	BAJO	329	73	925131	173940	10
270090023	RA	RÍO DE TEAPA	ALTO	122	31	925400	174641	10
270090024	RA	SAN CRISTOBAL 1 RA. SECCIÓN	ALTO	129	33	924147	175020	20
270090025	RA	SAN JUAN EL ALTO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	739	152	924334	174738	20
270090026	RA	SAN JUAN EL ALTO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	1,417	319	924238	174902	10
270090027	RA	SAN MIGUEL ADENTRO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	487	88	924236	174302	10
270090028	EJ	SAN MIGUEL AFUERA	MEDIO	230	43	924645	174457	10
270090029	EJ	SANTO DOMINGO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	409	89	924659	175146	10
270090030	RA	TEQUILA 1 RA. SECCIÓN (LA AURORA)	MEDIO	1,358	320	924321	175244	20
270090031	RA	VICTOR FERNÁNDEZ MANERO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	163	40	924907	175118	10
270090032	RA	PUYACATENGO NORTE	ALTO	114	26	925424	174312	10
270090033	RA	LA UNIÓN	BAJO	321	81	925105	174823	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270090034	RA	PROGRESO	BAJO	361	83	925111	174540	10
270090035	EJ	TEQUILA	MEDIO	240	46	924207	175252	20
270090037	RA	AQUILES SERDÁN 4 TA. SECCIÓN	MEDIO	319	63	924512	174844	20
270090038	RA	SAN CRISTOBAL 2 DA. SECCIÓN	ALTO	130	28	924059	175133	20
270090039	RA	SAN MARCOS	ALTO	297	63	924942	174717	10
270090040	RA	SAN MIGUEL AFUERA	ALTO	1,534	292	924335	174539	20
270090041	EJ	EL DORADO	BAJO	279	60	925022	175111	10
270090042	RA	CHIPILINAR 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	534	104	924744	174712	10
270090044	EJ	GUANAL 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	398	90	925114	173846	10
270090045	PO	AQUILES SERDÁN	BAJO	1,339	297	924423	174928	20
270090046	RA	CHICHONAL 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	491	106	924152	174654	10
270090047	RA	CHICHONAL 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	392	83	924034	174621	20
270090048	RA	SANTO DOMINGO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	430	106	924422	175230	10
270090051	RA	LOMAS DE VIDAL	BAJO	462	113	924938	174935	20
270090054	RA	TEQUILA 3 RA. SECCIÓN	ALTO	265	57	924302	175432	10
270090055	RA	TEQUILA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	373	85	924332	175412	10
270090062	EJ	VICTOR FERNÁNDEZ MANERO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	588	132	924853	175201	10
270090063	RA	VICTOR FERNÁNDEZ MANERO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	304	54	924903	175327	8
270090069	EJ	JAHUACAPA	MEDIO	189	43	925043	174509	10
270090071	EJ	PUERTO RICO	MEDIO	149	38	924843	174913	10
270090072	EJ	MONTAÑA	MEDIO	424	103	925002	174023	10
270090073	EJ	EMILIANO ZAPATA	BAJO	479	100	925059	174622	10
270090074	RA	CHIPILINAR 4 TA. SECCIÓN	ALTO	580	95	924650	174745	20
270090075	RA	CHICHONAL 4 TA. SECCIÓN	MEDIO	212	47	924052	174758	20
270090076	RA	CHIPILINAR 1 RA. SECCIÓN (LA LIMA)	MEDIO	189	47	924828	174616	10
270090077	EJ	CHIPILINAR 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	476	101	924613	174651	10
270090080	RA	SAN MIGUEL ADENTRO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	299	55	924315	174433	20
270090081	EJ	CALICANTO	ALTO	148	35	924431	174107	10
270090082	RA	AQUILES SERDÁN 5 TA. SECCIÓN	MEDIO	331	80	924300	175045	20

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270090001	CD	JALAPA	270090083	JALAPA
			270090084	JESUS MARIA

Municipio Jalpa de Méndez

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270100001	CD	JALPA DE MÉNDEZ	BAJO	14,198	3,138	930344	181032	10
270100002	PO	AMATITÁN	MEDIO	242	49	930518	181010	10
270100003	PO	AYAPA	ALTO	4,977	854	930638	181323	10
270100004	RA	BENITO JUÁREZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,008	202	931031	181023	10
270100005	RA	BENITO JUÁREZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,970	403	931136	180957	10
270100006	RA	BENITO JUÁREZ 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	581	110	930910	180945	10
270100007	PO	BOQUIAPA	MEDIO	1,021	204	930815	180938	10
270100008	RA	LA CEIBA	ALTO	462	81	930436	181501	10
270100009	RA	LA CONCEPCIÓN	MEDIO	397	87	930310	180645	10
270100010	RA	LA CRUZ	MEDIO	552	118	930148	180891	10
270100011	RA	CHACALAPA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,347	259	930629	180900	10
270100012	RA	CHACALAPA 2 DA. SECCIÓN (SAN MANUEL)	BAJO	528	101	930735	180904	10
270100013	RA	GREGORIO MÉNDEZ	MEDIO	846	159	930608	181145	10
270100014	RA	HERMENEGILDO GALEANA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,189	232	930616	181036	10
270100015	RA	HERMENEGILDO GALEANA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	2,065	426	930808	181009	10
270100016	RA	HUAPACÁL 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,191	237	930827	181203	10
270100017	RA	HUAPACAL 2 DA. SECCIÓN (PUNTA BRAVA)	ALTO	1,398	288	931019	181148	10
270100018	EJ	IQUINUAPA (EL CLAVO)	MEDIO	1,242	236	930727	181129	10
270100019	PO	IQUINUAPA	MEDIO	2,437	484	930712	181142	10
270100021	VI	JALUPA	BAJO	3,726	805	930247	180806	10
270100022	RA	CAMPO PETROLERO MECOACÁN	ALTO	521	108	930502	181940	10
270100023	PO	MECOACÁN	ALTO	2,177	393	930454	181413	10
270100024	RA	MECOACÁN 2 DA. SECCIÓN (SAN LORENZO)	ALTO	1,508	277	930520	181616	10
270100025	PO	NICOLÁS BRAVO	BAJO	1,845	363	930455	180933	10
270100026	RA	PUEBLO VIEJO	MEDIO	829	152	930526	181157	10
270100027	RA	EL RECREO	ALTO	915	172	930546	181637	10
270100028	RA	REFORMA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	407	88	930438	181746	10
270100029	RA	REFORMA 2 DA. SECCIÓN (SANTA MARÍA)	ALTO	1,149	227	930246	182004	10
270100030	RA	REFORMA 3 RA. SECCIÓN (EL GUANO)	ALTO	395	84	930405	181813	10
270100031	RA	EL RÍO	BAJO	2,122	454	930335	180854	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270100032	RA	SAN NICOLÁS	MEDIO	413	96	930405	180501	10
270100033	EJ	SANTA ANA	ALTO	263	59	930341	180711	10
270100034	EJ	SANTA LUCÍA	ALTO	918	175	930629	180617	10
270100035	RA	SANTUARIO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	614	125	930324	181140	10
270100036	PO	SOYATACO	MEDIO	3,436	659	930422	181240	10
270100037	RA	SANTUARIO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	647	122	930207	181154	10
270100038	RA	TIERRA ADENTRO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	944	200	930139	180549	10
270100039	RA	TIERRA ADENTRO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	467	105	930125	180433	10
270100040	RA	TIERRAS PELEADAS (TIERRAS AMIGAS)	MEDIO	570	122	930212	180845	10
270100041	RA	TOMÁS GARRIDO CANABAL (SAN JOSÉ)	MEDIO	234	47	930430	181102	10
270100043	RA	VICENTE GUERRERO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,944	348	930533	180711	10
270100044	RA	VICENTE GUERRERO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	633	127	930540	180804	10
270100046	EJ	EL NOVILLERO	ALTO	672	114	930549	181442	10
270100047	EJ	EL JUNCAL	MEDIO	285	59	930730	180608	10
270100048	EJ	SAN HIPÓLITO	ALTO	650	133	930713	180710	10
270100049	RA	SAN GREGORIO	ALTO	244	50	930410	181747	10
270100050	RA	LA TRINIDAD	ALTO	644	120	930424	181411	10
270100051	RA	RIBERA ALTA	BAJO	417	70	930230	181042	10
270100053	EJ	EL PÚLPITO	ALTO	288	52	930454	180524	10
270100054	RA	TIERRA ADENTRO 3 RA. SECCIÓN (EL VIGÍA)	MEDIO	254	56	930230	180444	10
270100059	EJ	EL CARMEN	ALTO	416	75	930908	181240	10
270100060	EJ	AYAPA	ALTO	340	67	930935	181147	10
270100061	EJ	NABOR CORNELIO ÁLVAREZ	ALTO	208	40	930648	180819	10

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270100003	PO	AYAPA	270100064	EL MANGO DE AYAPA
			270100065	RIBERA DEL PUENTE
			270100066	EL CARMEN (LA ENSENADA)
			270100073	AYAPA UNO
270100011	RA	CHACALAPA 1 RA. SECCIÓN	270100063	JOSE NARCISO ROVIROSA
270100012	RA	CHACALAPA 2a. SECCIÓN (SAN MANUEL)	270100067	COLONIA OSORIO
270100022	RA	CAMPO PETROLERO MECOACÁN	270100069	EL CARMEN
			270100070	LAZARO CARDENAS

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
			270100071	LA SOLUCION SOMOS TODOS (ARROYO HONDO)				
270100023	PO	MECOACÁN	270100062	LA ENSENADA				
270100036	PO	SOYATACO	270100072	SOYATACO UNO				
270100038	RA	TIERRA ADENTRO 1 RA. SECCIÓN	270100068	EL BORDO				

Municipio Jonuta

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270110001	CD	JONUTA	BAJO	6,066	1,444	920811	180520	10
270110003	RA	EL BARRIAL	ALTO	441	100	915606	175406	10
270110004	RA	BOCA DE SAN GERÓNIMO	ALTO	530	107	915448	175413	10
270110005	RA	LA GUAYABA	ALTO	769	152	914926	175353	10
270110006	RA	CONSTITUCIÓN DE 1917	ALTO	344	75	920112	175856	10
270110007	PO	BOCA DE SAN ANTONIO	ALTO	308	69	920003	175635	10
270110010	RA	EL BEJUCAL	ALTO	434	89	915922	175602	10
270110011	RA	COCOYOLAR	ALTO	202	48	920848	175658	10
270110012	RA	CUYO DE GUADALUPE	ALTO	258	62	915534	175252	10
270110014	RA	ESPERANZA	ALTO	337	69	920049	175834	10
270110015	RA	ESQUIPULAS	ALTO	523	122	921658	182037	10
270110016	RA	FEDERICO ÁLVAREZ 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	510	112	920906	180239	10
270110017	RA	GUIRO ARRANCADO	ALTO	269	47	921800	175612	10
270110018	PO	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	MEDIO	847	236	921308	181817	10
270110019	PO	MONTE GRANDE	ALTO	1,518	285	921550	175606	10
270110020	PO	LOS PÁJAROS	ALTO	559	115	920439	175427	10
270110021	RA	LAS PALMAS	ALTO	123	37	921135	181304	10
270110022	PO	PLAYA LARGA	ALTO	827	165	914833	175606	10
270110023	RA	PUEBLO NUEVO	ALTO	434	76	921305	175528	10
270110024	RA	RIBERA BAJA 1 RA. SECCIÓN "A"	ALTO	241	51	921142	180755	10
270110027	RA	EL SACRIFICIO	ALTO	548	117	920836	180506	10
270110028	RA	TORNO DE LA BOLA	ALTO	154	45	921858	181457	10
270110029	RA	TORNO LARGO 1 RA. SECCIÓN "A"	ALTO	481	102	920547	175753	10
270110030	RA	TORNO LARGO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	530	104	920124	175502	10
270110032	RA	TRINIDAD Y CATALINA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	140	32	920805	175618	10
270110033	RA	ZAPOTAL 1 RA. SECCIÓN "B"	ALTO	220	44	920840	175953	10
270110034	RA	SAN MIGUEL	ALTO	99	24	921553	181524	10
270110035	RA	MONTE GRANDE (EL PASTAL)	ALTO	45	8	921837	175814	10
270110036	RA	SAN FELIPE	MUY ALTO	21	6	920903	175137	10
270110037	RA	EL AGUACATAL	ALTO	162	33	915146	175533	10
270110039	RA	LA FRUTILLA	MUY ALTO	33	7	920800	175250	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270110040	RA	EL PINAL	MUY ALTO	82	15	920551	175834	10
270110041	RA	LÁZARO CÁRDENAS	ALTO	88	20	920958	175403	10
270110042	RA	SANTA ANITA DEL ROSARIO	MUY ALTO	113	26	921243	181013	10
270110045	RA	EL PORVENIR 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	296	56	915243	175330	10
270110046	RA	ISLA HELVA DE GUADALUPE	ALTO	147	27	915621	175157	10
270110047	RA	SANTA RITA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	279	48	915840	180214	10
270110048	PO	CHANERO	ALTO	232	45	920110	175828	10
270110049	CN	SAN GERÓNIMO	ALTO	16	6	915306	175721	10
270110051	RA	LAS PETRONAS	ALTO	146	27	915041	175723	10
270110052	RA	VENUSTIANO CARRANZA	ALTO	220	41	921520	175545	10
270110054	RA	CARLOS PELLICER CÁMARA (BAJO AMATITÁN)	ALTO	186	35	920051	180300	10
270110055	CN	EL BARRIALITO	MUY ALTO	58	13	915002	175548	10
270110058	RA	CAMPO NUEVO	ALTO	335	72	920241	180436	10
270110061	RA	EL BAJÍO	MUY ALTO	78	16	915431	175603	10
270110064	RA	CIRILO Y NARVÁEZ	MUY ALTO	44	8	921707	180445	10
270110067	RA	CHINAL	ALTO	467	100	920905	180224	10
270110070	RA	RIBERA BAJA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	199	53	921548	181512	10
270110072	RA	ISLA NUEVO BARRIALITO	MUY ALTO	42	7	915845	175511	10
270110079	RA	MONTE GRANDE (NUEVO MUNDO)	MUY ALTO	34	7	921300	175608	10
270110082	RA	LAS PUERCAS (PLAYA LARGA 3 RA. SECCIÓN)	ALTO	147	29	914738	175528	10
270110086	RA	QUINCE DE MAYO	ALTO	352	68	920206	175524	10
270110088	RA	BOCA DE AMATITÁN	ALTO	84	19	920540	180522	10
270110090	RA	FEDERICO ÁLVAREZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	78	17	921115	180031	10
270110091	RA	SAN GERONIMITO	ALTO	165	32	915554	175455	10
270110095	RA	SANTA RITA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	223	43	915813	180014	10
270110106	RA	LAS CHEPAS	MUY ALTO	41	8	915137	175431	10
270110107	RA	LAS CANOAS	MUY ALTO	49	10	914915	175706	10
270110111	RA	CHANERO RÍO	ALTO	132	29	920051	175752	10
270110113	PO	COROZAL	ALTO	209	50	920345	175736	10
270110114	RA	COROZAL RÍO	ALTO	227	50	920353	175724	10
270110115	RA	GUARDA TIERRA	ALTO	243	53	920711	175856	10
270110116	RA	ZAPOTAL 2 DA. SECCIÓN	ALTO	326	66	920844	175845	10
270110117	RA	VUELTA ABAJO	ALTO	58	13	920726	175903	10
270110118	RA	LOS BUCHECOS	ALTO	206	39	920533	175506	10
270110119	RA	LOS GILES	ALTO	150	34	920426	175310	10
270110120	RA	TOMÁS GARRIDO CANABAL (EL RINCÓN)	ALTO	53	11	920640	175138	10
270110129	RA	EL TUCUYAL	ALTO	36	8	921718	180752	10
270110139	RA	SAN JOSÉ	ALTO	701	119	921831	181440	10
270110141	RA	FRANCISCO J. MÚJICA	ALTO	189	45	921659	181543	10
270110142	RA	ELPIDIO SÁNCHEZ	ALTO	118	30	921334	181502	10
270110148	RA	PRUDENCIO LÓPEZ ARIAS	MUY ALTO	88	25	921142	181606	10
270110160	RA	TABASCO NUEVO	MUY ALTO	17	6	921351	175847	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270110174	RA	RIBERA BAJA 1 RA. SECCIÓN "B"	ALTO	180	41	920933	180540	10
270110196	RA	EL PITERO	ALTO	26	5	920357	175237	10
270110214	RA	PLAYA CHIQUITA 1 RA. SECCIÓN "A"	ALTO	306	57	920300	175117	10
270110220	PO	SAN CRISTOBAL	ALTO	172	35	920428	175747	10
270110221	RA	TUMBO CHINAL	MUY ALTO	187	39	920715	180314	10
270110237	RA	LOS PÁJAROS (EL PORVENIR)	MUY ALTO	71	16	920759	175005	10
270110265	RA	HIDALGO Y TAMARINDO		23	5	921713	182442	10
270110267	RA	EL CHOCHAL	MUY ALTO	55	12	921818	182548	10
270110280	RA	TRINIDAD Y CATALINA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	310	61	920637	175539	10
270110286	RA	EL CAOBA	MUY ALTO	97	17	915555	175947	10
270110287	CN	SAN ANTONIO	MUY ALTO	49	8	914951	175650	10
270110288	RA	EL SITIO	ALTO	134	30	920727	175927	10
270110289	RA	CORCOBAO	ALTO	119	25	920751	180513	10
270110290	RA	FEDERICO ÁLVAREZ 3 RA. SECCIÓN	ALTO	134	27	920917	180106	10
270110291	RA	TORNO LARGO 1 RA. SECCIÓN (EL GÚIRAL)	ALTO	188	36	920900	180106	10
270110292	RA	PLAYA CHIQUITA 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	182	36	920312	175106	10
270110294	RA	BOCA DE SAN GERÓNIMO (SAN GERÓNIMO)	MUY ALTO	57	9	915458	175500	10
270110295	RA	TORNO LARGO 1 RA. SECCIÓN "B"	ALTO	237	48	920525	175748	10
270110296	RA	TORNO LARGO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	178	36	920202	175532	10
270110297	RA	ZAPOTAL 1 RA. SECCIÓN "A"	ALTO	175	32	920827	180037	10
270110305	RA	TORNO LARGO 4 TA. SECCIÓN						
270110314	RA	PLAYA CHIQUITA 1 RA. SECCIÓN "B"						
270110330	RA	FEDERICO ÁLVAREZ 1 RA. SECCIÓN "B"						
270110333	RA	FEDERICO ÁLVAREZ 4 TA. SECCIÓN						
270110348	RA	LAS PALMITAS						
270110352	RA	EL PORVENIR 2 DA. SECCIÓN						
270110355	RA	TRINIDAD Y CATALINA 3 RA. SECCIÓN						

Localidades manejadas por el municipio que son sectores o parte de otra localidad

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270110001	CD	JONUTA	270110348	RA	LAS PALMITAS
270110016	RA	FEDERICO ÁLVAREZ 1 RA. SECCIÓN	270110330	RA	FEDERICO ÁLVAREZ 1 RA. SECCIÓN "B"

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270110045	RA	EL PORVENIR 1 RA. SECCIÓN	270110352	RA	EL PORVENIR 2 DA. SECCIÓN
270110214	RA	PLAYA CHIQUITA 1 RA. SECCIÓN "A"	270110314	RA	PLAYA CHIQUITA 1 RA. SECCIÓN "B"
270110280	RA	TRINIDAD Y CATALINA 2 DA. SECCIÓN	270110355	RA	TRINIDAD Y CATALINA 3 RA. SECCIÓN
270110290	RA	FEDERICO ÁLVAREZ 3 RA. SECCIÓN	270110333	RA	FEDERICO ÁLVAREZ 4 TA. SECCIÓN
270110296	RA	TORNO LARGO 3 RA. SECCIÓN	270110305	RA	TORNO LARGO 4 TA. SECCIÓN

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270110001	CD	JONUTA	270110178	CERTEZA
			270110182	EL HERMA
			270110184	ARGENTINA
			270110210	SANTA CRUZ
270110015	RA	ESQUIPULAS	270110071	EL BOLSON
			270110207	NUEVA ESPERANZA
			270110241	SAN MIGUEL
			270110244	BUENOS LIRIOS
			270110245	CINCO DE MAYO
270110016	RA	FEDERICO ÁLVAREZ 1 RA. SECCIÓN	270110247	ARGENTINA
			270110212	SAN PEDRO
270110017	RA	GÜIRO ARRANCADO	270110161	AGUACATAL
270110018	PO	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	270110094	SANTA CRUZ (EL SANTUARIO)
			270110198	LA PROVIDENCIA
			270110202	LA CHONITA
			270110203	EL TRIUNFO (LA PAILA)
270110020	PO	LOS PÁJAROS	270110191	EL CARMEN
270110021	RA	LAS PALMAS	270110087	LA RACHA
			270110136	LA ENCARNACION
			270110144	SAN JOSÉ (ENCARNACION SAN PEDRO)
			270110205	ISLA EL ROSARIO
			270110272	LOS CUATRO HERMANOS LOPEZ
			270110096	ISLA SAN LORENZO (SITIO NUEVO)
270110024	RA	RIBERA BAJA 1 RA. SECCIÓN "A"	270110123	EL CIPRES
			270110185	SITIO NUEVO
			270110256	SACRIFICIO
			270110274	SACRIFICIO
270110030	RA	TORNO LARGO 2 DA. SECCIÓN	270110211	SAN JOSE
270110034	RA	SAN MIGUEL	270110268	LA BENDICION (LA TIJERA)

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270110039	RA	LA FRUTILLA	270110284	LA FRUTILLA (SAN ANGEL)
270110041	RA	LÁZARO CÁRDENAS	270110159	CALIFORNIA
			270110281	EL DESENGAÑO
			270110283	LA PIDUELA
270110042	RA	SANTA ANITA DEL ROSARIO	270110092	SAN JOSE JIMBAL
			270110131	ALTAMIRA
			270110132	BELLA FLOR
270110051	RA	LAS PETRONAS	270110056	EL BONCHANITO
			270110065	EL CHAMIZAL
270110082	RA	LAS PUERCAS (PLAYA LARGA 3 RA. SECCIÓN)	270110109	CARRIZAL
270110118	RA	LOS BUCHECOS	270110252	LAS DELICIAS
			270110253	LA ESPERANZA
			270110254	SANTA ROSA
270110119	RA	LOS GILES	270110218	EL CHARRO
			270110255	BELGICA
270110120	RA	TOMÁS GARRIDO CANABAL (EL RINCÓN)	270110156	SAN JUAN
			270110157	SAN MANUEL
270110129	RA	EL TUCUYAL	270110130	LA PIDUELA
270110142	RA	ELPIDIO SÁNCHEZ	270110080	ACUILTZINGO
			270110140	EL ALMENDRITO
			270110143	SAN ANTONIO
270110148	RA	PRUDENCIO LÓPEZ ARIAS	270110043	EL COCAL
			270110057	BUENA VISTA
			270110059	LA CANDELARIA
			270110084	POCHITOCAL
			270110085	LA PROVIDENCIA
			270110146	SAN PABLO
			270110147	SACRIFICIO
			270110192	LA CONCORDIA
			270110271	SAN JOSE
270110174	RA	RIBERA BAJA 1 RA. SECCIÓN "B"	270110066	CHICHICASTLE
			270110176	SAN MANUEL
			270110234	ISLA CHICHICASTLE
270110214	RA	PLAYA CHIQUITA 1 RA. SECCIÓN "A"	270110215	EL PLATANO
270110237	RA	LOS PÁJAROS (EL PORVENIR)	270110227	VISTA HERMOSA
			270110228	SAN MANUEL
			270110229	EL PROGRESO
			270110230	SAN DANILO (EL DURAZNO)
			270110231	DELITA (SANTA DELI)

Clave Oficial	Categoría Político	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270110262	EL TINTO
270110265	RA	HIDALGO Y TAMARINDO	270110263	LAS CAMPANAS
270110267	RA	EL CHOCHAL	270110238	SAN LORENZO
			270110257	SAN AGUSTIN
			270110264	EL ENCANTO (EL CHOCHAL)
270110286	RA	EL CAOBA	270110097	EL DESEO
			270110108	LAGUNA AZUL (LA ILUSION)
270110290	RA	FEDERICO ÁLVAREZ 3 RA. SECCIÓN	270110060	SAN BENIGNO (CANUL)

Municipio Macuspana

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270120001	CD	MACUSPANA	BAJO	28,222	6,667	923552	174534	10
270120003	RA	ABASOLO	ALTO	309	56	923410	173938	20
270120004	PO	ALCALDE MAYOR	MEDIO	854	166	921839	174258	10
270120005	RA	TULIJÁ ALTO 1 RA. SECCIÓN (CHINAL)	ALTO	208	39	922151	173836	20
270120006	RA	TULIJÁ ALTO 2 DA. SECCIÓN (PAREDÓN)	ALTO	420	93	922209	173659	10
270120007	RA	ÁLVARO OBREGÓN	ALTO	389	74	923836	174323	12
270120009	RA	ALLENDE ALTO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	218	41	922609	174330	10
270120010	RA	ALLENDE BAJO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	406	71	922626	174230	10
270120011	PO	AQUILES SERDÁN	MEDIO	4,069	863	922919	174816	10
270120012	RA	BAJO TULIJÁ	ALTO	299	65	922341	173943	10
270120013	RA	BARRIAL	ALTO	518	112	921508	175006	8
270120014	RA	SANTOS DEGOLLADO 1 RA. SECCIÓN	BAJO	667	162	922849	175428	8
270120015	RA	EL BAYO 2 DA. SECCIÓN	BAJO	584	119	922831	175213	8
270120016	CO	BELÉN	BAJO	5,389	1,224	923643	174713	20
270120018	VI	BENITO JUÁREZ	MEDIO	12,535	2,502	923144	174954	20
270120019	PO	BITZAL	MEDIO	231	55	922359	180156	8
270120020	RA	BITZAL 2 DA. SECCIÓN	ALTO	164	37	922229	180149	8
270120021	RA	BITZAL 3 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	82	15	922011	180428	8
270120022	RA	BITZAL 4 TA. SECCIÓN	ALTO	106	25	922430	180316	8
270120023	RA	BITZAL 5 TA. SECCIÓN	ALTO	358	73	922720	180329	8
270120024	RA	BITZAL 6 TA. SECCIÓN	ALTO	309	63	922825	180320	8
270120025	RA	BONANZA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	403	74	921603	174228	10
270120026	RA	BONANZA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	328	63	921520	174424	10
270120028	PO	BUENA VISTA (APASCO)	MEDIO	1,537	269	922635	173920	20
270120029	CO	BUERGOS	MEDIO	528	109	923835	174854	20
270120030	RA	LAS CAMPANAS	ALTO	215	50	922439	174014	10
270120031	RA	CARLOS GREENE 2 DA. SECCIÓN (POCHITOCAL)	ALTO	178	39	923853	174010	10
270120032	RA	CARMEN SERDÁN	ALTO	311	69	922834	174958	10
270120033	RA	CASTRO Y GUIRO	ALTO	212	42	921835	175003	8
270120034	RA	CLEMENTE REYES 1 RA. SECCIÓN	ALTO	230	52	922113	174640	10
270120035	CO	JOSÉ NARCISO ROVIROSA	ALTO	153	24	921603	174638	10
270120036	PO	EL CONGO	ALTO	1,388	261	922619	174934	10
270120037	EJ	CORRALILLO 1 RA. SECCIÓN (NOPALAPA)	ALTO	300	58	920857	174751	10
270120038	RA	CUAUHTÉMOC	ALTO	251	51	923807	175138	20
270120039	CO	LA CURVA	BAJO	4,850	1,130	922920	175205	10
270120040	RA	CHILAPILLA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	211	51	923150	175827	8

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270120041	RA	CHIVALITO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	410	74	922527	173558	220
270120043	RA	EMILIANO ZAPATA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	499	99	923644	175122	20
270120044	RA	EMILIANO ZAPATA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	575	103	923545	175050	20
270120046	RA	FRANCISCO BATES	ALTO	213	43	922513	175128	8
270120047	RA	FRANCISCO I. MADERO ALTO 1 RA. SECCIÓN (EL JOBO)	ALTO	471	97	923316	174526	8
270120048	RA	FRANCISCO I. MADERO ALTO 2 DA. SECCIÓN (GRAN PODER)	ALTO	237	49	923207	174345	10
270120049	RA	FRANCISCO I. MADERO BAJO (LA VICTORIA)	ALTO	328	68	923035	174423	8
270120050	RA	FRANCISCO JAVIER MINA (EL COCO)	ALTO	522	99	922642	174039	20
270120051	RA	HERMÉNÉGILDO GALEANA (EL CHIVERO)	MEDIO	372	77	922759	175252	8
270120052	EJ	MORELOS	ALTO	705	147	923514	175509	8
270120053	RA	GREGORIO MÉNDEZ 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	344	57	923203	174047	20
270120054	RA	GREGORIO MÉNDEZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	340	60	923145	174149	10
270120055	RA	GUADALUPE VICTORIA	MUY ALTO	143	26	923636	174045	30
270120056	RA	GUILLERMO PRIETO	ALTO	288	66	923705	173913	10
270120057	RA	GUSTAVO A. MADERO	MUY ALTO	276	55	923958	175218	8
270120058	RA	MIGUEL HIDALGO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	431	91	922732	175814	8
270120059	RA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	276	59	924154	175455	8
270120060	RA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	241	46	924025	175506	8
270120062	RA	LA ISLA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	390	78	922725	175058	8
270120063	RA	LA ISLA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	305	50	922719	174936	10
270120064	RA	JOSÉ COLOMO	BAJO	756	203	922801	175657	8
270120065	RA	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	ALTO	1,407	270	923343	174046	20
270120068	RA	LÁZARO CÁRDENAS 1 RA. SECCIÓN	ALTO	273	59	922703	175937	8
270120069	RA	LÉRDO DE TEJADA 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	289	61	923817	174734	20
270120070	RA	LÉRDO DE TEJADA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	371	78	923901	174705	20
270120071	RA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS (CORRAL NUEVO)	ALTO	619	124	923718	175355	8
270120072	RA	LIC. JUAN CÉSAR BECERRA BATES	ALTO	269	51	921853	175340	8
270120073	PO	LÍMBANO BLANDÍN	MEDIO	1,760	345	922434	174520	20
270120074	RA	LIMÓN 1 RA. SECCIÓN "A"	MEDIO	183	39	923021	175240	8
270120075	RA	LIMÓN 2 DA. SECCIÓN "A"	ALTO	303	55	923011	175137	20
270120076	RA	MALUCO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	196	42	921936	174810	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270120077	RA	MELCHOR OCAMPO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	352	63	922907	173434	40
270120078	RA	MIGUEL ALLENDE	ALTO	207	41	923550	173850	10
270120079	RA	MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS	ALTO	371	74	922559	175508	8
270120080	RA	MONTE ADENTRO	BAJO	1,406	340	923907	174531	10
270120081	RA	MONTE LARGO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,138	232	923620	174940	20
270120082	PO	MORELOS	MEDIO	557	128	923551	175523	8
270120083	RA	LOS NARANJOS 1 RA. SECCIÓN	ALTO	79	16	921910	180735	8
270120084	RA	NARCISO MENDOZA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	107	23	923948	174407	8
270120085	PO	NICOLÁS BRAVO	ALTO	879	160	923726	174253	40
270120086	RA	EL BAYO (NUEVA DIVISIÓN)	ALTO	1,056	191	922918	175025	10
270120087	PO	LAS PALOMAS	ALTO	1,309	243	922840	173916	40
270120088	RA	EL PARAÍSO	ALTO	259	62	923954	175125	20
270120089	RA	PEDRO A. GONZÁLEZ (HERIBERTO JARA)	ALTO	375	80	923430	173640	20
270120090	RA	PEDRO C. COLORADO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	714	126	923007	174134	20
270120091	CD	CIUDAD PEMEX	MUY BAJO	5,892	1,453	922852	175249	8
270120092	RA	LA PITAHAYA	ALTO	219	51	922033	175957	8
270120093	RA	PLAYAS DE LAS JIMÉNEZ	ALTO	336	65	923739	174747	20
270120094	RA	EL PORVENIR	ALTO	202	35	921318	174610	10
270120095	RA	PROF. CAPARROSO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	683	123	922956	173721	40
270120096	RA	PROF. CAPARROSO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	951	188	923048	173640	40
270120098	PO	RAMÓN GRANDE	ALTO	884	171	921533	174850	8
270120099	RA	REFORMA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	195	43	924028	174855	20
270120101	RA	SANTOS DEGOLLADO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	312	63	922710	175505	8
270120102	PO	SANTUARIO	ALTO	645	123	923210	173750	20
270120103	RA	SANTUARIO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	230	34	923108	173842	20
270120104	VI	TEPETITÁN	BAJO	1,539	354	922221	174905	8
270120105	PO	TIERRA COLORADA	ALTO	932	217	923746	175702	8
270120106	RA	EL TRIUNFO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	555	105	922607	174613	20
270120107	RA	UNIÓN Y LIBERTAD (CAÑAVERAL)	ALTO	909	171	923830	175638	8
270120108	PO	VENUSTIANO CARRANZA (LA ALIANZA)	ALTO	708	123	921436	174625	10
270120109	RA	VERNET 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	376	64	923135	175247	8
270120110	RA	VERNET 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	978	184	923256	175201	20
270120111	RA	VERNET 3 RA. SECCIÓN	ALTO	1,628	297	923343	175151	8
270120112	RA	VERNET 4 TA. SECCIÓN	ALTO	402	67	923356	175209	20
270120113	RA	VERNET 5 TA. SECCIÓN (COROZAL)	ALTO	310	51	923228	175454	8

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270120114	RA	VERNET 6 TA. SECCIÓN (SAN LORENZO)	MEDIO	339	69	923125	175340	8
270120115	EJ	VICENTE GUERRERO	ALTO	187	38	921632	174840	10
270120116	RA	VIRGINIO CHAN 3 RA. SECCIÓN	ALTO	158	37	922254	175430	8
270120117	RA	VIRGINIO CHAN 2 DA. SECCIÓN	ALTO	175	34	922125	175119	8
270120118	PO	ZOPO NORTE	ALTO	810	159	922524	173831	30
270120119	EJ	ALLENDE BAJO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	314	59	922503	174145	10
270120121	RA	BITZAL 7 MA. SECCIÓN	ALTO	294	66	923022	180351	8
270120124	RA	ENCRUCIJADA	MEDIO	257	57	922853	175540	8
270120125	EJ	BAYONA	ALTO	190	32	923446	175003	20
270120126	RA	CORRALILLO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	124	26	921258	174928	10
270120127	RA	CHILAPILLA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	135	33	923101	175626	8
270120128	RA	MIGUEL HIDALGO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	293	73	922741	175810	8
270120129	RA	LÁZARO CÁRDENAS 2 DA. SECCIÓN	ALTO	243	59	922439	180124	8
270120131	EJ	FRANCISCO VILLA	ALTO	499	95	923324	173929	10
270120132	RA	VIRGINIO CHAN 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	216	49	922031	175012	8
270120133	RA	CHINALITO	MEDIO	290	62	921618	174253	10
270120134	RA	MELCHOR OCAMPO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	448	77	922712	173442	280
270120135	CO	LA UNIÓN	MEDIO	936	198	922945	175051	20
270120136	RA	MARIANO MATAMOROS	ALTO	367	64	923558	175250	8
270120137	RA	VEINTE DE NOVIEMBRE	ALTO	797	152	923519	175048	20
270120138	RA	NUEVO PROGRESO	MUY ALTO	220	38	921157	174733	20
270120139	RA	CHIVALITO 4 TA. SECCIÓN	ALTO	219	41	922523	173514	220
270120141	CO	LA ESCALERA	MEDIO	1,548	311	923134	175035	20
270120142	RA	SIMÓN SARLAT	ALTO	475	84	922957	174737	20
270120143	RA	PEDRO C. COLORADO 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	288	54	922900	174055	20
270120145	RA	MALUCO 2 DA. SECCIÓN (JUAN VAQUERO)	ALTO	162	34	921845	174858	8
270120146	RA	LIMÓN 1 RA. SECCIÓN "B"	MEDIO	492	106	922943	175323	20
270120150	RA	EL TRIUNFO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	898	177	922743	174632	10
270120151	EJ	CORCHAL	ALTO	165	35	922346	174718	10
270120152	RA	CHIQIHUITE	ALTO	144	25	922434	174924	8
270120155	RA	ZOPO SUR	ALTO	220	41	922407	173629	20
270120160	RA	ALLENDE ALTO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	231	45	922603	174458	10
270120161	RA	ARROYO HONDO	ALTO	342	59	921357	174803	8
270120162	RA	TULIJÁ ALTO 1 RA. SECCIÓN (LECHUGAL)	ALTO	203	43	922225	173843	10
270120163	RA	EL BAYO 1 RA. SECCIÓN (GRANADA)	ALTO	519	101	922945	175008	20

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270120165	RA	CACAHUATALILLO	ALTO	481	94	923149	174850	20
270120167	RA	CLEMENTE REYES 2 DA. SECCIÓN (CANTEMOC)	ALTO	152	26	922220	174638	10
270120178	EJ	OTATAL	MUY ALTO	41	7	921421	175202	8
270120180	EJ	BENITO JUÁREZ SECCIÓN PANCILLAL	ALTO	136	21	922934	174614	8
270120184	RA	REFORMA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	135	27	924100	174949	20
270120195	EJ	TIERRA COLORADA	ALTO	134	30	921655	174921	8
270120196	EJ	VEINTE DE NOVIEMBRE	ALTO	128	27	922126	175218	8
270120197	EJ	XICOTÉNCATL	ALTO	178	37	921616	175149	8
270120199	EJ	JOSE LÓPEZ PORTILLO	ALTO	180	35	923309	174822	20
270120206	EJ	CORRALILLO 2 DA. SECCIÓN (LA PRINCESA)	MEDIO	283	56	920814	174638	20
270120208	CO	TOMÁS GARRIDO CANABAL	ALTO	285	57	923549	175013	10
270120209	RA	LAS FERIAS	ALTO	338	58	923152	175127	20
270120210	EJ	BENITO JUÁREZ	ALTO	226	40	923233	174959	20
270120211	CO	EL MANGO	MEDIO	341	72	923235	175031	20
270120214	RA	NARCISO MENDOZA 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	181	34	924053	174452	12
270120215	EJ	SITIO NUEVO	MEDIO	258	49	921932	174333	10
270120216	RA	BUENA VISTA (PUXCATÁN)	MEDIO	994	211	923700	174344	10
270120219	EJ	NABÓR CORNELIO	ALTO	95	19	921846	175819	8
270120220	EJ	ANDRÉS GARCÍA	ALTO	132	23	923215	175352	8
270120222	EJ	GUACAMAYA	ALTO	58	12	921650	175048	8
270120223	EJ	TRINIDAD MALPICA HERNÁNDEZ	ALTO	325	62	921137	174753	10
270120224	EJ	EL VENADITO	MUY ALTO	101	24	922019	180140	8
270120225	EJ	CELIA GONZÁLEZ DE ROVIROSA	ALTO	130	25	922121	174349	10
270120226	RA	MELCHOR OCAMPO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	142	28	922540	173440	20
270120228	EJ	TIERRA COLORADA (EL INDIO)	ALTO	130	29	923848	175532	8
270120230	RA	IGNACIO ZARAGOZA (LOS ATEOS)	ALTO	398	85	923420	174711	20
270120231	RA	SAN ANTONIO	ALTO	805	136	923239	174915	20
270120232	EJ	EL REGOCIJO	ALTO	151	25	923244	174846	20
270120233	RA	NUEVA ESPERANZA	ALTO	607	114	923226	175220	20
270120234	RA	SAN FRANCISCO	ALTO	168	32	923307	174930	20
270120235	RA	MONTE LARGO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	162	33	923555	174843	20
270120238	RA	VERNET (SIERRA DE GUADALUPE)	MEDIO	192	41	923156	175221	8
270120239	CO	SAN JUAN BAUTISTA	ALTO	181	34	923227	175050	20
270120240	CO	LOS ARBOLITOS	MEDIO	172	39	923029	175009	20
270120241	EJ	LOS GÜIROS	MUY ALTO	147	34	922040	180715	8
270120242	RA	LOS NARANJOS 2 DA. SECCIÓN	ALTO	122	25	922252	180740	8

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270120244	EJ	VERNET 1 RA. SECCIÓN (LOS VENADOS)	ALTO	97	19	923354	175544	8
270120245	RA	LIMÓN 1 RA. SECCIÓN "C"	ALTO	155	34	923036	175222	8
270120246	RA	LIMÓN 2 DA. SECCIÓN "B"	ALTO	124	29	923039	175126	20
270120251	RA	EL TRIUNFO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	213	40	922843	174628	20
270120252	RA	CLEMENTE REYES 2 DA. SECCIÓN	ALTO	204	43	922016	174400	10
270120254	RA	ABASOLO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	390	71	923417	173802	10
270120255	RA	ALLENDE BAJO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	134	25	922532	174127	8
270120256	EJ	SAN JOSÉ	ALTO	207	43	922433	173720	20
270120262	CO	SANTA LUCÍA DE LA VILLA BENITO JUÁREZ	ALTO	496	99	923206	174928	10
270120266	EJ	ABASOLO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	223	45	923528	173803	10
270120267	RA	CARLOS GREENE 1 RA. SECCIÓN	ALTO	282	48	923924	174214	10
270120268	EJ	SANTIAGO CAPARROSO (LA CEIBA)	ALTO	476	91	922715	174653	8
270120269	EJ	SIMÓN SARLAT SECCIÓN SAN MARTÍN	ALTO	178	27	923105	174759	8
270120302	RA	BELÉN						
270120306	CO	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE CIUDAD PEMEX						
270120307	PO	FRANCISCO VILLA (NCP)						
270120310	CO	MANUEL VARGAS RAMÍREZ (EL COCAL)						
270120311	EJ	MARIO BARRUETA GARCÍA						
270120312	EJ	SABANITAS						
270120314	CO	VEINTE DE NOVIEMBRE						
270120315	EJ	EL ZAPOTE						
270120317	RA	UNIÓN Y LIBERTAD (EL MARTÍN)						
270120318	EJ	NARCISO MENDOZA						
270120319	CO	LAS DELICIAS						
270120320	CO	DIECIOCHO DE MARZO DE LA VILLA BENITO JUÁREZ						
270120321	CO	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE CIUDAD PEMEX (EL PANAL)						
270120322	EJ	CACAHUATALILLO						
270120323	RA	ALLENDE ALTO 2 DA. SECCIÓN (NARANJAL)						
270120326	RA	EL CENIZO						

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270120001	CD	MACUSPANA	270120265	INDEPENDENCIA
			270120270	INDEPENDENCIA UNO
270120011	PO	AQUILES SERDÁN	270120257	EL CHINAL
			270120259	GARCÍA
270120013	RA	BARRIAL	270120166	LA CANDELARIA (EL BARRIAL)
			270120169	EL GUANAL
			270120192	LA SOMBRA
270120016	CO	BELÉN	270120229	BELEN MONTE LARGO 3 RA. SECCION (TRONCHADERO)
270120018	VI	BENITO JUÁREZ	270120198	LA Y GRIEGA
			270120212	EL REVENTON
			270120261	LINDA VISTA
270120039	CO	LA CURVA	270120260	LA CURVA UNO
			270120263	LA CURVA DOS
270120046	RA	FRANCISCO BATES	270120189	SANTA CRUZ
270120052	EJ	MORELOS	270120217	AMPLIACION MORELOS (LOS MORALES)
			270120218	AMPLIACION MORELOS
			270120236	SAN JUAN DE ISMATE
270120072	RA	LIC. JUAN CÉSAR BECERRA BATES	270120170	COROZO
			270120174	EL GUIRO
270120073	PO	LÍMBANO BLANDÍN	270120140	LIMBANO BLANDIN 2 DA. SECCION
270120080	RA	MONTE ADENTRO	270120227	SANTA ANA
270120092	RA	LA PITAHAYA	270120176	MACULIZAL
270120104	VI	TEPETITÁN	270120153	PROGRESO (GUARUMA)
			270120194	TEPETITAN (EMPORIO)
270120105	PO	TIERRA COLORADA	270120179	EL PAJARAL
270120119	EJ	ALLENDE BAJO 1 RA. SECCIÓN	270120120	ALLENDE BAJO 2 DA. SECCION (SAN DIEGO)
			270120188	SAN LUCAS
270120136	RA	MARIANO MATAMOROS	270120243	HUAPACAL
270120195	EJ	TIERRA COLORADA	270120183	RAMONCITO
270120228	EJ	TIERRA COLORADA (EL INDIJO)	270120237	LOS GURRIA
270120230	RA	IGNACIO ZARAGOZA (LOS ATEOS)	270120185	SAN ANTONIO
270120251	RA	EL TRIUNFO 3 RA. SECCIÓN	270120045	LA ESPERANZA
270120268	EJ	SANTIAGO CAPARROSO (LA CEIBA)	270120248	CARMEN SERDAN

Municipio Nacajuca

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270130001	CD	NACAJUCA	BAJO	9,794	2,225	930105	180957	10
270130002	EJ	ARROYO	BAJO	979	228	925656	180511	10
270130003	RA	ARROYO	BAJO	1,207	268	925926	180721	10
270130004	EJ	BANDERAS	ALTO	919	174	925350	180858	10
270130006	EJ	EL CEDRO	BAJO	2,486	590	925636	180229	10
270130007	RA	CORRIENTE 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,189	240	925905	180913	10
270130008	RA	CORRIENTE 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	235	51	925833	180903	10
270130009	RA	LA CRUZ DE NACAJUCA	ALTO	429	76	925956	181003	10
270130010	CN	CHICOZAPOTE	ALTO	167	39	925409	181345	10
270130011	EJ	GUANOSOLO	ALTO	49	13	925423	180634	10
270130012	RA	EL GUÁCIMO	BAJO	1,199	248	925551	180745	10
270130013	PO	GUATACALCA	MEDIO	2,918	536	925837	180956	10
270130014	PO	GUAYTALPA	ALTO	2,081	371	930154	181253	10
270130015	RA	JIMÉNEZ	ALTO	1,446	284	925600	181015	10
270130016	RA	LIBERTAD	ALTO	3,468	853	925722	180113	10
270130017	EJ	LOMITAS	BAJO	3,707	855	925744	180348	10
270130018	PO	MAZATEUPA	MEDIO	1,947	378	930036	181216	10
270130019	PO	OLCUATITÁN	ALTO	1,551	297	925744	181122	10
270130020	PO	OXIACÁQUE	ALTO	1,532	329	925649	181250	10
270130021	RA	EL PASTAL	ALTO	309	70	925600	181201	10
270130022	PO	SAN SIMÓN	ALTO	921	166	930203	181414	10
270130024	RA	SALOYA 1 RA. SECCIÓN	BAJO	2,233	512	925638	180547	10
270130025	RA	SALOYA 2 DA. SECCIÓN	BAJO	1,697	384	925610	180308	10
270130026	RA	CORRALILLO	ALTO	154	32	925527	180332	10
270130027	EJ	SAMARKANDA	BAJO	2,278	523	925439	180231	10
270130028	PO	SANDIAL	ALTO	2,517	477	925417	181000	10
270130029	RA	SAN ISIDRO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	925	164	930132	181334	10
270130032	RA	TAXCO	BAJO	1,588	338	930019	180819	10
270130033	PO	TECOLUTA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,013	176	930106	181513	10
270130034	RA	EL TIGRE	MEDIO	1,746	355	925631	180605	10
270130035	PO	TUCTA	MEDIO	1,709	314	925937	181136	10
270130036	RA	VAINILLA	BAJO	985	218	930102	180905	10
270130037	RA	EL ZAPOTE	ALTO	786	141	925749	180816	10
270130038	RA	SAN ISIDRO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	396	81	930131	181353	10
270130040	RA	BELÉN	ALTO	204	41	925714	181204	10
270130041	CN	GUATACALCA	ALTO	227	38	925743	180940	10
270130042	RA	ISLA GUADALUPE	ALTO	548	107	925636	181255	10
270130043	EJ	CHICOZAPOTE	ALTO	499	97	925505	181242	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270130045	RA	LA CRUZ DE OLCUATITÁN	ALTO	423	81	925807	181039	10
270130046	RA	SAN JOSÉ PAJONAL	ALTO	163	34	930021	181405	10
270130047	RA	CANTEMÓC 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	306	58	925303	181317	10
270130048	RA	CANTEMÓC 2 DA. SECCIÓN	ALTO	121	25	925241	181300	10
270130049	RA	EL HORMIGUERO	ALTO	408	89	925522	181036	10
270130050	CN	EL COMETA	ALTO	65	12	925427	181125	10
270130051	PO	TECOLUTA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,442	240	930105	181458	10
270130052	RA	EL SITIO	ALTO	285	58	925608	181308	10
270130053	CO	EL GUANAL	ALTO	51	9	925448	181113	10
270130062	FR	BOSQUE DE SALOYA	BAJO	6,988	1,539	925730	180055	10
270130063	PO	TAPOTZINGO	ALTO	2,467	437	930102	181208	10
270130064	EJ	GUATACALCA	ALTO	125	21	925502	180624	10
270130065	RA	EL CHIFLÓN	ALTO	301	61	925636	181231	10
270130066	RA	LA LOMA	ALTO	498	88	925919	181013	10
270130067	EJ	SALVADOR ALLENDE	MEDIO	360	78	930200	180919	10
270130068	CN	ARENA	ALTO	64	12	925655	180729	10
270130069	FR	LA SELVA	MEDIO	5,331	1,240	925752	180128	10
270130070	EJ	MANUEL BUENDÍA TELLEZGIRÓN	ALTO	282	51	925820	180124	10
270130072	EJ	RIVERA ALTA	BAJO	513	116	930214	181040	10
270130073	RA	ARROYO (SAN CIPRIANO)	MEDIO	124	23	925756	180647	10
270130074	FR	BENITO JUÁREZ	ALTO	19	3	925757	180116	10
270130079	RA	AMATÓN	ALTO	484	107	925356	180354	10
270130080	FR	BRISAS DEL CARRIZAL	MEDIO	1,388	326	925810	180103	10
270130082	EJ	EL ENCANTO	MUY ALTO	26	6	925457	182013	10
270130100	EJ	SIMÓN BOLIVAR						
270130105	EJ	EL COMETA						
270130108	CO	CARLOS A. MADRAZO (EL VIVERO)						
270130111	FR	RESIDENCIAL TABASCO						
270130113	CO	LA CEIBA						
270130116	CO	LA PERA						

Localidades manejadas por el municipio que son sectores o parte de otra localidad

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270130001	CD	NACAJUCA	270130100	EJ	SIMÓN BOLIVAR
			270130105	EJ	EL COMETA
270130016	RA	LIBERTAD	270130108	CO	CARLOS A. MADRAZO (EL VIVERO)

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270130062	FR	BOSQUE DE SALOYA	270130111	FR	RESIDENCIAL TABASCO
270130069	FR	LA SELVA	270130113	CO	LA CEIBA
270130080	FR	BRISAS DEL CARRIZAL	270130116	CO	LA PERA

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270130001	CD	NACAJUCA	270130083	NACAJUCA UNO
270130017	EJ	LOMITAS	270130056	EL PANTANO
			270130075	LOMITAS UNO
			270130077	LOMITAS TRES
			270130078	LOMITAS CUATRO
270130024	RA	SALOYA 1 RA. SECCIÓN	270130030	SANTA ROSA
270130027	EJ	SAMARKANDA	270130071	FERLLES NUEVO CAMPESTRE

Municipio Paraíso

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270140001	CD	PARAÍSO	MUY BAJO	22,169	5,209	931244	182344	10
270140002	RA	AQUILES SERDÁN	MEDIO	874	198	930036	182442	10
270140003	EJ	AQUILES SERDÁN	MEDIO	687	162	930314	182513	10
270140004	CO	EL BELLOTE (MIGUEL DE LA MADRID)	MEDIO	936	181	930903	182529	10
270140005	EJ	PUERTO CEIBA (CARRIZAL)	MEDIO	1,358	286	931123	182415	10
270140006	VI	PUERTO CEIBA	BAJO	2,797	646	931046	182435	10
270140008	PO	CHILTEPEC	BAJO	880	206	930506	182550	10
270140009	RA	LAS FLORES 1 RA. SECCIÓN	BAJO	1,623	334	931345	182406	10
270140010	RA	LAS FLORES 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	1,595	344	931504	182526	10
270140011	RA	FRANCISCO I. MADERO	MEDIO	1,276	251	931129	181942	10
270140012	RA	BARRA DE TUPILCO	MEDIO	627	128	932625	182532	10
270140013	RA	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (EL BELLOTE)	MEDIO	1,682	349	930804	182529	10
270140014	EJ	LIBERTAD 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,907	362	931010	181942	10
270140015	RA	LIBERTAD 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	991	179	930929	181814	10
270140018	EJ	FRANCISCO I. MADERO	MEDIO	317	55	931334	182103	10
270140019	PO	FRANCISCO I. MADERO	BAJO	2,298	450	931225	182006	10
270140020	RA	MOCTEZUMA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,981	380	931353	182233	10
270140021	RA	MOCTEZUMA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	2,009	361	931315	182204	10
270140022	PO	NICOLÁS BRAVO	MEDIO	1,637	353	930748	181736	10
270140023	RA	ORIENTE 1 RA. SECCIÓN	BAJO	1,519	316	931202	182018	10
270140024	EJ	ORIENTE (SAN CAYETANO)	BAJO	958	206	931219	182050	10
270140026	RA	POTRERITOS	ALTO	976	168	931655	181838	10
270140027	CO	QUINTÍN ARAUZ	BAJO	3,562	724	931301	182216	10
270140028	CO	NUEVO TORNO LARGO	MEDIO	1,008	231	930948	182555	10
270140029	EJ	GUANO SOLO	ALTO	631	119	932428	182530	10
270140030	RA	LA UNIÓN 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	511	99	932259	182533	10
270140032	RA	EL ESCRIBANO	MEDIO	817	148	931318	182435	10
270140033	RA	LAS FLORES 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	991	199	931642	182528	10
270140034	RA	MOCTEZUMA 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	623	117	931535	182119	10
270140035	RA	NICOLÁS BRAVO 2 DA. SECCIÓN (LA GLORIA)	MEDIO	526	121	930647	181845	10
270140036	RA	NICOLÁS BRAVO 3 RA. SECCIÓN	BAJO	1,082	226	930854	181731	10
270140037	RA	NICOLÁS BRAVO 4 TA. SECCIÓN	ALTO	350	75	930805	181845	10
270140038	RA	NICOLÁS BRAVO 5 TA. SECCIÓN (PUNTA BRAVA)	MEDIO	998	192	930724	181644	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270140039	RA	MONTE ADENTRO	ALTO	13	3	931135	182206	10
270140040	CO	MOCTEZUMA	BAJO	869	170	931252	182032	10
270140041	RA	LA UNIÓN 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	655	146	931849	182602	10
270140042	RA	LA UNIÓN 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	639	136	932154	182532	10
270140045	EJ	ANDRÉS GARCÍA (LA ISLA)	MEDIO	318	69	930844	182550	10
270140046	EJ	CHILTEPEC SECCIÓN BANCO	MEDIO	1,212	251	930647	182536	10
270140049	RA	ORIENTE 2 DA. SECCIÓN (PALMA HUACA)	MEDIO	890	185	931107	181943	10
270140050	EJ	OCCIDENTE (SAN FRANCISCO)	MEDIO	905	193	931508	181950	10
270140054	CO	PÉNJAMO	MEDIO	1,413	316	930535	182602	10
270140055	EJ	ORIENTE (HORMIGUERO)	ALTO	239	50	931335	181937	10
270140056	EJ	PALESTINA	MEDIO	213	46	931105	182017	10
270140059	CO	HUESO DE PUERCO	MEDIO	270	54	931327	182323	10
270140061	EJ	CHILTEPEC SECCIÓN TANQUE	MEDIO	932	205	930529	182539	10

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270140001	CD	PARAISO	270140058	PARAISO
270140037	RA	NICOLÁS BRAVO 4 TA. SECCIÓN	270140057	LA SOLUCIÓN SOMOS TODOS
270140059	CO	HUESO DE PUERCO	270140060	QUINTIN ARAUZ UNO

Municipio Tacotalpa

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270150001	CD	TACOTALPA	BAJO	6,923	1,542	924932	173533	20
270150002	EJ	AGUA BLANCA	ALTO	585	92	923717	172906	20
270150003	EJ	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (LOMAS TRISTES 2 DA. SECCIÓN)	ALTO	414	82	923648	173545	20
270150004	EJ	ARROYO CIEGO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	86	16	923747	173528	20
270150005	EJ	YAJALÓN RÍO SECO	ALTO	243	34	924219	172719	50
270150006	EJ	BARREAL CUAUHTÉMOC	ALTO	978	167	924326	172542	80

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270150007	EJ	BUENA VISTA	ALTO	184	39	924526	172334	220
270150008	EJ	BUENOS AIRES	ALTO	219	39	924245	172137	450
270150009	EJ	CARIDAD GUERRERO	ALTO	381	80	924519	172436	70
270150010	RA	CEIBA 1 RA. SECCIÓN (ESTACIÓN FERROCARRIL)	ALTO	290	63	924926	173303	20
270150012	EJ	CEIBITA 1 RA. SECCIÓN	BAJO	935	211	925002	173602	10
270150013	RA	CEIBITA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	225	54	925129	173803	10
270150014	EJ	CERRO BLANCO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	124	28	924709	172521	60
270150015	EJ	CERRO BLANCO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	628	157	924739	172510	240
270150016	EJ	CERRO BLANCO 3 RA. SECCIÓN	ALTO	128	25	924843	172549	380
270150017	EJ	CERRO BLANCO 4 TA. SECCIÓN	ALTO	405	80	924915	172523	580
270150018	EJ	CERRO BLANCO 5 TA. SECCIÓN	ALTO	552	98	924835	172640	160
270150020	EJ	CUITLÁHUAC	ALTO	766	130	924348	172118	95
270150021	EJ	LA CUMBRE	ALTO	292	49	924403	172610	340
270150022	EJ	CUVIAC	ALTO	328	58	924357	172352	190
270150023	RA	LA RAYA 1 RA. SECCIÓN (DOS PATRIAS)	MEDIO	205	42	924818	173617	10
270150025	EJ	GRACIANO SÁNCHEZ	MEDIO	294	64	924802	172947	50
270150026	EJ	GUAYAL	ALTO	896	148	923600	173207	40
270150027	EJ	LIBERTAD	ALTO	701	122	924256	172434	220
270150028	EJ	LIMÓN	ALTO	480	100	923443	173413	30
270150029	EJ	LOMAS ALEGRES 1 RA. SECCIÓN	ALTO	773	158	923935	173513	20
270150030	RA	LOMAS ALEGRES 2 DA. SECCIÓN (CASTAÑAL)	ALTO	362	71	923638	173428	20
270150032	EJ	FRANCISCO I. MADERO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	451	86	924333	172311	230
270150033	EJ	FRANCISCO I. MADERO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,165	192	924158	172306	140
270150035	EJ	LÁZARO CÁRDENAS (MADRIGAL 3 RA. SECCIÓN)	MEDIO	947	174	924811	173235	20
270150036	RA	MADRIGAL 4 TA. SECCIÓN	ALTO	168	37	924652	173032	20
270150037	RA	MADRIGAL 5 TA. SECCIÓN	ALTO	228	41	924915	173033	40
270150038	EJ	REFORMA (MADRIGAL 2 DA. SECCIÓN)	MEDIO	427	86	924807	173332	20
270150039	EJ	ARROYO SECO MIRAFLORES	ALTO	645	98	924057	172747	20
270150040	EJ	NOYPAC	ALTO	248	43	924427	172523	100
270150041	PO	OXOLOTÁN	BAJO	1,584	334	924500	172247	50
270150042	EJ	PALO QUEMADO	MUY ALTO	280	54	925034	172453	980
270150043	EJ	PASAMONOS	ALTO	484	79	923730	173239	20
270150044	EJ	POANÁ	ALTO	315	66	924459	173247	20
270150045	EJ	POCHITOCAL 1 RA. SECCIÓN (TILA Y TORONJO)	ALTO	437	73	924611	173706	10
270150046	RA	POCHITOCAL 2 DA. SECCIÓN	ALTO	434	84	924115	173630	8
270150047	RA	POCHITOCAL 3 RA. SECCIÓN	ALTO	498	97	924149	173825	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270150048	EJ	POCHITOCAL 4 TA. SECCIÓN (SAN MIGUEL JUÁREZ)	ALTO	299	67	924025	173644	8
270150049	EJ	POMOCA	ALTO	640	120	923934	172953	40
270150050	EJ	POMOQUITA	ALTO	286	49	924343	172213	70
270150051	RA	PUYACATENGO 1 RA. SECCIÓN (CEIBA)	ALTO	323	73	925356	173849	10
270150052	RA	PUYACATENGO 2 DA. SECCIÓN (CEIBA)	ALTO	528	113	925346	174048	10
270150053	PO	PUXCATÁN	ALTO	1,080	198	924115	172657	10
270150054	RA	LA RAYA 1 RA. SECCIÓN (NAVA)	ALTO	171	34	924645	173702	10
270150056	EJ	LA RAYA ZARAGOZA	ALTO	1,325	258	924105	172416	70
270150057	EJ	SAN MANUEL	ALTO	110	20	924507	173032	20
270150058	EJ	SANTA ROSA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	752	172	924757	173440	10
270150059	RA	SANTA ROSA 2 DA. SECCIÓN (ESTACIÓN POANÁ)	ALTO	444	89	924503	173445	10
270150060	VI	TAPIJULAPA	MEDIO	2,736	613	924639	172737	40
270150061	EJ	TOMÁS GARRIDO CANABAL	ALTO	304	49	924341	172131	75
270150062	PO	XICOTÉNCATL	ALTO	1,441	282	924218	173057	20
270150063	EJ	ZUNÚ Y PATASTAL	MEDIO	591	114	924850	172821	50
270150067	EJ	NUEVA ESPERANZA	ALTO	115	21	924510	172203	220
270150068	EJ	MEXIQUITO	ALTO	253	44	924419	172345	85
270150071	EJ	BENITO JUÁREZ	ALTO	128	21	924300	172244	420
270150080	RA	CEIBA 2 DA. SECCIÓN (SAN LUIS)	ALTO	293	62	925029	173507	10
270150083	RA	GRAN PODER	ALTO	73	17	923815	173127	20
270150084	RA	LOMAS ALEGRES 3 RA. SECCIÓN (SAN ANTONIO)	ALTO	198	44	924205	173520	10
270150094	EJ	AGUA ESCONDIDA	MUY ALTO	118	21	924403	172813	160
270150095	EJ	ARROYO CHISPA	ALTO	127	22	924536	172637	50
270150096	EJ	LA PILA	ALTO	158	23	924509	172615	180
270150097	EJ	LA CUESTA	ALTO	124	27	924657	172457	90
270150099	EJ	EMILIANO ZAPATA	ALTO	308	56	924903	172932	40
270150100	EJ	DIVISIÓN DEL NORTE	ALTO	104	23	925133	173505	10
270150101	EJ	NUEVA REFORMA	ALTO	68	13	924429	172252	120
270150103	RA	POCHITOCAL 1 RA. SECCIÓN (LA PALMA)	ALTO	478	91	924515	173724	10
270150104	RA	LA RAYA 2 DA. SECCIÓN (SANTA CRUZ)	ALTO	38	10	924701	173757	10
270150106	EJ	VILLA LUZ	MUY ALTO	163	29	924556	172629	120
270150109	CO	SAN RAMÓN	ALTO	371	83	924900	173440	20
270150110	RA	LOMAS ALEGRES 4 TA. SECCIÓN (EL HULAR)	ALTO	215	49	923934	173403	20
270150112	EJ	CARLOS A. MADRAZO	MUY ALTO	176	34	923553	173220	40
270150113	EJ	ROBERTO MADRAZO PINTADO	ALTO	50	11	925151	173342	60
270150203	CO	ISABEL						

Localidades manejadas por el municipio que son sectores o parte de otra localidad

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270150060	VI	TAPIJULAPA	270150203	CO	ISABEL

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270150001	CD	TACOTALPA	270150087	SAN LORENZO
270150006	EJ	BARREAL CUAUHTÉMOC	270150111	LA ESPERANZA
270150010	RA	CEIBA 1 RA. SECCIÓN (ESTACIÓN FERROCARRIL)	270150074	SAN ANTONIO CHICHILTE
			270150077	LA GLORIA
			270150078	SAN JOSE DEL PORVENIR
270150012	EJ	CEIBITA 1 RA. SECCIÓN	270150085	MORELIA
			270150086	RANCHO NUEVO
270150062	PO	XICOTÉNCATL	270150105	EL PARAISO
270150080	RA	CEIBA 2 DA. SECCIÓN (SAN LUIS)	270150108	LA TRINIDAD
270150109	CO	SAN RAMÓN	270150073	SAN FERNANDO
			270150076	VANARRICO CUATRO

Municipio Teapa

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270160001	CD	TEAPA	BAJO	25,703	5,897	925710	173253	40
270160002	EJ	ANDRÉS QUINTANA ROO	ALTO	964	187	930027	174243	10
270160003	RA	ANDRÉS QUINTANA ROO 1 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	30	7	930305	174249	10
270160004	RA	ANDRÉS QUINTANA ROO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	36	8	930242	174515	30
270160005	RA	FRANCISCO JAVIER MINA	ALTO	249	53	925337	173240	60
270160008	RA	HERMENEGILDO GALEANA 1 RA. SECCIÓN (MEXIQUITO)	MEDIO	203	43	925904	174000	10
270160009	RA	HERMENEGILDO GALEANA 2 DA. SECCIÓN (RANCHO NUEVO)	MEDIO	346	76	925839	174029	10
270160010	PO	IGNACIO ALLENDE	ALTO	875	175	925920	173300	120
270160011	RA	IGNACIO ALLENDE 1 RA. SECCIÓN (BUENAVISTA)	ALTO	34	7	925925	173355	60
270160012	RA	IGNACIO ALLENDE 3 RA. SECCIÓN	ALTO	342	72	925927	173603	20

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270160013	RA	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN 1 RA. SECCIÓN	ALTO	647	137	925748	173738	10
270160014	RA	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN 2 DA. SECCIÓN	ALTO	372	81	925731	173912	20
270160015	RA	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN 1 RA. SECCIÓN (LA ERMITA)	ALTO	419	86	925710	173800	10
270160016	RA	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN 2 DA. SECCIÓN (EL LIMÓN)	ALTO	96	17	925537	174145	10
270160017	VI	JUAN ALDAMA	MEDIO	2,793	605	930140	173630	20
270160019	RA	MANUEL BUELTA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	568	116	925756	173521	20
270160020	RA	MARIANO ABASOLO	ALTO	460	97	925808	173247	100
270160021	EJ	MINA Y MATAMOROS (MARIANO MATAMOROS)	ALTO	229	48	925400	173414	20
270160023	RA	MARIANO PEDRERO 1 RA. SECCIÓN (LA PROVIDENCIA)	MEDIO	373	79	925630	174039	10
270160024	RA	MARIANO PEDRERO 2 DA. SECCIÓN (SAN JOSÉ DE PEDRERO)	ALTO	112	20	925522	174411	10
270160025	RA	MARIANO PEDRERO 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	391	88	925814	174351	20
270160027	RA	MIGUEL HIDALGO 1 RA. SECCIÓN (LAS GARDENIAS)	ALTO	426	94	925636	173542	20
270160028	RA	MIGUEL HIDALGO 2 DA. SECCIÓN (FRANCISCO SARABIA)	MEDIO	971	223	925535	173615	20
270160031	RA	NICOLÁS BRAVO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	271	56	925726	172939	300
270160033	EJ	VICENTE GUERRERO (LERMA)	MEDIO	1,296	274	925520	173044	100
270160039	EJ	HERMENEGILDO GALEANA	ALTO	689	137	930005	174124	10
270160043	RA	SAN JOSÉ PUYACATENGO (CHAPINGO)	BAJO	90	25	925552	173136	100
270160044	EJ	ARCADIO ZENTELLA	ALTO	575	116	925153	173202	20
270160046	EJ	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (JUAN GÓMEZ)	ALTO	351	67	925612	173857	20
270160051	EJ	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (SAN ANTONIO LAS ÁNIMAS)	ALTO	189	39	925531	174002	20
270160056	EJ	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (LAS DELICIAS)	ALTO	619	116	925557	173813	20
270160058	EJ	MANUEL BUELTA Y RAYÓN	MEDIO	641	132	925715	174216	20
270160059	EJ	VICENTE GUERRERO (LAS NIEVES)	MEDIO	463	99	925527	173100	100
270160063	EJ	MINA Y MATAMOROS (SAN PABLO TAMBOREL)	ALTO	201	41	925234	173355	60
270160064	EJ	IGNACIO ALLENDE	ALTO	174	38	925857	173415	40
270160073	EJ	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (SANTA RITA)	MEDIO	416	88	925512	174352	20
270160077	EJ	VICENTE GUERRERO (GUANAL)	ALTO	390	70	925328	173037	400
270160079	CO	CHAPULTEPÉC	MEDIO	263	57	925828	173348	60

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270160082	RA	NICOLÁS BRAVO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	362	75	925714	173055	400
270160084	EJ	COLORADO	MEDIO	518	100	930132	173836	10
270160086	EJ	COCONÁ	MUY ALTO	38	9	925508	173453	100
270160088	FR	LAS LILIAS	ALTO	164	35	925732	174050	10
270160089	RA	MIGUEL HIDALGO 2 DA. SECCIÓN (LOS ÁLAMOS)	ALTO	164	35	925400	173650	20
270160090	EJ	MARIANO ABASOLO (ABASOLITO)	ALTO	338	71	925734	173327	100
270160092	CO	MUNICIPAL	ALTO	287	61	925843	173525	20
270160093	RA	MIGUEL HIDALGO 2 DA. SECCIÓN (SAN JOAQUÍN)	ALTO	190	42	925512	173532	60
270160096	EJ	VICENTE GUERRERO (SAN LORENZO)	ALTO	506	100	925445	173034	100
270160110	CO	LA UNIÓN						

Localidades manejadas por el municipio que son sectores o parte de otra localidad

Clave oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Categoría Política	Localidad
270160010	PO	IGNACIO ALLENDE	270160110	CO	LA UNIÓN

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270160001	CD	TEAPA	270160075	LA TEJERIA
			270160076	EUREKA Y BELEN
			270160080	PISCIFACTORIA JOSE NARCISO ROVIROSA (PESCA)
			270160081	DOLOMITAS Y TRITURADOS DE TABASCO (CALCINADO)
			270160091	CENTENARIO
			270160094	SAN ANTONIO
			270160095	SAN JOSE
270160017	VI	JUAN ALDAMA	270160034	JUAN ALDAMA 2 DA. SECCION
270160020	RA	MARIANO ABASOLO	270160074	MARIANO ABASOLO (SANTO TOMAS)
			270160097	SANTA ELENA

Municipio Tenosique

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270170001	CD	TENOSIQUE	BAJO	30,164	7,147	912535	172815	20
270170002	EJ	ACATLIPA	ALTO	478	95	910128	172236	60
270170003	EJ	ADOLFO LÓPEZ MATEÓS	ALTO	306	67	912404	172330	80
270170005	PO	ARENA DE HIDALGO	MEDIO	1,174	287	913505	172725	40

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270170006	EJ	EL BEJUCAL	ALTO	366	71	911500	171823	140
270170007	EJ	BENITO JUÁREZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	142	32	911356	172716	60
270170008	EJ	BENITO JUÁREZ	ALTO	283	49	910338	172359	60
270170009	PO	BOCA DEL CERRO	MEDIO	413	110	912937	172658	40
270170012	EJ	CANITZÁN	ALTO	324	78	912146	173506	20
270170013	EJ	CENTRO USUMACINTA	ALTO	309	75	912920	173140	20
270170014	EJ	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	145	32	912820	173325	20
270170015	EJ	CORTIJO NUEVO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	229	47	912024	171732	200
270170016	EJ	CORREGIDORA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	ALTO	246	53	912140	171522	160
270170017	EJ	CHACULJÍ	ALTO	63	13	912800	172950	30
270170019	EJ	EMILIANO ZAPATA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	10	3	912147	172537	30
270170020	EJ	EMILIANO ZAPATA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	396	83	911912	172458	60
270170021	EJ	ESPERANZA NORTE (EL VEINTE)	ALTO	440	108	912048	173158	40
270170023	PO	ESTAPILLA	ALTO	1,052	258	912420	173240	20
270170024	EJ	ESTAPILLA 2 DA. SECCIÓN	ALTO	239	53	912315	173147	20
270170025	EJ	EL FAISÁN 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	206	49	912747	172835	20
270170026	EJ	EL FAISÁN 2 DA. SECCIÓN	ALTO	194	48	912707	172706	20
270170027	EJ	FRANCISCO I. MADERO RÍOS	ALTO	106	25	912313	171754	60
270170030	EJ	FRANCISCO VILLA	ALTO	246	51	911236	171710	180
270170032	EJ	GUADALUPE VICTORIA	ALTO	443	98	912104	172731	20
270170033	PO	GUAYACÁN	ALTO	373	87	913001	173750	50
270170037	EJ	GREGORIO MÉNDEZ	ALTO	244	66	913337	173508	50
270170038	EJ	HERMENEGILDO GALEANA	ALTO	125	25	911034	172924	60
270170039	EJ	IGNACIO ZARAGOZA	ALTO	384	91	911711	172727	60
270170041	EJ	INDEPENDENCIA	ALTO	328	71	913256	172655	40
270170042	EJ	LA ISLA	ALTO	531	114	912905	172847	20
270170044	EJ	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	341	83	912710	173422	20
270170046	EJ	EL MANANTIAL	ALTO	188	41	912700	173445	90
270170050	EJ	MIGUEL HIDALGO	ALTO	233	45	910930	171638	180
270170052	EJ	TENOSIQUE 1 RA. SECCIÓN (EL MOOL)	ALTO	121	33	912446	173104	20
270170053	EJ	NIÑOS HÉROES	ALTO	167	39	912354	171621	210
270170054	EJ	NUEVA ESPERANZA	ALTO	441	78	910306	172225	60
270170056	PO	NUEVO MÉXICO	ALTO	482	110	911350	173153	50
270170059	PO	LA PALMA	ALTO	370	85	910809	172633	60
270170060	EJ	VEINTE DE NOVIEMBRE	MUY ALTO	28	9	910725	172745	60
270170062	EJ	EL PALMAR	ALTO	643	114	910218	172646	60
270170063	EJ	EL PEDREGAL	ALTO	305	64	910042	172055	10
270170064	EJ	POMONÁ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	330	67	912947	172852	20
270170065	EJ	POMONÁ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	189	47	913231	172938	40
270170066	EJ	NUEVO PROGRESO	ALTO	142	32	911608	171513	300

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270170067	PO	RANCHO GRANDE	ALTO	439	93	912418	172515	30
270170068	EJ	EL RECREO	ALTO	204	50	912552	172831	40
270170069	PO	REDENCIÓN DEL CAMPESINO	ALTO	833	184	911658	171936	100
270170071	EJ	REFORMA AGRARIA	ALTO	390	76	911507	172243	60
270170073	EJ	EL ROBLAR	ALTO	152	31	912935	173518	35
270170075	EJ	SAN ISIDRO GUASIVÁN	ALTO	359	84	911110	172713	70
270170076	EJ	SAN ISIDRO LAS POZAS	ALTO	71	16	911529	172839	60
270170078	EJ	SANTA CRUZ	ALTO	578	97	910126	172510	60
270170079	EJ	SANTA ELENA	ALTO	286	61	911115	173135	60
270170080	EJ	SANTA LUCÍA	ALTO	212	50	913322	173242	50
270170081	EJ	SANTA ROSA	ALTO	304	67	912012	172132	80
270170082	PO	SANTO TOMÁS	ALTO	222	44	912115	171816	60
270170083	CA	SUEÑOS DE ORO	MUY ALTO	339	62	910510	171637	80
270170086	PO	USUMACINTA	MEDIO	801	197	912931	173305	20
270170087	EJ	VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN	ALTO	140	23	912112	172311	160
270170090	CA	EL XOTAL 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	167	37	911116	172043	60
270170091	EJ	LOS RIELES DE SAN JOSÉ	ALTO	255	55	912242	172206	200
270170092	EJ	SAN MARCOS	ALTO	236	57	912100	172032	80
270170093	EJ	JAVIER ROJO GÓMEZ	ALTO	465	105	912705	172535	40
270170094	EJ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	124	27	912606	172417	80
270170096	EJ	IGNACIO ALLENDE	ALTO	614	106	911308	171759	200
270170097	EJ	ÁLVARO OBREGÓN	ALTO	499	69	911350	171717	180
270170098	EJ	LA ESTANCIA	ALTO	200	37	911252	171702	220
270170099	EJ	FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR	ALTO	263	49	911000	171805	140
270170100	EJ	EL REPASTO	ALTO	287	57	911038	171643	200
270170101	EJ	SAN FRANCISCO	ALTO	289	47	910813	171521	200
270170107	PO	EMILIANO ZAPATA 3 RA. SECCIÓN	ALTO	166	41	911636	172240	60
270170114	EJ	CORTIJO NUEVO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	90	17	912315	171806	60
270170123	EJ	CHOSPAC	ALTO	80	21	912834	173721	40
270170129	EJ	BELLA VISTA	MUY ALTO	42	12	910545	171910	20
270170147	EJ	LA ÚLTIMA LUCHA	MUY ALTO	79	18	911140	172200	60
270170149	RA	IGNACIO ZARAGOZA	ALTO	106	23	913226	173605	20
270170154	EJ	SAN CARLOS	ALTO	290	68	912939	172539	20
270170155	EJ	CERRO NORTE	ALTO	103	24	912957	172548	50
270170156	EJ	ARENA DE HIDALGO	ALTO	206	45	913348	172436	30
270170157	EJ	PLAN DE SAN ANTONIO	ALTO	74	20	912735	173317	20
270170159	CO	ICORSA	MUY ALTO	83	14	912917	172539	20
270170160	EJ	CRISÓFORO CHIÑAS	ALTO	400	83	912854	172700	20
270170165	EJ	DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE	ALTO	96	19	911406	172910	60
270170167	EJ	DIEZ DE MAYO	ALTO	104	26	911254	172712	60
270170182	EJ	CARLOS PELLICER CÁMARA	ALTO	194	36	910234	171510	200

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270170183	EJ	NUEVÁ JERUSALÉN	MUY ALTO	57	11	910345	171517	200
270170193	EJ	TATA LÁZARO	MUY ALTO	166	36	911631	172642	20
270170194	EJ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	27	8	912827	172300	200
270170198	EJ	LUCIO BLANCO	MUY ALTO	68	15	913249	173246	60
270170199	EJ	EL FAISÁN 3 RA. SECCIÓN	MUY ALTO	32	9	913145	172409	30
270170200	EJ	EL COPO	ALTO	55	10	912915	173349	20
270170203	RA	CUATRO HERMANOS	MUY ALTO	25	5	911607	173148	50
270170205	EJ	BENITO JUÁREZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	156	36	911337	172503	20
270170208	EJ	PUNTA DE MONTAÑA	MUY ALTO	83	18	910712	172628	20
270170212	EJ	LA PLANADA	ALTO	17	3	911944	172323	80
270170213	EJ	CANITZÁN 2 DA. SECCIÓN	MUY ALTO	90	19	912129	173555	20
270170218	RA	EL PENSAMIENTO	MUY ALTO	48	8	912247	172903	20
270170220	CA	EL XOTAL 1 RA. SECCIÓN	ALTO	107	23	911325	172123	60

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270170001	CD	TENOSIQUE	270170158	CHELENA
			270170210	EL CARMEN
			270170211	COL. SOLIDARIDAD
270170003	EJ	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	270170214	EL CHORRITO
270170007	EJ	BENITO JUÁREZ 1 RA. SECCIÓN	270170215	EL CHULUL
270170012	EJ	CANITZÁN	270170161	EL BARI
			270170219	POLLO SOLO
270170020	EJ	EMILIANO ZAPATA 2 DA. SECCIÓN	270170119	EL COBA
			270170126	LA FLORIDA
			270170134	PICTUM
			270170148	EL VENADO
			270170177	SANTA CRUZ
270170032	EJ	GUADALUPE VICTORIA	270170121	EL CHIVACAL
			270170125	LA ENGORDA
			270170187	SAN MIGUEL (ZETÉCHEN)
270170039	EJ	IGNACIO ZARAGOZA	270170117	EL CALABAZAL
			270170122	EL CHONCOY
			270170143	EL PEDREGAL
270170042	EJ	LA ISLA	270170201	ISLA LA ISLA
270170054	EJ	NUEVA ESPERANZA	270170217	NUEVA ESPERANZA (SANTA ISABEL)
270170056	PO	NUEVO MÉXICO	270170188	NUEVO MUNDO
270170059	PO	LA PALMA	270170116	BUENAVISTA
			270170118	EL CARMEN
			270170140	SAN FRANCISCO
			270170166	SAN JUAN
			270170168	SAN JUAN
			270170169	EULOGIO MORENO

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
			270170171	PEOR ES NADA
			270170172	EL AGUACATE
			270170174	SANTA CRUZ
			270170191	SAN JUAN DE LA MONTAÑA
			270170192	LA ARGENTINA
270170083	CA	SUEÑOS DE ORO	270170130	EL MARTILLO
			270170136	RANCHO CAIDO
			270170179	LAS TENAZAS
			270170185	REYES MORALES
270170086	PO	USUMACINTA	270170202	LA ESPERANZA
270170090	CA	EL XOTAL 2 DA. SECCIÓN	270170190	SAN CLAUDIO
270170093	EJ	JAVIER ROJO GÓMEZ	270170216	LA GLORIA
270170147	EJ	LA ÚLTIMA LUCHA	270170135	PIEDRA SANTA
			270170206	TORNO LARGO
270170149	RA	IGNACIO ZARAGOZA	270170128	EL GUANAL
270170160	EJ	CRISÓFORO CHINAS	270170132	PASO DE LA SABANA
270170205	EJ	BENITO JUÁREZ 2 DA. SECCIÓN	270170195	LA TERMINAL

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Manual de Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tabasco; a 11 de enero de 2010

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado


Lic. Francisco José Rullán Silva



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.